

DILIGENCIA DE APERTURA

Se hace constar que el presente libro de Actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de Mejorada del Campo durante el año 2000, se inicia con el folio timbrado de la Comunidad de Madrid, Serie A número 426277 que se destinan desde esta fecha para las actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno durante el año 2000, conforme a lo establecido en el artículo 198 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo, a 27 de enero de 2000

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

AUSENTES CON EXCUSA:

D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

Previamente, el Sr. Alcalde, propone a los reunidos guardar un minuto de silencio, en recuerdo de la muerte del Teniente Coronel del Ejército asesinado en Madrid, el pasado día 21 de enero de 2000 por la banda terrorista ETA. Seguidamente el Consistorio puesto en pie, guarda un minuto de silencio, expresando de este modo su repulsa y condena por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 9 y 23 DE DICIEMBRE DE 1999.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 9 y 23 de diciembre de 1999, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que el acta de fecha 9 de diciembre de 1999, en la página número 9, "donde se refiere a que el Portavoz manifiesta que están de acuerdo en que el IPC suba un 2,5 por 100. Aquí lo que se planteaba es que nosotros hacíamos una pregunta, diciendo que todos estábamos de acuerdo en que el IPC subía un 2,5 por 100, era una pregunta, una afirmación mejor dicho, ya que estaba claro que subía un 2,5 por 100, pero no que estemos de acuerdo que suba un 2,5 por 100" (sic). Finalmente puntualiza que sería conveniente poner el segundo apellido de los Concejales en las Actas para que no exista confusión.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con la corrección hecha por el Sr. Martínez Espada, al acta del día 9 de diciembre.

2.- EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO. PROCEDIMIENTO ABIERTO. DE LAS OBRAS DE "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de enero de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de diciembre de 1999 aprobó los Proyectos Básicos y de Ejecución de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRO Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, cuyo Presupuesto de Ejecución por Contrata asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CATORCE (137.919.414,-) PESETAS, I.V.A. incluido, así como el Estudio de Seguridad y Salud y el Estudio Básico de Seguridad y Salud de los referidos Proyectos redactados por los mismos Arquitectos, cuyo Presupuesto Líquido asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.305.458,-) PESETAS, I.V.A. incluido.

Atendido que con fecha 20 de enero de 2000 se efectuó el replanteo de los mencionados Proyectos Básicos y de Ejecución por los Arquitectos autores del mismo y el Arquitecto Municipal.

Atendido que procede iniciar el correspondiente expediente para la adjudicación de las obras de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRO Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)"; todo ello en relación con los Proyectos Básicos y de Ejecución de las mencionadas obras elaborados por D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano.

A estos efectos se propone como sistema de adjudicación el concurso por procedimiento abierto ya que la adjudicación del concurso recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

El expediente de adjudicación que se propone se regirá por el Pliego de cláusulas que se acompaña a siguiente propuesta.

En consecuencia infórmese la presente propuesta por la Secretaría General; instrúyase por la Intervención de Fondos el pertinente informe de consignación presupuestaria, dictamínese por la Comisión Informativa de Hacienda y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Atendido, que el Proyecto Técnico de las obras cuya licitación se propone ha sido objeto del preceptivo replanteo que establece el artículo 129 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo; lo cual se acredita en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que, como Ley fundamental del Contrato, regirá el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en las calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)".

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 21 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 21 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, toma la palabra indicando que desean hacer una puntualización, referida a la imputación del gasto dentro del presupuesto del año 2000, señalando que primero tendrá que ser aprobado inicialmente este presupuesto. Indicando finalmente que su postura es la abstención.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que este gasto se aprobó el año pasado, condicionando para tal fin el dinero que produce la venta de los aprovechamientos correspondientes al Enclave 17.

El Sr. Interventor, toma la palabra explicando que el gasto se condiciona al compromiso presupuestario de dotación de la partida, pero que en la sesión plenaria de fecha 30 de abril de 1999, el Pleno tomó la decisión de financiarlo con el aprovechamiento urbanístico producido por el equivalente en metálico del Enclave 17 del PGOU. Continúa explicando, que actualmente se ha recibido de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de 60 millones de pesetas, por tanto nos encontramos ante dos fuentes de financiación de las obras, por una parte el aprovechamiento urbanístico del Enclave 17 y por otra la subvención recibida. Indicando que así se ha contemplado en los proyectos de presupuesto para el año 2000, que de no llegarse ha aprobar, surgirán efecto en el presupuesto prorrogado del año 1999 mediante una generación de crédito, tal como establece la Ley de Haciendas Locales.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señalando que su postura es favorable, ya que se trata de un expediente donde el anterior Equipo de Gobierno estuvo trabajando, no pudiendo realizar las obras al no haberse presentado concursantes y por tanto se ha tenido que adaptar el proyecto a nuevos precios. Finaliza reiterando que su postura es favorable, ya que la realización de las obras son necesarias para el municipio.

El Sr. Martínez Espada, indica que en base a la aclaración del Sr. Interventor su postura es favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la contratación de las obras de: "Instalaciones Deportivas Municipales Emplazadas en los recintos Polideportivos sitios en las calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", por un precio de Licitación de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (140.224.872,-) PESETAS, I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la contratación de las obras de "Instalaciones Deportivas Municipales Emplazadas en los recintos Polideportivos sitios en las calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

TERCERO: Autorizar un gasto de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS MIL (140.224.872,-) PESETAS, I.V.A. incluido, con cargo a la partida número 45562200 "Deportes. Complejos Deportivos Joan Miró-Los Olivos" del Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2000, condicionando su crédito suficiente a la aprobación definitiva del Presupuesto económico del año 2000, o bien a la oportuna modificación de créditos en el correspondiente presupuesto prorrogado; dicha partida será financiada de la siguiente forma:

- 60.000.000 de pesetas con cargo a la subvención que se reciba de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, por su Orden número 682/1999, de 15 de abril. Plan PRISMA.
- 80.224.872 pesetas, afectados a los ingresos a obtener por la sustitución en metálico del aprovechamiento lucrativo no patrimonializable correspondiente al Enclave número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Mejorada del Campo "Rotonda".

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

3.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A ALTAS Y BAJAS EN EL EPÍGRAFE 7 "MOBILIARIO".

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 19 de enero de 2000, obrante en el expediente:

Visto el Informe emitido por la Secretaría General con fecha 19 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Jefe del Departamento de Rentas, Informática y Estadística de fecha 30 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Visto el escrito de "La Caixa" de fecha 7 de octubre de 1999, mediante el cual la Sra. Concejala de Tercera Edad, declara haber recibido de la Obra Social de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona: Un ordenador, una impresora y dos máquinas de coser, en concepto de donativo para soporte del Centro de Mayores; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el Debate, la Sra. Cerezo Villalba, Concejala de Tercera Edad, toma la palabra explicando que toda vez que se han mantenido reuniones con el Grupo de "La Caixa", con el fin de conseguir bienes para el Ayuntamiento, se negocia que para el Centro de Mayores dicha entidad donará un ordenador y una impresora, indicando que finalmente nos donan, también, dos máquinas de coser. Seguidamente indica que como el donativo se recibe en especie, ella como representante del Ayuntamiento firma un documento en el que consta que ha recibido en concepto de donativo para soporte del Centro de Mayores, un ordenador personal, una impresora y dos máquinas de coser.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, matizando que votarán en contra de la aprobación del Alta en el Inventario de Bienes y, a favor de las Bajas en el Inventario. Asimismo indica que les gustaría que constara en el expediente que el material que causará baja en el Inventario será reciclado. Continúa señalando, con respecto a las Altas en el Inventario, que obra en su poder un escrito de la Obra Social de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", a través de la oficina 2928 sita en Mejorada del Campo, donde consta que se ha hecho una donación de los siguientes artículos: Un ordenador, una impresora, dos máquinas de coser, cuatro juegos de parchís, dos juegos de petanca y dos juegos de dominó, todo ello firmado por Juana María Gallego Gómez, Subdirectora de "La Caixa". En vista de lo expuesto, entienden que este material ha sido donado por "La Caixa" al Hogar del Jubilado no al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde, indica que el expediente se ha realizado siguiendo las pautas del Sr. Interventor.

Toma la palabra el Sr. Interventor, indicando la Presidenta del Patronato de Educación le comentó que "La Caixa" iba a donar una serie de aparatos informáticos destinados a los mayores, donativo que se realizaría en especie. Continúa explicando, que la recepción de los bienes tiene que ser formalizada por escrito y, acto seguido debe ser dada de Alta en el Inventario de Bienes puesto que quién recibe los bienes es el Ayuntamiento, aunque destinados modalmente al Centro de Mayores.

El Sr. Alcalde, advierte que de no proceder a dar de alta dichos bienes en el Inventario se estaría cometiendo una ilegalidad.

El Sr. Interventor, explica que se trata de un acto reglado, establecido en el Reglamento de Bienes. Continúa señalando que, al parecer, existe otra documentación que no obra en el expediente.

El Sr. Martínez Espada, señala en primer lugar que la carta mediante la cual dicen demostrar que este material lo dona la Obra Social al Ayuntamiento, no consta en el expediente. Continúa manifestando "que este no es el primer roce que Vd. como Alcalde, tiene con el Hogar del Jubilado, ya Vd. viene en los últimos meses creando tensiones con el Hogar de nuestros mayores, tanto es así que ellos durante el último ejercicio han percibido 300.000 pesetas menos que en el ejercicio pasado. Indicando que en la fiesta que se realizó con motivo del día de los mayores también hubo ciertas tensiones. No es bueno que Vd. como Alcalde no facilite el diálogo, por lo que debe sentarse a dialogar, a negociar con ellos, a llegar a acuerdos puntuales para evitar ese tipo de roces, ya que esto no es bueno ni para el municipio ni para los mayores, ya que el grupo PSOE, en la campaña electoral, hablaba de aumentar los servicios para los mayores, de coordinar políticas sociales" (sic). Finaliza el Sr. Martínez Espada, preguntando si este es un incumplimiento más, ya que lo que hay que hacer es tender la mano a los mayores y facilitarles la labor.

La Sra. Cerezo, le contesta diciendo que en el expediente consta que "La Caixa" dona para soporte del Centro Municipal de Mayores, un ordenador personal, una impresora y dos máquinas de coser.

El Sr. Martínez Espada, indica que ese escrito no consta en la documentación que tiene.

La Sra. Fresno, aclara que a los Concejales se les facilita un resumen del expediente, pero si se tiene interés en ver el expediente completo, en el Departamento de Secretaría se puede consultar de manera integra.

Continúa, la Sra. Cerezo, contestando al Portavoz del Grupo PP, en cuanto a la afirmación de que los mayores han recibido 300.000 pesetas menos que el año anterior; contestándole que han sido 190.000 pesetas menos. Continúa señalando, que ella personalmente está en contacto con la Junta Directiva, indicando que es bastante difícil llegar a acuerdos definitivos, afirmando que no desea recortar nada a los mayores. En cuanto al día de la Fiesta, explica que el Centro tiene un horario de cierre, y cuando llegó la hora cerró. Reitera finalmente que el Equipo de Gobierno desea llegar a acuerdos con los mayores.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, indicando "que sobre este asunto han observado discrepancias entre los documentos obrantes en el expediente, en poder del Equipo de Gobierno y la documentación que constaba en poder de IU. Continúa señalando que hace aproximadamente cuarenta y cinco días, el Hogar del Jubilado a través de un escrito que dirigen al Grupo Político IU, nos informan de una relación de bienes y, al mismo tiempo se nos da copia de una carta, que esta mañana en la Comisión de Hacienda he hecho llegar al Secretario del Ayuntamiento. Ante esta situación lo que ha hecho el Grupo IU es solicitar a "La Caixa" más información (pasando a dar lectura a la misma) en la que la Directora de dicha Entidad en Mejorada del Campo, manifiesta que la donación se realiza a la Asociación denominada Hogar del Jubilado de Mejorada del Campo. Prosigue con su exposición explicando que ha podido haber una posible confusión, ya que la Concejala ha solicitado una serie de servicios para el Hogar del Jubilado y, la Caixa en vez de donarlos al Ayuntamiento lo que hace es donarlos al Hogar del Jubilado, por tanto el Grupo de Concejales de IU vota no al alta del Inventario, ya que los bienes se donan a una asociación que tiene sus actividades en el Centro de Mayores, y que no tiene nada que ver con el Inventario Municipal, tal y como consta en la carta de la directora de La Caixa de fecha 25 de enero de 2000" (sic).

La Sra. Cerezo, indica que las facturas se han emitido a nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que habrá que pedir responsabilidades a La Caixa por falsedad en documento público, ya que las facturas se emiten a nombre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

El Sr. Las Heras, indica "que parece que todo se quiere judicializar, señalando en primer lugar que si La Caixa en su momento hace una donación, sea para el Hogar o para el Ayuntamiento, esta Corporación agradecerá a la Concejala la gestión que ha realizado y, en segundo lugar no viene a

cuanto decir que se acuse a La Caixa de falsedad en documento público, porque dicha Entidad lo que ha hecho es hacer una donación para los mayores de Mejorada del Campo, por tanto el Grupo IU rechaza la petición que está haciendo de presentar una denuncia por falsedad en documento público" (sic).

El Sr. Alcalde, indica que se refería a que dicha carta de fecha 25 de enero deja en mal lugar a este Ayuntamiento, ya que las facturas, que son documentos públicos, están a nombre del Ayuntamiento. Indicando que no presentará ninguna denuncia.

El Sr. Las Heras, contesta al Sr. Alcalde diciendo "que cuando la Caixa dona dichos bienes, lógicamente ustedes solicitan al Interventor que se de alta en el Inventario, para lo cual es necesario factura y, con la buena fe dicha cualquier Entidad, ya que no es la primera vez que una entidad o cualquier empresa hace una donación al Ayuntamiento de Mejorada, pone la relación a nombre del Ayuntamiento de Mejorada, ya que dichas entidades no conocen el organigrama de funcionamiento del Ayuntamiento y si el Hogar del Jubilado forma parte o no de dicho organigrama. Finalmente señala que el Grupo IU agradece la gestión de la Sra. Concejala, pero lo que no cabe es decir que el tema se llevará por la vía penal".

La Sra. Cerezo, manifiesta que lo que vamos a conseguir es que no nos donen nada.

Continúa el Sr. Las Heras, contestando a la Sra. Cerezo, diciendo "que cuando las entidades bancarias hacen una donación, a través de las gestiones de un concejal, no distinguen entre el Ayuntamiento o una asociación. Continúa indicando que han solicitado la carta con el fin de aclarar el tema no para buscar responsabilidades".

La Sra. Cerezo, aclara que fue la propia entidad la que propuso a esta Concejalía que firmara la documentación, ya que se había donado al Centro de Mayores. Continúa indicando que pasados dos meses surgen problemas con la directiva del Centro de Mayores, la cual solicitó una factura de los bienes a "La Caixa", la cual se la emite sin conocer si es para el Centro de Mayores o para el Hogar del Jubilado. Finaliza señalando que como las facturas están a nombre del Ayuntamiento hay que dar de alta los bienes en el inventario.

El Sr. Las Heras, manifiesta que el voto de IU, en cuanto al Alta en el Inventario, es en contra. Por mi Secretario, señalo que ante la confusión provocada, de buena fe, es necesario aclarar la voluntad del donador.

El Sr. Alcalde, señala que el Grupo PSOE propone que se aclare el asunto y posteriormente, mediante informe del Sr. Interventor se nos aclare si estamos ante un asunto reglado o no y, en consecuencia se proceda a dar de Alta o no los Bienes en el Inventario.

El Sr. Las Heras, no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, ya que si el asunto viene a Pleno hay que votarlo.

Por mi Secretario, explico que los bienes hay que darlos de Alta en el inventario, pero toda vez que se ha producido este debate hay que aclarar quien es el destinatario final de los mismos.

El Sr. Las Heras, señala que el asunto está aclarado desde que el día 25 de enero, cuando la Directora firma la carta. Finaliza señalando que lo que hay que hacer es no darlos de Alta hoy, ya que la posición de no darlos de alta es la mayoritaria y, que posteriormente el Interventor que aclare con dirección de La Caixa quienes son los destinatarios de los bienes.

Sometido a votación, la aprobación de la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento relativa a Altas en el Epígrafe 7 "Mobiliario", con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y el también voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos), el Ayuntamiento en Pleno; **ACUERDA:**

PRIMERO: No prestar aprobación a las Altas en el Epígrafe 7 de los siguientes bienes :

Un ordenador personal marca LITE COMP MENDOC-333Mhz
Un monitor marca LITE 15" SVGA Digital.
Una impresora marca LEXMARK CPJ-1100.
Dos máquinas de coser de brazo libre modelo 448.

Sometido a votación, la propuesta de petición de documentación a la Obra Social de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con el fin de aclarar la voluntad del donador; el Ayuntamiento por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar a la Obra Social de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, los documentos necesarios para aclarar el destino de los siguientes Bienes:

Un ordenador personal marca LITE COMP MENDOC-333Mhz
Un monitor marca LITE 15" SVGA Digital.
Una impresora marca LEXMARK CPJ-1100.
Dos máquinas de coser de brazo libre modelo 448.

Sometido a votación, la aprobación de la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento relativa a las Bajas en el Epígrafe 7 "Mobiliario", el Ayuntamiento Pleno por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de las Bajas en el Epígrafe 7 de los siguientes Bienes:

1. Dieciocho teclados. Destinados al Departamento de Informática, ubicados en el cuarto del aire acondicionado.
2. Veintinueve pantallas en blanco y negro y color. Destinadas al Departamento de Informática, ubicadas en el cuarto del aire acondicionado.
3. Nueve ordenadores 386, 25 Mhz planos. Destinados al Departamento de Informática, ubicados en el cuarto del aire acondicionado.
4. Cinco ordenadores 286. Destinados al Departamento de Informática, ubicados en el cuarto del aire acondicionado.
5. Tres ordenadores 386 100 Mhz. Destinados al Departamento de Informática, ubicados en el cuarto del aire acondicionado.
6. Un ordenador 386 Torre. Destinado al Departamento de Informática, ubicado en el cuarto del aire acondicionado.
7. Una impresora Mannesman Tally 230. Destinada al Departamento de Informática, ubicada en el cuarto del aire acondicionado.
8. Una impresora Olivetti JP450. Destinada al Departamento de Informática, ubicada en el cuarto del aire acondicionado.
9. Un ordenador 386 APD. Destinado al Departamento de Informática, ubicado en el cuarto del aire acondicionado.
10. Un ordenador 486 a 100 Mhz. Destinado al Departamento de Alcaldía, ubicado en el Gabinete de Prensa.

SEGUNDO: Que una copia de la baja de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita la Delegación del Gobierno y órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida de la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE CESIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS) DE TRES VIVIENDAS AL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Vista la estipulación cuarta del apartado c) del acuerdo por el que se modifican las estipulaciones suscritas en los convenios, el primero con fecha 10 de junio de 1998 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y este Ayuntamiento para la promoción de 28 viviendas de integración social y 50 viviendas con protección pública en alquiler acogidas al Plan de Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid 1997-2000 y el segundo convenio –Programa con fecha 5 de marzo de 1999 entre el IRIS y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el realojamiento de las familias chabolistas del “Camino de la Presa”, aprobado en la sesión plenaria de fecha 22 de octubre de 1999, mediante la cual el IRIS cederá a este Ayuntamiento 3 viviendas, bien para que las alquile a familias necesitadas del municipio, bien para que las destine a necesidades sociales comunitarias .

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Acta de cesión por parte del Instituto de Realjo e Integración Social (IRIS) de tres viviendas al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento los Bienes, descritos en el Acta de cesión citada en el acuerdo primero, una vez formalizada la cesión de los bienes inmuebles antes referidos.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.U., SOBRE TELECOMUNICACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 18 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 18 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, Telefónica de España, S.A.U. y Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A.U., sobre

telecomunicaciones en la vía pública, cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE COMISIONES OBRERAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SEGUNDO PROYECTO DE ESCUELA TALLER DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL CORREDOR DEL HENARES.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 12 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, toma la palabra manifestando que el año pasado IU firmó un convenio idéntico con CC.OO. el cual fue una buena experiencia, por tanto siguen apoyando la realización de estos proyectos en Mejorada del Campo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al protocolo de colaboración entre Comisiones Obreras y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la puesta en marcha del 2º Proyecto de Escuela Taller de Aplicaciones Informáticas para el Corredor del Henares; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS MADRILEÑA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 20 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 20 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, toma la palabra manifestando que se trata de un convenio que firmó Luis Partida, Presidente de la Federación de Municipios Madrileña, con el Rector de la Universidad Complutense; convenio que les parece positivo, por tanto su voto es favorable.

Seguidamente interviene el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señalando que su grupo vota favorablemente, y pregunta que actividades desarrollarán ya que estos alumnos tienen que realizar

210 horas.

El Sr. Alcalde, le responde que el tutor que este Ayuntamiento nombre para realizar el seguimiento de estos alumnos, deberá ponerse en contacto con el Jefe del Departamento de la cada asignatura para determinar que prácticas deben realizar.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al documento de adhesión al convenio de cooperación entre la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid, mediante el cual posibilita que cierto número de alumnos de la Diplomatura de Gestión y Administración Pública de dicha Universidad desarrollen un periodo de prácticas en los Ayuntamientos madrileños; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Designar al Sr. Secretario, D. Carlos Belmonte Gracia, tutor de los alumnos en prácticas.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS PRÉSTAMOS NÚMERO 5009179 Y 5009187 CONCERTADOS CON EL BANCO DE CRÉDITO LOCAL.

a) Préstamo número 5009187 por importe de 314.432.973 pesetas.

Dada cuenta del Informe-propuesta emitido por la Sra. Tesorera y por la Concejalía de Hacienda de fecha 2 de diciembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Mejorada del Campo formalizó el 13 de febrero de 1.996, con la entidad Banco de Crédito Local (B.C.L.), un préstamo a largo plazo con motivo de la refinanciación de la deuda contraída con la misma por importe de 314.432.973.- ptas., siendo las características financieras, en relación al tipo de interés, del MIBOR + un diferencial del 0,65 por ciento, con límites máximo y mínimo del 13.50 y 8.50 por ciento nominal anual, respectivamente.

En sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 1.998 se modifica el punto 4º del préstamo número 5009187 (anteriormente núm. 390544838) fijándose el límite inferior en el 7,40 por ciento nominal anual.

No obstante y visto que el suelo fijado todavía constituía un tipo de interés muy por encima de los tipos que se vienen barajando en préstamos de iguales características, tras reuniones con la directiva de la entidad financiera del B.C.L., se propuso la reducción del límite inferior para un mejor ajuste a los tipos de mercado.

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 1.999 el Banco de Crédito Local propone la reducción aludida sobre la base de las opciones que se indican:

OPCIÓN A:

- Plazo de amortización: 12 años (actualmente 10.33)
- Límite inferior al préstamo: 6 por ciento nominal anual

OPCIÓN B:

- Plazo de amortización: 10 años (período actual)
- Límite inferior al préstamo: 6.12 por ciento nominal anual

Con objeto de cuantificar el ahorro que se producirá en los intereses, en función de la reducción del tipo considerado, se procede a comparar los importes que se desprenden del cuadro de amortización vigente (límite inferior al 7.40 por ciento nominal anual) con el que resulta de aplicar el tipo del límite inferior propuesto. De la comparación se deduce, considerando la opción B, es decir, manteniendo el mismo plazo de amortización actual, que el Ayuntamiento obtendrá un ahorro en intereses, durante la vida del préstamo, del 1.28 puntos de interés, lo que supone un ahorro estimado de 21.064.511.- ptas.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta el beneficio económico que supone para el Ayuntamiento, se considera aceptable la propuesta planteada por la Entidad Financiera Banco de Crédito Local que significa rebajar, con efectos desde el 1 de enero del año 2000, el límite inferior del tipo de interés en el préstamo de referencia núm. 5009187, formalizado con fecha 13 de febrero de 1.996 por importe de 314.432.973.- ptas. y modificado con fecha 1 de junio de 1.998, siendo, al día de la fecha, el capital pendiente de amortización de 260.359.381.- ptas.

Ante todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Tesorera propone,
Primero.- Aprobar, con efecto 1 de enero del año 2000, la modificación del punto núm. 4 de la estipulación CUARTA del contrato de préstamo número 5009187 (anterior número 390544838), formalizado entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el 13 de febrero de 1.996 por importe de 314.432.973 pesetas, modificado con fecha 1 de junio de 1.998, que quedará redactado como sigue:

" 4.- Límites al tipo de interés.

No obstante lo establecido en los números 1 y 2 anteriores, el MIBOR de referencia o, en su defecto, la media de los tipos a que se refiere el punto 2, en ningún caso podrá ser superior al 13.50 por ciento nominal anual, ni inferior al 6.12 por ciento nominal anual. Dichos límites no serán de aplicación al interés de demora".

Segundo.- facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 18 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 13 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, toma la palabra manifestando que el grupo Popular vota favorablemente, señalando que nos debemos congratular todos ya que un buen gobierno del Partido Popular durante estos últimos cuatro años ha dado como resultado la reducción de los tipos de interés, recordando que hace cuatro años con un gobierno socialista se pagaba 15 por 100 de interés y hoy se paga el 5 por 100. Por tanto el ahorro de más de 3 millones de pesetas, que supondrá la modificación de las condiciones financieras de estos créditos, en parte es debido a la buena gestión del PP a nivel nacional.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señalando que estos dos créditos que datan del año 1990-91 fueron refinanciados en el año 1996, pasando de pagar el 14 por 100 de interés a pagar el 8 por 100. El Grupo IU vota a favor.

El Sr. Alcalde, desea hacer constar que este Equipo de Gobierno ha conseguido bajar aún más el tipo interés, a pesar de las políticas tan rígidas que aplica el BCL.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo establecido en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril:

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, con efecto 1 de enero del año 2000, la modificación del punto núm. 4 de la estipulación CUARTA del contrato de préstamo número 5009187 (anterior número 390544838), formalizado entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el 13 de febrero de 1.996 por importe de 314.432.973 pesetas, modificado con fecha 1 de junio de 1.998, que quedará redactado como sigue:

"4.- Límites al tipo de interés.

No obstante lo establecido en los números 1 y 2 anteriores, el MIBOR de referencia o, en su defecto, la media de los tipos a que se refiere el punto 2, en ningún caso podrá ser superior al 13.50 por ciento nominal anual, ni inferior al 6.12 por ciento nominal anual. Dichos límites no serán de aplicación al interés de demora".

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

b) Préstamo número 5009179 por importe de 33.844.386 pesetas.

Dada cuenta del Informe-propuesta emitido por la Sra. Tesorera y por la Concejalía de Hacienda de fecha 2 de diciembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Mejorada del Campo formalizó el 13 de febrero de 1.996, con la entidad Banco de Crédito Local (B.C.L.), un préstamo a largo plazo con motivo de la financiación de parte del Plan de Inversiones para 1.995 por importe de 33.844.386.- ptas., siendo las características financieras, en relación al tipo de interés, del MIBOR + un diferencial del 0,65 por ciento, con límites máximo y mínimo del 13.50 y 8.50 por ciento nominal anual, respectivamente.

En sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 1.998 se modifica el punto 4º del préstamo número 5009179 (anteriormente núm. 390544834) fijándose el límite inferior en el 7,40 por ciento nominal anual.

No obstante y visto que el suelo fijado todavía constituía un tipo de interés muy por encima de los tipos que se vienen barajando en préstamos de iguales características, tras reuniones con la directiva de la entidad financiera del B.C.L., se propuso la reducción del límite inferior para un mejor ajuste a los tipos de mercado.

Mediante escrito de fecha 25 de octubre de 1.999 el Banco de Crédito Local propone la reducción aludida sobre la base de las opciones que se indican:

OPCION A:

- Plazo de amortización: 12 años (actualmente 10.33)
- Límite inferior al préstamo: 6 por ciento nominal anual

OPCION B:

- Plazo de amortización. 10 años (período actual)
- Límite inferior al préstamo: 6.12 por ciento nominal anual

Con objeto de cuantificar el ahorro que se producirá en los intereses, en función de la reducción del tipo considerado, se procede a comparar los importes que se desprenden del cuadro de amortización vigente (límite inferior al 7.40 por ciento nominal anual) con el que resulta de aplicar el tipo del límite inferior propuesto. De la comparación se deduce, considerando la opción B, es decir, manteniendo el mismo plazo de amortización actual, que el Ayuntamiento obtendrá un ahorro en intereses, durante la vida del préstamo, del 1.28 puntos de interés, lo que supone un ahorro estimado de 3.040.735.- ptas.

Por lo anteriormente señalado y teniendo en cuenta el beneficio económico que supone para el Ayuntamiento, se considera aceptable la propuesta planteada por la Entidad Financiera Banco de Crédito Local que significa rebajar, con efectos desde el 1 de enero del año 2000, el límite inferior del tipo de interés en el préstamo de referencia núm. 5009179, formalizado con fecha 13 de febrero de 1.996 por importe de 33.844.386.- ptas. y modificado con fecha 1 de junio de 1.998, siendo, al día de la fecha, el capital pendiente de amortización de 29.136.056.- ptas.

Ante todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Tesorera propone,

Primero.- Aprobar, con efecto 1 de enero del año 2000, la modificación del punto núm. 4 de la estipulación CUARTA del contrato de préstamo número 5009179 (anterior número 390544834), formalizado entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el 13 de febrero de 1.996 por importe de 33.844.386 pesetas, modificado con fecha 1 de junio de 1.998, que quedará redactado como sigue:

" 4.- Límites al tipo de interés.

No obstante lo establecido en los números 1 y 2 anteriores, el MIBOR de referencia o, en su defecto, la media de los tipos a que se refiere el punto 2, en ningún caso podrá ser superior al 13.50 por ciento nominal anual, ni inferior al 6.12 por ciento nominal anual. Dichos límites no serán de aplicación al interés de demora".

Segundo.- facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 18 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 13 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad: **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, con efecto 1 de enero del año 2000, la modificación del punto núm. 4 de la estipulación CUARTA del contrato de préstamo número 5009179 (anterior número 390544834), formalizado entre el Banco de Crédito Local y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo el 13 de

febrero de 1.996 por importe de 33.844.386 pesetas, modificado con fecha 1 de junio de 1.998, que quedará redactado como sigue:

“ 4.- Límites al tipo de interés.

No obstante lo establecido en los números 1 y 2 anteriores, el MIBOR de referencia o, en su defecto, la media de los tipos a que se refiere el punto 2, en ningún caso podrá ser superior al 13.50 por ciento nominal anual, ni inferior al 6.12 por ciento nominal anual. Dichos límites no serán de aplicación al interés de demora”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

9.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SITA EN LA CALLE ANTONIO MACHADO S/N DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto el escrito de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 1999, anotado en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 6381 y fecha 22 de diciembre de 1999, mediante el cual solicitan el nombramiento de representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil, sita en la calle Antonio Machado s/n de Mejorada del Campo.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 11 de enero de 2000; obrante en el expediente:

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, manifestando que su voto será en contra, toda vez que creen más conveniente que esta designación recaiga sobre un representante político, es decir en un concejal.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras, manifestando que su grupo en este punto se abstendrá, ya que aunque ha sido norma habitual en este Ayuntamiento nombrar a funcionarios como representantes del Ayuntamiento en algunos Consejos Escolares, en muchas ocasiones estas personas no pueden pronunciarse sobre temas determinados, ya que no tienen responsabilidad política. Finaliza aclarando aunque no dudan en la capacidad del funcionario propuesto, creen más conveniente el nombramiento de un cargo público por las razones expuestas.

El Sr. Alcalde, manifiesta actualmente la plantilla de Centros Escolares supera el número de Concejales del Equipo de Gobierno y, en muchas ocasiones la convocatoria de Consejos Escolares coinciden con reuniones de los Sres. Ediles, pudiendo quedar desatendidos dichos Consejos Escolares. Finaliza indicando que habitualmente se ha nombrado a funcionarios como representantes del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sr. Concejales del Grupo PSOE (7 votos), el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo del PP (3 votos) y la abstención de los Sres. concejales del IU (5 votos), el Ayuntamiento en Pleno; **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar a D. Francisco Llamas Díaz representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Escuela de Educación Infantil, sita en la calle Antonio Machado s/n.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO MUNICIPAL RELATIVA A LAS ALEGACIONES A LA APROBACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO MADRID-BARAJAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2000; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Toda vez que los municipios afectados por la ampliación del Aeropuerto de Madrid Barajas, presentaron en su día alegaciones a la propuesta del Plan Director de ampliación del aeropuerto, manifestando su oposición rotunda a las nuevas ampliaciones del Aeropuerto Madrid-Barajas y, al impacto medioambiental y acústico que el previsible incremento de tráfico aéreo ocasionará a los vecinos de los municipios afectados.

Toda vez que la aprobación del Plan Director para la ampliación del Aeropuerto de Madrid Barajas se ha producido sin la realización de un estudio completo de alternativas para una distinta localización y, sin la participación de los municipios afectados en cuanto a la presentación de distintas alternativas, lo que pudiera realizarse vulnerando el principio de autonomía municipal garantizada en el art. 135 de la Constitución Española y desarrollada en la Ley de Bases de Régimen Local y normativa complementaria.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar las acciones legales oportunas contra la Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1999, por resultar aprobado el Plan Director del Aeropuerto Madrid-Barajas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 1999.

SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su interposición.

Dictamínese la presente por la Comisión Informativa de Hacienda y, posteriormente, dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales”.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Popular, indica que la postura de su grupo es la abstención.

Seguidamente el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, toma la palabra manifestando que la posición de Izquierda Unida es de oposición total hacia la ampliación del Aeropuerto de Barajas en su 4ª y 5ª pista. Continúa indicando que en su día se opusieron a la ampliación de la 3ª pista, existiendo aún pendiente de celebrar un juicio contencioso contra la construcción de la misma. Finaliza señalando que su voto será favorable e invita al Partido Popular a realizar un esfuerzo para que este asunto se apruebe por unanimidad. Continúa recordando que cuando el Sr. Borrell, intentó presentar la declaración de Impacto Ambiental de la ampliación del aeropuerto, el Partido Popular se opuso a la misma, por tanto considera que no sería lógico que se cambiara la postura política porque nuestro partido no estuviera en el Gobierno Central, volviendo nuevamente, el Sr. Edil, a pedir al Grupo PP que modifique su postura en beneficio de todos los Mejoreños.

El Sr. Martínez Espada, contesta al Portavoz del Grupo IU, “que en este punto siempre han mantenido la misma postura, siempre se ha abstenido, ya que no desean hacer demagogia sobre un punto que no van a entrar a debatir en un Pleno, señalando que lo que les preocupa son los problemas de los mejoreños y no los problemas de tipo nacional, pero en concreto sobre este tema, el Partido Socialista fue el que propuso la construcción de tercera pista y la elaboración de un proyecto para la construcción de la 4ª y 5ª pista. Ellos pueden hacer demagogia nosotros no, es decir nos mantenemos donde estamos, pero esto no significa que el PP no participe de aquellas movilizaciones o reivindicaciones que se puedan llevar a cabo, ya que siempre están defendiendo a los vecinos y de hecho, afirma que es cierto que dentro del partido popular existen distintas corrientes que son publicas y notorias ya están en la prensa. Finaliza indicando que su postura es la abstención, ya que con la demagogia del Partido Socialista, cambiando postura saldrá adelante lo que el Alcalde ha propuesto” (sic).

El Sr. Alcalde, le responde que el proyecto de la construcción de la 3ª y 4ª pista era un proyecto de UCD, del Sr. Martín Villa.

El Sr. Las Heras, manifiesta que respeta la posición de cualquier partido político, pero desea aclarar dos cuestiones, la primera; “es cierto que la tercera pista fue propuesta y diseñada en periodo transitorio después de perder las elecciones el Partido Socialista, el Sr. Borrell aprobó la declaración de Impacto Ambiental, es decir es un proyecto del anterior Gobierno de la Nación y, también es cierto que el único Ayuntamiento que se estaba oponiendo a ese proyecto era el Ayuntamiento de Coslada,

el cual estaba Gobernado única y exclusivamente por IU. Prosigue recordando que en este Ayuntamiento cuando estos temas pasan a Pleno el Grupo PSOE los rechazaba, argumentando que la tercera pista no afectaría a Mejorada y, también es cierto que el Sr. Borrell nos convocó a una reunión y posteriormente a una comida, en la cual se nos comunicó que San Fernando de Henares, Coslada y Mejorada del Campo desaparecían del ruido estratosférico de la tercera pista, pero no es menos cierto que el Presidente de la Comunidad el Sr. Gallardón ha comunicado a distintos Alcaldes afectados por la ampliación del Aeropuerto de Barajas su oposición. Tanto es así que en el programa electoral del Partido Popular de la Comunidad de Madrid, se decía que ese terreno iba a ser un parque natural puesto que se construiría un nuevo aeropuerto en uno de los municipios del entorno" (sic).

El Sr. Alcalde, indica que la postura del Grupo PSOE es la expresada por su Portavoz en la Asamblea de Madrid, el cual ha recordado al Sr. Gallardón los compromisos que había asumido y que en este caso es un incumplimiento más del Partido Popular.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sr. Concejales del Grupo PSOE (7 votos) y, el también voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del PP (3 votos), el Ayuntamiento en Pleno; **ACUERDA:**

PRIMERO: Iniciar las acciones legales oportunas contra la Orden Ministerial de fecha 19 de noviembre de 1999, por resultar aprobado el Plan Director del Aeropuerto Madrid-Barajas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 1999.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES".

Toda vez que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de enero de 2000, se acordó designar Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras denominadas Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid) a la Arquitecto Técnico Dña. Isabel Hernández Ugena.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Las Heras, señalan que su grupo se da por enterado, señalando como se ha debatido en la Comisión de Hacienda, desearían que en vez de dar cuenta al Pleno de estos asuntos, los cuales tienen gran trascendencia, se trajeran para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la designación de la Arquitecto Técnico, Dña. Isabel Hernández Ugena como Coordinador en materia de Seguridad y Salud de las obras denominadas Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid).

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "REHABILITACIÓN EL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)".

Toda vez que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de enero de 2000, se acordó la aprobación del Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras denominadas "Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid)".

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha

dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud relativo a las obras denominadas "Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid).

13.- MOCIÓN INSTITUCIONAL, RELATIVA A LA REPULSA Y CONDENA ANTE EL NUEVO ATENTADO DE LA BANDA TERRORISTA ETA.

El Sr. Alcalde, toma la palabra indicando que hay que realizar una corrección a la moción, ya que donde dice "Moción del Grupo Municipal PSOE....", debe decir "Moción Institucional...", la cual es del siguiente tenor literal:

"La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se adhiere al comunicado de la Federación de Municipios de Madrid, ante el brutal asesinato cometido en el día de hoy por la banda terrorista ETA, en la persona de un Teniente Coronel del Ejército y en la que también ha resultado herido otro ciudadano, quiere comunicar al Pleno de la Corporación, así como a los ciudadanos, lo siguiente:

- 1) Su total repulsa y condena ante este crimen, carente de cualquier significado político, que lo único que consigue es sembrar el dolor y la incertidumbre entre la población de una forma indiscriminada y salvaje.*
- 2) Reiterar nuestro conocimiento de que la única forma de solucionar cualquier tipo de conflicto es por medios pacíficos y democráticos, y dentro del marco establecido por la Constitución.*
- 3) Solicitar a todos los presentes en este acto, al objeto de manifestar la repulsa por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia, que se guarde un minuto de silencio, en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en este municipio el día 27 de enero de 2000".*

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la Moción Institucional de la Corporación de Mejorada del Campo, relativa a la repulsa y condena ante el brutal asesinato cometido por la banda terrorista ETA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 338/99 AL 436/99

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 338/99 al número 436/99, ambos inclusivos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, por mi Secretario, doy cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal de IU, anotado en el Registro de Entradas de Documentos al número 345 y fecha 25 de enero de 2000, mediante el cual comunican al Pleno de la Corporación la sustitución del Sr. Concejel D. Juan Angel Marcos Fuentes, por el Sr. Concejel D. Valentín Las Heras San Prudencio en la Comisión Informativa de Control y Especial Seguimiento, quedando de la siguiente manera:

Vocales de IU : Valentín Las Heras San Prudencio
Miguel Angel García Herrero

Suplentes: Francisco Daganzo

Ana Belén Espinosa Garrido

Igualmente solicitan que las convocatorias para las Mesas de Contratación se entreguen al Concejel

suplente D. Francisco Daganzo González.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PP:

Primer ruego: El Sr. Portavoz del Grupo PP, el Sr. Martínez Espada, da cuenta del primer ruego, para que se proceda por parte de la Policía Municipal a realizar un servicio nocturno de vigilancia con el paso de una dotación policial por las urbanizaciones El Tallar, Villaflores y El Balcón, a la vista de la inseguridad existente en este momento.

Exposición de motivos:

Ante las reiteradas denuncias de nuestros vecinos, tras los robos producidos en las últimas semanas en las urbanizaciones El Tallar, Villaflores y El Balcón y la inexistencia de un servicio adecuado para evitar en la medida de lo posible este tipo de actos, solicitan que se dote de un servicio de vigilancia con el paso de un vehículo de policía preferentemente en horario nocturno.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el Sargento Jefe de la Policía Municipal en los partes de trabajo nocturno establece vigilancia en estas urbanizaciones. No obstante se dará cuenta del presente ruego al Sargento Jefe para que aumente más la vigilancia en función de estos hechos.

Segundo Ruego: El Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada realiza el siguiente ruego: Dotación de un servicio de podólogo para el Centro de Día.

Exposición de motivos: Ante la inexistencia de un servicio de podólogo en el Centro de Día de nuestro municipio, y dada la demanda entre nuestros mayores de este servicio, que a demás como han podido constatar con la empresa que realiza el Servicio de Atención y Animación en el mencionado Centro, solicitan que se dote del Servicio de Podólogo al Centro de Día, dotando presupuestariamente este servicio en el presente ejercicio económico, con el fin de que se pueda llevar a cabo para este curso la correspondiente adjudicación.

El Sr. Alcalde, le responde diciendo que el Equipo de Gobierno ya ha mantenido gestiones para establecer este servicio, el cual sería enfocado de forma similar al contrato del logopeda que se imparte en la Casa de la Cultura, indicando que a los podólogos en la gran mayoría de las ocasiones no les interesa dicho servicio ya que obligatoriamente se tienen que dar de alta en el Régimen de Autónomos, no compensandoles económicamente ya que no obtienen las ganancias suficientes. Continúa explicando que se ha hablado con los ATS del Centro de Salud para que realicen este servicio a enfermos con especial problemática.

Seguidamente el Sr. Portavoz del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, hace entrega, al Sr. Secretario, de un escrito el cual contiene una serie de preguntas que el Sr. Marcos Fuentes desea realizar al Equipo de Gobierno, indicando que sería conveniente que las mismas se contesten por escrito y en el plazo que corresponda.

PREGUNTAS Y RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL IU:

Primera pregunta: El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU, "indica que la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, encargó al Sr. Aguado un anteproyecto para buscar una viabilidad a los terrenos comprendidos en los API 1 y API 2, en este caso urbanizaciones Tallar y demás y, habiendo transcurrido más de diez meses desde dicho encargo, el Grupo de Concejales de IU pregunta: ¿Tiene conocimiento el Sr. Alcalde del trabajo realizado por el mencionado Arquitecto?, sino es así ¿Qué piensa hacer para agilizar el asunto?; en caso de conocer dicho trabajo ¿Cuándo va a informar de ello al Pleno? ¿Piensa constituir una Comisión de Seguimiento y Estudio donde estén los Portavoces de los Grupo Municipales?

El Sr. Alcalde, le responde que la Comunidad de Madrid contrató a este Arquitecto en los meses de mayo o junio. La Sra. Concejala de Urbanismo y él personalmente conocieron a este señor en una reunión mantenida en el mes de octubre, donde nos dio cuenta de un pequeño avance, pero el Sr.

Aguado se ha negado a trabajar hasta que la Comunidad de Madrid no le abone sus trabajos, ya que aún no le había pagado nada. Continúa señalando que el Sr. Lozano y la Sra. Bustamante de la Consejería de Urbanismo, le hacen saber que el Director General no acepta el trabajo presentado, concediéndole un plazo hasta el día 14 de diciembre de 1999 para que lo presente nuevamente, ya que ésta es la fecha tope de cierre del Interventor de la Consejería de Urbanismo. Prosigue el Sr. Alcalde, señalando que en la semana de Reyes la Sra. Bustamante nos comunica que el Sr. Director General de Urbanismo no está conforme con el nuevo trabajo entregado el día 14 de diciembre, por lo que tendrá que realizar nuevas correcciones al estudio. Finaliza indicando que cuando se hayan subsanado las correcciones, es decir cuando tenga el visto bueno del Sr. Director General de Urbanismo, se nos citará para informarnos y, acto seguido se convocará a los Portavoces de los Grupos Municipales para que conozcan el trabajo.

El Sr. Las Heras, pregunta si se nombrará una Comisión de Seguimiento.

El Sr. Alcalde le responde afirmativamente.

Segunda pregunta: El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU pregunta: En la Comisión de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 1999, se acordó autorizar los contratos suscritos entre la UTE Mejorada y los Sres. Francisco Barea y M^a Luisa Daganzo para la instalación de una caseta de obra a cambio de urbanizar y ajardinar el Parque Torres de la Alameda, en base a este acuerdo el Grupo IU pregunta: ¿Se ha concedido licencia urbanística para la instalación de las casetas?

El Sr. Alcalde, le contesta que la UTE se ha puesto en contacto con estos propietarios y con el Ayuntamiento, indicando que el Ayuntamiento consintió dicha instalación a cambio de contraprestaciones, todo ello en relación con el contrato de subarriendo. En relación con la Licencia Urbanística informa que la tienen solicitada, ya que es necesario informe previo de la Comunidad de Madrid al tratarse de suelo no urbanizable.

El Sr. Las Heras, manifiesta que les extraña que en una zona de especial protección se autorice o sea autorizada, la construcción de una solera de hormigón y el montaje de casetas de obra, indicando que estos hechos pueden dar lugar a precedentes. Finaliza indicando que la UTE podría haber montado sus casetas en suelo municipal o urbano, dentro del casco urbano. Pero autorizar en una zona de especial protección como es el Parque del Sureste la construcción de una solera de hormigón y del montaje de prefabricados dentro les resulta dudoso ya que recuerda que cuando IU gobernaba, tuvo que realizar varias acciones para poder instalar los sanquis para las familias marginales, a las que lógicamente la Consejería de Medioambiente se negaba rotundamente. Continúa abundando que estos hechos dan lugar a precedentes, ya que si a una UTE el Ayuntamiento le deja realizar estas instalaciones a cambio de que nos construya un Parque, lógicamente cualquier vecino puede realizar la misma instalación, en estos suelos, sin solicitar licencia.

El Sr. Alcalde, le contesta que el Ayuntamiento ha tenido suerte en arrancarles el compromiso de solicitar la licencia, ya que se podían haber instalado obligatoriamente al tratarse de una instalación anexa a una obra de interés público y que en principio no se puede impedir puesto que el Estado la puede ejecutar. Finaliza indicando que no se trata de instalaciones permanentes y que en su día serán desmontadas dejando el terreno en su situación original.

El Sr. Las Heras, señala que lo que procedería, hasta que se le conceda la licencia, es abrir expediente sancionador ya que la instalación está montada y el terreno vallado perimetralmente.

El Sr. Alcalde, insiste que también se ha conseguido que rellenen las gravares ilegales, en un programa de restauración ambiental.

El Sr. Las Heras, pregunta por qué un señor con dinero por instalar unos cuantos columpios tiene derecho a realizar una posible instalación y un vecino sin poder adquisitivo no puede.

El Sr. Alcalde, le indica que es todo lo contrario, ya que el Ayuntamiento batalla contra del Estado

para sacar beneficios para los ciudadanos, puesto que el Estado pretendía instalar el AVE sin dar nada a cambio.

Tercera pregunta: El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU realiza la siguiente pregunta dirigida a la Presidenta del Patronato de Cultura. El Pasado día 29 de diciembre de 1999, la Concejala de IU, miembro de la Junta Rectora, solicitó información sobre la contratación de la Cabalgata de Reyes. En el Decreto que se firma, mediante el cual se aprueba el Pliego de Cláusulas y se adjudicaba el servicio, se hace alusión a los informes de Intervención, de Secretaría y del Coordinador de fecha 14 de diciembre de 1999. En la documentación facilitada al Grupo IU, constatan que el día 14 de diciembre se emiten los informes del Secretario y del Coordinador, pero el informe del Interventor se firma con fecha 17 de diciembre. Por tanto, ¿Tienen que entender que se ha realizado un Decreto sin informe preceptivo de intervención?.

La Sra. Cerezo, le contesta que se puede tratar de un error de fechas.

Primer ruego: El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU, relaliza el siguiente ruego: Con fecha 17 de diciembre se realiza el número Decreto 421/99, el cual es firmado por el Sr. Concejel Miguel Valero Camacho actuando como Alcalde Presidente en funciones, sin que previamente se haya firmado el decreto de delegación, ya que los decretos anteriores y posteriores los firma D. Fernando Peñaranda, por tanto consideran que dicho decreto puede ser nulo de pleno derecho, ya que si hubiese habido delegación se tendría que haber publicado en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y, si el Alcalde hubiera estado ausente durante 24 horas, la Ley de Bases de Régimen Local establece que el Primer Teniente de Alcalde pasa a sustituir al Sr. Alcalde, dando cuenta al resto de la Corporación.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que ese Decreto se firmó por necesidades de urgencia, ya que había que presentar este escrito ante el Juzgado. Continúa señalando que en virtud de la teoría de la validez de los actos jurídicos, el Alcalde al incorporarse a sus funciones sino anula existe un consentimiento tácito por lo que ese decreto queda validado tacitamente.

El Sr. Las Heras, indica que se esperaba esa respuesta. Continúa señalando que lo que no se puede hacer es suplantar la firma de determinados Concejales, en Decretos, ya que con fecha 30 de julio de 1999 en los decretos números 258/99 y 259/99, dice: "lo manda y firma el Concejel Delegado de Hacienda y Deportes, D. Miguel Valero Camacho" y la firma, que le consta, no es del meritado Concejel.

El Sr. Alcalde, le contesta diciendo que los hechos acaecieron como consecuencia de una situación muy especial de la anterior Secretaría de este Ayuntamiento, la cual atravesaba por una experiencia personal muy desagradable.

El Sr. Las Heras, indica que no se le puede responsabilizar de una firma a la Secretaria, ya que cuando un Concejel fima debe verificar que está su firma o, que su delegación está hecha, no pudiendo culpar de estos hechos a la Secretaria, ya que los Decretos los firma previamente el Secretario y después el Concejel o el Alcalde.

Segundo Ruego, planteado por el Portavoz del del Grupo IU, el Sr. Las Heras San Prudencio: "EL Patronato de Educación, Cultura y Juventud a celebrado una sesión ordinaria el pasado mes de octubre, en la que no se hizo entrega de los Decretos. Han pasado más de siete meses desde que se constituyó el Patronato, y el Grupo IU no tiene ningún Decreto. Por tanto ruegan que se cumpla lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, es decir que se celebre una sesión ordinaria cada dos meses, a no ser que no haya asuntos conclusos para debatir. Pero habiéndose celebrado tres reuniones extraordinarias, creen que se está privando a la oposición de la labor de fiscalización, tanto en el Patronato de Cultura como en el Consejo Municipal de Deportes, ya que han transcurrido más de siete meses y no se ha celebrado ninguna sesión ordinaria, por tanto se les está privando de información que como grupo tienen derecho" (sic) .

Cuarta pregunta, planteada por el Portavoz del del Grupo IU, el Sr. Las Heras San Prudencio:

“Hace entre veinte y treinta días, el Concejal de Deportes, Sr. Valero, de manera verbal quitó las funciones atribuidas en los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes al Sr. Rafael Benito, Director Técnico, otorgándoselas al Sr. Coordinador, permutándole el despacho y posteriormente comunicando dicha decisión a todos los trabajadores del Consejo Municipal de Deportes, por tanto pregunta: ¿Dicho cambio se ha realizado mediante Decreto?

El Sr. Valero, Concejal de Deportes, le responde que la pregunta le será respondida por escrito.

El Sr. Las Heras continua preguntando: ¿Se pidió informe a los Abogados del Ayuntamiento para tomar esta decisión?, ¿Es legal dicha decisión según los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes?.

El Sr. Alcalde, le responde que le será informado por escrito.

El Sr. Las Heras solicita informe del Sr. Secretario, sobre la legalidad de este cambio en base a los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes.

Tercer Ruego: Planteado por el Portavoz del Grupo IU, el Sr. Las Heras San Prudencio en relación con los hechos acaecidos el pasado día 22 de noviembre en la Piscina Municipal Cubierta, ya que han transcurrido dos meses y desean una solución a esta situación. Continua indicando que si hay un compromiso por parte del Sr. Alcalde de que en breve espacio de tiempo convoca un Pleno extraordinario para debatir el asunto, aceptarían el compromiso oral del Alcalde, pero si esto no es así el Grupo Municipal de IU, hace entrega de una petición para la celebración de un Pleno extraordinario según lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que el comportamiento de este Equipo de Gobierno ha sido cumplir con lo requerido por el Pleno, indicando que un Equipo de Funcionarios está trabajando en este asunto. Por parte de IU, de manera no pública, se ha acusado al Equipo de Gobierno de obstaculizar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, por tanto desea que los Servicios Técnicos confirmen si ha habido alguna injerencia del Equipo de Gobierno para que trabajasen en el asunto, señalando se éste a atendido a todos los requerimientos que los funcionarios y el Secretario del Ayuntamiento han hecho. Continua explicando, que este Equipo de Gobierno no ha pretendido “meter prisa” al trabajo de los funcionarios, sino que ha facilitando en todo momento la firma de todos los escritos. Prosigue manifestando que desea dejar claro que el Equipo de Gobierno no ha injerido en este tema, que se está dejando a los funcionarios responsables que trabajen, que realicen su informe con el tiempo suficiente y, cuando este informe esté concluso el Equipo de Gobierno procederá.

Por mi Secretario, tomo la palabra manifestando con absoluta rotundidad la no injerencia del Equipo de Gobierno, ni de nadie, en las tareas de la Secretaría General y en concreto sobre este expediente. Continuo explicando que se está trabajando en un ambiente de absoluta imparcialidad y de profesionalidad, sin presiones ni injerencias de ningún agente externo. Continuo explicando que este procedimiento tiene dos partes, la primera consistente en recabar información para constatar los hechos y a partir de estos sacar unas conclusiones jurídicas. El proceso de recabación de información ha tenido una larga duración, habiéndose emitido ya el informe de los funcionarios y el informe laboral, estando actualmente la Secretaría procediendo a elaborar el informe jurídico, realizando la segunda parte del mismo. Indicando que una vez esté terminado el informe se dará cuenta de todas las conclusiones a la Corporación. Concluyo señalando que la Secretaría General está trabajando para dar la mayor seguridad jurídica al expediente, ya que el Ayuntamiento no puede saltarse ninguna pieza del procedimiento, puesto que sería acusado de indefensión por la parte perjudicada.

El Sr. Las Heras, indica que IU realiza preguntas concretas al grupo que gobierna, no se las realizan a los funcionarios ni al Secretario. Continua indicado que lo que el Secretario indica es correcto, pero hay que imaginarse la indefensión de un trabajador que el día 22 de noviembre fue despedido, que estamos a 25 de enero y que posiblemente la semana próxima se celebrará el juicio en Magistratura de Trabajo. Ya que fueron despedidos la inmensa mayoría, por firmar un

escrito denunciando posibles irregularidades financieras, con la Seguridad Social y con Hacienda. Continúa manifestando que "lo que posiblemente ocurra es que los trabajadores ganen el juicio y la empresa utilizando el Estatuto de los Trabajadores, o el Juez, diga despido improcedente, la empresa posiblemente no readmita a los trabajadores con una antigüedad de un mes o dos, los cuales recibirán una cantidad de dinero más los salarios de tramitación y se marchan a su casa habiendo perdido un trabajo digno por denunciar algo que la izquierda siempre a defendido, ya que la izquierda no solo es palabra sino hechos concretos, es decir la indefensión de estos trabajadores por denunciar un caso, posiblemente, de estafa a la Hacienda Pública" (sic). Finaliza indicando que si el Alcalde se compromete a celebrar un Pleno la próxima semana para debatir este asunto, el Grupo IU no solicitará la celebración de un Pleno extraordinario, ya que no se está haciendo apología en la calle, solo está pidiendo una conclusión a una petición que fue aprobada unánimemente por este Pleno.

Por mi Secretario, señalo que mi trabajo es defender el interés público del Ayuntamiento, en el sentido de que cualquier procedimiento que haga el Ayuntamiento tenga la máxima seguridad jurídica para que nadie después pida daños y perjuicios al Ayuntamiento por culpa de un procedimiento mal realizado.

El Sr. Alcalde, señala que el Pleno se convocará el día en el que la Secretaría concluya su informe. Continúa haciendo mención a los aspectos jurídico laborales del expediente y, señalando al Inspector de Trabajo que estuvo en este Ayuntamiento le fueron facilitados todos los datos que nos solicitó, habiendonos felicitado por el trato que recibió y por la rapidez en facilitarle los datos que solicitó. Finaliza indicando que hay que felicitar a los funcionarios ya que es un reto plantear en dos meses un informe de estas características.

El Sr. Las Heras, indica que el Ayuntamiento tiene responsabilidad subsidiaria de los actos administrativos de las empresas contratadas, preocupandoles la responsabilidad que puede acarrear al Ayuntamiento, "ya que si el Sr. Juez dice despido nulo y, que posiblemente en las conclusiones finales, se concluya que en base al párrafo 12, donde dice que está obligado a presentar los TCS al Ayuntamiento, se puede llegar a la conclusión de que hay que rescindir, y rescindimos, y como el Ayuntamiento es responsable subsidiario se les puede decir a los trabajadores que reclamen su plaza en el Ayuntamiento" (sic). Finaliza haciendo entrega de la petición de un Pleno Extraordinario, para tratar este asunto.

Quinta Pregunta: Finaliza el Sr. Las Heras San Prudencio, preguntado que con fecha 3 de noviembre y número de entrada 5593 y con fecha 2 de noviembre y con número de entrada 5761, el Grupo IU, solicitó copia compulsada del informe de fecha 11 de agosto elaborado por el Técnico Municipal, certificación de la Licencia de Obra, copia compulsada del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y Retevisión móvil y certificación del abono de un millón de pesetas. Al día de hoy IU aún no ha recibido nada. ¿Cuál es el motivo?.

EL Sr. Alcalde, le responde que se les entregará en el momento oportuno, ya que se trata de documentos administrativos públicos.

El Sr. Las Heras, señala que las solicitudes hay que atenderlas en un plazo determinado. Continúa con sus preguntas: En el Decreto número 355/99 por parte de la Concejala delegada, se incoa un expediente a AMENA, por una sanción de 633.146 pesetas. ¿Tiene otorgada Retevisión la Licencia Municipal ?.

La Sra. Fresno le responde diciendo que no se trata del mismo expediente, indicando que ese expediente está recurrido y en juzgado.

El Sr. Las Heras pregunta: ¿Se permite el uso de esta antena de Retevisión dentro de las instalaciones deportivas del Club Deportivo Mejoreño?, ¿Tiene licencia?.

El Sr. Alcalde le responde que los servicios urbanísticos lo determinarán.

El Sr. Las Heras le responde indicando que como anterior Concejal de Urbanismo debe saber que

las instalaciones deportivas permiten el uso dotacional deportivo nunca privado.

El Sr. Alcalde le responde que en la anterior legislatura se firmó la autorización de una torre de Airtel que lleva funcionando cuatro años, instalada en un parque verde que no permite ese uso, y el Ayuntamiento ha estado cobrando un canon por ella de 600.000 pesetas.

El Sr. Las Heras propone que se retire la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que seguramente usted también lo firmaría en su día.

El Sr. Las Heras manifiesta que seguramente él también lo firmaría puesto que era Concejal de Urbanismo.

El Sr. Alcalde le indica que él también lo firmó, cuando era Alcalde.

El Sr. Las Heras le responde "me la colaste".

El Sr. Alcalde le responde: "pues no decías que leías lo que firmabas, no leías tampoco antes, ya que hay que tener cuidado con esas afirmaciones".

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veintiuna horas diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las nueve horas treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2000.

Dada cuenta de los documentos que constituyen el Presupuesto General de la Entidad Local para 2000. La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen, integrado por el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Órganos Autónomos: Consejo Municipal de Deportes y del Patronato de Educación, Cultura y Juventud.

Visto el Informe sobre el Presupuesto General para el año 2000, elaborado por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 26 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el Informe Económico-Financiero sobre el Presupuesto General de 1999, elaborado por la Jefe del Departamento de Contabilidad, de fecha 26 de enero de 2000; obrante en el expediente.

El Sr. Interventor, toma la palabra explicando los aspectos más relevantes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2000.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, indicando que su grupo va a votar en contra de los Presupuestos por varias razones: La primera, porque consideran que estos presupuestos son restrictivos en el campo de lo social y en el fomento del empleo. Prosigue manifestando que el Sr. Alcalde vuelve a incumplir el programa electoral de las últimas elecciones, señalando que les extraña que un partido que pretende defender a los más débiles, presente un presupuesto como este, el cual lejos de beneficiar, reduce las inversiones en materia social y fomento del empleo, señalando que en emergencia social se han recortado tres millones de pesetas y en fomento del empleo cinco millones de pesetas, etc. Prosigue indicando que el Grupo PP no está de

acuerdo con el planteamiento del Equipo de Gobierno a la hora de subir los impuestos, ya que se propuso una subida del 2.5 por 100, no utilizando dicha subida para incrementar las partidas de servicios sociales, sino que las ha reducido. Por tanto el voto del Partido Popular es en contra.

El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU, toma la palabra indicando que al Grupo IU le hubiese gustado haber dispuesto de quince días más para estudiar a fondo el Presupuesto; ya que si bien es cierto en el mes de diciembre se invita a una reunión para tratar los presupuestos tanto al Grupo IU como al Grupo PP, indicando que si se negocian unos presupuestos, se negocian con un lado y no con los dos al mismo tiempo, ya que se tiene que decantar sobre el cariz de los mismos. Continúa indicando que el Grupo IU ha observado tanto en aquel avance como en los documentos finales, unas previsiones de ingresos un poco dudosas por ejemplo la previsión de ingresos por licencias urbanísticas, ya que si en el año 1999 se produjo un exceso de volumen de licencias urbanísticas y, lógicamente según se va desarrollando el PGOU consideran dudoso que en el año 2000 se recaude lo estipulado en el Presupuesto. En cuanto a la previsión por aprovechamientos urbanísticos, ocurre prácticamente lo mismo, ya que en la memoria se reflejan una serie de previsiones por ingresos urbanísticos por enajenaciones de suelos que en algunos casos ya están ejecutados, ya que se prevén los ingresos de los Sectores 1, 2 y 3, cuando estos sino están liquidados están prácticamente a punto de liquidarse, ya que hay que tener en cuenta que los propietarios de estos suelos ejercieron el derecho que les otorgaba el convenio y que en su inmensa mayoría fueron ejecutados en el año 1999. También han observado en las obras que se prevén como inversiones que existen cuestiones que no están atadas, sino que se trata de conversaciones que el Equipo de Gobierno ha mantenido con la Dirección General de Deportes, no existiendo documentos que avalen que las obras previstas estén cofinanciadas por la Comunidad Autónoma. Prosigue indicando que a IU le preocupa que este presupuesto vuelva a las raíces de años anteriores, es decir que se presupueste una consignación presupuestaria de gastos muy alta, cuando la previsión de ingresos, según IU, no se pueda llevar a cabo y lógicamente se genere déficit. Prosigue señalando en relación con el tema de la deuda "histórica" contraída con las grandes empresas (Ferrovia y Corviam), que se podían haber presupuestado en este ejercicio o en varios, mediante la enajenación de suelo industrial en vez de acudir a nuevos créditos. Finaliza indicando que el Grupo IU no va a apoyar este Presupuesto.

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar al Grupo Popular diciendo que su exposición la podía haber planteado en las reuniones mantenidas explicando que la propuesta del incremento 2.5 por 100 de los Impuestos no fue aprobada, por lo que al ingresar menos dinero, la política de expansión social queda limitada. En cuanto a la reducción de tres millones de pesetas en la partida correspondiente a beneficio social, se debe a que en el año 2000 no es necesario dicho gasto ya que se ha firmado un convenio con al Comunidad de Madrid para el realojo de familias chabolistas, donde el Ayuntamiento compromete tres casas por valor de 30 millones de pesetas. Seguidamente contesta al Grupo IU, indicando que el Grupo PSOE asume el compromiso electoral de dar participación a la oposición, pero el establecer relaciones con la oposición no significa que si se dirige una carta al Grupo Popular se quiera pactar con ellos, al igual que con el Grupo IU. Prosigue explicando que en los presupuestos se dibujan las líneas de crecimiento del municipio y aquí la oposición tiene mucho que decir, siendo este el motivo por el que se la invitó a participar en su elaboración, sin que se haya recibido ninguna sugerencia por parte de éstos, pero lógicamente el Equipo de Gobierno tiene la obligación de presentar al Pleno los Presupuestos. En cuanto a la crítica del Grupo IU, sobre la previsión de los ingresos urbanísticos, le responde que la consigna de este Equipo de Gobierno es el realismo, indicando que éstos están avalados mediante informes de Intervención y del Sr. Arquitecto. También es cierto que existe una inversión que no está zanjada definitivamente con la Dirección General de Deportes, explicando que este tema fue debatido con el Sr. Interventor y con Director General de Deportes, el cual nos señaló que se presupuestara el gasto, puesto que en los meses de junio-agosto se aprobará dicha inversión. Prosigue manifestando que este Equipo de Gobierno presenta un presupuesto realista en base a la situación económica del municipio, informando que se están realizando esfuerzos para negociar la deuda con las grandes empresas mediante operaciones financieras. Continúa indicando que los presentes presupuestos son realistas, explicando que lo reflejado en los presupuestos es lo que el municipio demanda, toda vez que estos reflejan los compromisos que el partido socialista adquirió con los vecinos de Mejorada como partido más votado. Finaliza señalando que un presupuesto es un instrumento necesario para el municipio, para que el

pueblo prospere, los cuales no están realizados pensando exclusivamente en los intereses del grupo PSOE, sino están pensados para el 100 por 100 de la población. Por tanto, como de la votación de los mismos se desprenderá resultado negativo, invita nuevamente a los Grupos de la oposición (aunque lógicamente el grupo PSOE se puede entender mejor con el Grupo IU ya que parten de un ideario común y esto se ha plasmado en un pacto a nivel nacional) a que presenten las sugerencias que estimen convenientes para articular un presupuesto beneficioso para el municipio. Finaliza aclarando que el PSOE está cumpliendo con la obligación de presentar los Presupuestos.

El Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, responde al Sr. Alcalde, que tiene la responsabilidad de Gobierno y la de presentar los presupuestos y, ellos como oposición han detectado que estos presupuestos son restrictivos en materia social y en el fomento del empleo. Asimismo le indica que el Equipo de Gobierno propuso una subida de impuestos del 2,5 por 100 y esta subida no estaba reflejada en los presupuestos a la hora de incrementar la protección social, la cual es una prioridad electoral del PSOE, han incrementado otras partidas pero concretamente en materia social y fomento del empleo se ha reducido.

El Sr. Las Heras, contesta al Sr. Alcalde diciendo que los intereses vecinales no solo se ejecutan por parte de un Grupo, ya que IU en el ejercicio 2000 apoyará todos aquellos temas que beneficien al conjunto de los vecinos, lo que ocurre, es que en este Presupuesto hay cuestiones con las que IU no está de acuerdo y así lo ha expresado en la Junta Rectora, ya que en este presupuesto a demás de la partida social y económica hay otras cuestiones con las que IU no está conforme, por tanto no apoyará el conjunto del Presupuesto. Prosigue manifestando que en la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, cuando se planteó una modificación de los Estatutos, todos los presentes votaron en contra de la misma y, esto está presupuestado, es decir, están presupuestadas la creación de las siguientes plazas: Un Gerente en el Consejo Municipal de Deportes, un Jefe de mantenimiento de instalaciones y una plaza de auxiliar administrativo para el Departamento de Rentas. Por otro lado también denotan que la partida de personal se incrementa en un 12 ó 13 por 100.

Siendo las diez horas cinco minutos, se ausenta de la sesión la Srta. Concejala del Grupo PP, Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, suspendiéndose la sesión durante dos minutos por un incidente habido entre el público asistente.

Continúa el Sr. Las Heras con su exposición diciendo que desconoce si este Ayuntamiento tiene intención de subir la masa salarial de los trabajadores o este incremento está relacionado con una información que ha salido publicada en el periódico "La Quincena" en la cual se indicaba que según el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se crearían dos plazas de confianza política. El Sr. Las Heras, pregunta a qué se debe este incremento de la masa salarial ya que esa noticia la ha tenido que facilitar a dicho periódico alguien del Equipo de Gobierno, finaliza manifestando que IU no está de acuerdo con el grueso del presupuesto y por tanto no lo apoyará.

El Sr. Alcalde, contestan diciendo que en este punto tenía la intención de consensuar el presupuesto. Prosigue señalando que en lo que se refiere a protección social se ha aumentado la partida en un 4,5 por 100, introduciendo nuevos proyectos que se van consolidando con la Comunidad de Madrid. Lógicamente ésto significa que este aumento beneficiará a los más desfavorecidos, los cuales tendrán un aumento en prestaciones sociales en drogodependencias, vivienda y, en cuanto al derecho al trabajo, se están manteniendo conversaciones con CC.OO y UGT para que se establezca un servicio de parados dentro de las IOVES de las centrales sindicales para impartir cursos a los parados de larga duración. Asimismo, dentro del programa de servicios sociales, junto con la Consejería de Servicios Sociales se establecerán cursos de formación. En cuanto al derecho a la vivienda, se ha suscrito un convenio para la construcción de 68 viviendas sociales y, en el área sanitaria, dentro de las competencias municipales, estamos habilitando pequeñas partidas presupuestarias. Prosigue indicando que en cuanto a la congelación de impuestos propuesta, ésta solo perjudica a los que más tienen, ya que los impuestos tiene carácter progresivo. En cuanto a la crítica de que los presupuestos son antisociales, indica que se ha presupuestado la construcción de viviendas sociales y, en cuanto al tema del empleo se van a aumentar las dotaciones para el empleo, no solo con fondos municipales sino junto con los agentes sociales.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Valero y contesta al Grupo IU indicando que en cuanto a la modificación planteada en los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes, indica que es necesaria la plaza propuesta debido al aumento de las instalaciones deportivas, indicando que el gasto que conlleva es mínimo puesto que la persona propuesta está trabajando en el Consejo de Deportes a jornada completa y, solamente se pretende aprovechar la formación de este empleado.

El Sr. Las Heras le contesta diciendo que no quiere polemizar sobre un tema que ha sido debatido en la Junta Rectora correspondiente, señalando que hay una cuestión evidente, la cual radica en que si el Ayuntamiento de Mejorada con un población de diecisiete mil habitantes considera que es necesaria una plaza de Gerente, que ésta salga a concurso o bien que se califique la misma de confianza política, no estando conforme en que se asigne directamente porque exista una persona cualificada profesionalmente.

El Sr. Valero responde al Sr. Las Heras, que nos encontramos ante un asunto de formación.

El Sr. Las Heras indica que esa plaza se sacó a oposición, señalando que si no es necesaria, que se amortice en plantilla y se cree otra, ya que IU en su día creó una plaza de confianza política, la cual cesó cuando lo hizo el Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde, en relación a la información publicada en "La Quincena", indica que lo que se ha presupuestado es el acuerdo político de los cargos de confianza de los auxiliares administrativos y los liberados de la oposición. En relación con la crítica del Capítulo I, señala que este se ha tenido que aumentar debido a la falta de ajuste de este Capítulo en el ejercicio anterior. Finaliza señalando que este aumento no es debido a un aumento en la plantilla, sino a reajustes en las partidas.

El Sr. Interventor, aclara el asunto indicando que las previsiones iniciales del Capítulo I del presupuesto a 1 de enero de 1999 se fijaron en 655 millones de pesetas, las obligaciones reconocidas fueron 675 millones, es decir alrededor de 21 millones más, señalando que este incremento se debe a los acuerdos políticos del mes de julio, donde se aprobaron las retribuciones de los órganos de la Corporación, añadiendo a estos problemas presupuestados con la Seguridad Social, ya que las cuotas de la Seguridad Social de diciembre que asciende a 12 millones de pesetas se han tenido que reconocer en enero del 2000. Por tanto el gasto real del ejercicio 2000 en gasto de personal ascendería a 687 millones de pesetas y el presupuesto recoge 724 millones de pesetas a 1 de enero, por tanto el aumento es de 136 millones de pesetas, estando recogidos los salarios de 1999 y las OPEs del 2000. Finalmente en cuanto a las inversiones de las obras del campo de fútbol en el informe de intervención se habla tanto de inversiones corrientes como de capital, esto aparece en las páginas 4 y 6 del informe, indicando en ambos casos aquellos gastos que se prevén financiar mediante aportaciones exteriores, la ejecución del gasto no podrá efectuarse sino está realizado el compromiso firme de aportación por parte de los agentes exteriores, pero también en la evolución del presupuesto se puede cambiar la financiación si por ejemplo las inversiones del capítulo seis se acompañan por una buena financiación de aprovechamientos urbanísticos, por ejemplo.

Siendo las diez horas veintitrés minutos se incorpora a la sesión la Srta. Concejala del Grupo PP, Vannessa M^a Jiménez Rodríguez.

El Sr. Las Heras, pide que todos los compromisos adquiridos en el ejercicio 1999 queden retenidos para ejecutarse en el 2000.

El Sr. Interventor, señala que en todos los convenios que se firmen que haya una propuesta de financiación, el gasto se realizará en función de lo que el convenio estipule.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de PSOE (7 votos) y el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. (4 votos) y el también voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo IU (6 votos);

ACUERDA:

PRIMERO: No prestar aprobación al Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2000.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez horas veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) Dª ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) Dª. VANESSA Mª JIMENEZ RODRIGUEZ (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)

AUSENTES CON EXCUSA:

D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día catorce de febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- DESIGNACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LOREG, DE NUEVE NOMBRES PARA LOS CARGOS DE TITULARES Y SUPLENTE DE PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA UNA DE LAS MESAS ELECTORALES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO NUEVE SUSTITUTOS POR CADA MESA PARA EL SUPUESTO DE QUE TUVIERAN QUE SUSTITUIR A LOS PRESIDENTES, VOCALES Y SUPLENTE, CASO DE PRESENTARSE Y SERLES ADMITIDA LA EXCUSA LEGAL QUE PUDIERA ALEGARSE, PARA LAS ELECCIONES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 12 DE MARZO DE 2000.

El Sr. Alcalde, toma la palabra explicando a la Corporación el sorteo para el nombramiento de los componentes de las Mesas Electorales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General y sus modificaciones posteriores, e informa que a fin de dar cumplimiento a las instrucciones de la Junta Electoral de Zona de Alcalá de Henares, que con el fin de garantizar la formación de las Mesas Electorales, se interesa de este Ayuntamiento la designación por igual procedimiento previsto en el artículo 26.1 de la LOREG, de nueve sustitutos por cada mesa correspondiente a este municipio, para el supuesto de que tuvieran que sustituir a los Presidentes, Vocales y suplentes, caso de presentarse y series admitida la excusa legal que pudiera alegarse.

A continuación se realiza el sorteo informatizado de nueve nombres para los cargos de titulares y suplentes para los cargos de Presidentes y Vocales de cada una de las Mesas de las 14 mesas este municipio (126 titulares) y, el sorteo de otros nueve nombres (Reservas), tres para el cargo de Presidentes y otros seis para Vocales, para el supuesto de ser necesarios para la Junta Electoral de

Zona de Alcalá de Henares cubrir las posibles excusas que se presenten; obteniéndose el siguiente resultado:

Siendo las doce horas siete minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo PP, D. Julián Martínez Gómez.

TITULARES

SECCIÓN 001 MESA: A

CORTES CASTELL, MANUEL 00658548 001 A PRESIDENTE/A
CONDE GALVEZ, SANTIAGO 00690823 001 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
JIMENEZ CORDON, ENRIQUE 47216859K 001 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
CASTELL SALVANES, MARIA TERESA 00381985R 001 A VOCAL 1º
ALARCON HERRERO, OLGA 46838189T 001 A VOCAL 2º
CANDELAS SANTIAGO, ANA MARIA 50829713N 001 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
FUENTE DE LA DAGANZO, GERMAN 07508049 001 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
CARRALERO CEREZO, ENRIQUE 05266792 001 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
ALHAMBRA TORRE DE LA, CARLOS 46878296H 001 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 001 MESA: B

SANCHEZ MARTINEZ, MIRIAN 46839982E 001 B PRESIDENTE/A
SANTIAGO NAVARRO, FRANCISCO 31313787 001 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
VELAZQUEZ ADAN, VICTOR 001 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
PEREZ MARTINEZ, ESMERALDA 46835164 001 B VOCAL 1º
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO 01621206 001 B VOCAL 2º
MARTINEZ ROPERO, LOURDES 53437691C 001 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
SANCH A GUTIERREZ, JAVIER MANUEL 37716230 001 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
ROPERO SANCHEZ, ESTEFANIA 001 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
PEREZ VICENTE, RAQUEL 46838249Z 001 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 002 MESA A

COLLADO RUIZ, SILVIA 002 A PRESIDENTE/A
APARICIO OCILIA, FELIPE ANTONIO 51609020X 002 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
CABALLERO CORRALES, ANTONIO 47215561B 002 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
GOMEZ ENCABO, OBDULIA 00675720A 002 A VOCAL 1º
BENITO LAZARO, ROSA MARIA 07509121N 002 A VOCAL 2º
CUMBREÑO ROMERO, LORENZO 51869890 002 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
GONZALEZ YUGUERO, M ENCARNACION 12188559 002 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
GARCIA BLESA, M MERCEDES 51885123 002 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
ADAN ROPERO, MARIA DOLORES 70038548Y 002 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 002 MESA B

MOSCOSO ARIAS, JUAN ANTONIO 47216826B 002 B PRESIDENTE/A
MONTES GRANADA, RAMIRO 51408050Z 002 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
VILLANUEVA GARCIA, M DEL PILAR 51665631 002 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
RIO DEL MARTIN, MARIA ROSA 53435839P 002 B VOCAL 1º
SALVANES HUERTAS, JUAN CARLOS 51380551T 002 B VOCAL 2º
SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL 01493030 002 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
ROMANA PEREZ, MANUEL 50804942 002 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
LENDINES TEJEDA, SERGIO 002 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MONTERO GOMEZ, IRENE 002 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 003 MESA A

CARRALERO LEON, MARIA PILAR 00684251 003 A PRESIDENTE/A
GOMEZ SIGUERO, ROSA MARIA 07509178T 003 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
CARRALERO LEON, ANGEL 70038136 003 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
ALARCON SANCHEZ, SARA 46882241F 003 A VOCAL 1º
GONZALEZ GARCIA, MARIA REMEDIOS 07513660C 003 A VOCAL 2º
ADAN REGALADO, PEDRO LUIS 46830716 003 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
CARRALERO DIAZ, MARIA ISABEL 07509926 003 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
GONZALEZ MORENO, ESTHER 46881918Y 003 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
CASTRO MARIN, NIEVES 02609785K 003 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 003 MESA B

RUIZ PALOMO, DOLORES 52344554 003 B PRESIDENTE/A
REVILLA HERRANZ, RUTH 52860179S 003 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
MARCHANTE PARODI, ENRIQUE MANUEL 50824360 003 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
SALORIO BACA, JOSE JESUS 00265912D 003 B VOCAL 1º
MARISCAL FUENTE DE LA, CLAUDIA 02859421S 003 B VOCAL 2º
PIZARRO GAVIRA, JOSEFA 07515850W 003 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MORENO GONZALEZ, ALBERTO 51640010L 003 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
LOPEZ CLEMENTE, ALBERTO 46879300X 003 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
ZORITA HERREROS, VICTOR 01830300 003 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 004 MESA A

KHIDER FAZAH, ABDUL MIR 47217431H 004 A PRESIDENTE/A
GAMEZ YERPES, FRANCISCO DANIEL 26463035V 004 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
ALVAREZ JAVIER, JAVIER 07512088 004 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
LOPEZ DE LA REINA RODRIGUEZ RABADAN, MANUEL PEDRO 70701344B 004 A VOCAL 1º
BONED UCEDO, OFELIA 17431417Q 004 A VOCAL 2º
BLANCO PEREZ, CAROLINA 53441419E 004 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
ALVAREZ PULPILLO, JOSE LUIS 05367334 004 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
BAEZ LORRIO, ALBERTO 02546120C 004 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
GARCIA CERRADA, VICTORIANA 51173147 004 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 004 MESA B

SERRANO AYETE, ISABEL 52880724K 004 B PRESIDENTE/A
PEROMINGO HOYO, JOSE MARIA 51907254A 004 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
TALAVERA LOPEZ, JOSE LUIS 00392050 004 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
MONTEOLIVA BARRANCO, RAMON 45051458 004 B VOCAL 1º
SANDOVAL CRUZ DE LA, FRANCISCO JAVIER 47216460J 004 B VOCAL 2º
RAMIREZ AMARO, DESIDERIO 51873466 004 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MORA VILLALVILLA, LUIS 70034748 004 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
RODRIGUEZ REQUEJO, SEGUNDA 11756404T 004 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MORENO DONOSO, VANESA 004 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 005 MESA A

GONZALEZ SALAZAR, VICTORIANA 50941136 005 A PRESIDENTE/A
BARAHONA NEGRO, CRISTINA 00827740Q 005 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
ARANDA ABELLAN, SHEILA 46882984Z 005 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
FERNANDEZ PASCUAL, ALMUDENA 06535527 005 A VOCAL 1º
ABELLAN GARCIA, MANUELA 17831067H 005 A VOCAL 2º
GARCIA ROBLES, MIGUEL ANGEL 46838333Y 005 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
JIMENEZ PATRICIO, JUAN 31768251F 005 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º

GARCIA MOGOLLON, ANTONIO 005 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
CAÑADA TELLEZ, RAUL 46830021 005 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 005 MESA B

PUERTA MADRID, ANA MARIA 46837698S 005 B PRESIDENTE/A
SOBRINO SOBRINO, DAVID 005 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
LOPEZ CASTILLO, ROBERTO 46882434Q 005 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
RIVAS SANCHEZ, MARIA JOSE 07514803 005 B VOCAL 1º
LOMA DE LA SANCHEZ, JUANA 05277520D 005 B VOCAL 2º
MOTA CANO, FRANCISCO JAVIER 46379227A 005 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
SANTOS DOMINGO, PEDRO 51599361 005 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
RODRIGUEZ MORALES, ISIDRO 50695944 005 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MACIAS DURAN, DAVID 50030368 005 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 006 MESA A

BERNAL MEDINA, JOSE RAMON 006 A PRESIDENTE/A
ESPEJO APARICIO, MARIA ANGELES 50425908H 006 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
GOMEZ SIGUERO, ELENA 07514499P 006 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
GARCIA SAN JOSE, YOLANDA 50310567 006 A VOCAL 1º
GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO 50948212 006 A VOCAL 2º
GOMEZ MORALES, EVA MARIA 46837612K 006 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
DOMENECH GARCIA, JUAN RAMON 51652131 006 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
DOMINGUEZ SANTA TRINIDAD, HECTOR 47216358A 006 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
CHECA RODRIGUEZ, ALFONSO MIGUEL 51334230 006 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 006 MESA B

SEGURA PEREZ, JOCELYNE 50983302F 006 B PRESIDENTE/A
MERINO DIAZ, ASCENSION 46838317J 006 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
LARA RODRIGUEZ, BELEN 51415698A 006 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
MARCILLA ROZALEN, MARIANO 51924717 006 B VOCAL 1º
RIVERA EXPOSITO, FRANCISCA 02854280 006 B VOCAL 2º
PRESTEL MATEO, MARIA PILAR 07511996 006 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
PEREZ RODRIGUEZ, VALERIANO 01055707F 006 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
MIRANDA PICO, HECTOR 46877039A 006 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
SAEZ MORENO, RAUL 46882496D 006 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 007 MESA A

DIAZ FUENTE DE LA, CARMELO 07510468W 007 A PRESIDENTE/A
AZUARA GARCIA, M. ANGELES 50158229J 007 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
ARROYO LEVA, CARLOS ENRIQUE 50722195 007 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
GARCIA LOPEZ, AMPARO 51611259 007 A VOCAL 1º
GUZMAN SANCHEZ, RAMONA 05381211 007 A VOCAL 2º
CERVIGON GODOY, ANTONIA 52344170B 007 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
BARRAGAN SANZ, ALFREDO 50148977 007 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
AYLLON RAMOS, CRISTINA 50874846 007 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
GARCIA BLANCO, BELEN 07509313C 007 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 007 MESA B

MONTERREAL BLAZQUEZ, SUSANA 00806701E 007 B PRESIDENTE/A
OCAÑA MORENO, PEDRO IGNACIO 51655219 007 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
ROJO ALONSO, MARIA PAZ 50705732R 007 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
VAQUERO CUESTA, JOSE LUIS 52347995H 007 B VOCAL 1º

MARTIN CUESTA, JESUS DOMINGO 46877606 007 B VOCAL 2º
VIZCAINO LLOBREGAT, NOELIA 46878017S 007 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
PIMENTEL IBAÑEZ, M ESTHER 50811102 007 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
ROLDAN GARCIA, LUIS 52868201X 007 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
LOPEZ SANZ, LIDIA 05398186V 007 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

RESERVAS

SECCIÓN 001 MESA A

ALONSO COELLO, MONTSERRAT 07213999A 001 A PRESIDENTE/A
FERNANDEZ ORTIZ, MARIA CONCEPCION 07509111W 001 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
AGUILAR VILLARAN, REGLA 51651756 001 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
EUSEBIO DE ARAQUE, ANTONIO JOSE 001 A VOCAL 1º
HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA EMILIA 70030265 001 A VOCAL 2º
BALLESTEROS FERNANDEZ, ANA GEMA 001 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
HERAS DE LAS RODRIGO, JULIO CESAR 46830626 001 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
BESNARD MADRIGAL, VICENTE 01160143 001 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
FRANCO CEBOLLA, PILAR 01145579H 001 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 001 MESA B

MARTIN CASTELL, FRANCISCO 01385122Q 001 B PRESIDENTE/A
MUÑOZ FLORES, EUGENIA 51631673P 001 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
MARTIN DIEZ, FRANCISCO 52344737A 001 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
RODRIGUEZ GONZAGA, YOLANDA 50069152 001 B VOCAL 1º
NOVELLA ILLESCAS, ANTONIA 51620513A 001 B VOCAL 2º
MADRID ADAN, ISABEL 51671245C 001 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
VAZQUEZ HUERTAS, MARIA ISABEL 33500191 001 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
ROPERO LEON, MARGARITA 50285036K 001 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MANCHEÑO YUSTRES, ROSA MARIA 07515988 001 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 002 MESA A

CLAROS GALAN, VALENTIN 50293656 002 A PRESIDENTE/A
ALCAZAR LUSA, ANA DAVINIA 46880781L 002 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
FRANCO LOPEZ, MARIA ISABEL 52348009D 002 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
CLEMARES AYUSO, PABLO 70001253V 002 A VOCAL 1º
FORMOSO ARROGANTE, PATRICIA 52126496D 002 A VOCAL 2º
GOMEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVI 51634958 002 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
JORGE FERNANDEZ, ENRIQUE 51619462X 002 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
GOMEZ YAÑEZ, RAFAEL 11417763B 002 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
DIAZ DE LOS BERNARDOS DELGADO, DOLORES 51569957R 002 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 002 MESA B

SAEZ MARTINEZ SANTOS, CARMEN 51666445G 002 B PRESIDENTE/A
MARTINEZ ALCARAZ, M. LUISA 05258341N 002 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
TEYSSIERE GUARDIA, JOSE ANTONIO 51978310N 002 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
PACHECO SANCHEZ, ANGEL 51670491 002 B VOCAL 1º
VEGA DE LA GOMEZ, ENRIQUE 51618934B 002 B VOCAL 2º
SANCHEZ JIMENEZ, JOSE LUIS 07512378 002 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MARTIN SANCHEZ, FRANCISCO JAVI 50674982W 002 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
MONGE BENITO, LUISA 07515752 002 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MARQUEZ PRIETO, SILVIA 46836333F 002 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 003 MESA A

JIMENEZ MARTINEZ, JUAN 25403869R 003 A PRESIDENTE/A
CONVERSA FERNANDEZ, VICTOR FERNANDO 50164315G 003 A SUPLENTE 1º
PRESIDENTE/A
CORTIJO ESCRIBANO, CARMEN 44403661E 003 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
ALVAREZ GABALDON, DAVID 46879691X 003 A VOCAL 1º
DIAZ DIAZ, MANUEL 00811030 003 A VOCAL 2º
ALMAZAN ORBEZUA, IÑIGO 53016883 003 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
BASTANTE FERNANDEZ, MARTA 52883313B 003 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
JBEILI IDO, SAMI 00837593W 003 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
ADAN SERRANO, MANUEL 51586360M 003 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 003 MESA B

LOPEZ GONZALEZ, EMILIO LUIS 47221054F 003 B PRESIDENTE/A
RUIZ GARCIA, LUIS 51664516 003 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
PIN ABDON, JOSE ALBERTO 07485627R 003 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
QUIÑONES SANTOS, NURIA 52347461 003 B VOCAL 1º
MARTOS MORGADO, MARIA AMPARO 08963331 003 B VOCAL 2º
MAESO CARRALERO, MIGUEL 07516980M 003 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
LOPEZ LILLO GOMEZ, FERNANDO 07511493S 003 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
VAZQUEZ GILES, MARIA ENGRACIA 08783579V 003 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
LOPEZ-REINA ROMERO, TERESA 70709488J 003 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 004 MESA A

ESCRIG RODRIGUEZ, JAVIER 46883513Z 004 A PRESIDENTE/A
GARCIA ANTOLIN, JOSE LUIS 18401615 004 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
GARCIA GARCIA, JOSE LUIS 51646246 004 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
ALEGRE BENITEZ, MARIA PILAR 11774351F 004 A VOCAL 1º
ALMANSA RICO, ALBERTO 004 A VOCAL 2º
CEJUDO ARIAS, MARIA JOSE 50289848 004 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
CARRALERO FERNANDEZ, ROSA MARIA 07515747Z 004 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
CABEZAS MARTIN, MARIA CARMEN 07509279 004 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
CARRALERO VILLA, GEMA 46837576P 004 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 004 MESA B

MEDINA LOPEZ, MIGUEL 25844455E 004 B PRESIDENTE/A
RODRIGUEZ PALMA, ESTHER 46882945K 004 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
MORENO RUS, RAFAEL 004 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
SANCHEZ SANCHEZ, JOSEFA 51626792 004 B VOCAL 1º
SANCHEZ BLANCO, MARIA CARMEN 07512697T 004 B VOCAL 2º
MONTERO NIETO, DAVID 46835168 004 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MORAL DEL BUENACHE, EMILIO 05254077 004 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
RUS CARRASCO, TERESA 75058373 004 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MORAL DEL BUENACHE, JESUS 05262602 004 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 005 MESA A

GARCIA SOLANO, RICARDO 01582811C 005 A PRESIDENTE/A
FARIAS NAVARRO, AIDA 52344558P 005 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
ARIAS BERROCOSO, MARIA JESUS 51687654F 005 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
CAÑAMERO AVILA, LUIS 07509731R 005 A VOCAL 1º
GUTIERREZ MOLINERO, ROSA MARIA 46830931X 005 A VOCAL 2º
GUERRA GARCIA, MARIA LUISA 01626742K 005 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
GONZALEZ SALAZAR, FELIPE 50290363N 005 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
HORTELANO LARA, JUAN 75632664 005 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º

FERNANDEZ MERINO, EMILIA 07515355 005 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 005 MESA B

LUNA PEREZ, FRANCISCO JAVIER 50082329J 005 B PRESIDENTE/A
RUBIO RUBIO, JOSEFA 07210976Q 005 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
MORALES FERNANDEZ, INES 09188750 005 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
LOPEZ CARRION, JUAN JOSE 01825862 005 B VOCAL 1º
NAVARRO OCHOA, M ISABEL 52343319 005 B VOCAL 2º
TOLEDO SANCHEZ, BLAS 03422260 005 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MORENO CONSUEGRA, MARIA CAROLINA 00000000 005 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
SALAMANCA DORADO, JESUS 50829862T 005 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
PADILLA FRANCO, ARACELI 02842352 005 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 006 MESA A

GUIJARRO MARTINEZ, ENCARNACION 51648820 006 A PRESIDENTE/A
JIMENEZ DOMINGUEZ, TERESA 05348276 006 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
BENITO RUIZ, DEBORA 47215837B 006 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
DUARTE SAN MIGUEL, CARLOS 02186885 006 A VOCAL 1º
GARRIDO GIL, LUIS FERNANDO 01797315 006 A VOCAL 2º
GUERRERO ARIZA, EUFRESINIO 00672514 006 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
FERNANDEZ COSTA, MIRIAM 50750955Y 006 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
HIDALGO ACERO, JOSE 51685924W 006 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
CALDERON RODRIGUEZ, MARIA ROSARIO 09281182S 006 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 006 MESA B

RODRIGUEZ PLIEGO, ANDRES 50286949 006 B PRESIDENTE/A
ROBLES LEAL, JESUS 006 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
SANCHEZ GARCIA, SANTIAGO 46883221K 006 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
TERRONES SANTAMARIA, ANTONIO ALEJAN 51899612C 006 B VOCAL 1º
ORTEGA EXPOSITO, MARIA MERCEDES 51412254D 006 B VOCAL 2º
RUIZ EXPOSITO, RICARDO 50413954 006 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
SAMPERE TORRES, SUSANA 52342471Z 006 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
VALIENTE ROMERO, MANUEL 07508150 006 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MARTIN-ARAGON ESTEBAN, IVAN 46880377 006 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 007 MESA A

GUTIERREZ CRESPO, LUZ 51346389Q 007 A PRESIDENTE/A
CRUZ DONCEL, JULIAN 51301057 007 A SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
GARCIA SERRANO, SAGRARIO 00404073D 007 A SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
ISLA OLMO DEL, ASUNCION 00788770P 007 A VOCAL 1º
GOMEZ MERLO, CRISTOBAL 02447990P 007 A VOCAL 2º
BOYANO GONZALEZ, FERNANDO 02217267 007 A SUPLENTE 1º VOCAL 1º
CORTES JIMENEZ, ELISA 52371886N 007 A SUPLENTE 2º VOCAL 1º
CASADO FERNANDEZ, LUIS ALBERTO 51661847Y 007 A SUPLENTE 1º VOCAL 2º
ANTONIO FUENTE DE LA, PEDRO 00658613 007 A SUPLENTE 2º VOCAL 2º

SECCIÓN 7 MESA B

SANTAMARIA RODRIGUEZ, MONICA 51356498 007 B PRESIDENTE/A
SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER 32031956V 007 B SUPLENTE 1º PRESIDENTE/A
RODRIGUEZ VEGA, MARIA DEL MAR 02499450 007 B SUPLENTE 2º PRESIDENTE/A
PEREZ CANALES, JUAN BAUTISTA 50075517 007 B VOCAL 1º
RODRIGUEZ SERRANO, PILAR 51331574J 007 B VOCAL 2º

PLENO DÍA 14 DE FEBRERO DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

VIDAL MONTIEL, MIRIAM 46839282N 007 B SUPLENTE 1º VOCAL 1º
MENA BERNAL, EVA 52341561R 007 B SUPLENTE 2º VOCAL 1º
PEREZ RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO 51915140T 007 B SUPLENTE 1º VOCAL 2º
MELLADO ALARTE, CARMEN 07794596B 007 B SUPLENTE 2º VOCAL 2º

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas horas quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
Dª ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) Dª. VANESSA Mª JIMENEZ RODRIGUEZ (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)

AUSENTES CON EXCUSA:

D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas del día catorce de febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente, en virtud del artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y a petición del Grupo Municipal de IU, mediante escrito firmado por cinco miembros Corporativos que reúnen la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando que la celebración del presente Pleno se realiza a petición del Grupo de Concejales de IU, el cual como marca la Ley se convoca dentro de los quince días hábiles desde que éste fuera solicitado, continua explicando que este Pleno se convocó el pasado jueves, día en el que aún se estaban elaborando las conclusiones, toda vez que estas se están realizando con una exquisitez absoluta, puesto que incluso se están contrastando con agentes externos. Prosigue indicando, que el informe con toda la documentación se está transcribiendo y en este momento todavía el Alcalde no dispone del mismo, señalando que cuando se termine de transcribir se dará traslado del mismo a los Grupos Políticos y, lógicamente en el próximo Pleno sí se podrán tratar los acuerdos que procedan.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU, indicando que difícilmente pueden sacar conclusiones si no disponen de la documentación necesaria, por tanto si realmente se está transcribiendo el informe el Grupo IU solicita que se aplace esta sesión hasta que esté finalizado el expediente y cuando se les haga entrega de la misma reanudarla nuevamente.

Continua señalando no pueden extraer conclusiones legales, pero las conclusiones sociales radican en que el pasado día 21 de noviembre una serie de trabajadores denuncian ante Consejo Municipal de Deportes una serie de posibles irregularidades cometidas por la empresa y, a raíz de este acto se desencadenan una serie de acontecimientos sociales que trae consigo el despido de ocho trabajadores. Continua señalando que el tema ya ha sido visto en el SMAC y en Magistratura de Trabajo, administraciones públicas que se supone que son más lentas, y en el Ayuntamiento en dos meses aún no se han extraído las conclusiones. Por tanto solicita un plazo de dos, tres o cuatro días, o los que se consideren oportunos para informar sobre las conclusiones ya que como miembros de la Corporación tienen que extraer las conclusiones pertinentes sobre el asunto.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Martínez García, Portavoz del Grupo PP, señalando que la opinión de su Grupo coincide con la del Grupo IU puesto que no disponen de documentación.

El Sr. Alcalde le responde que el informe es bastante extenso, señalando que se está contrastando con agentes externos. Prosigue proponiendo a los presentes una vez concluso todo el expediente, la celebración de una reunión previa a la convocatoria del Pleno o si los Concejales prefieren convocar el Pleno directamente.

El Sr. Las Heras San Prudencio señala que no conoce hasta donde abarca el expediente, que acciones se han realizado, manifestando que desearía conocer los hechos concretos denunciados por los trabajadores, es decir, si es cierto que la empresa no está cumpliendo el apartado doce del Pliego de Condiciones, ya que tiene constancia de que el Inspector de Trabajo ha sancionado ya a la empresa. Finaliza indicando que al Grupo IU le gustaría que las conclusiones estuviesen realizadas antes que los trabajadores reciban la notificación del veredicto del Juicio Laboral.

El Sr. Valero, Concejale de Deportes, señala que se ha realizado un trabajo bastante exquisito, que se ha dejado trabajar a los funcionarios, pero que él todavía no tiene el informe. Prosigue explicando que al trabajador hay que dejarle trabajar, ya que las valoraciones que hay que extraer son únicamente de profesionales.

El Sr. Alcalde señala que el informe es muy amplio, cuyos datos se están contrastando con agentes externos y con toda la amplia legislación existente, ya que no solo hay que detectar los hechos si no las consecuencias jurídicas legales que se pueden aplicar en función de los incumplimientos observados. Finaliza señalando que les será entregada a los grupos toda la documentación existente, invitando a los presentes a mantener una reunión previa a la celebración del Pleno.

El Sr. Las Heras señala que si el Ayuntamiento ha detectado cualquier tipo de anomalía tiene que elaborar unas conclusiones, ya que a raíz de un hechos denunciados ocho trabajadores han perdido su trabajo.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el Ayuntamiento tiene que defender la legalidad administrativa, ya que la acción de despido es una acción entre empresario y trabajador la cual se tiene que debatir en los órganos administrativos de conciliación laboral o ante un Juzgado de lo Social, aunque el Ayuntamiento en su día intentó conciliar a las partes sin que fuese escuchado por parte de la empresa.

El Sr. Las Heras señala que el Ayuntamiento como Administración Pública tiene que velar para que no se cometan posibles atropellos por parte de la empresa privada, la cual está contratada, pagada y subvencionada con dinero público. Finaliza indicando que el asunto queda sobre la Mesa al no disponer de la documentación necesaria para extraer conclusiones, asimismo señala que cuando existe interés en realizar un trabajo se agilizan los mecanismos puesto que en todas las empresas se priorizan los trabajos, aunque no pone en duda que los trabajadores no cumplan con su trabajo.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando el expediente esté concluso invitará a los Grupos a examinar la documentación que estimen oportuna y, les convocará a mantener una reunión previa a la sesión plenaria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN AL RESPECTO

En base al debate habido en el punto anterior.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la Mesa para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D.MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) Dª OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
DªADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. VALENTÍN MARTINEZ ESPADA (PP)
D.ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ ESPADA (PP)
D.VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) Dª.VANESSA Mª JIMENEZ RODRIGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU))

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. Mª LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
Dª ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria-urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Por la Presidencia se justifica el carácter urgente de la convocatoria a la presente sesión, en base a la Moción presentada por la Federación de Municipios de Madrid con fecha 23 de febrero de 2000, relativa al brutal asesinato en Vitoria-Gasteiz de D. Fernando Buesa Blanco, Portavoz del Partido Socialista de Euskadi PSE-PSOE en el Parlamento Vasco, y D. Jorge Diez Elorza, escolta que le acompañaba, por la banda terrorista E.T.A.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- MOCIÓN DE REPULSA Y CONDENA ANTE EL NUEVO ATENTADO DE LA BANDA TERRORISTA ETA.

El Sr. Alcalde manifiesta que habiéndose recibido una Moción de la Federación de Municipios de Madrid, relativa al brutal asesinato en Vitoria-Gasteiz de D. Fernando Buesa Blanco, Portavoz del

Partido Socialista de Euskadi PSE-PSOE en el Parlamento Vasco, y D. Jorge Diez Elorza, escolta que le acompañaba, por la banda terrorista E.T.A., mediante el cual se insta a todas las Corporaciones Locales a celebrar Plenos Extraordinarios para el día de hoy seguidos de concentraciones ante los Consistorios. A continuación da lectura de la misma:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL

La Federación de Municipios de Madrid, ante el brutal asesinato en Vitoria-Gasteiz de D. Fernando Buesa Blanco, Portavoz del Partido Socialista de Euskadi PSE-PSOE en el Parlamento Vasco, y D. Jorge Diez Elorza, escolta que le acompañaba, quiere manifestar a todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como a sus ciudadanos, lo siguiente:

- 1) **Condenar de la forma más enérgica este nuevo atentado de la banda terrorista ETA contra la vida de un representante político que cumplía con su deber de defender sus ideas con la palabra, que es como la defienden los demócratas, y de la persona que cumplía su trabajo de protegerle de los asesinos etarras.**
- 2) **Expresar la solidaridad y la sincera condolencia de todos los ciudadanos de la región de Madrid con las familias de las víctimas.**
- 3) **Reafirmar el propósito de todas las Corporaciones Locales de defender la libertad y el derecho a la vida de todos los ciudadanos, y de fortalecer el sistema democrático como única forma de acabar con el terrorismo. Ningún acto sangriento va a lograr que los demócratas se sometan al chantaje de las armas.**
- 4) **Instar a todas las Corporaciones Locales Madrileñas a que, siguiendo la convocatoria realizada desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), ha convocado un Pleno Extraordinario para hoy día 23, a las 11.45 horas, seguido de una concentración ante el consistorio municipal.**

Asimismo, se invita a todos los vecinos del pueblo a que se sumen a la concentración convocada para hoy, día 23 a las 19.00 horas, en la Puerta de Sol de Madrid".

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que su grupo está de acuerdo con la moción.

El Sr. Las Heras San Prudencio, Portavoz del Grupo IU, manifiesta que su Grupo está totalmente de acuerdo con la Moción. Continúa indicando que se debería dictar un Bando por parte de los tres Grupos Políticos, convocando a los ciudadanos a la concentración que tendrá lugar esta tarde a las 19.00 horas en la Puerta del Sol. Asimismo insta para que se envíe un telegrama de condolencia a las familias de las víctimas.

El Sr. Alcalde le responde que el Bando Institucional ya ha sido realizado y colocado por el pueblo y, el telegrama ya ha sido enviado a las familias de las víctimas. Seguidamente realiza un pequeño resumen sobre la situación tan difícil que padecen los compañeros que desarrollan su labor en el País Vasco, asimismo señala que defender ideas justas sigue teniendo el mismo valor que ha tenido siempre puesto que cada vez los demócratas somos más, indicando que desgraciadamente se han tenido que producir tres muertes para que el P.N.V. haya decidido romper el pacto con E.H. Finaliza deseando que esta situación reconduzca de nuevo la situación del País Vasco.

La Sra. Fresno manifiesta la repulsa y condena de su Grupo político ante el brutal atentado, señalando que, no solo está de duelo la familia socialista, sino que España entera está de duelo por la vida de un político y por la de un policía que murió en acto de servicio defendiendo la libertad del compañero Buesa que defendía sus ideas en el País Vasco.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la Moción institucional relativa al nuevo atentado de la Banda Terrorista ETA.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las once horas diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

AUSENTE CON EXCUSA:

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diez horas del día catorce de marzo de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que así mismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 27 DE ENERO DE 2000, 4 DE FEBRERO DE 2000, 14 DE FEBRERO DE 2000 (2 ACTAS) Y 23 DE FEBRERO DE 2000.

Una vez distribuidas y examinadas por el Pleno de la Corporación las copias de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 27 de enero de 2000, 4 de febrero de 2000, 14 de febrero de 2000 (2 actas) y 23 de febrero de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU señalando que el acta de fecha 27 de enero de 2000, en la última hoja desea que conste la intervención íntegra realizada por él.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con la salvedad hecha al Acta de fecha 27 de enero de 2000.

2.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE "LOS OLIVOS" DECLARADO ÁREA DE REHABILITACIÓN

PREFERENTE.

Dada cuenta de la providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo de 2000 obrante en el expediente.

Visto el borrador del Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de Rehabilitación preferente; y hallado conforme.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 8 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 9 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, manifiesta que su grupo está de acuerdo, indicando que han realizado una pequeña observación en relación con la selección de los portales, ya que al estar ya la rehabilitación y el plan de aislamiento, les hubiese gustado que se fueran finalizando zonas concretas, es decir que no se queden bloques en una rehabilitación para el siguiente año ya que estéticamente no queda bien. Continúa señalando que la otra vez se tuvo acoger así por el tema de adhesión o no adhesión de los portales, manifestando que ha denotado, por encima, que algún bloque se quedará suelto.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que a pesar de que la rehabilitación será sufragada por la Comunidad, las aportaciones de la Comunidad de Madrid todavía están faseadas, manifestando que a criterio de los técnicos de la Comunidad de Madrid se han elegido las tiras más grandes que ocupan casi ocho portales.

El Sr. Las Heras manifiesta que en la calle Goya, por ejemplo, se quedará sin rehabilitar el portal de la esquina, cosa que estéticamente no queda bien. Finaliza indicando que su postura es favorable.

El Sr. Valero, Concejal de Hacienda y Deportes, realiza al Grupo Popular la siguiente pregunta, en relación con una nota informativa que este grupo ha difundido por el municipio: ¿Cómo se va a devolver el dinero a los vecinos?.

El Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, le responde diciendo que sobre la nota informativa que el Grupo Popular distribuyó durante la pasada campaña electoral, el Grupo Popular no habla de la rehabilitación sino de la insonorización del Barrio de los Olivos que está llevando a cabo AENA, y para ello lógicamente ustedes como Equipo de Gobierno son los que tienen que informar a los vecinos puesto que tienen la responsabilidad de gobierno, no nosotros que como dijeron en la nota informativa del Ayuntamiento el PP es oposición, indicando que le parece demencial que un partido de la oposición tenga que informar a los vecinos y pueda vender como un logro algo que es un éxito de todos los vecinos, del municipio y Corporación.

El Sr. Alcalde indica que como en la nota informativa se decía que el despacho del Grupo PP se informaría sobre el asunto, desean saber de que información disponían.

El Sr. Martínez Espada le responde diciendo que esa nota informativa anunciaba que el Grupo PP informaría sobre las medidas de financiación de la insonorización, de cualquier forma AENA en su momento informará, señalando que el Equipo de Gobierno debería informar a los vecinos de cómo se llevará a cabo este asunto.

La Srta. Jiménez Rodríguez señala que en dicho escrito se indicaba que ese dinero se va a devolver en cuanto se acabe la insonorización de las viviendas, por tanto lo que decía el escrito era que esa cantidad se podrá cobrar en cuanto esté acabado, lo que ocurre es que al parecer aún no está finalizada ninguna fase, por tanto en esa nota se indicaba que el Grupo PP pondría a disposición de los vecinos esa información, ya que disponen del Plan de Financiación, por tanto en cuanto se acabe

con la insonorización se van a pasar a cobrar e informarán a los vecinos de cómo se cobrarán esas cantidades.

El Sr. Valero señala que la nota decía que AENA devolverá directamente el dinero a los vecinos sin pasar por el Ayuntamiento, preguntando: ¿Eso es así?.

La Srta. Jiménez Rodríguez, le responde afirmativamente.

El Sr. Valero desea hacer constar que según el Grupo PP se va a pagar a través de AENA, sin la intervención del Ayuntamiento, Agesul y Ortiz.

El Sr. Las Heras señala que no entiende por qué se tiene que hacer una guerra sobre el tema, ya que lo único que puede suceder es que algo que es un logro de todo el municipio al final se distorsione, ya que cuando el Sr. Pelaez visitó Mejorada, el cual estaba posiblemente en un momento crítico, nos indicó que en los meses de febrero-marzo se devolvería el dinero, pero esto no es correcto, puesto que están interviniendo una serie de administraciones y ni la contabilidad ni las obras se han llevado a cabo por vecino sino por comunidades, por tanto el dinero se tendrá que entregar a la Comunidad y a su vez éstas tendrán que devolver el dinero a los vecinos en base a los informes de los pagos realizados que obran en poder de Agesul, ya que las cuentas están a nombre de los presidentes, del Ayuntamiento y de Agesul.

El Sr. Martínez Espada desea recalcar lo comentado anteriormete por el Portavoz de IU, en el sentido de que estamos ante un éxito de todos, del Conjunto de la Corporación, lo que le reprochan al Equipo de Gobierno, tal y como se señala en la nota distribuida, es la falta de información. Finaliza reiterando, tal y como ha indicado el Portavoz del Grupo IU, que estamos ante un éxito de la Corporación y de los vecinos.

El Sr. Alcalde indica que el Grupo PSOE no ha hablado de este tema durante la campaña, pero el último día de campaña el Grupo PP reparte una nota por el Barrio de los Olivos donde, si es un éxito de todos, no entiende por qué se achaca a un grupo lo malo. Finaliza indicando que la semana anterior al reparto de la nota, AENA junto con altos dirigentes del Partido Popular, en plena campaña electoral, quiso visitar el Barrio de los Olivos y realizar una rueda de prensa y, el Equipo de Gobierno les acompañó sin realizar ninguna critica, por tanto no entiende por qué el último día de campaña el PP dice que el PSOE no quiere que se lleve a cabo la realización de las obras de insonorización.

El Sr. Martínez Espada, señala que así ha sido, manifestando que "usted particularmente ha afirmado que el PSOE no quería que se llevara a cabo la insonorización antes de la Elecciones para perjudicar electoralmente al Partido Popular". Señalando que demostrará documentalmente en el próximo Pleno lo antes indicado, "ya que en una reunión mantenida con representantes de AENA, usted afirmó que el PSOE se negaba a la insonorización antes de las elecciones puesto que esto perjudicaría a su partido, señalando que así consta en un acta"

El Sr. Alcalde indica que eso es mentira, señalando que las actas son públicas e incluso intervendrán representantes de AENA.

El Sr. Las Heras manifiesta que quien inició dicha gestión fue la anterior Corporación, por tanto si "AENA se tiró el rollo antes de las elecciones, no es menos cierto que el Alcalde de este pueblo se tiró el rollo con ellos, ya que no se invitó a nadie de la oposición para ir a visitar las obras, es decir, también se tiró el rollo de salir en los medios de comunicación vendiendo las 32 viviendas insonorizadas, por tanto no solo el Partido Popular sino también el Sr. Alcalde ha intentado capitalizar el tema de la insonorización del Barrio de los Olivos, puesto que dicha visita se podía haber aplazado hasta pasadas las elecciones.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio entre Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la rehabilitación del Barrio "Los Olivos", declarado Área de rehabilitación preferente, cuyas estipulaciones son las siguientes:

"PRIMERA.- OBJETO Y AMBITO DE LA ACTUACION

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para la recuperación del Patrimonio Residencial Edificado del barrio de "Los Olivos" en el termino municipal de Mejorada del Campo.

El ámbito de actuación del presente Convenio corresponde a la cuarta fase del Area de Rehabilitación Preferente según se refleja en el plano adjunto, que abarca 6 edificios en edificación abierta, habiéndose programado una intervención para el año 2000 de 512 viviendas, con un coste total de la operación de 494.065.152.- pesetas, de los cuales la totalidad corresponden a la adecuación funcional del edificio.

La actuación tiene por objeto los siguientes edificios:

- C/ Pintor Gustavo Torner, 7, 9, 11 y 13
- C/ Pintor Francisco de Goya, 10, 12, 14, 16, 18 y 20
- C/ Pintor Francisco de Goya, 22, 24, 26, 28 y 30
- C/ Pintor Juan Gris, 6, 8, 10, 12 y 14
- C/ Pintor Juan Gris, 16, 18 y 20, y C/ El Greco, 11, 13 y 15
- C/ El Greco, 20, 22, 24, 26, 28 y 30

SEGUNDA.- NATURALEZA Y GESTION DE LA FINANCIACION

1. Las aportaciones económicas del Ministerio de Fomento tendrán la naturaleza jurídica de subvención o préstamo subsidiario individualizado mediante Calificación Provisional de Rehabilitación que se gestionará por la OCRE, e irán destinadas a la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1186/98, de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas y suelo para el Plan 1.998 – 2.001.
2. Las aportaciones económicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido irán destinadas a la financiación parcial de las obras de rehabilitación consistentes en las actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de edificios para la adecuación funcional de los mismos, en las condiciones y con los honorarios de cuantos profesionales intervengan en la operación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 227/98 de 30 de diciembre de la Comunidad de Madrid por el que se regulan las Ayudas a la Rehabilitación del Patrimonio Residencial Urbano.
Estas subvenciones supondrán hasta un 20% de las obras previstas con un límite de 400.000.- pesetas por vivienda.
3. Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo tendrán la naturaleza de subvención a fondo perdido con cargo a sus propios presupuestos. El resto de las aportaciones hasta completar el importe de las obras a ejecutar, correrán a cargo de los propietarios de las viviendas afectadas.
4. La canalización de ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid para las actuaciones protegibles de rehabilitación en materia de adecuación funcional de los edificios, se realizará a través de Ayuntamiento, el cual deberá disponer de una cuenta corriente específica para la operación, siendo los propietarios de las viviendas los destinatarios finales de estas ayudas.
5. Para la tramitación de las referidas ayudas, así como el seguimiento del presente Convenio se contará con la OCRE, Oficina de Gestión vinculada a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a través de la Dirección General de

Arquitectura y Vivienda.

TERCERA.- COMPROMISO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se compromete a:

- Financiar parcialmente en forma de subvención a fondo perdido las actuaciones de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional y la dotación de medios suficientes necesarios para el mantenimiento y desarrollo de la gestión, con un importe máximo total del 20%, del coste total de las obras, lo que supone una subvención de 98.813.030.- pesetas. De este 20%, la mitad se abonará al inicio de las obras de rehabilitación previsto para el mes de mayo del 2.000, y la mitad restante al finalizar las obras de rehabilitación, previstas para el mes de diciembre del 2.000, con cargo a la partida 78400 del programa 402.
- Impulsar y coordinar a través de la OCRE 04-Area Sur-Este como Oficina de Gestión, el desarrollo de las siguientes funciones:
- Gestionar y tramitar las distintas ayudas en forma de subvenciones o préstamos con cargo al Ministerio de Fomento, mediante la oportuna Calificación Provisional de Rehabilitación emitida por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para la financiación parcial de las actuaciones de rehabilitación en materia de rehabilitación de edificios para su adecuación funcional de acuerdo a la normativa vigente.
- Asesorar a los propietarios de las viviendas incluidas en el Convenio en materia técnica, jurídica y económico-financiera.
- Realizar inspecciones de las obras previstas y dar el visto bueno a las actas de inicio y terminación de las mismas.
- El asesoramiento, recogida la documentación para las ayudas individualizadas, tramitación y gestión se efectuará en Mejorada del Campo en un local municipal.
- Cualquier otra función que le pueda encomendar la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la mejor consecución de los objetivos previstos en este Convenio.

CUARTA.- COMPROMISO DE LA CORPORACION LOCAL

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete, una vez suscrito el presente Convenio a:

- Conceder las oportunas licencias para las actuaciones de rehabilitación sujetas a este Convenio con una subvención del 100% del importe correspondiente a tasas y licencias.
- Solicitar, gestionar y canalizar las ayudas procedentes de la Comunidad de Madrid, transfiriendo estas ayudas a los titulares beneficiarios de las mismas o destinándolas al abono de las certificaciones de obra. Para ello deberán disponer de una cuenta corriente específica para esta operación.
- Colaborar con la OCRE en la correcta ejecución de forma coordinada de la rehabilitación integral del Area objeto del Convenio con criterios de eficacia y celeridad.
- Ceder un local municipal para la instalación de una oficina de la OCRE.
- Asesoramiento a las comunidades de propietarios para cualquier tipo de trámites administrativos o técnicos que tengan relación con la actuación de rehabilitación, en particular para la contratación de las obras y la relación con las entidades de crédito.
- Dirección técnica de las obras y el abono de las certificaciones.
- El Ayuntamiento podrá, si lo considera conveniente, contratar los servicios de una empresa que se encargue de realizar aquellas labores que, por sus escasos medios, y falta de organización comunitaria, los vecinos no pueden afrontar.

QUINTA.- CONDICIONES BASICAS A LAS QUE DEBERAN AJUSTARSE LAS ACTUACIONES

- Las actuaciones tienen por objeto la obtención de la adecuación funcional de los edificios de viviendas.

- Las obras previstas consisten en la aplicación de un revestimiento aislante e impermeabilizante de las fachadas, compuestas por una capa de poliestireno adherido y anclado a las mismas y sobre él un revoco impermeable sobre malla de fibra de vidrio y en la ejecución de una nueva cubierta tipo invertido, todo ello según las especificaciones del Estudio Técnico redactado por la Comunidad de Madrid. Estas obras solo pretenden solucionar la inadecuación funcional de los edificios.
- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo encargará a un técnico debidamente acreditado un informe técnico que deberá ser concluyente sobre el origen de los movimientos detectados en las juntas de las fachadas, con referencia especial a posibles causas estructurales de los mismos. El importe de este informe formará en todas partes del Presupuesto Protegible de la actuación.

Las obras amparadas por el presente Convenio son las necesarias y suficientes para conseguir la adecuación funcional de los edificios. No obstante, si el citado informe se derivase la conveniencia de realizar otra intervención, esta será independiente de la cual, a todos los efectos.

SEXTA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Ayuntamiento solicitará el 50% del importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, acompañado a esta solicitud el acta de inicio de las obras firmada por la propiedad, la empresa constructora y la Dirección Facultativa.

El resto de esta subvención será solicitado por el Ayuntamiento con presentación del Certificado Final de obra firmado por la Dirección Facultativa y el visado en el Colegio Oficial correspondiente. La cantidad solicitada tendrá carácter de liquidación y será justificada con las certificaciones de obra firmadas por la Dirección Facultativa y el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

SEPTIMA.- INICIO DE LAS OBRAS

Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del presente Convenio, debiendo estar finalizadas antes del 31 de diciembre del 2.000.

OCTAVA.- CONTROL DEL DESTINO DE FONDOS

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo deberá reintegrar a la Comunidad de Madrid aquellos fondos cuyo destino no haya sido debidamente justificado, o que aun siendo justificado, no se haya ajustado a la finalidad para que se concedió la subvención, o se incumpla el calendario de actuaciones.

El reintegro de las cantidades a la Comunidad de Madrid llevará consigo las exigencias del interés legal desde el momento del pago de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la Intervención General de la Comunidad de Madrid y en su caso del Tribunal de Cuentas, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Por su parte tanto el Ayuntamiento de Mejorada del Campo como la Comunidad de Madrid podrán dar por resuelto el Acuerdo en el caso de que cualquiera de las partes incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, pudiendo exigir cuantas responsabilidades pudieran derivarse del incumplimiento del presente Convenio, siendo competente la jurisdicción Contenciosos-Administrativa.

NOVENA.- NORMATIVA DE APLICACION

En todo lo regulado en el presente Convenio se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1186/98 de 12 de junio sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de

vivienda y Decreto 227/98 de 30 de diciembre de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles, así como el Plan General de Ordenación Urbana y la Legislación Estatal, Autonómica y local aplicable”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA RECONOCER A ESTE AYUNTAMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA DE LA PRESTACIÓN SOCIAL DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 28 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 9 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar de la Dirección General de Objeción de Conciencia el reconocimiento de este Ayuntamiento como Entidad Colaboradora de la prestación social de los objetores de conciencia.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL IIº PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES DE MEJORADA DEL CAMPO. 2000-2003.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 8 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el Borrador del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y los Hombres de Mejorada del Campo. 2000-2003.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 8 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos en fecha 9 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, la Sra. González García, del Grupo Municipal IU, indica que como señaló en la Comisión que estudió el asunto, le gustaría que se dotara tanto de medios económicos como humanos a la Concejalía de Mujer, ya que sino el Plan no funciona.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que se ha pedido a la DGM que se dote de recursos humanos, indicando que según conversaciones mantenidas se nos ha dicho que se nos dotará de este tipo de recursos.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al II Plan de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y los Hombres de Mejorada del Campo, 2000-2003.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE TERRENOS REALIZADA POR D. BASILIO GILA DE LA PUERTA A ESTE AYUNTAMIENTO Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MISMOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD MADRID PARA LA CONSTRUCCIÓN DE "ROTONDA" UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LA M-208 CON EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ACACIAS.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de febrero de 2000; cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 28 de enero de 1999, se comprometió expresamente a poner a disposición de la Comunidad de Madrid de los terrenos de titularidad municipal a ocupar como consecuencia de la ejecución del proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias en Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con el escrito presentado por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Servicio de Construcción, de fecha 23 de noviembre de 1998, mediante el cual nos informan de la avanzada fase en la que se encuentra la redacción del Proyecto de "Mejora de la Intersección de la Carretera M-208, con acceso al Polígono de las Acacias, en Mejorada del Campo", indicando la necesidad de que el Ayuntamiento se comprometa a poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos a ocupar, cuando se ejecuten las obras en él definidas.

Toda vez que la construcción de dicha Rotonda afecta a terrenos propiedad de D. Basilio Gila de la Puerta, el cual mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2000, anotado en Registro de Entrada de Documentos al número 757 y fecha 18 de febrero de 2000, autoriza a ocupar, utilizar y disponer al Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo, o a la entidad urbanizadora que éste designe, de los terrenos propiedad de "INMUEBLES MEJORADA, S.L. necesarios para la construcción de la Rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial de las Acacias y el Enclave -17.

Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aceptar la cesión de los terrenos propiedad de "Inmuebles Mejorada, S.L", con el fin exclusivo de construir la rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial de las Acacias y el Enclave-17.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos propiedad de "Inmuebles Mejorada, S.L." necesarios para la construcción de la Rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial de las Acacias y el Enclave-17,

Infórmese la presente por el Sr. Secretario, dictaminese por la Comisión Informativa de Urbanismo y dese cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Visto el escrito presentado por D. Basilio Gila de la Puerta de fecha 18 de febrero de 2000, anotado en Registro de Entrada de Documentos al número 757 y fecha 18 de febrero de 2000, mediante el cual autoriza a ocupar, utilizar y disponer al Excmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo, o a la entidad urbanizadora que éste designe, los terrenos propiedad de "INMUEBLES MEJORADA, S.L. necesarios para la construcción de la Rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial de las Acacias y el Enclave -17.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 28 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 9 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aceptar la cesión de los terrenos propiedad de "Inmuebles Mejorada, S.L", con el fin exclusivo de construir la rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial

de las Acacias y el Enclave-17.

SEGUNDO: Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, los terrenos propiedad de "Inmuebles Mejorada, S.L." necesarios para la construcción de la Rotonda ubicada en la intersección de la M-208 con el Polígono Industrial de las Acacias y el Enclave-17,

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.- PROPUESTA DE NOMBRE PARA LA NUEVA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la propuesta de la Presidenta del Patronato de Educación, Cultura y Juventud de fecha 29 de febrero de 2000 mediante la cual, a propuesta del Consejo Escolar la nueva Escuela Infantil Municipal de Mejorada del Campo, propone al Pleno Municipal el nombre de PILOCHA para dicho Centro Escolar.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, pidiendo al Equipo de Gobierno que retire su propuesta, presentando una enmienda en el sentido de que el nuevo nombre para la Escuela Infantil Municipal sea el de "Rafael Alberti", ya que de este modo se haría un buen homenaje al poeta.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo IU, el Sr. Las Heras, señalando que toda vez que el Partido Popular propone el nombre de un militante del Partido Comunista de España se ve en la obligación de aceptarla, pero para no enfrentarnos a la propuesta del Consejo Escolar, propone que el Centro de Mayores que aún no tiene nombre se denomine "Rafael Alberti" y la nueva Escuela lleve el nombre propuesto por el Consejo Escolar.

El Sr. Alcalde indica que aceptan la propuesta realizada por el Portavoz del Grupo IU.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el nombre de PILOCHA para la nueva Escuela de Educación Infantil de Mejorada del Campo.

Sometida a votación la propuesta realizada por el Grupo IU, en el sentido de que el nombre para el Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo sea el de "Rafael Alberti", el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el nombre de "RAFAEL ALBERTI" para el Centro Municipal de Mayores de Mejorada del Campo.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE.

La Sra. Fresno, da cuenta de la Moción presentada por el Grupo PSOE de este Ayuntamiento para su discusión y aprobación si procede, y que transcrita literalmente dice:

"En junio de 1994 se aprobó por la Asamblea de Madrid la Ley 6/94, por la que se creaba el parque Regional del Sureste. Con aquella iniciativa se daba el primer paso para poner freno a la grave degradación ambiental que ya entonces soportaban las riberas del Jarama, así como fijar las condiciones de desarrollo sostenible en la explotación de los recursos naturales que garantizara la supervivencia del patrimonio natural que estaba amenazado, y la progresiva recuperación de los parajes que estaban en grave deterioro. El Parque Regional del Sureste es la oportunidad de poner fin a una especialización territorial injusta por la que a

nuestra Comarca se la reserva la condición de ser la gravera, el desagüe y el vertedero regionales.

El entorno del Jarama reúne un patrimonio natural único en nuestra Comunidad, cantiles que albergan especies en peligro de extinción, una red de humedales que acoge una población diversa y numerosa a aves acuáticas, mayor incluso que algunos Parques Nacionales, bosques de ribera y los ríos más importantes. Toda esta riqueza merece ser conservada y protegida.

El Parque Regional del Sureste es también una ocasión histórica para un nuevo modelo de desarrollo, respetuoso con el entorno natural. La creación de este espacio protegido pretendía consolidar la creación del segundo pulmón verde regional, su recuperación definitiva atraería inversiones, actividades y la creación de empleos directamente relacionados con un entorno limpio y respetado. Un escenario muy diferente del actual y unas nuevas posibilidades de calidad de vida para nuestras localidades.

Los vecinos de las localidades de la ribera vienen manifestando una preocupación creciente por la degradación y las nuevas amenazas que se ciernen sobre este territorio:

1. **La ocupación de zonas de dominio público hidráulico por particulares** se hace en un ambiente de total impunidad.
2. **La ribera y cantiles se han convertido hace tiempo en el paraíso de la caza furtiva.** Se continúa cazando las zonas de más alto valor ambiental, provocando incluso graves fomentos de plumbismo.
3. **Las nuevas radiales, circunvalaciones y tren de alta velocidad** Madrid-Barcelona van ha provocar la destrucción de los bosques de ribera mejor conservados del Parque y su parcelación, mientras permanecen congeladas las inversiones en transportes públicos de calidad para nuestra zona.
4. **A pesar de las innumerables denuncias que se presentan contra ilegalidades flagrantes la Administración Regional no paraliza las actividades ni persigue a los autores.**
5. **El Plan de Uso y Gestión debería haber entrado en vigor en septiembre de 1999** y aún no existe un simple borrador.
6. **Los acuíferos aumentan su contaminación por el aporte de fitosanitarios** y plaguicidas empleados, sin control, en las labores agrícolas.
7. **La Junta rectora del Parque se ha convertido en un órgano al servicio de la opacidad de la Administración Regional.** donde se niega el debate de los problemas más elementales del Parque.
8. **Las graveras siguen ocupando las riberas de los ríos** y no se cumple la previsión de traslado que se establece en la Ley 6/84.
9. **Las inversiones previstas y el Presupuesto destinado a este espacio protegido son auténtica "calderilla"** que no sirven ni para acometer las más elementales previsiones de recuperación previstas en la ley 6/94 y el Plan de Ordenación aprobado el 11 de febrero de 1999.
10. **El río Jarama sigue siendo el destino de innumerables vertidos incontrolados** que hacen inútiles las inversiones en sistemas de depuración. Los planes de la Consejería de Medio Ambiente, expresado en el Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid ni siquiera prevén una recuperación apreciable en los próximos años.
11. **Los planes de ampliación del aeropuerto de Barajas prevén desviar, por dos puntos, el cauce del río.**
12. **Inadecuada regulación del agua en las presas de cabecera, Atazar y El Vado.** Que no respetan los cauces ecológicos recomendados por la propia Consejería de Medio Ambiente. Y que en ocasiones provocan riadas destructivas para la vegetación, la fauna y los asentamientos de la ribera.
13. **La sobreexplotación del acuífero por parte del Canal de Isabel II deseca periódicamente el cauce del río en los tramos altos.** Provocando que las "aguas" que circulan por nuestra zona procedan en su mayor parte de las depuradoras y colectores que vierten al río.
14. **Las depuradoras dependientes de la Consejería de Medio Ambiente eliminan sus lodos de depuradora destinándolos como fertilizantes sin controlar previamente sus componentes tóxicos.**

De continuar esta situación se estaría burlando la voluntad y la decisión unánime adoptada por la Asamblea de Madrid en 1994. Desarrollar efectivamente el parque del Sureste es, además de una obligación de al Comunidad de Madrid, la oportunidad de compensar por tantos daños como se han causado a nuestra Comarca. Por todo lo anterior la Corporación Municipal de Mejorada del Campo, aprueba la siguiente

MOCIÓN

Demandar de la Consejería de Medio Ambiente que se adopten, con carácter urgente las siguientes medidas:

1. **Presupuesto y programa extraordinario de Recuperación Ambiental.** Que intervenga sobre los problemas más urgentes de las "Zonas A, B, C y E de la Ley 6/94. Especialmente

dirigido a la regeneración de la cubierta vegetal, sotos de ribera, protección de humedales afectados por procesos de eutrofización y/o salinización, etc. La elaboración del Programa se llevará a cabo con la participación de ayuntamientos y colectivos sociales.

2. **Aprobación urgente del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG)** en un plazo máximo de seis meses. Garantizando que sus contenidos sancionarán la sustitución de los actuales tratamientos fitosanitarios, clasificados como tóxicos y muy tóxicos, por componentes inocuos para el medio ambiente y los productores agrícolas.
3. **Adquisición de la propiedad o los derechos de usos de la Finca El Piúl (Rivas Vaciamadrid)**. Para la creación de un centro de inversión y formación sobre nuevas técnicas agrícolas respetuosas con el entorno.
4. **Traslado urgente de las explotaciones mineras que ocupan actualmente suelos incompatibles con esa actividad**. Plazo que no será superior a un año en caso de las Zonas de más alto valor ambiental, A y B, dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/94.
5. **Incremento de los agentes forestales destinados a este espacio protegido**. Incrementando al menos en otros 15 sus componentes actuales.
6. **Prohibición inmediata de caza en las zonas de alto valor ecológico**. Erradicación de la caza furtiva y modificación de los cotos de caza que actualmente cuentan con planes cinegéticos para adecuarlos a las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 6/94 y el Plan de Ordenación, garantizado que no se permitirá esta actividad sobre zonas de humedales, riberas, cantiles y otros ecosistemas estratégicos del parque. La Consejería de medio Ambiente llevará a cabo un estudio de investigación que evalúe los fenómenos de pulbismo y medidas para minimizar sus efectos.
7. **Inclusión de nuevos humedales en el catálogo de Embalses y Humedades de la Comunidad de Madrid**. Aportando el régimen de protección extraordinaria que prevé la ley 7/1990, y de conformidad con la revisión prevista en el año 2001. Los humedales afectados serían: Porcal (Rivas Vaciamadrid), Raso-Picón-Soto (Velilla de San Antonio) y Cerro Gordo (San Fernando de Henares).
8. **Respuesta administrativa a todas las denuncias presentadas por colectivos sociales, agentes forestales e instituciones locales**. Dando cuanta a la Junta rectora y a los denunciantes de las conclusiones de los expedientes abiertos.
9. **Intervención ante la Confederación Hidrográfica para modificar la actual gestión de las reservas de agua**. Garantizando los cauces ecológicos recomendables para la supervivencia de la flora y fauna ribereñas, evitando las riadas masivas que se producen periódicamente, así como la desecación del cauce por la sobreexplotación del acuífero por parte del Canal Isabel II, en la zona de Talamanca-Torremoncha.
10. **Intervención ante el Ministerio de Fomento para minimizar los daños por la construcción de grandes infraestructuras**. Evitando las afecciones al parque del Sureste y cualquier intervención directa sobre el cauce del río y el soto de ribera.
11. **Declaración de zona especialmente protegida para toda la ribera y cauce el Jarama**. (Parque Jarama Norte) en coherencia con la resolución de la Consejería de Obras Públicas, B.O.C.M. del 18 de octubre. Que garantice la más elemental protección del primer río de la Región, entre su nacimiento y el límite Norte del Parque Sureste, frente a las actuaciones privadas y públicas que están provocando su actual degradación.
12. Poner en marcha, en el plazo máximo de tres meses, el **Plan Ambiental de Zonas de Explotación (PAZE)**. Previsto en el PORN, con el fin de facilitar el traslado de las explotaciones de áridos localizadas en Zonas A, B, C y E y ordenar el sector de las explotaciones de áridos en la Región, de forma tal que no se exporten a otras zonas los daños ambientales que actualmente producen.
13. **Mejorar la calidad de transporte público en lo municipios del Parque** facilitando el acceso a los servicios de cercanías de RENFE y metro (Arganda-Rivas), incremento de las

frecuencias de este último servicio y abaratamiento del billete. Creación o construcción de carril-bus en las N-II y N-III, evitando la construcción de la radial 3 por sus efectos destructivos sobre valores naturales del Parque.

14. **Impedir el vertido de lodos de depuradora** en el territorio del parque por constituir un fraude al supuesto aprovechamiento agrícola de los mismos, ser una actividad modesta e insalubre y por el riesgo evidente de contaminación de acuíferos y aguas superficiales.
15. **Convocatoria de la Junta Rectora**. Para la resolución urgente de los numerosos asuntos pendientes o paralizados. Incremento de la representación ecologista.

De este acuerdo se dará traslado a las siguientes a las siguientes entidades:

- D. Alberto Ruiz Gallardón.
- D. Carlos Mayor Oreja, Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid.
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Canal de Isabel II
- Ayuntamientos afectados por el Parque Regional del Sureste.
- Medios de Comunicación".

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Martínez García, del Grupo Municipal PP, indicando que se dice claramente que cuando el Parque se aprobó fue en el año 1994, durante el mandato del Partido Socialista en Mejorada del Campo, el cual permitió una de las mayores aberraciones que se puedan hacer en el Parque del Sureste, basándose en un estudio agronómico del suelo, aunque, estudio ninguno ya que se trataba de las tierras más fértiles de la vega y ustedes permitieron que se extrajeran áridos por debajo de los niveles freáticos del río, rellenando posteriormente con escombros de Madrid y cubriéndose posteriormente con la tierra fértil, siendo esta la mayor aberración que se ha podido tolerar en este municipio, aparte de los vertidos de lodos. Finaliza señalando que esta moción le parece algo bonito, pero las aberraciones realizadas están ahí. Por tanto su postura es la abstención.

El Sr. Las Heras manifiesta que las mociones quedan bonitas ante la galería y ante los Grupos, pero lo que es cierto es que el Parque Sureste se creo y aún no esta aprobado el PORN, los recursos que se deberían destinar no se están destinando, explicando que existe la oposición de determinados colectivos de agricultores de la zona más baja de la vega del Jarama, como San Martín de la Vega. Continúa señalando que no sirve aprobar esto, si por ejemplo en San Martín de la Vega se va a construir el Parque Temático dentro del Parque Sureste, indicando que su grupo apoyará la moción ya que este planteamiento está dentro de la política de IU. Prosigue manifestando, que sería bueno que la Administración Local, a parte de la autonómica, realizara un seguimiento del Parque Sureste puesto que la degradación de la zona es tremenda, haciendo mención al vertido de lodos que algún vecino ha realizado. En cuanto a la extracción de áridos, indica que es cierto que se extrajeron áridos por debajo de los niveles freáticos, pero no es menos cierto que existe gente que en su momento apoyaba estos hechos y luego dicen lo contrario. Finaliza señalando que se queda muy bien aprobando estas mociones pero finalmente no se ejecutan las acciones.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que las mociones en muchas ocasiones son declaraciones paradigmáticas o de intenciones que finalmente no afectan a la vida concreta. Continúa indicando que en el año 1994 se aprueba el Parque Sureste por unanimidad de la Asamblea de Madrid (PSOE, IU y PP), pasados unos meses se convocan elecciones ganándolas el Partido Popular, el cual paraliza todas las acciones del Parque Sureste fundamentalmente por dos motivos que van implícitos en la concepción del Partido Popular, ya que antepone los intereses económicos a los intereses ecológicos, es decir, cuando el Partido Popular se encuentra con documentos progresistas elaborados por el Partido Socialista y por IU, en la anterior etapa de la Asamblea de Madrid, pide un informe al Consejo de Estado al existir una reclamación de la patronal de las extracciones de áridos, poniéndose del lado de la patronal y de la gente que saca dinero con los áridos, con el fin de no sacar adelante el Parque del Sureste, puesto que solamente les interesa defender sus competencias frente a los municipios. Continúa mencionando nuestro Plan General de Ordenación Urbana, indicando que solamente les interesa mantener y eliminar competencias urbanísticas y no desarrollarlo por su concepción de la sociedad, puesto que lo primero es el dinero y después el adorno ya que la ecología del PP pasa por

colocar cuatro tiestos sin fijarse en un proyecto de sociedad progresista.

El Sr. Valero, indica que existen actas donde refleja que el anterior Portavoz del Grupo Popular manifestaba que las extracciones de áridos eran necesarias.

El Sr. Martínez García, señala que era partidario de las extracciones de áridos en zonas rústicas donde se pudieran restaurar posteriormente.

El Sr. Valero, reitera que existen actas donde se refleja que el Sr. Sansano, anterior Portavoz del Grupo PP, decía que las extracciones de áridos eran necesarias.

El Sr. Martínez García le contesta que era partidario de las extracciones de áridos en zonas rústicas donde se pudieran restaurar posteriormente y con los permisos correspondientes, manifestando que le gustaría que el Ayuntamiento demostrara que tipo de permisos concedió a dichas tierras que eran propiedad del Ayuntamiento y quisiera saber también quién se benefició de aquello y que significó para el Ayuntamiento.

El Sr. Las Heras explica que en el Ayuntamiento existen ingresos de las personas a las que les extrajeron los áridos de sus tierras, contabilizadas como donaciones al Consejo de Deportes y otras que no están contabilizadas. Finaliza indicando que nadie se opone a la extracción de áridos siempre que no afecten a los niveles freáticos de los ríos.

El Sr. Alcalde, señala que la construcción de pilares para la construcción del AVE a menos de 15 metros de la ribera del río, que si afecta a la capa freática, ha sido aprobada por el Ministerio de Fomento.

El Sr. Martínez García pregunta: ¿Dónde están los permisos que solicitaron para realizar dichas extracciones?, ya que esto es una falacia, no pudiendo decir que se trató de un estudio agronómico del suelo, puesto que se sacaron miles de toneladas de áridos, informando que posee un vídeo sobre el asunto. Prosigue señalando que menos mal que IU entró en el Ayuntamiento y tuvo que cumplir con lo que había, porque sino el Partido Socialista había sacado la vega completa de Mejorada del Campo, ya que tenían más tierras preparadas.

El Sr. Las Heras le responde que esto no hubiera sido así puesto que el Alcalde era el Concejal de Urbanismo y lo paró.

El Sr. Martínez García, indica que en ese momento el Sr. Alcalde representaba a otro partido.

El Sr. Alcalde, contesta diciendo que presentaba las mismas ideas.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos), los de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (4 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la Moción presentada por Grupo PSOE, relativa al desarrollo del Parque Regional del Sureste.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diez cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)

AUSENTES:

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, indica que por razones fundamentadas y a petición de cualquier Concejel como puede ser la visita al médico, funerales, reuniones etc., está dispuesto a modificar el horario de las sesiones ordinarias dentro de un horario razonable, indicando que la presente sesión se ha tenido que adelantar treinta minutos por razones personales de un Concejel.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación a la modificación del horario de la presente sesión plenaria.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE MARZO DE 2000.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 14 de marzo de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO INTERVENTOR DE FONDOS Y CESE DE D. EMILIO LÓPEZ TOURÓN.

Siendo las dieciocho horas cuarenta minutos, se incorpora a la sesión la Srta. Concejala del Grupo PP, Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta que con fecha 21 de marzo de 2000, D. Luis Miguel Palacios Albarsanz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, nombrado mediante Resolución de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, tomó posesión del cargo de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla".

Asimismo se da cuenta del cese de D. Emilio López Tourón del cargo de funcionario interino para el puesto de trabajo reservado a habilitados de carácter nacional de Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla", de cuya plaza tomó posesión en virtud de la Resolución de la Dirección de Administración Local de fecha 18 de mayo de 1996.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la toma de posesión del Sr. D. Luis Miguel Palacios Albarsanz, del cargo de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y de la Mancomunidad "Mejorada-Velilla" y del cese del Sr. D. Emilio López Tourón.

Posteriormente, los reunidos felicitan al nuevo Interventor de Fondos deseándole una feliz gestión al frente del nuevo cargo, agradeciendo al Sr. Interventor cesante los servicios prestados.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IU, D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO.

Dada cuenta del escrito presentado por el Sr. Concejala del Grupo Municipal IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, de fecha marzo de 2000, anotado en el Registro de Entrada de documentos de este Ayuntamiento al número 1097 y fecha 9 de marzo de 2000, mediante el cual renuncia al régimen de dedicación exclusiva, acordado mediante acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 1999.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del escrito presentado por el Sr. Concejala del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, y en consecuencia suprimir la aplicación del régimen de dedicación exclusiva al Sr. Concejala, con efectos desde la fecha de la presente sesión plenaria, 30 de marzo de 2000.

5.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLANO Nº 3-A DEL CONVENIO URBANÍSTICO NÚMERO 18 DEL PGOU DE MEJORADA DEL CAMPO.

Visto el escrito presentado por D. Jesús Cebolla Pampliega de fecha 18 de febrero de 2000, anotado en el Registro de Entrada de Documentos al número 808 y fecha 22 de febrero de 2000.

Detectado error material en la documentación gráfica del Convenio Urbanístico número 18 PGOU de Mejorada del Campo, en el plano nº 3-A, ya que donde dice que la clave de aplicación es la " número 13 de las Normas Urbanísticas" debe decir que la clave de aplicación es la " número 11 de las Normas Urbanísticas", tal y como acredita el Sr. Arquitecto en su informe de fecha 22 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretaría General de fecha 24 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, El Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal PP, señala que esta mañana en la Comisión Informativa de Urbanismo el Sr. Arquitecto ha informado el expediente y a la vista el informe favorable de los técnicos, su voto es favorable.

El Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, manifiesta que se trata de un convenio que se suscribió en la anterior legislatura, indicando que durante el plazo de alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana los propietarios de este terreno presentaron una sugerencia en el sentido que se realizara "una manzana cerrada". Finalmente se firmó el convenio urbanístico, otorgando al Ayuntamiento el aprovechamiento urbanístico marcado. Termina el Sr. Concejal, manifestando que efectivamente hay un error material puesto que el PGOU marcaba que se aplicaría la clave 11.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a la corrección del error material detectado en la documentación gráfica del Convenio Urbanístico número 18 del PGOU de Mejorada del Campo, en el plano nº 3-A: Donde dice que la clave de aplicación es la " número 13 de las Normas Urbanísticas" debe decir que la clave de aplicación es la " número 11 de las Normas Urbanísticas".

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Comunidad de Madrid para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS EN MEJORADA DEL CAMPO", ADJUDICADO A CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES. ADJUDICACIÓN DEL CITADO CONTRATO DE OBRAS AL SIGUIENTE LICITADOR DEL CONCURSO: IMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Visto el escrito presentado por CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. de fecha 9 de marzo de 2000, mediante el cual solicita formalmente de este Ayuntamiento la resolución del contrato administrativo suscrito con fecha 23 de noviembre de 1999 para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", por mutuo acuerdo, entre las partes, al amparo de lo establecido en los artículos 112 y 113.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administrativas Públicas, fundamentando su solicitud en las razones que en dicho escrito se especifican.

Visto el escrito presentado por IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. de fecha 14 de marzo de 2000, mediante el cual comunica a este Ayuntamiento que acepta ser la adjudicataria de las mencionadas obras, al ser el siguiente licitador del concurso convocado para la adjudicación de estas obras (artículos 85 y 91 de la LCAP).

Visto el informe de fecha 17 de marzo de 2000, emitido por la Dirección Facultativa de las citadas obras, donde informa favorablemente la adjudicación de las obras a la empresa IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., al ser ésta la otra empresa que licitó a las citadas obras y dado que es la empresa constructora de las viviendas adosadas a la Plaza Pública Casa Grande, lo cual podría suponer incluso una ejecución más económica que la de la empresa CORSAN EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A..

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 20 de marzo de 2000, obrante en el expediente,

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 27 de marzo de 2000, obrante en el expediente.

Atendido, que no concurren causas de resolución que sean imputables al contratista y que de la documentación obrante en el expediente se desprende que razones de interés público hacen inconveniente la permanencia del contrato.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, del Grupo Popular, señala que los argumentos expresados por la empresa para rehusar esta contratación no son lo suficientemente aclaratorios, pero no obstante

su voto es favorable, ya que consideran que se trata de una obra emblemática para el municipio y por tanto debe llevarse a cabo. Asimismo señala el ahorro que puede suponer para las arcas municipales la oferta de la segunda empresa.

El Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señala que en este asunto su voto es favorable, ya que la remodelación del Conjunto Casa Grande es el proyecto estrella del PGOU, pero "lógicamente cuando se presentó la empresa Corsan ya tenían ciertas dudas, pero todos sabemos lo que ocurre con la Administración Pública, cuando se saca un concurso se realiza una baremación y lógicamente el informe era favorable a Corsan, por tanto los Concejales del Grupo IU en un principio nos absteníamos de la adjudicación a la empresa Imasa, pero hay una cuestión evidente y es que no desean que con el Conjunto Casa Grande, obra emblemática para los ciudadanos del municipio, ocurra lo mismo que ocurrió desgraciadamente con el famoso "hoyo". Prosigue señalando que esta mañana se ha estado informado sobre la venta de viviendas, siendo el ritmo de venta bastante aceptable, con lo cual si el Ayuntamiento no toma una decisión podría suceder que las viviendas tuviesen dificultades de arranque, situación que iría en detrimento de todos los propietarios y del conjunto de los vecinos. Finaliza manifestando que se trata de un proyecto que se encargó hace más tres años con la Dirección General de Arquitectura, y que están de acuerdo en su realización".

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Resolver de mutuo acuerdo el Contrato Administrativo de fecha veintitrés de noviembre de 1999, suscrito por este Ayuntamiento y la empresa "Corsan, Empresa Constructora, S.A." para la ejecución de las obras de "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", .

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa "Corsan, Empresa Constructora, S.A", cuyo importe asciende a la cuantía de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS (8.889.272,-) PESETAS, al no existir responsabilidades imputables al contratista que den lugar a la pérdida de dicha garantía ni total ni parcialmente.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 91 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicar el contrato de obra de "REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA-GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)" al contratista "IMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A" y por el precio de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTAS CUATRO MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE (222.704.219,-) PESETAS.

CUARTO: Aprobar el gasto resultante con cargo a la partida "451-62200 "Cultura. Edificios Culturales Casa Grande" del presupuesto general de gastos de esta Corporación, subordinado a la dotación de la correspondiente consignación presupuestaria en el Presupuesto del año 2000, conforme establece el artículo 115.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.908.168 pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

SEXTO: Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la

realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

7.- INFORME JURÍDICO SOBRE EL DECRETO NÚMERO 38/99 DE 28 DE DICIEMBRE, DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE FUNCIONES DEL COORDINADOR DEPORTIVO.

Acto seguido, se da cuenta del informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 14 de febrero de 2000, solicitado por del Sr. Concejales del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio en la sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2000.

Iniciado el debate, el Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, señala que desean que conste en acta su negativa a este informe, en tanto en cuanto pueda ser vinculante para atribuir competencias al Coordinador Deportivo. Recordando al Sr. Alcalde que lo que debe hacer es convocar concurso-oposición para cubrir la plaza.

El Sr. Las Heras manifiesta que no entra en la valoración jurídica del informe, pero difiere del planteamiento del Grupo Popular, ya que en relación con la plaza de Gerente del CMD, el Grupo IU propone que se cree la Plaza de Gerente de confianza política. Pidiendo que este decreto de asignación de competencias se anule, ya que si se llegase a cubrir la plaza con personal de confianza nos encontraríamos ante una cuestión de choque. Finaliza señalando que el grupo IU estaría dispuesto a apoyar que esta plaza se cubra con personal de confianza política.

El Sr. Alcalde indica que este punto trata de dar cuenta de un informe jurídico, tal y como se solicitó, señalando que las sugerencias de los grupos de la oposición se tomarán en consideración y se procederá a lo que el Equipo de Gobierno estime más oportuno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe Jurídico emitido por el Sr. Secretario, D. Carlos Belmonte Gracia, de fecha 14 de febrero de 2000.

8.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A BAJAS Y ALTAS EN LOS EPÍGRAFES 1 "INMUEBLES" Y 2 "DERECHOS REALES".

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 2 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de la baja en el Epígrafe número 1 "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 214 y 215 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 214 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Edificaciones en la calle Soledad, antes calle Dos Hermanas, señalada con el número 21, hoy calle Pablo Picasso número 23. Mide registralmente 3.060 m², si bien en realidad mide 3.111,95 m². Dentro de ella radican las casas, cuartos con granero, cocedero, bodega y un patio cuadrado y empedrado. Linda: por su frente, al Oeste, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Sur, con la calle de la Merced; por su izquierda, al Norte, con la parte adjudicada a Don Luis Salamanca Ramírez de Haro; y por el Este, con la calle Calatrava. Referencia Catastral 8724713. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de los cónyuges Don Basilio Gila Vera y Doña Soledad de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el

Convenio Urbanístico N° 5 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 345, libro 12, folio 217, finca 1.079-N, inscripción 4ª.

“Número 215 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Solar y edificaciones sitas en la calle Pablo Picasso, número 23. Tiene una superficie de 2.307,56 m2. Dentro de esta finca radican edificaciones destinadas a cuadra, pajar, granero, cochiguera y un patio. Linda: por su frente, que es el Este, calle de su situación; izquierda entrando o Sur, terrenos de Rosario Salamanca y Ramírez de Haro; derecha o Norte, con una era empedrada de la misma propiedad que la finca que se describe; y por el fondo, que es el Oeste, con la calle de la Soledad. Referencia Catastral 8724713. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de D. Luis, Dña. Ana, Dña. Carmen y Dña. Rosario de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 8 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.249, libro 127, folio 99, finca 1.075-N, inscripción 9ª.”

SEGUNDO: La aprobación del Alta en el Epígrafe número I “Inmuebles” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento del número 214 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, del siguiente bien:

“Número 214 de orden: Bien patrimonial, de naturaleza urbana. Solar y Edificaciones sitas en la calle Pablo Picasso. Número 23, con frentes a dicha calle, calle Virgen de la Soledad y calle Marqués de Hinojares. Tiene una superficie de 3.705,60 m2. Dentro de esta finca radican edificaciones destinadas a cuadra, pajar, granero, cochiguera, un patio, casas, cuadras con granero, cocedero, bodega y un patio cuadrado y empedrado. Linda: por su frente, que es el Este, calle Pablo Picasso y finca segregada descrita como parcela B; izquierda entrando o Sur, calle Marqués de Hinojares y parcela segregada descrita como parcela B; derecha o Norte, con Enclave número 8 del Plan General de 1997 y fincas segregadas descritas como parcelas A y B; y por el fondo, que es el Oeste, con calle Virgen de la Soledad y finca segregada y descrita como parcela A. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de los cónyuges Don Basilio Gila Vera y Dña. Soledad de la Puerta Salamanca según el Convenio Urbanístico N° 5 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996 y de Don Luis, Doña Ana, Doña Carmen y Doña Rosario de la Puerta Salamanca al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Convenio Urbanístico N° 8 aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 de abril de 1996. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares, al tomo 1.379, libro 157, folio 118, finca 10.422, inscripción 2ª”.

TERCERO: La aprobación del Alta en el Epígrafe número II “Derechos Reales” del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 3, 4 y 5 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes derechos:

“Número 3 de orden: Servidumbre de paso que grava la parcela A (sita en la calle Pablo Picasso, número 23, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares al tomo 1379, libro 157, folio 120, finca 10.423, inscripción 1ª), en una franja de terreno de 78,72 m2, lindante al Norte y Sur con resto de dicha parcela; al Este, con el resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública; y al Oeste, con calle Virgen de la Soledad.”

“Número 4 de orden: Servidumbre de paso que grava la parcela B (sita en la calle Pablo Picasso número 23 e inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares al tomo 1379, libro 157, folio 122, finca 10.424, inscripción 1ª), en una franja de terreno de 87,164 m2, situada al Sur de dicha parcela, lindante al Norte, con resto de dicha parcela; al Sur, resto de finca matriz; al Este, calle Pablo Picasso; y al Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública.”

“Número 5 de orden: Servidumbre de no edificar hasta la cota del primer forjado y a partir de la cota del segundo forjado, que grava la parcela B (sita en la calle Pablo Picasso número 23, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares al tomo 1379, libro 157, folio 122, finca 10.424, inscripción 1ª), en una franja de terreno de 11,552 m2, situada al Norte de dicha parcela, lindante al

Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con resto de dicha parcela, Este, calle Pablo Picasso; y Oeste, resto de finca matriz, que se destinará a plaza pública.”

CUARTO: Que una copia de las altas y bajas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

9.- ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON FISURAS EXISTENTES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 24 de febrero de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 5 de noviembre de 1999 referente a las fisuras existentes en el Pabellón Polideportivo, mediante el cual para garantizar la seguridad de personas y bienes señala una serie de medidas; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera de fecha 17 de noviembre de 1999; obrante en el expediente.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General de fechas 16 de noviembre de 1999 y 4 de enero de 2000; obrantes en el expediente.

Visto el informe del Sr. Letrado del Ayuntamiento, D. Javier Navarro Mármol, de fecha 24 de enero de 2000; obrante en el expediente.

Atendido que de la documentación obrante en el expediente se deduce la existencia de una serie de deficiencias en el “Pabellón Polideportivo de Mejorada del Campo” que pudieran ser consideradas vicios ocultos de la construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Incoar expediente para la exigencia de responsabilidades al contratista de las obras adjudicadas por este Ayuntamiento en su sesión plenaria de fecha 4 de febrero de 1989 a la empresa “Ferrorial, S.A.” por la existencia de vicios ocultos detectados en la misma, y toda vez que no han transcurrido quince años desde la recepción definitiva de las obras referidas.

SEGUNDO: Suspender cautelarmente la liquidación definitiva relativa a la ejecución de las obras de repetida cita, hasta la resolución definitiva del expediente ahora incoado.

TERCERO: Conceder al interesado el trámite de audiencia por el plazo de quince días que establece el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que alegue y presente los documentos y justificantes para la defensa de sus intereses.

CUARTO: Indicar al adjudicatario “Ferrovial, S.A.” el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento el procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar

los documentos que estime pertinentes.

QUINTO: Que por el Sr. Arquitecto Municipal se determine si las prescripciones del proyecto técnico de las obras antes citadas han sido o no cumplidas. Así como a determinar las causas de las fisuras detectadas en las obras recepcionadas. Todo ello con objeto de determinar con claridad la relación causa-efecto de tales fisuras.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

10.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA-INDUSTRIAL Y LAS ACACIAS, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA EXPROPIACIÓN DE LAS PARCELAS D, E Y K DEL POLÍGONO "MEJORADA-INDUSTRIAL" DE MEJORADA DEL CAMPO.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Letrado del Ayuntamiento, D. Javier Navarro Mármol, de fecha 22 de diciembre de 1999, en relación con la exigencia de responsabilidades a las Juntas de Compensación Mejorada Industrial y las Acacias en procedimiento judicial, como consecuencia de la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 11854/91, tal y como el Sr. Alcalde indicó en la sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 1999.

Iniciado el debate, el Sr. Anastasio Martínez García, del Grupo PP, manifiesta que en este punto no va a votar.

Por mi Secretario, indico que una vez que el Sr. Letrado haya recabado toda la documentación, elaborará un informe concreto sobre que personas son, donde se les puede localizar y que acción, en definitiva, será la que se tome.

El Sr. Portavoz del Grupo PP, manifiesta que el Grupo PP se va a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo IU, Valentín Las Heras San Prudencio, "señala que cuando salió el tema de la valoración, indicó que lo idóneo sería, al mismo tiempo, iniciar este procedimiento contra los responsables que en su día cedieron al Ayuntamiento esos terrenos libres de cargas y arrendatarios, por tanto propone que el Pleno delegue en el Sr. Alcalde-Presidente para que una vez que el abogado indique el procedimiento a seguir, éste lo inicie inmediatamente. Continúa indicando que se ha estado informando y, lo que procedería sería iniciar un procedimiento de menor cuantía, sin cuantificar, ya que hay que tener en cuenta que la Junta Consultiva no se ha manifestado contra la Junta de Compensación ni contra los administradores de esa Junta de Compensación, es decir el Letrado no conoce dichos datos pero el Ayuntamiento si dispone de los datos de esa Junta de Compensación, en concreto hace poco tiempo se ha firmado un convenio con esa Junta de Compensación que es el Sector-6, señalando que los que han firmado el convenio son los mismos, el Sr. Basilio Gila etc., pues si no recuerda mal los componetes de la Junta de Compensación las Acacias, son prácticamente los mismos, el Sr. Navarro, el Sr. Basilio Gila etc., siempre son los mismos. Continúa indicando que se debe averiguar quienes son, puesto que no es de su competencia el decir nombres. Finalmente propone que se faculte al Sr. Alcalde, para iniciar los procedimientos que indique el Sr. Abogado, para no demorar más el asunto" (sic).

El Sr. Alcalde indica que es posible realizar lo propuesto por el Sr. Las Heras, pero lo que está claro es la acción de responsabilidad civil, señalando que según indica el Abogado por rapidez sería conveniente acogernos al juicio de cognición, señalando que la Ley establece el curso de este procedimiento para las reclamaciones cuya cuantía no supere las 800.000 pesetas y, en el supuesto de acogernos a este procedimiento si posteriormente el Jurado Provincial de Expropiación dictamina más de esta cantidad nos podríamos encontrar con dificultades. Por tanto señala, que lo más correcto es acogernos al Juicio Declarativo Ordinario de menor cuantía (cuantía indeterminada), pero antes hay que preguntar el Sr. Letrado si se puede iniciar la cuantía indeterminada sin tener cantidad cierta dictaminada por un órgano administrativo. En relación con la vía penal, da cuenta de una querrela de la que tiene constancia y que sí se llevó a cabo, más luego de posibles sanciones penales, continua

indicando que lo que queda claro es que lo que hay que emprender es una acción civil, puesto que lo que interesa al Ayuntamiento es que si el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa valora del bien por un valor superior a lo que en su día realizó el perito contratado por el Ayuntamiento, éste tendría que reintegrar dicha cantidad y esa acción de reintegro la repercutiríamos hacia los responsables. Posteriormente señala que le parece correcta la propuesta del Grupo IU, señalando que haría que hablar con el Sr. Abogado para detallar la acción jurídica, ya que tiene sus dudas de que se pueda solapar el procedimiento sin que tengamos todavía resolución expresa del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa.

El Sr. Las Heras señala el "supuesto que el Jurado Provincial de Expropiación dictamine el expediente dentro de ocho o diez meses, por tanto cuando haya una resolución de abono el Ayuntamiento tendrá que abonar y luego tendrá que reclamar la misma, pero si anteriormente se ha iniciado el procedimiento de menor cuantía, sin cuantificar, señalando que ha realizado una consulta a un abogado y éste le ha indicado que se que se puede realizar perfectamente, ya que en un principio son las cuatrocientas y pico mil pesetas que dice el perito pero supongamos que dictaminen cuatrocientos millones, por tanto lo mejor es no cuantificar y cuando haya resolución como el procedimiento está abierto y los procedimientos civiles son muy largos" (sic).

El Sr. Alcalde pregunta si también se faculta al Sr. Alcalde para realizar la conciliación.

El Sr. Las Heras indica "que a lo que se faculta en este momento es a iniciar el procedimiento, si el Ayuntamiento es condenado tendrá que pagar y, posteriormente a quién corresponda, al abogado o al Alcalde, se tendrá que poder en contacto, indicando que sí hay una condena de cinco o de cincuenta y sí voluntariamente el otro accede y la familia también no hay ningún problema, para lo cual no es necesario facultar" (sic).

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente.

Sometido el asunto a votación con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco y, el también voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, Dña. Obdulia González García y Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y, el del Sr. Alcalde Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y, la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio martinez García y Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez;

ACUERDA:

PRIMERO: Interponer contra las Juntas de Compensación "Las Acacias" y "Mejorada Industrial" juicio declarativo ordinario de menor cuantía (cuantía indeterminada), por considerar que este procedimiento civil es el más adecuado para la defensa de los intereses municipales que puedan verse perjudicados por el expediente de expropiación de las parcelas D, E y K del Polígono "Mejorada-Industrial" de Mejorada del Campo.

SEGUNDO: En consecuencia con lo anterior, disponer que por el Sr. Letrado Consistorial, D. Javier Navarro Mármol, se realicen las actuaciones pertinentes en orden a la interposición del procedimiento civil anteriormente indicado.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 437/99 AL 440/99 Y DEL 1/00 AL 68/00.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 437/99 al número 440/99, ambos inclusive y del número 1/00 al 68/00, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

12.- ENTREGA A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN DEL INFORME EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE IRREGULARIDADES EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Acto seguido, se hace entrega a los Portavoces de los Grupo Políticos Municipales IU y PP del informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 16 de febrero de 2000, relativo a irregularidades en el funcionamiento del servicio de la Piscina Municipal Cubierta, solicitado por el Grupo Municipal IU en la sesión de fecha 25 de noviembre de 1999.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe Jurídico emitido por el Sr. Secretario, D. Carlos Belmonte Gracia, de fecha 16 de febrero de 2000, relativo a irregularidades en el funcionamiento del servicio de la Piscina Municipal Cubierta.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1) Preguntas realizadas por la Srta. Concejala del Grupo PP, Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez:

A) ¿Por qué se ha pasado a recaudar la Tasa de Entrada de Vehículos, con fecha febrero de 2000, cuando se acaba de pagar en el periodo de noviembre-diciembre de 1999, ya que si este pago tiene una validez de un año, por qué en dos meses se ha pasado al cobro la misma Tasa?

B) ¿Por qué no ha recibido el Sr. Alcalde a la Junta de Directores de los Colegios Públicos?.

2) Pregunta realizada por el Sr. Concejala del Grupo PP, D. Anastasio Martínez García:

A) Ante los hechos vandálicos que se están desarrollando en el municipio, como roturas de lunas de vehículos, toldos, quema de contenedores etc. pregunta al Sr. Concejala de Seguridad: ¿Se tomarán medidas para evitar estos hechos?.

3) Preguntas/ Ruego realizados por el Sr. Concejala del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada:

A) Ruego que se coloquen dos badenes en la Avenida de Europa, debido a que los vehículos que circulan por esta vía lo hacen a una velocidad relativamente alta.

B) Pregunta al Sr. Alcalde: ¿A qué acuerdo de negociación colectiva, ha llegado con los funcionarios, después de que en el pasado pleno extraordinario presentaran pancartas mediante las que exigían que se reuniera con ellos para llegar a un acuerdo de negociación sobre el convenio colectivo?.

C) Pregunta al Sr. Alcalde sobre el informe relativo a las cuentas de las pasadas fiestas patronales, de las que se comprometió a informar a finales de año.

D) Pregunta sobre si el cobro de la insonorización que se está llevando a cabo en el Barrio de los Olivos es para pagar a la empresa Ortiz.

- E) Pregunta, "si obedece a una estrategia de más alto calado a nivel de la Comunidad de Madrid la firma del convenio por parte de la Sra. Concejala de Educación, que se ha publicado en diversos medios de comunicación, ha firmado un comunicado en contra de la propuesta de la Comunidad de Madrid para financiar actividades extraescolares y el mantenimiento de los servicios y actividades infantiles y de primaria" (sic).

El Sr. Las Heras, señala que no tiene sentido que se pregunte hoy y que dentro de dos meses se contesten las preguntas.

El Sr. Alcalde señala que ha elegido este sistema porque hay Concejales que se tiene que marchar rápidamente.

El Sr. Martínez Espada, manifiesta que está de acuerdo con el Portavoz de I.U., en el sentido de que preguntan y no tiene sentido que se conteste en el plazo de dos meses o más. Continúa indicando que también señalaron que estaban de acuerdo en el caso de la prórroga de la convocatoria del Pleno, en el caso de que haya Concejales que se tengan que ausentar (sic).

El Sr. Alcalde señala que las preguntas serán contestadas en el próximo Pleno.

4) Preguntas/ Ruego realizados por el Sr. Concejel del Grupo IU. D. Valentín Las Heras San Prudencio:

- A) En las pasadas Navidades se celebró, por primera vez, la Fiesta de Nochevieja, para la que el Ayuntamiento adquirió directamente los fuegos artificiales, señalando que esto le parece un error; primero que el Ayuntamiento compre y manipule material pirotécnico y, segundo que el Ayuntamiento no solicite las licencias de lanzamiento pirotécnico en Mejorada del Campo, ya que han podido comprobar a través de un Decreto que al Sr. Monzón le dan cien mil pesetas para comprar material pirotécnico. Finalmente señala que si hay que hacer una fiesta que se haga pero con todos los permisos, ya que hemos podido comprobar en las fallas de Valencia, manipuladas por personal especializado, las desgracias que han sucedido.

El Sr. Alcade indica que fueron petardos.

- B) En relación con la puerta de cristal que se ha instalado para acceder a las plantas superiores del Ayuntamiento, traslada el mal estar de los vecinos que visitan a los distintos grupos políticos cuyos despachos se hallan en la planta superior. Continúa manifestando que también se ha podido comprobar que se ha cerrado la puerta de la parte derecha del hall. Finaliza señalando que no conoce la finalidad de las puertas pero que las mismas se deben eliminar.

Finalmente se da cuenta, por escrito, de la contestación a la pregunta formulada por el Grupo Municipal IU en la sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2000 en relación con la celebración de las de las Juntas Rectoras del Patronato de Educación, Cultura y Juventud en la presente legislatura, y que transcrita literalmente dice:

"En contestación a la pregunta formulada por el Grupo de Concejales de I.U, en el Pleno Municipal de fecha 27 de enero de 2000 en la que se refiere a la celebración de las Juntas Rectoras del Patronato de Educación, Cultura y Juventud en la presente legislatura, le hago saber:
Que la actual Junta Rectora se constituyó el pasado 28 de julio de 1999, que con esa misma fecha se celebró una Junta Rectora en sesión extraordinaria y urgente en la que en el punto número 2 se adopta el siguiente acuerdo: mantener el Régimen de Sesiones Ordinarias de la Junta Rectora del Patronato de

PLENO DÍA 30 DE MARZO DE 2000
SESIÓN ORDINARIA

Educación, Cultura y Juventud una vez al trimestre según rige en el artículo 31 de los Estatutos vigentes de dicho Patronato.

Que durante el primer trimestre a raíz de la constitución de la Junta (agosto, septiembre y octubre) se convoca una Junta Ordinaria con fecha 13 de octubre de 1.999.

Que en el segundo trimestre (noviembre, diciembre y enero), esta Presidencia iba a convocar la Junta Ordinaria para el viernes 28 de enero de 2000, pero por incluir en el orden del día de dicha Junta la aprobación del Proyecto de Presupuesto para el año 2000, y para no tener que convocar una nueva Junta Rectora Extraordinaria para aprobar dicho punto únicamente, y en consideración a los miembros de dicha Junta Rectora que no cuentan con dedicación exclusiva, decidí retrasar en dos días la Junta Ordinaria correspondiente al segundo trimestre.

Esperando que su consulta quede aclarada.

Atentamente, Mejorada del Campo, 31 de enero de 2000

LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN,
CULTURA, MUJER Y TERCERA EDAD

Firmado: María Luisa Cerezo Villalba"

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

AUSENTE CON EXCUSA:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO/INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas del día trece de abril de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que así mismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria-urgente, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe el Secretario-Interventor, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN

Por la Presidencia se justifica el carácter urgente de la convocatoria a la presente sesión, en base al contenido del Orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, **ACUERDA:** Prestar aprobación al carácter urgente de la convocatoria de la presente sesión.

2.- CONOCIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde, Comisión de Gobierno y delegaciones otorgadas por la Alcaldía en base al Decreto de Alcaldía número 135/00 de fecha 11 de abril de 1999. Así mismo señala que gracias al acuerdo firmado entre las dos fuerzas progresistas del Consistorio, Partido Socialista Obrero Español e Izquierda Unida, acuerdo que ha sido ratificado por la Federación Socialista Madrileña y por Izquierda Unida Comunidad de Madrid, se ha llegado a un pacto de gobernabilidad entre ambas fuerzas políticas, consensuándose un reparto de delegaciones compartidas del cual da cuenta:

"DECRETO DE ALCALDIA 135/00

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y disposiciones concordantes del

PLENO DÍA 13 DE ABRIL DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero: Revocar el Decreto número 207/99 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de julio de 1999, del cual se dio cuenta en el Pleno de fecha 8 de julio de 1999.

Segundo: Nombrar la Comisión de Gobierno que estará formada por los siguientes concejales:

- El Alcalde-Presidente: D. Fernando Peñaranda Carralero.
- Cinco (5) Concejales:

D. Miguel Valero Camacho
Dña. Adriana Fresno Bertsch
Dña. María Luisa Cerezo Villalba
D. Juan Angel Marcos Fuentes
D. Francisco Daganzo González

Tercero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales, por el orden que se expresa, que formarán parte de la Comisión de Gobierno.

Primer Teniente de Alcalde: D. Francisco Daganzo González

Segundo Teniente de Alcalde: D. Miguel Valero Camacho

Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Angel Marcos Fuentes

Cuarto Teniente de Alcalde: Dña. Adriana Fresno Bertsch

Quinto Teniente de Alcalde: Dña. María Luisa Cerezo Villalba

Cuarto: Otorgar las siguientes delegaciones con carácter genérico y en los términos establecidos en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales a favor de los siguientes concejales que a continuación se indican que ejercerán las funciones delegables que como Alcalde me competen en el área objeto de la delegación.

Concejal Delegado de Deportes y Comunicación:

D. Miguel Valero Camacho

Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Industria:

D^a Adriana Fresno Bertsch

Concejala Delegada de Servicios Sociales y Mujer:

D^a M^a Luisa Cerezo Villalba

Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales:

D. Francisco Daganzo González

Concejal Delegado de Hacienda:

D. Juan Angel Marcos Fuentes

Los concejales delegados de referencia, tendrán la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro de las áreas que se citan, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente (artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico). Incluso la resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de los recursos.

Quinto: Otorgar las siguientes delegaciones con carácter especial y en los términos establecidos en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales a favor de los siguientes concejales que a continuación se indican que ejercerán las funciones delegables que como Alcalde me competen en el área objeto de la delegación.

Concejal Delegado de Personal, Empleo y Formación:

D. José Romero García

Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Festejos:

D. Antonio Monzón Galán

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes:

D. Ramón Monteoliva Barranco

Concejala Delegada de Educación, Cultura y Juventud:

D^a Obdulía González García

Concejal Delegado de Medio Ambiente y Parques y Jardines:

D. Miguel Angel García Herrero

Concejala Delegada de Tercera Edad y Participación Vecinal:

D^a Ana Belén Espinosa Garrido

Los concejales delegados de referencia, tendrán la facultad de dirigir y gestionar los correspondientes servicios dentro de las áreas que se citan, dando cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente (artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico). Esta delegación no incluye la facultad de resolución de los actos administrativos que afecten a terceros. Quedará reservada a esta Alcaldía la resolución de los recursos.

Sexto: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la presente Resolución y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios a los

efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a once de abril de dos mil".

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, toma la palabra indicando que su grupo queda enterado, señalando que tenían noticias de este acuerdo a través de un recorte de prensa del Periódico "El País" de 11 de abril, manifestando que esperan que el mismo redunde en beneficio de todos los vecinos de Mejorada y que éste no suponga un rodillo a la hora de la gestión durante los próximos tres años, puesto que confían que también se contará con el Partido Popular para tratar todas aquellas cuestiones que redunden en beneficio de todos los vecinos. Continúa señalando, que esperan que los cien días de confianza que hay que otorgar al nuevo equipo de gestión sea para beneficio de todos, así mismo informa a los vecinos que el Partido Popular estará firme en la vigilancia de la gestión del equipo de gobierno. Por último, desea que el Sr. Alcalde "explique algún detalle sobre el acuerdo que al parecer viene dado, impulsado, por las ejecutivas regionales de ambos partidos, pero cree que en Mejorada el Grupo de IU, al parecer, en una asamblea se voto que no a ese acuerdo, pero ahora debido a una imposición de la ejecutiva regional se lleva a cabo dando la espalda a la voluntad de los militantes del partido, pero bueno esto es ya una cuestión IU" (sic).

Seguidamente toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, manifestando que el Decreto del cual ha dado cuenta el Sr. Alcalde configura el acuerdo de gobernabilidad firmado el pasado día 10 de abril. Continúa señalando que respecto a los Concejales delegados del IU, tienen claro que todas las propuestas tanto del grupo PSOE, PP, como propuestas de colectivos de vecinos, si redundan en beneficio de la población se intentará llevarlas a cabo. En cuanto al comentario de que el pacto es una imposición, señala que se trata de una cuestión interna, de la idiosincrasia de IU, ya que IU no pone a un candidato desde Madrid.

El Sr. Alcalde, señala que la aspiración de todo poder político es aprobar los acuerdos por consenso, señalando que su deber es defender el bienestar de los ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del nombramiento de Tenientes de Alcalde y Comisión de Gobierno y de las delegaciones otorgadas por la Alcaldía Presidencia.

3.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de abril de 2000, obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de fecha 11 de abril de 2000, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, desea conocer como quedan diseñadas las Portavocías, es decir cuantos portavoces existen en este momento y quienes son.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que los Portavoces fueron nombrados por el Pleno, acordándose que el Portavoz del Grupo PP fuera el Sr. Martínez Espada, el Portavoz del Grupo IU el Sr. Las Heras y la Portavoz del Grupo PSOE la Sra. Fresno.

El Sr. Martínez Espada aclara que desea conocer quienes son las personas que van a percibir ésta retribución.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que serán las personas que en su día nombró cada grupo político.

El Sr. Las Heras aclara que la propuesta señala que son incompatibles las percepciones de portavoz de grupo municipal con cualquier otra retribución o asignación, por tanto la Sra. Fresno no cobra esa asignación.

El Sr. Martínez Espada reitera nuevamente su pregunta.

El Sr. Las Heras, señala que los Portavoces los elige el Grupo Municipal no el Pleno, en este caso el Portavoz del IU sigue siendo Valentín Las Heras, pero sino recuerda mal en un Pleno se facilitó al Grupo PP que hubiera un Portavoz a efectos económicos. Finaliza realizando una aclaración en el sentido de que hace cuatro años las retribuciones de los cargos políticos se rebajaron un 18 por 100, ya que sino las retribuciones se asemejarían a las que están percibiendo en los municipios del entorno.

El Sr. Alcalde señala que este es uno de los municipios, del entorno, donde los políticos cobran menos. Indicando que en este Ayuntamiento hay funcionarios con menor responsabilidad que los políticos que sobrepasan las cantidades que cobran tanto el Alcalde los Concejales.

El Sr. Martínez Espada, señala que no ha quedado aclarada su pregunta, confiando en que se le responderá por escrito a la pregunta.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que los Portavoces siguen siendo los mismos, señalando que las asignaciones de Portavoz son incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, por consiguiente, tanto la Sra. Fresno como el Sr. Martínez Espada al tener dedicación exclusiva no cobrarán esta cantidad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 13 de abril de 2000, al Sr. Alcalde y señores concejales siguientes:

- **D. Fernando Peñaranda Carralero**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Alcalde-Presidente. Retribución íntegra anual de 5.481.168 pesetas en 14 pagas.
- **D. Miguel Valero Camacho**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Segundo Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Deportes y Comunicación y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **Dña. Adriana Fresno Bertsch**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Cuarto de Alcalde, Concejal-Delegado en materia de Urbanismo, Vivienda e Industria y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **D. José Romero García**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Personal, Empleo y Formación. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **Dña. María Luisa Cerezo Villalba**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Quinto Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Servicios Sociales y Mujer y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **D. Francisco Daganzo González**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Primer Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Obras y Servicios Municipales y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.

- **D. Juan Angel Marcos Fuentes**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Tercero Teniente de Alcalde, y particularmente Concejal-Delegado en materia de Hacienda y miembro de la Comisión de Gobierno. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **Dña. Obdulia González García**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Educación Cultura y Juventud. Retribución íntegra anual de 4.637.934 pesetas en 14 pagas.
- **D. Valentín Martínez Espada**, Retribución íntegra anual de 4.047.638 pesetas en 14 pagas.

Los Sres. Concejales, Dña.Obdulia González García y D. Juan Angel Marcos Fuentes manifiestan que aceptan el cargo en régimen de dedicación exclusiva, tal y como está redactado.

SEGUNDO: La aprobación del Régimen de Dedicación Parcial, con efectos de 13 de abril de 2000, a los señores concejales que se citan a continuación:

- **D. Antonio Monzón Galán**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Sanidad, Consumo y Festejos. Asignación íntegra anual de 2.098.768 pesetas.
- **D. Ramón Monteoliva Barranco**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes. Asignación íntegra anual de 2.098.768 pesetas .
- **D. Miguel Angel García Herrero**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Medio Ambiente y Parques y Jardines. Asignación íntegra anual de 2.098.768 pesetas .
- **Dña. Ana Belén Espinosa Garrido**, por el ejercicio de sus atribuciones de gobierno por razón del cargo de Concejal-Delegado en materia de Tercera Edad y Participación Vecinal. Asignación íntegra anual de 2.098.768 pesetas .

TERCERO: La aprobación de las indemnizaciones, asignaciones y asistencia a sesiones, comisiones y reuniones por el ejercicio del cargo de Concejales que no ostentan Presidencia de Comisión ni Delegaciones de Alcaldía, que no ejercerán el cargo en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 13 de abril de 2000, a los siguientes concejales:

- D. Valentín Las Heras San Prudencio, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Anastasio Martínez García, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- Dña. Vanesa María Jiménez Rodríguez, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- D. Julián Martínez Gómez, 372.060 pesetas íntegras anuales.
- Portavoz grupo municipal, 1.530.000 pesetas íntegras anuales.

Serán incompatibles las percepciones de portavoz de grupo municipal con las de dedicación exclusiva o cualquier otra retribución o asignación.

CUARTO: Asimismo, a las percepciones arriba relacionadas le será de aplicación el mismo incremento retributivo que establezca para cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

4.- MODIFICACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de abril de 2000, relativa a la modificación de la composición de las Comisiones Informativas; obrante en el expediente.

Visto el escrito presentado por el Grupo de Concejales de IU; obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo IU (6 votos) y el del los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos) y la abstención del Grupo PP (3 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la nueva composición de las siguientes Comisiones Informativas, con los siguientes miembros:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO:

PRESIDENTE: D. Juan Angel Marcos Fuentes
VOCALES: D. José Romero García
D^a Adriana Fresno Bertsch
D. Valentín Las Heras San Prudencio
D. Valentín Martínez Espada
D. Miguel Valero Camacho

SUPLENTE: D. Miguel Angel García Herrero
D. Francisco Daganzo González
D^a Vanessa M^a Jiménez Rodríguez

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO , INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTE: D^a Adriana Fresno Berstch
VOCALES: D^a M^a Luisa Cerezo Villalba
D. José Romero García
D. Valentín Las Heras San Prudencio
D. Francisco Daganzo González
D. Valentín Martínez Espada
SUPLENTE: D. Juan Angel Marcos Fuentes
D. Miguel Angel García Herrero
D. Anastasio Martínez García

COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD, TRANSPORTES Y SANIDAD:

Se mantiene sin cambio alguno.

SEGUNDO: La eliminación de la Comisión Informativa de Control y Especial de Seguimiento.

TERCERO: Aprobar la nueva composición de Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes, según se describe a continuación:

JUNTA RECTORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:

PRESIDENTE: D. Miguel Valero Camacho

VICEPRESIDENTE: Francisco Daganzo González

VOCALES: D. Ramón Monteoliva Barranco
D. Antonio Monzón Galán
D^a Adriana Fresno Bertsch
D. Juan Angel Marcos Fuentes
D. Anastasio Martínez García (Suplente D. Julián Martínez)
3 miembros de la Asamblea Deportiva

CUARTO: Aprobar la nueva Composición de la Junta Rectora del Patronato de Educación, Cultura y

Juventud, según se describe a continuación:

JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD:

PRESIDENTA: D^a Obdulia González García

VICEPRESIDENTE: D^a M^a Luisa Cerezo Villalba

VOCALES: D. Antonio Monzón Galán
D. Ramón Monteoliva Barranco
D. José Romero García
D^a Ana Belén Espinosa Garrido
D^a Vanessa M^a Jiménez Rodríguez (Suplente: D. Anastasio Martínez)
Un representante de las AMPAS
Un representante de las Asociaciones Juveniles
El Coordinador

QUINTO: Aprobar la nueva Composición de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla", según se describe a continuación:

JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "MEJORADA-VELILLA":

D. Fernando Peñaranda Carralero
D^a M^a Luisa Cerezo Villalba
D. Antonio Monzón Galán
D^a Obdulia González García
D. Julián Martínez Gómez (Suplente: D^a Vanessa M^a Jiménez)
3 Concejales del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

SEXTO: Aprobar el nombramiento de nuevos representantes del Ayuntamiento en los siguientes Consejos Escolares:

- I.E.S. LOS OLIVOS: D^{ña}. Obdulia González García
- C.P. PABLO PICASSO: D^{ña}. Ana Belén Espinosa Garrido
- GUARDERIA INFANTIL "LA PILOCHA": D. Juan Angel Marcos Fuentes.

5.- MODIFICACIÓN DE OBRAS DENTRO DEL PLAN PRISMA

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2000, obrante en el expediente.

Visto el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1996, relativo a "Aprobación, propuesta de actuaciones relativas al PRISMA", mediante el cual se aprueban las actuaciones denominadas "Red de agua y alcantarillado con asfaltado" con prioridad "B", cuya inversión total asciende a la cantidad de 26.000.000 de pesetas y, la también denominada "Red de agua con alcantarillado con asfaltado" con prioridad "C", cuya inversión total asciende a la cantidad de 70.000.000 pesetas, las cuales se encuentran incluidas en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 1997-2000.

Atendido que el objetivo de dichas actuaciones es mejorar las vías públicas de este municipio. Toda vez que es necesaria, dentro del año 2000, la ejecución de las obras de acondicionamiento de la calle Mayor de este municipio, debido a la necesidad de acondicionar dicha vía pública dado que la misma constituye uno de los ejes centrales del municipio.

Por tanto, se considera necesaria la sustitución de las dos actuaciones denominadas "Red de agua y alcantarillado", incluidas dentro del PRISMA con prioridad "B" (año 1998) y "C" (año 1999), respectivamente, por la actuación denominada "Acondicionamiento de la Calle Mayor de este Municipio", la cual no se encuentra incluida dentro del Plan PRISMA, por el mismo importe de inversión

total NOVENTA Y SEIS MILLONES (96.000.000) DE PESETAS, prioridad "D" (año 2000) y porcentajes de cofinanciación aprobados inicialmente por el PRISMA 1997-2000.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 27 de marzo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo IU, señala que debido a la gestión que se realizó en la anterior legislatura, existían inversiones para acometer las obras de saneamiento de la red de alcantarillado y de agua del municipio, posteriormente en base a las gestiones realizadas con el Canal de Isabel II se firmó un convenio mediante el cual éste, al mismo tiempo, está acometiendo las obras de saneamiento. Continúa señalando que si no se modificara la actuación podría darse la circunstancia de que se perdiera la aportación de la Comunidad de Madrid, por tanto el Grupo IU vota a favor del cambio de la ejecución de obras. Finaliza indicando que existen en el municipio tres vías importantes de saneamiento, la primera que ya está acometida, el colector de la calle Miguel Hernández, la segunda que será acometida por la empresa adjudicataria de Casa Grande, quedando como tercera vía importante la calle Mayor-Constitución, entendiéndose que a parte de la posible peatonalización la calle están de acuerdo en que se realicen las obras de saneamiento necesarias.

El Sr. Alcalde, explica que a parte del tratamiento superficial de la calle se acometerán las medidas necesarias en el subsuelo, indicando que este será el momento más oportuno para sanear la red de agua y de alcantarillado, a parte de las nuevas canalizaciones de fibra óptica. Continúa señalando que junto con los colectores que mencionaba el Portavoz de IU, este municipio junto con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio han realizado las gestiones necesarias para la construcción de los colectores primarios Mejorada-Velilla los cuales serán soluciones alternativas sobre todo en situaciones de urgencia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar el acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1996, en el sentido de sustituir las dos actuaciones denominadas "Red de agua y alcantarillado" incluidas dentro del PRISMA con prioridad "B" (año 1998) y "C" (año 1999), respectivamente, por la actuación denominada "Acondicionamiento de la Calle Mayor de este Municipio", la cual no se encuentra incluida dentro del Plan PRISMA por el mismo importe de inversión total de NOVENTA Y SEIS MILLONES (96.000.000) DE PESETAS prioridad "D" (año 2000) y porcentajes de cofinanciación aprobados inicialmente por el PRISMA 1997-2000.

SEGUNDO: Solicitar de la Dirección General de Administración Local, Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional la autorización para realizar la sustitución de actuaciones referidas en el apartado anterior.

TERCERO: Asimismo, solicitar a la Dirección General de Administración Local, Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional que la tramitación del expediente de contratación de las obras de referencia sea realizada por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.- DECISIÓN QUE PROCEDA RELATIVA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON LA SOCIEDAD "GESTIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES ASSA SPORT, S.L." PARA LA PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MEJORADA DEL CAMPO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes en su sesión de fecha 13 de abril de 2000, relativo a la decisión que proceda relativa al contrato administrativo suscrito con la sociedad "Gestiones Deportivas y Culturales ASSA SPORT, S.L. para

la prestación de diversos servicios en las Piscinas Municipales de Mejorada del Campo”, mediante el cual se acordó proceder a la resolución del contrato administrativo con esta entidad mercantil, todo ello en base al informe emitido por la Secretaría General de fecha 16 de febrero de 2000.

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, señala que su grupo queda enterado de esta decisión.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Las Heras, Portavoz del Grupo IU, señalando que su Grupo queda enterado de la decisión, indicando que éste viene a constatar lo que ya se venía diciendo en este Ayuntamiento y, que a parte de haberse realizado un gran estudio, viene ha decir que hay conclusiones suficientes para iniciar el trámite indicado por la Junta Rectora, por tanto están de acuerdo.

El Sr. Martínez Espada pregunta en relación a los jóvenes que han desempeñado sus funciones en la piscina durante estos últimos meses, cuál es la solución laboral que se les dará, es decir si el Alcalde tiene prevista alguna solución.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que el Alcalde no tiene relación laboral con estos jóvenes, ya que ellos eran trabajadores de una empresa que inició un procedimiento de despido ante el Juzgado de lo Social, el cual ha dictaminado pertinente el mismo, por tanto las acciones que tendrán que iniciar serán vía recurso ante el Juzgado de lo Social.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Consejo Municipal de Deportes en su sesión de fecha 13 de abril de 2000, relativo a la decisión que proceda relativa al contrato administrativo suscrito con la sociedad “Gestiones Deportivas y Culturales ASSA SPORT, S.L. para la prestación de diversos servicios en las Piscinas Municipales de Mejorada del Campo”

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

AUSENTES CON EXCUSA:

D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas treinta minutos del cuatro de mayo de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.-- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DE FECHA 30 DE MARZO DE 2000 Y 13 DE ABRIL DE 2000.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los pasados días 30 de marzo de 2000 y 13 de abril de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, en relación con el Acta de fecha 30 de marzo de 2000, página 15, realiza la siguiente matización a la vista de la intervención del Portavoz del Grupo IU ya que donde dice: *"El Sr. Las Heras, señala que no tiene sentido que se pregunte hoy y que dentro de dos meses se contesten las preguntas; contestándole el Sr. Alcalde que estas serán respondidas en el próximo Pleno Ordinario porque hay Concejales que se tiene que marchar rápidamente y, el Sr. Martínez Espada manifiesta que están de acuerdo con el Sr. Alcalde". Señala que esto no es así, ya que manifiestan que están de acuerdo con el Portavoz de IU, en el sentido de que preguntamos y no tiene sentido que se conteste en el plazo de dos meses o más. Continúa indicando que también señalaron que estaban de acuerdo en el caso de la prórroga de la convocatoria del Pleno, en el caso de que haya Concejales que se tengan que ausentar". (sic).*

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar

aprobación plena a las Actas anteriormente referidas, con la matización señalada.

2.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A ALTAS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL URBANO, EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES".

2.1) ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES CEDIDOS OBLIGATORIA Y GRATUITAMENTE A TRAVÉS DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR-6 DEL PGOU

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 25 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Vistos el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 25 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Martínez Espada, portavoz del Grupo PP, manifestando que el voto del Grupo PP es favorable, *"señalando que desean realizar una matización a este respecto, preguntando al Sr. Alcalde si existe un inventario en el Ayuntamiento de Bienes Inmuebles y, si es así, les gustaría contar con una copia para poder conocerlo. Por otro lado, también les gustaría conocer la valoración de los bienes inmuebles, ya que según la auditoría que consta en su poder y que se realizó en la pasada legislatura, no existía esa cotización en origen de los bienes del Ayuntamiento"*. (sic).

El Sr. Alcalde le responde que dicho inventario de bienes y derechos existe, el cual tiene carácter público. En cuanto al tema de la amortización, señala que al tratarse de un tema de política económica no conoce a fondo el asunto, pero entiende que los inmuebles se tienen que valorar e ir amortizando en virtud del Plan General de Contabilidad.

El Sr. Martínez Espada señala *"que en la auditoría que IU solicitó en la pasada legislatura no se hace mención a la existencia de la valoración del origen de muchos de los bienes, indicando que si esto es cierto, si les gustaría que se realizase"*. (sic).

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 Y 244 del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 220 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 406 m². Parcela número 7-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con calle Revisión en 5,29 metros y 7,13 metros; al Sur, con parcela 6 en 5,78 metros; al Este, calle Nueva en 14,49 metros y 35,04 metros; y al Oeste, con límite de Plan Parcial en 53,16 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 115, Finca 10.814, Inscripción 1ª."

"Número 221 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Deportiva. Superficie 2.800 m². Parcela número 10-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 18 (sistemas generales) en 39,29 metros; al Sur, con calle Ebro en 30,32 metros y con Centro de Transformación en

4,60 y 8,30 metros; al Este, con parcela 9 en 69,89 metros; y al Oeste, con parcela 11 en 72,49 metros y con parcela 16 (zona verde) en 9,69 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 121, Finca 10.817, Inscripción 1ª."

"Número 222 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 3.313 m2. Parcela número 16-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con glorieta formada por las calles Ter, Segura y Nueva en curvas de 38,36 metros, con parcela 18 (sistemas generales) en 34,50 metros y 106 metros; al Sur, con parcela 11 en 19,02 metros, con parcela 12 en 19,02 metros, con parcela 13 en 19,02 y 17,92 metros, con parcela 14 en 18,70 metros, con parcela 15 en 18,70 metros, con parcela 5 en 9,57 metros y 30 metros; al Este, con parcela 10 en 10,37 metros; y al Oeste, con calle Segura en 33,06 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 133, Finca 10.823, Inscripción 1ª."

"Número 223 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 8.163 m2. Parcela número 17-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con calle Revisión en 7,45 metros y 129,50 metros; al Sur, con parcela 18 (sistemas generales) en 169 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 52 metros y 24,78 metros; y al Oeste, con calle Nueva en 40,26 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 135, Finca 10.824, Inscripción 1ª."

"Número 224 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Zona Verde. Superficie 72 m2. Parcela número 19-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con límite de Plan Parcial en 15,30 metros; al Sur, con calle Revisión en 12 metros; al Este, con calle Revisión en 5,49 metros; y al Oeste, con límite de Plan Parcial en 6,69 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística directa y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 139, Finca 10.826, Inscripción 1ª."

"Número 225 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Tajo). Superficie 2.742 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 38-C en curva de 20,42 metros y recta de 4,93 metros, con parcela 37-C en 11,70 metros, con parcela 36-C en 11,70 metros, con parcela 35-C en 11,70 metros, con parcela 34-C en 11,70 metros, con parcela 33-C en 11,70 metros, con parcela 32-C en 11,70 metros, con parcela 31-C en 11,70 metros, con parcela 30-C en 11,70 metros, con parcela 29-C en 12,50 metros, con parcela 28-C en 12,50 metros, con parcela 27-C en 12,50 metros, con parcela 26-C en 12,50 metros, con parcela 25-C en 12,50 metros, con parcela 24-C en recta de 3,57 metros y curva de 20,42 metros; al Sur, con Centro de Transformación número 1-D en 8,30 metros, con parcela 1-D en recta de 161 metros y curva de 20,42 y con Centro de Transformación número 2-D en 8,30 metros; al Este, con calle Levante en 40 metros; y al Oeste, con calle Segura en 27 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de

PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 65, Finca 10.901, Inscripción 1ª."

"Número 226 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Duero). Superficie 3.124 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 17-B en curva de 20,42 metros y recta de 23,30 metros, con parcela 42-B en recta 141,30 metros y curva de 20,42 metros; al Sur, con parcela 5-C en curva de 20,42 metros y recta de 4,91 metros, con parcela 6-C en 10 metros, con parcela 7-C en 10 metros, con parcela 8-C en 10 metros, con parcela 9-C en 10 metros, con parcela 10-C en 10 metros, con parcela 11-C en 13 metros, con parcela 12-C en 18,78 metros, con parcela 13-C en 13 metros, con parcela 16-C en 10 metros, con parcela 17-C en 10 metros, con parcela 18-C en 10 metros, con parcela 19-C en 10 metros, con parcela 20-C en recta de 4,91 metros y curva de 20,42 metros; al Este, con calle Levante en 42 metros; y al Oeste, con calle Segura en 42 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 67, Finca 10.902, Inscripción 1ª."

"Número 227 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Ebro). Superficie 2.742 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 1-A en curva de 20,42 metros y recta de 17 metros, con parcela 15-A en 18,70 metros, con parcela 14-A en 18,70 metros, con parcela 13-A en 18,70 metros, con parcela 12-A en 18,70 metros, con parcela 11-A en 18,70 metros, con Centro de Transformación número 6-A en 8,30 metros, con parcela 10-A en 30,32 metros, con parcela 9-A en 20,60 metros, con parcela 8-A en 7,88 metros; al Sur, con parcela 29-B en curva de 20,42 metros y recta de 23,30 metros, con Centro de Transformación número 5-B en 8,30 metros, con parcela 30-B en 62,58 metros, con parcela 31-B en 20,61 metros, con parcela 32-B en 10 metros, con parcela 33-B en 10 metros, con parcela 34-B en 10 metros, con parcela 35-B en 10 metros, con parcela 36-B en 9,81 metros y 0,19 metros, con parcela 37-B en curva de 20,23 metros; al Este, con calle Levante en 27 metros; y al Oeste, con calle Segura en 40 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 69, Finca 10.903, Inscripción 1ª."

"Número 228 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Levante). Superficie 8.378 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 8-A en 14 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en recta de 500,15 metros y curva de 55,83 metros; y al Oeste, con calle Ebro en 27 metros, con parcela 37-B en 17 metros, con parcela 38-B en 12,24 metros, con parcela 39-B en 12,24 metros, con parcela 40-B en 12,24 metros, con parcela 41-B en 35,62 metros, con parcela 42-B en 48,44 metros, con calle Duero en 42 metros, con parcela 20-C en 19,60 metros, con Centro de Transformación número 4-C en 8,30 metros, con parcela 21-C en 37,35 metros, con parcela 22-C en 20,17 metros, con parcela 23-C en 20,17 metros, con parcela 24-C en 26,10 metros, con calle Tajo en 40 metros, con parcela 1-D en recta de 122,97 metros, curva de 48,53 metros y recta de 0,82 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407,

Libro 165, Folio 71, Finca 10.904, Inscripción 1ª."

"Número 229 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Nueva). Superficie 2.260 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con límite Plan Parcial en 14,09 metros; al Sur, con parcela 16-A en curva de 38,36 metros; al Este, con calle Revisión en 31,68 metros, con parcela 17-A en 40,26 metros, con parcela 18-A en 63,50 metros; y al Oeste, con calle Revisión en 36,10 metros, con parcela 7-A en 35,04 metros y 14,49 metros, con parcela 6-A en recta de 29,05 metros, curva de 4,66 y recta de 2,32 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 73, Finca 10.905, Inscripción 1ª."

"Número 230 de orden: Bien de Dominio Público, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Vial (calle Revisión). Superficie 2.046 m2. Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular, compuesta por dos tramos que lindan con calle Nueva; el Tramo Este linda: al Norte, con límite de Plan Parcial en 128,39 metros; al Sur, con parcela 17-A en 129,50 metros y 7,45 metros; al Oeste, con calle Nueva en 31,68 metros; El Tramo Oeste linda: al Norte, con parcela 19-A en 5,49 metros y 12 metros; al Sur, con parcela 7-A en 7,13 metros y 5,29 metros; al Este, con calle Nueva en 36,10 metros; y al Oeste con límite de Plan Parcial en 25,44 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 73, Finca 10.906, Inscripción 1ª."

"Número 231 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 3.346 m2. Parcela número 2-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 3 en 111,53 metros; al Sur, con parcelas 30, 31, 32, 33, 34,35, 36 y 37 en 11,70 metros cada una, y con parcela 38 en 17,93 metros; al Este, con parcela 29 en 4 metros, con parcela 23 en 20,17 metros y con parcela 22 en 5,83 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 205, Finca 10.859, Inscripción 1ª."

"Número 232 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 3.346 m2. Parcela número 3-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 4 en 111,53 metros; al Sur, con parcela 2 en 111,53 metros; al Este, con parcela 22 en 14,34 metros y con parcela 21 en 15,65 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 207, Finca 10.860, Inscripción 1ª."

"Número 233 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 3.346 m2. Parcela número 4-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con Centro de Transformación número 3 en 4,60 metros, con parcela 5 en 13,31 metros, con parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 en 10 metros cada una, con parcela 11 en 13 metros, con parcela 12 en 18,78 metros y con parcela 13 en 11,84 metros; al Sur, con parcela 2 en 111,53 metros; al Este, con parcela 21 en 30 metros; y al Oeste, con calle Segura en 30

metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 209, Finca 10.861, Inscripción 1ª."

"Número 234 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 30-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 29 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 31 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 37, Finca 10.887, Inscripción 1ª."

"Número 235 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 31-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 30 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 39, Finca 10.888, Inscripción 1ª."

"Número 236 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 32-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 31 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 33 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 41, Finca 10.889, Inscripción 1ª."

"Número 237 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 33-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 32 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 34 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 43, Finca 10.890, Inscripción 1ª."

"Número 238 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 34-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 33 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 35 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento

de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 45, Finca 10.891, Inscripción 1ª."

"Número 239 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 35-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 34 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 36 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 47, Finca 10.892, Inscripción 1ª."

"Número 240 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 36-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 35 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 37 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 49, Finca 10.893, Inscripción 1ª."

"Número 241 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 410,67 m2. Parcela número 37-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 11,70 metros; al Sur, con calle Tajo en 11,70 metros; al Este, con parcela 36 en 35,10 metros; y al Oeste, con parcela 38 en 35,10 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 51, Finca 10.894, Inscripción 1ª."

"Número 242 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 593,64 m2. Parcela número 38-C en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 2 en 17,93 metros; al Sur, con calle Tajo en 4,93 metros; al Este, con parcela 37 en 35,10 metros; al Oeste, con calle Segura en 22,10 metros; y al Suroeste con intersección de calles Tajo y Segura en curva de 20,42 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.407, Libro 165, Folio 53, Finca 10.895, Inscripción 1ª."

"Número 243 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada (Clave 22). Superficie 1.400 m2. Parcela número 8-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma trapecial. Linda: al Norte, con parcela 18 (sistemas generales) en 22,26 metros; al Sur, con intersección de calles Ebro y Levante en 21,88 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 61,97 metros; y al Oeste, con parcela 9 en 66,04 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de

Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 117, Finca 10.815, Inscripción 1ª."

"Número 244 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Claves 21/22/24 (Gráfica vinculante). Superficie 25.000 m2. Parcela número 18-A en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con parcela 17 en 169 metros; al Sur, con límite de Plan Parcial en 24 metros, con parcela 8 en 22,26 metros, con parcela 9 en 20,95 metros, con parcela 10 en 39,29 metros y con parcela 16 (zona verde) en 106 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 44 metros, en 35 metros y en 99 metros; y al Oeste, con parcela 16 (zona verde) en 34,50 metros y con calle Nueva en 63,50 metros. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida mediante cesión urbanística obligatoria y gratuita de PROCOR, S.A. y JUNTA DE COMPENSACIÓN MEJORADA INDUSTRIAL al Ayuntamiento de Mejorada del Campo según el Proyecto de Compensación del Sector 6 del Plan General de Ordenación de Mejorada del Campo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de mayo de 1998. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 137, Finca 10.825, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

2.2) ALTA EN EL EPÍGRAFE 1 "INMUEBLES" DE LOS BIENES ADJUDICADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO AL AMBITO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR-6 DEL PGOU.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala de Hacienda de fecha 25 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Vistos el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 25 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del alta en el Epígrafe número I "Inmuebles" del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento de los números 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 de Orden del Patrimonio Municipal Urbano, conforme al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de los siguientes bienes:

"Número 245 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 2.102,52 m2. Parcela número 32-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma poligonal. Linda: al Norte, con calle Ebro en 20,61 metros, con parcela 33 en 10 metros y con parcela 34 en 9,81 metros; al Sur, con parcela 42 en 40,42 metros; al Este, con parcela 41 en 12,24 metros, con parcela 40 en 12,24 metros, con parcela 39 en 12,24 metros y con parcela 33 en 33 metros; y al Oeste, con parcela 31 en 66,72 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2

propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 173, Finca 10.843, Inscripción 1ª."

"Número 246 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 300 m2. Parcela número 33-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con calle Ebro en 10 metros; al Sur, con parcela 32 en 10 metros; al Este, con parcela 34 en 30 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 175, Finca 10.844, Inscripción 1ª."

"Número 247 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 300 m2. Parcela número 34-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con calle Ebro en 10 metros; al Sur, con parcela 39 en 0,19 metros y con parcela 32 en 9,81 metros; al Este, con parcela 35 en 30 metros; y al Oeste, con parcela 33 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 177, Finca 10.845, Inscripción 1ª."

"Número 248 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 300 m2. Parcela número 35-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con calle Ebro en 10 metros; al Sur, con parcela 39 en 10 metros; al Este, con parcela 36 en 30 metros; y al Oeste, con parcela 34 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 179, Finca 10.846, Inscripción 1ª."

"Número 249 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 300 m2. Parcela número 36-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con calle Ebro en 10 metros; al Sur, con parcela 39 en 10 metros; al Este, con parcela 37 en 30 metros; y al Oeste, con parcela 35 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio

Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 181, Finca 10.847, Inscripción 1ª."

"Número 250 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 300 m2. Parcela número 37-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Norte, con calle Ebro en 9,81 metros y en curva de 0,19 metros; al Sur, con parcela 39 en 10 metros; al Este, con parcela 38 en 30 metros; y al Oeste, con parcela 36 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 183, Finca 10.848, Inscripción 1ª."

"Número 251 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria nido. Superficie 348 m2. Parcela número 38-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma de polígono irregular. Linda: al Noroeste, con intersección de calles Ebro y Levante en curva de 20,03 metros; al Sur, con parcela 39 en 12,81 metros; al Este, con calle Levante en 17 metros; y al Oeste, con parcela 37 en 30 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 184, Finca 10.849, Inscripción 1ª."

"Número 252 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 526,32 m2. Parcela número 39-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 34 en 0,19 metros, con parcela 35 en 10 metros, con parcela 36 en 10 metros, con parcela 37 en 10 metros y con parcela 38 en 12,81 metros; al Sur, con parcela 40 en 43 metros; al Este, con calle Levante en 12,24 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 12,24 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 187, Finca 10.850, Inscripción 1ª."

"Número 253 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 526,32 m2. Parcela número 40-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 39 en 43 metros; al Sur, con parcela 41 en 43 metros; al Este, con calle Levante en 12,24 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 12,24 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado

Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 189, Finca 10.851, Inscripción 1ª."

"Número 254 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria adosada. Superficie 526,32 m2. Parcela número 41-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 40 en 43 metros; al Sur, con parcela 42 en 43 metros; al Este, con calle Levante en 12,24 metros; y al Oeste, con parcela 32 en 12,24 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 191, Finca 10.852, Inscripción 1ª."

"Número 255 de orden: Bien Patrimonial, de Naturaleza Urbana, Uso y Destino: Industria exenta. Superficie 2.971,42 m2. Parcela número 42-B en término municipal de Mejorada del Campo, en la Unidad de Ejecución "Sector 6", de forma rectangular. Linda: al Norte, con parcela 32 en 40,42 metros y con parcela 41 en 43 metros; al Sur, con parcela 43 en 83,42 metros; al Este, con calle Levante en 35,62 metros; y al Oeste, con parcela 43 en 35,62 metros. Cargas y gravámenes: Pendiente de permutar con las entidades INJOVIC TERRENOS, S.L. e INMEJORADA, S.L. en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico correspondiente al Sector 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998, como contraprestación a la ocupación directa de la finca de 38.500 m2 propiedad de las citadas entidades adscrita al Sector 6 como Sistemas Generales. Adquirida por adjudicación en virtud de la estipulación tercera y cuarta b) 3. del citado Convenio Urbanístico de fecha 1 de diciembre de 1997. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad Número 2 de Alcalá de Henares (Madrid), al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 193, Finca 10.853, Inscripción 1ª."

SEGUNDO: Hacer constar en virtud de lo dispuesto en el apartado c) de la Estipulación cuarta del Convenio Urbanístico número 21, de fecha 1 de diciembre de 1997, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 13 de marzo de 1998, relativo al ámbito de actuación del Sector-6 del PGOU, que una vez recibidos los 8.500 m2 de superficie incluidos en el aprovechamiento susceptible de apropiación correspondiente al Sector-6 en cuestión, complemente urbanizados y exentos de cualquier tipo de minoración por causa de deber o carga urbanística, el órgano municipal competente adoptará la decisión de permutarlos con las entidades "Injovic Terrenos, S.L." e "Inmejorada, S.L.", por la ocupación directa de la superficie de 38.500 m2 propiedad de dichas entidades adscrita al Sector 6 como sistemas generales, conforme a lo precisado en el Expositivo VII del mencionado Convenio Urbanístico.

TERCERO: Que una copia de las altas de los meritados bienes en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, autorizada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y al órgano de la Comunidad Autónoma de Madrid que tenga transferida la competencia en esta materia, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.- ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DEL TERRENO MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL (USO INDUSTRIAL) SITO EN EL SECTOR-6 DEL PGOU.

Dada cuenta de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de abril de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto, D. José Luis López Zapata, de fecha 4 de abril de 2000, referente a la normativa urbanística y valoración de parcela nº 18-A, sita en la Unidad de Ejecución "Sector-6" del PGOU de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 26 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Visto el certificado emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con fecha 3 de junio de 1999; obrante en el expediente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 25.000 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial, sito en la calle nueva de la unidad de ejecución del Sector-6 de Mejorada del Campo; obrante en el expediente.

Atendido que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en trescientos sesenta y siete millones quinientas mil (367.500.000.-) pesetas, IVA excluido, superando dicho importe el 25 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, por tanto conforme preceptúan los artículos 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, será necesaria la previa autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Iniciado el debate, el Sr. Martínez Espada, Portavoz del Grupo PP, interviene señalando que *"en este punto el Grupo Popular se va a abstener, indicando que desean matizar dos asuntos; en primer lugar, dejar claro que están en contra de que el Ayuntamiento enajene sus bienes y, por otro lado, les gustaría que el Sr. Alcalde les explicara si se están registrando las fincas rústicas que, en su caso, pudieran ser enajenadas o que ya han sido enajenadas anteriormente. Finalmente insisten que su voto es la abstención"*. (sic)

El Sr. Alcalde indica que no entiende la pregunta.

El Sr. Martínez Espada explica *"que lo que desean saber es si las propiedades y bienes del Ayuntamiento están registrados, es decir, los que se hayan podido enajenar anteriormente y los que se puedan enajenar en un futuro, bien para su posible recalificación, enajenación etc. Continúa indicando que la postura de su grupo es la abstención, ya que no están a favor de este tipo de aptitudes, pero en este caso, suponen que se destinará al pago de parte de la deuda. Preguntando finalmente, que les gustaría saber a que se va a dedicar, en este caso, la reversión de estos bienes"*. (sic)

El Sr. Alcalde señala que se trata del Sector-6, *"es decir, una porción de suelo que un Plan General califica para un uso concreto, en este caso uso industrial y mediante la aplicación de la legislación urbanística deben ir recayendo los diferentes instrumentos de aprobación, desde el más grande que es el Plan General a todo un mecanismo de sucesiones de instrumentos: Plan Parcial, Proyecto de Compensación y Proyecto de Urbanización. Continúa indicando que uno de los problemas de Mejorada era la falta de suelo industrial, porque desgraciadamente el suelo industrial está en manos de unos señores que disponen de bastante suelo industrial dentro de la Comunidad de Madrid y, que lógicamente por estrategia de mercado tienen su propia política de venta de suelo. Continúa señalando que este era un Sector que se debía haber desarrollado hace tiempo, pero que por diversas coyunturas se ha retrasado poniéndose en marcha finalmente por presión del Ayuntamiento. Prosigue manifestando que mediante el Proyecto de Compensación se deciden cuales son las cesiones que se tienen que entregar al Ayuntamiento y a los propietarios, ya que se han constituido en Junta de Compensación, y lógicamente esas cesiones y metros a aportar son bienes del Ayuntamiento, cosa distinta son las dotaciones, zonas verdes, etc., las cuales no pueden ser vendidas, pero estos terrenos que pertenecen mediante aprovechamiento al Ayuntamiento si pueden ser vendidos (aprovechamiento que proviene del anterior 15 por 100, donde otras administraciones reconocían que las Haciendas Locales tenían que financiarse y se daba un*

15 por 100, ahora otros dicen que un 10 por 100), por tanto, es un recurso más, puesto que todos sabemos que el urbanismo es una forma de obtener recursos para poder hacer cosas, ya que si comenzamos a no vender los recursos urbanísticos, a congelar impuestos y si nos recortan el IAE, llegamos al estrangulamiento económico. Finaliza indicando que en este suelo de uso industrial, a no ser que Uds. ahora se reconvirtan en defensores de la empresa pública y comiencen a crear empresas públicas, no encuentra que uso se puede dar. Concluye indicando que este terreno es fruto de un Proyecto de Compensación, de los mecanismos urbanísticos que el Ayuntamiento tiene y que lógicamente saca al mercado para obtener recursos económicos, los cuales entrarán en la Hacienda Local y serán destinados a los fines que la Ley permita y que el Equipo de Gobierno determine como más prioritarios". (sic).

El Concejal de Hacienda, el Sr. Marcos, explica que, desde un punto de vista económico, no es más que la transformación de un bien municipal en otro bien municipal, en el sentido de que la propia Ley marca las directrices del uso que se le puede dar al dinero procedente de enajenaciones, es decir solo se puede emplear en inversiones, por tanto estamos enajenando un patrimonio para crear más patrimonio el cual redundará en mayores servicios para los ciudadanos. Finaliza señalando que esta actuación está dentro del principio de nivelación del presupuesto, en el cual los ingresos procedentes de inversiones se destinan a gastos de inversión.

El Sr. Martínez Espada pregunta que deben entender que la enajenación de estos bienes repercutirán en inversiones para el municipio.

El Sr. Alcalde señala que así lo indica la Ley.

El Sr. Martínez Espada pregunta por qué el Sr. Concejal de Hacienda indica que también pueden servir para equilibrar el presupuesto.

El Sr. Concejal de Hacienda le responde diciendo que está empleando la expresión correcta en el sentido de que el Ayuntamiento tiene previsto realizar unos gastos en inversiones que los amortizará con ingresos procedentes de bienes patrimoniales.

El Sr. Martínez Espada indica que su pregunta queda contestada en el sentido que el dinero va a ser dedicado para inversiones en el municipio.

El Sr. Alcalde le responde afirmativamente.

El Sr. Portavoz del Grupo IU, Valentín Las Heras, *"indica que la postura de su grupo es a favor puesto que se trata de un convenio que se realizó con los propietarios del sector industrial y, lo que desea dejar claro es que se trata de una parcela que el Ayuntamiento capta a través del convenio urbanístico, es decir, no viene cedida a través del Proyecto de Compensación sino que éste destina otras parcelas; se trata de una parcela de 25.000 m2 que en un principio tenía una calificación distinta a la que hoy tiene, captándola el Ayuntamiento a través de este convenio urbanístico. También señala, que con este convenio a parte del 15 por 100 del Proyecto de Compensación que se tiene que ceder por Ley, el Ayuntamiento captó una parcela de 25.000 m2 y, al mismo tiempo, soluciona el problema existente de ocupación de los terrenos del actual Instituto de Educación Secundaria y de los de la Rotonda. Continúa señalando que el Ayuntamiento firmó un convenio en el cual éste se comprometía a ser el intermediario entre los propietarios, para que éstos percibieran los ocho mil y pico metros. Explica que hay que tener en cuenta que esta parcela no se puede segregar para favorecer la venta directa a pequeños y medianos empresarios, tratándose de una única parcela de 25.000 m2, por tanto, el mejor procedimiento para vender la misma es la subasta. Continúa indicando que le choca la postura del Grupo PP, ya que según ha leído en prensa se le criticaba por la enajenación de prácticamente todos los suelos de viviendas de los nuevos barrios de Madrid, adjudicándoselos al mejor postor en vez de buscar la financiación de la vivienda pública. Finaliza indicando que lo que hay que intentar es que la persona que se quede con los terrenos instale una gran empresa en Mejorada". (sic)*

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas

ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (6 votos), así como los de los Sres. Concejales del Grupo IU (4 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 abstenciones), alcanzándose por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 47.3. j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la enajenación, mediante subasta pública procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 25.000 m2 de superficie, sito en la calle nueva de la Unidad de Ejecución del Sector-6 de Mejorada del Campo, que linda: al Norte, con parcela 17 en 169,00 metros; al Sur, con límite de Plan Parcial en 24,00 metros, con parcela 8 en 22,26 metros, con parcela 9 en 20,95 metros, con parcela 10 en 39,29 metros y con parcela 16 (zona verde) en 106,00 metros; al Este, con límite de Plan Parcial en 44,00 metros, en 35,00 metros y en 99,00 metros; al Oeste, con parcela 16 (zona verde) en 34,50 metros y con calle Nueva en 63,50 metros.

SEGUNDO: Hacer constar en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 25.000 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial, sito en la calle nueva de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, obrante en el expediente, la circunstancia siguiente:

“La parcela objeto de subasta se entregará al adjudicatario totalmente urbanizada, siendo los gastos de dicha urbanización a costa de los propietarios iniciales de los terrenos comprendidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución del Sector 6, todo ello en virtud de la Estipulación Segunda del Convenio Urbanístico Número 9, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de noviembre de 1996, y de las Estipulaciones Sexta y Séptima del Convenio Urbanístico Número 6, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 13 de marzo de 1998. En consecuencia, la citada parcela completamente urbanizada será entregada al adjudicatario una vez recibidas por este Ayuntamiento las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector 6, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de Gestión Urbanística”.

Añadiendo a dicho Pliego la cláusula 1.4 conteniendo la circunstancia aludida.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, del bien de propiedad municipal de 25.000 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial, sito en la calle nueva de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, por un tipo de licitación de trescientos sesenta y siete millones quinientas mil (367.500.000.-) pesetas, IVA excluido.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación del precitado bien, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

QUINTO: Solicitar del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid autorización para enajenar el bien anteriormente descrito, toda vez que su valor supera el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación, conforme preceptúa el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

SEXTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de abril de 2000, obrante en el expediente.

Visto el "acuerdo por el que se modifica el convenio de colaboración de fecha 10 de junio de 1998 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas de Integración Social y viviendas con Protección Pública en alquiler acogidas al Plan 1997-2000 de 10 de julio de 1998 y el convenio-programa de 5 de marzo de 1999, entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y dicho Ayuntamiento para el realojamiento de las familias chabolistas del "Camino de la Presa", en la redacción dada por el acuerdo modificado de determinadas estipulaciones de los mismos de fecha 4 de noviembre de 1999".

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General en fecha 25 de abril de 2000; obrante en el expediente.

Atendido, que a la vista de la nueva redacción dada al convenio objeto del presente acuerdo, resulta necesario precisar el destino de la cesión gratuita de la parcela a que dicho convenio se refiere, cesión gratuita acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de julio de 1998, eliminando de dicho acuerdo de cesión las cargas y condicionamientos que en virtud del nuevo convenio resultan innecesarias.

Iniciado el debate Sr. Alcalde da cuenta del expediente.

Toma la palabra, el Portavoz del Grupo PP, señalando que su grupo votará favorablemente este punto, señalando que se le ha olvidado decir al Alcalde que este convenio es fruto del consenso entre todas las fuerzas políticas, que se inició con una reunión celebrada el pasado año después del verano, entre el Director General del IRIS, el Viceconsejero y las tres fuerzas políticas de este Ayuntamiento. Continúa recordando que estas tres viviendas se deberían dedicar a necesidades sociales comunitarias, entre las que destaca los malos tratos a las mujeres.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que éstas han sido ofrecidas a la Directora General de la Mujer de la Comunidad de Madrid la cual nos ha respondido que no aceptan este tipo de casas de acogida en municipios con menos de 25.000 habitantes, con el fin de que el agresor no conozca el nuevo domicilio de la víctima. Continúa manifestando que estas tres viviendas se le han ofrecido a los Servicios Sociales de la Comunidad los cuales están estudiando diferentes formulas.

El Sr. Martínez Espada le responde diciendo que es normal el planteamiento de la Comunidad de Madrid, recordando el debate habido en una sesión plenaria donde planteaban la firma de un convenio de mucho más caldo con otros municipios, ya que el hecho de ofrecer las viviendas sin más no es razonable. Seguidamente contesta al Portavoz del Grupo IU, ya que no ha tenido oportunidad anteriormente, que el resultado de la política económica del Gobierno está bien claro en Mejorada del Campo, ya que el PP ha ganado las elecciones, señalando que hasta cierto punto la mayoría de los vecinos del municipio están a favor de esa política económica.

El Sr. Las Heras indica que la respuesta del Grupo PP no tiene nada que ver con su exposición. Asimismo señala que la privatización que ha realizado el Gobierno de Aznar con la venta de las líneas telefónicas está suponiendo miles de millones de ingresos, pero el Gobierno de Tony Blair ha multiplicado por 15 la concesión que ha realizado el gobierno español, ya que lo ha realizado mediante subasta. Prosigue señalando que IU es contraria a la enajenación de suelo, pero en la legislatura anterior tuvo que enajenar para no seguir endeudándose más, puesto que desde el año 1995 estamos esperando la Ley de reforma de la Administración Pública, mediante la que los Ayuntamientos deberían percibir el 25 por 100 de los ingresos por IRPF en vez del 7 por 100, ya que de esta manera no habrá ni que enajenar suelo ni que incrementar paulatinamente los impuestos. Señalando que su grupo es de los que dicen que congelan los impuestos en base al IPC, ya que esto es una congelación, puesto que no aplicar este índice es una disminución de impuestos, con la consiguiente pérdida de poder adquisitivo.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Martínez Espada diciendo que no existen convenios relacionados con la red de malos tratos ya que la Comunidad de Madrid no hace aportaciones, y porque falta la raíz de fondo: La financiación a las Haciendas Locales. Continúa indicando que la Comunidad de Madrid tiene que valorar el ofrecimiento que este Ayuntamiento le ha hecho por el deber de colaboración y por la sensibilización social de ciertas fuerzas políticas que para solucionar problemas sociales creen que las Corporaciones Locales debemos aumentar nuestro esfuerzo. Continúa señalando que la nivelación social del Gobierno de Aznar se debe a toda la labor de los Ayuntamientos democráticos que desde el año 1979 han asumido competencias sufragándolas con impuestos municipales y ahora con una coyuntura económica favorable donde el Sr. Aznar vende todo, aunque esperemos que en esta legislatura frene un poco, ya que el día que nos quedemos sin hospitales públicos, enseñanza pública, el resultado de las elecciones cambiará porque sino también la sociedad de España habrá cambiado y lo que tanto a costado se regala o se pierde (sic).

El Sr. Martínez Espada, en su turno de replica contesta al Sr. Alcalde *“diciendo que él no ha sacado el tema del debate nacional en este Pleno, ya que quizás habrá que preguntarse si recurren al debate nacional o autonómico, aunque este último tiene justificación al pertenecer nuestro municipio a la Comunidad de Madrid, porque no tiene otra cosa que decir ya que no hay política municipal en Mejorada y por tanto hay que hablar del debate nacional. Continúa indicando que cuando se da el caso de mujeres maltratadas existen intercambios entre municipios para evitar que estas vivan en el mismo entorno que su agresor. “En cuanto al tema de la deuda a que alude el Sr. Portavoz del IU, indica que se le ha olvidado decir por quién se originó la deuda ya que hubiera quedado mejor al decir que existía una deuda y que estuvieron obligados a enajenar bienes municipales porque heredaron una situación tan caótica que no tuvieron mas remedio que enajenar, señalando que así hubiese quedado mejor, aunque quizás no lo ha dicho debido a que el acuerdo no se lo permite. Prosigue señalando que no entiende que en este caso a IU, porque plantea eso, asimismo pregunta porque IU dijo no al Presupuesto, manifestando que habrá que pensar ahora porque van a decir que sí. Finaliza manifestando su deseo de que el debate se centre en el municipio y no en la política nacional, que según su opinión ha sido ampliamente valorada por los ciudadanos de este país”.*(sic)

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que no entiende su discurso, señalando que sí se están discutiendo propuestas municipales, unas hechas por el Equipo de Gobierno y otras hechas en el plano social en la calle. Reiterando que la Comunidad de Madrid no acepta convenios de malos tratos. Recordando al Portavoz del Grupo PP que el primero que habla de la política nacional es él al señalar que el Gobierno de Aznar es maravilloso y, que los plenos no se convocan para hablar del Presidente del Gobierno puesto que interesan más los ciudadanos de Mejorada.

Toma la palabra el Sr. Las Heras indicando que intentar hacer que la política municipal se gestione única y exclusivamente con los recursos municipales es absurdo, manifestando que hace un año se produjeron contactos con el Sr. Gallardón, el cual se comprometió a revitalizar el Corredor del Henares, creándose un organismo donde estaban presentes todos los Ayuntamientos y la agencia del corredor, en el cual después de cuatro años no se ha invertido ni una sola peseta, señalando que la promesa de construcción de un hospital comarcal, según declaraciones del nuevo Consejero de Sanidad no se llevará a cabo. En cuanto al tema del Presupuesto municipal señala que su grupo indicó que no era realista, manifestando que el nuevo Concejal de Hacienda presentará un presupuesto acorde, imaginándose que si el Grupo PP es coherente con la intervención que realizó en este Pleno, los tendrá que apoyar ya que los argumentos que dio fueron tan débiles que tendrá la obligación moral de abstenerse o votar a favor. Finalmente señala que hay que hablar por lógica de política nacional ya que todas las actuaciones del gobierno central afectan a los mejoreños.

El Sr. Martínez Espada señala que el planteamiento señalado por el Sr. Alcalde ya no se lleva, indicando que ha escuchado sus planteamientos pero no los comparte totalmente. Sobre las propuestas municipales del Grupo Popular, indica que en todos los Plenos hace propuestas y siempre que puede alternativas a las que realiza el Equipo de Gobierno, señalando que en una sesión plenaria el Grupo PP solicitó la iniciación de un convenio con la Comunidad de Madrid sobre el tema de mujeres maltratadas. Indicando que cuando se ha tenido que llegar a un consenso se ha llegado y cuando nos hemos tenido que sentar con el Director General del IRIS y con el Viceconsejero nos hemos sentado. Continúa explicando que el Grupo PP siempre ha colaborado con el Equipo de Gobierno en aquellos asuntos que benefician al conjunto de los vecinos, por otro lado manifiesta que

el primer plan real sobre Realojos y Población Marginal que se ha llevado a cabo desde que existe la Comunidad de Madrid lo ha llevado a cabo el Gobierno del PP. Finaliza contestando al Portavoz de IU en cuanto al tema de los presupuestos, diciendo que los argumentos del PP coincidían en varios puntos con los de IU, por ejemplo considerar que el capítulo de ingresos era ficticio.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (6 votos), así como los de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 abstenciones); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al "acuerdo por el que se modifica el convenio de colaboración de fecha 10 de julio de 1998 entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas de Integración Social y viviendas con Protección Pública en alquiler acogidas al Plan 1997-2000 de 10 de julio de 1998 y el convenio-programa de 5 de marzo de 1999, entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y dicho Ayuntamiento para el realojamiento de las familias chabolistas del *Camino de la Presa*, en la redacción dada por el acuerdo modificatorio de determinadas estipulaciones de los mismos de fecha 4 de noviembre de 1999"; cuyo texto diligenciado obra en el expediente.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que la superficie de 7.323 m2 cedida gratuitamente al Instituto de la Vivienda de Madrid, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de julio de 1998 será destinada específicamente a la finalidad contemplada en el acuerdo anteriormente aprobado, en concreto a la finalidad establecida en la Estipulación Tercera de dicho acuerdo, es decir, para la construcción por el Instituto de la Vivienda de Madrid de 10 Viviendas de Integración Social y 64 Viviendas de Protección Pública en Alquiler, así como para la construcción de las 4 viviendas unifamiliares a que dicha Estipulación Tercera se refiere, incluyendo las obras de urbanización correspondientes, indicadas en la Estipulación Tercera de repetida cita. Las citadas 4 viviendas unifamiliares serán adquiridas por este Ayuntamiento conforme a lo indicado en la Estipulación Segunda punto cuatro del acuerdo ahora aprobado.

TERCERO: Revocar los siguientes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 2 de julio de 1998, por el que se cedía gratuitamente la parcela antes mencionada al Instituto de la Vivienda de Madrid y contempladas en los ordinales tercero y cuarto de dichos acuerdos, cuyo tenor literal era el siguiente:

"TERCERO: Comprometerse expresamente a dotar al terreno municipal objeto de la presente cesión de los servicios urbanísticos necesarios a fin de que dicha parcela adquiera la condición de solar, estándose a estos efectos a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística que prevé la edificación y urbanización simultánea de terrenos que, no teniendo la consideración de solares, no se incluyan en polígonos o unidades de actuación.

CUARTO: Comunicar al Instituto de la Vivienda de Madrid que el inicio de las obras de edificación, correspondientes a la promoción de las viviendas que constituye el objeto de la cesión del terreno municipal a que los presentes acuerdos se refieren, queda supeditada al realojo previo de la población marginal que actualmente ocupa el terreno en cuestión".

Dicha revocación se justifica toda vez que a la vista del clausulado contenido en el convenio ahora aprobado, tales cargas o condicionamientos no resultan ahora procedentes.

CUARTO: Comprometerse expresamente a contemplar en el Presupuesto General de Gastos de esta Corporación para el año 2000, los créditos necesarios y suficientes para atender a los gastos de urbanización y a los resultantes de la adquisición de las cuatro viviendas VIS unifamiliares, conforme a lo establecido en la Estipulación Segunda del Convenio anteriormente aprobado.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE

FECHA 27 DE ENERO DE 2000, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO. APROBACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TÉCNICOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN. APROBACIÓN DE NUEVA LICITACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS ANTES REFERIDAS.

Toda vez que el expediente para la adjudicación mediante concurso, procedimiento abierto, de las obras de "Instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en las calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", convocado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 27 de enero de 2000 ha resultado desierto, al no haberse presentado ninguna proposición en relación con el mismo.

Visto el expediente relativo a la aprobación de los nuevos proyectos básicos y de ejecución de las mencionadas obras, redactado por los Arquitectos D. José parra Moreno y D. Eduardo Marsall Moyano, con un presupuesto total por contrata que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (214.342.549) PESETAS, IVA incluido, y al Estudio Básico de Seguridad y Salud y al Estudio de Seguridad y Salud con un presupuesto líquido que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.305.458,-) PESETAS, correspondientes ambos a las obras anteriormente mencionadas, redactados por los Arquitectos anteriormente mencionados, en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes de fecha 31 de marzo de 2000 mediante la cual propone iniciar nuevo concurso, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación de las obras de "Instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitios en las calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)".

Vistos los tres informes emitidos por la Secretaría General uno de fecha 14 de marzo y dos de fecha 31 de marzo de 2000, respectivamente; obrantes en el expediente.

Atendido que conforme indica el Sr. Secretario General en su informe de fecha 31 de marzo de 2000, no resulta necesario proceder al Acta de Replanteo de los nuevos proyectos básicos y de ejecución de las referidas obras, ni tampoco informe de la Dirección General de Deportes, al no variar los elementos constructivos recogidos inicialmente en éstos y afectar la modificación indicada únicamente a los importes económicos de las unidades de obras.

Vistos los dos informes emitidos por la Intervención de Fondos, ambos de fecha 3 de mayo de 2000; obrantes en el expediente.

Iniciado el debate, el Sr. Interventor pasa a dar cuenta de su informe.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez García, del Grupo municipal PP, preguntando en cuanto se incrementa la partida para el próximo proyecto.

El Sr. Alcalde le responde diciendo que el anterior proyecto ascendía a 146 millones y ahora se saca por 214.342.549 pesetas.

El Sr. Martínez García, pregunta si los técnicos serán los mismos que los redactaron el proyecto anterior.

El Sr. Alcalde le responde afirmativamente.

El Sr. Martínez García, finaliza señalando que los técnicos de la empresa han demostrado poca profesionalidad, ya que se ha incrementado mucho el precio del proyecto.

Resultando, que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar desierto el concurso convocado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de enero de 2000, para la adjudicación de las obras de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", al no haberse presentado ningún licitador durante el plazo de presentación de proposiciones.

SEGUNDO: Prestar aprobación plena a los nuevos Proyectos Básicos y de Ejecución referentes a las obras denominadas "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE (214.342.549) PESETAS, IVA incluido.

TERCERO: Prestar aprobar plena al Estudio Básico de Seguridad y Salud y al Estudio de Seguridad y Salud con un presupuesto líquido que asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO (2.305.458,-) PESETAS, correspondientes ambos a las obras anteriormente mencionadas, redactados por los Arquitectos D. José Parra Moreno y D. Eduardo Marsal Moyano, en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

CUARTO: Ampliar la documentación correspondiente al sobre B, cláusula XXIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que deberá regir esta Contratación, en el sentido de incluir el cronograma de ejecución de la obra.

QUINTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares, con la modificación de la cláusula XXIV, punto 5, antes aprobada, que como Ley fundamental del contrato, regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, la contratación de las obras de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", por un precio de licitación de DOSCIENTAS DIECISÉIS MILLONES SESISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SIETE (216.648.007,-) PESETAS, I.V.A. incluido.

SEXTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación de la contratación de las obras de "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", con arreglo al Pliego de Condiciones antes aprobado que se considerará parte integrante del contrato.

SÉPTIMO: Comprometerse expresamente a consignar en el Presupuesto General de esta Corporación para el año 2000 el correspondiente crédito presupuestario, que se imputará a la partida número 455622, por un importe de 216.048.007 pesetas, con el fin de poder atender al gasto derivado de esta contratación.

En consecuencia, la eficacia del presente acuerdo se supedita a la aprobación del citado Presupuesto de Gastos donde conste el crédito anteriormente referido. Sin el cumplimiento de este requisito previo no se procederá a la adjudicación del correspondiente contrato administrativo.

OCTAVO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la

PLENO DÍA 4 DE MAYO DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas treinta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)

AUSENTE:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que así mismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

Previamente, el Sr. Alcalde, propone a los reunidos guardar un minuto de silencio, en recuerdo de la muerte del periodista y columnista del periódico El Mundo, José Luis López de Calle, asesinado en Andoáin (Guipúzcoa), el pasado día 7 de mayo de 2000 por la banda terrorista ETA. Seguidamente el Consistorio puesto en pie, guarda un minuto de silencio, expresando de este modo su repulsa y condena por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE MAYO DE 2000.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Siendo las diecinueve horas cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Concejales del Grupo IU, D. Miguel Angel García Herrero.

Por mi Secretario, tomo la palabra señalando que por el Consejo del Instituto de la Vivienda de Madrid, el punto cuarto del Acta de la pasada sesión, relativo al realojamiento de la población marginal, se ha matizado en el sentido de señalar que la cesión gratuita del terreno que en su día se realizó fuera única y exclusivamente para la construcción de las viviendas, tal y como viene reflejada en el convenio aprobado. Asimismo señalo que también se ha reflejado el compromiso de consignar en el presupuesto las cantidades necesarias para responder a los gastos de urbanización y la adquisición de las cuatro viviendas que se reflejan en el acuerdo por el que se modifica el convenio de colaboración de fecha 10 de julio de 1998 entre la Consejería de Obras

Públicas, Urbanismo y Transportes y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para la promoción de viviendas de Integración Social y viviendas con Protección Pública en alquiler acogidas al Plan 1997-2000 de 10 de julio de 1998 y el convenio-programa de 5 de marzo de 1999, entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y dicho Ayuntamiento para el realojamiento de las familias chabolistas del *Camino de la Presa*, en la redacción dada por el acuerdo modificatorio de determinadas estipulaciones de los mismos de fecha 4 de noviembre de 1999”

Iniciado el debate, el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, toma la palabra indicando que desea realizar dos matizaciones, la primera en la página 2, en su intervención, ya que donde dice “.../... también les gustaría conocer su valoración, en este caso, para realizar las correspondientes amortizaciones.../...” debe decir “.../... que les gustaría saber si existe la valoración de los bienes inmuebles.../...”. En segundo lugar, en la página 19, en su intervención, desea que conste donde dice: “.../... el primer plan real que se ha llevado a cabo en la Comunidad de Madrid lo ha llevado al cabo el Gobierno del PP .../...” , que este ha sido el Plan sobre Realojos y Población Marginal.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. D. Anastasio Martínez García, del Grupo PP, en relación al Punto 5 del Acta, en la página 21, señalando que no aparecen reflejadas dos de sus intervenciones, las cuales son las siguientes: a) ¿Los técnicos serán los mismos que los del anterior proyecto? A lo que le respondieron que afirmativamente y, b) Que los técnicos de la empresa que han elaborado el proyecto han demostrado poca profesionalidad, al incrementarse tanto el proyecto.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con las matizaciones indicadas.

2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO A LA RED MUNICIPAL DE SALUD. APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE DICHA RED.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad de fecha 17 de mayo de 2000; obrante en el expediente.

Vistos los estatutos de la Red Municipal de Salud; obrantes en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría General de fecha 17 de mayo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 votos), así como los de los Sres. Concejales del Grupo IU (6 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 abstenciones), alcanzándose por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, tal y como establece el artículo 47.3. b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a la Red Municipal de Salud.

SEGUNDO: Prestar aprobación a los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Red Municipal de Salud, tal y como están redactados.

TERCERO: Facultar expresamente al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de dicha red.

3.- SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PP, D. JULIÁN, MARTÍNEZ GÓMEZ EN LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD “MEJORADA-VELILLA” POR DÑA. VANESSA JIMÉNEZ

RODRÍGUEZ.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de mayo de 2000; obrante en el expediente.

Visto el escrito de fecha mayo de 2000, presentado por el Presidente de Grupo de Concejales del Partido Popular, D. Valentín Martínez Espada, anotado en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 2094 y fecha 9 de mayo de 2000, mediante el cual comunica la sustitución del Concejales D. Julián Martínez Gómez por la Concejales Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla"; obrante en el expediente.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.2 de los Estatutos que rigen el funcionamiento de la Mancomunidad "Mejorada-Velilla".

El Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, señala que la sustitución de su compañero, Julián Gómez, viene dada por motivos laborales.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos), y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (7 abstenciones) y la también abstención de los Sres. Concejales del Grupo IU (6 abstenciones);

ACUERDA:

PRIMERO: Cesar al Sr. Concejales del Grupo Municipal PP, D. Julián Martínez Gómez como representante del Grupo PP en la Mancomunidad "Mejorada-Velilla".

SEGUNDO: Nombrar a la Srta. Concejales del Grupo Municipal PP, Dña. Vanessa Jiménez Rodríguez como representante del Grupo Municipal PP en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Mejorada-Velilla". Así como el nombramiento de D. Anastasio Martínez Rodríguez como Concejales suplente.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.- MOCIÓN CORPORATIVA. REPULSA Y CONDENA ANTE EL ÚLTIMO ATENTADO DE ETA

Dada cuenta de la Moción Corporativa, relativa a la repulsa y condena ante el último atentado de ETA, la cual es del siguiente tenor literal:

"Ante el asesinato en la localidad guipuzcoana de Andoáin de José Luis López de la Calle, periodista y columnista del periódico El Mundo y miembro fundador del Foro de Ermua, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo manifiesta:

1º) La condena y repulsa más enérgica de este nuevo atentado de la banda terrorista ETA contra la vida de un demócrata que siempre luchó por la paz, la libertad y la democracia defendiendo sus ideas con la palabra en los medios de comunicación en los que trabaja.

2º) Expresar la solidaridad y sincera condolencia de todos los miembros de este Ayuntamiento con la familia de José Luis y con toda la profesión periodística.

3º) Reafirmar el propósito de todas las Corporaciones Locales de defender la libertad y el derecho a la vida de todos los ciudadanos y de fortalecer el sistema democrático entre cuyos pilares se encuentra la libertad de expresión.

La sinrazón de este asesinato viene a confirmar la convicción de que sólo en el diálogo, en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, con normas de conducta de una sociedad plural y democrática pueden encontrarse las legítimas alternativas y aspiraciones de cuantos creemos firmemente en una sociedad libre y en paz.

4º) *Solicitar a todos los presentes en el Pleno, al objeto de manifestar la repulsa por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia, que se guarde un minuto de silencio, en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en este municipio el día 25 de mayo de 2000.*

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos, por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la Moción Institucional de la Corporación de Mejorada del Campo, relativa a la repulsa y condena ante el brutal asesinato cometido por la banda terrorista ETA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 69/00 AL 154/00

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 69/00 al 154/00, ambos inclusivos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

6.1.- El Sr. Alcalde da cuenta, por escrito, de la contestación a las preguntas/ruegos formulados por el Grupo PP en la sesión de fecha 30 de marzo de 2000, y que transcritas literalmente dicen:

"1.- RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SR.TA. CONCEJALA DEL GRUPO PP, D.ª. VANESSA JIMENEZ RODRIGUEZ:

A) PREGUNTA :

¿ Por qué se ha pasado de recaudar la Tasa de Entrada de Vehículos, con fecha febrero de 2000, cuando se acaba de pagar en el período de noviembre-diciembre de 1999, ya que si este pago tiene una validez de un año, por qué en dos meses se ha pasado al cobro la misma tasa?.

RESPUESTA:

En contestación a esta pregunta se remite el informe elaborado por el Jefe de Departamento de este Ayuntamiento donde se contradice a la pregunta formulada por la Sra. Concejala.

B) PREGUNTA:

¿ Por qué no ha recibido el Sr. Alcalde a la Junta de Directores de los Colegios Públicos?.

RESPUESTA:

Parece sorprendente la formulación de esta pregunta ya que las relaciones entre el Ayuntamiento y los responsables del mundo educativo en Mejorada del Campo, siempre han sido excelentes. Si quisiera comentarle que los canales de comunicación con el Ayuntamiento de los directores de los colegios públicos de nuestro municipio son diversos. Normalmente, cuando se demandan la realización de obras y servicios en los colegios públicos, se remiten al concejal correspondiente, en este caso, Concejal de Obras y Servicios Municipales. La petición de los directores de los colegios se había canalizado al Concejal correspondiente que había hablado con cada uno de ellos sobre los diferentes problemas de cada centro. No obstante, quisiera contestarla que son frecuentes las reuniones que este Ayuntamiento

mantiene con los directores de estos centros. Recientemente, hemos tenido dos reuniones con los responsables directivos para tratar diferentes temas que afectan a la problemática educativa de nuestro pueblo. Aprovechando su interés por estos temas la invitaría cortésmente a que descubriera como la enseñanza pública en nuestro municipio, en los últimos tiempos está perdiendo calidad.

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Peñaranda Carralero

2.- RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO PP, D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA:

A) PREGUNTA:

Ante los hechos vandálicos que se están desarrollando en el municipio, como roturas de lunas de vehículos, toldos, quema de contenedores, etc pregunta al Sr. Concejale de Seguridad ¿Se tomarán medidas para evitar estos hechos?.

RESPUESTA:

Desde el equipo de gobierno compartimos la misma preocupación por los incidentes que cada fin de semana ocurren en nuestro municipio ocasionados por un sector fundamentalmente de jóvenes residentes en nuestro término municipal. Desde el punto de vista policial, se han tomado medidas con el fin de prevenir estos incidentes, adjunto le remito un informe elaborado por la Policía Municipal que corrobora lo antes mencionado. No obstante, nosotros partimos de la idea de que estos incidentes van más allá del aspecto puramente policial. Por esta razón nos hemos puesto en contacto con los responsables del mundo educativo para que la escuela asumiendo su función socializadora trate estos temas con el fin de prevenir. Desde los Servicios Sociales se está trabajando dentro del P.P.D., este asunto. También se han presentado proyectos de prevención de consumo de drogas que van muy relacionados con este tema. Junto con estas y otras medidas municipales nos hemos puesto en contacto con la Delegación del Gobierno y el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Mejorada del Campo para que refuercen la vigilancia en ciertos puntos conflictivos de la localidad.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo.: Ramón Monteoliva Barranco

3. - RESPUESTA A LAS PREGUNTAS/RUEGOS REALIZADAS POR EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO PP, D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA:

A) RUEGO:

Ruega que se coloquen dos badenes en la Avenida de Europa, debido a que los vehículos que circulan por esta vía lo hacen a una velocidad relativamente alta.

RESPUESTA:

La Av. de Europa será en el futuro uno de los ejes más importantes que tenga nuestro municipio. Actualmente un margen de la calle se encuentra en proceso de edificación; a consecuencia de esto, se han ocasionado multitud de molestias a las actividades de la vida diaria de los vecinos afectados propias de una zona en construcción. Se han mantenido reuniones con la empresa constructora con el fin de ocasionar el menor daño posible y de ir tomando opciones que disminuyan las molestias; así por ejemplo quedamos con la empresa en que todos los viernes limpien la calle. Recientemente se obtuvo el compromiso, ya ejecutado, para que esta empresa asfaltase con carácter provisional el encintado de la calle para una mejor circulación.

Es preocupación de este Ayuntamiento ordenar el tráfico de una forma mejor que la actual pero todos los técnicos insisten en que estas medidas se tendrán que acometer una vez que se urbanice y se entreguen las viviendas que actualmente se encuentran en fase de ejecución. Por esta razón le anticipo que este Ayuntamiento ha pedido a la Comunidad de Madrid, dentro del

nuevo programa de inversiones una inversión de 50.000.000 Pts.- que se denomina "MODIFICACIÓN TRAZADO URBANÍSTICO AV. DE EUROPA" que tendrá como objetivo solucionar este y otros problemas.

B).- PREGUNTA:

¿A qué acuerdo de negociación colectiva, ha llegado con los funcionarios, después de que en el pasado pleno extraordinario presentaran pancartas mediante las que exigían que se reuniera con ellos para llegar a un acuerdo de negociación sobre el convenio colectivo.

RESPUESTA:

En respuesta a esta pregunta, le remito el informe elaborado por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, donde da respuesta a su pregunta.

C) PREGUNTA:

Pregunta al Sr. Alcalde sobre el informe relativo a las cuentas de las pasadas fiestas patronales, de las que se comprometió a informar a finales de año.

RESPUESTA:

Le remito el estadillo de ingresos y gastos de las Fiestas Patronales 1999 elaborado por el Departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento.

D) PREGUNTA:

Pregunta si el cobro de la insonorización que se está llevando a cabo en el Barrio de Los Olivos es para pagar a la empresa Ortiz.

RESPUESTA:

Decir que no entiendo la pregunta formulada por el Sr. Concejala. Hasta el día de hoy este Ayuntamiento no tiene constancia de que se haya procedido al cobro por parte de empresa ni de vecinos de las cantidades que AENA tendrá que aportar en concepto de Obras de Insonorización. En el caso de que usted demande información sobre la fase actual del proceso que está llevando a cabo AENA para proceder al pago, esta Alcaldía no tendrá ningún inconveniente en hacerlo.

E) PREGUNTA:

¿Obedece a una estrategia de más alto calado a nivel de la Comunidad de Madrid la firma del convenio por parte de la Sra. Concejala de Educación, que se ha publicado en diversos medios de comunicación, ha firmado un comunicado en contra de la propuesta de la comunidad de Madrid para financiar actividades extraescolares y el mantenimiento de los servicios y actividades infantiles y de primaria " (sic) .?.

RESPUESTA:

No entendemos el concepto de "ESTRATEGIA DE MAS ALTO CALADO", rogaríamos, si usted no tiene inconveniente, nos facilite una aclaración sobre este asunto. Lo que si podemos contestar es que desde la Concejalía de Educación no tenemos otra función que defender los intereses educativos de nuestros vecinos y en esto vamos a pelear con uñas y dientes; lógicamente esto pasa por una defensa clara y firme de la escuela pública. Esperamos que comparta con nosotros este criterio.

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Peñaranda Carralero

6.2.- Ruegos presentados por escrito en esta sesión, por el Grupo de Concejales del PP:

1º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera de la calle Beatriz, nº 7, que se encuentra hundida, al parecer, por una obra del Canal de Isabel II, y si compete al Canal, que se inste al mismo, para que realice la reparación.

2º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Lisboa nº 9-8 y se lleve a cabo el asfaltado de la calle.

3º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Ciudad de Roma nº 28 y que se proceda así mismo, al asfaltado de la calle, ya que se encuentra en muy mal estado.

4º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan al asfaltado del cruce de la avenida de la constitución y C/ Virgen de la Soledad. Que se encuentra en muy mal estado.

5º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Federico García Lorca nº 14.

6º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que proceda a la reparación de un socavón situado en la calle Ciudad de Roma nº 16

7º.- Para que proceda a la instalación de columpios, un tobogán y un juego infantil de madera para el parque situado en la biblioteca municipal sita en la calle Ciudad de Atenas.

8º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de urbanismo y obras, con el fin de que se proceda a un estudio de detalle para la ampliación de la acera de la avenida de Europa, debido a que esta acera es muy estrecha y dificulta el paso de los peatones.

9º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan al asfaltado del camino del cementerio nuevo y se realice la pavimentación de una acera para el paso peatonal.

10º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos entregue una copia del Plan General de ordenación Urbana del Municipio de Mejorada del Campo.

11º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que informe por escrito acerca de la solicitud de los vecinos de la Avda. Reja Grande, en relación a que se entierre por parte del Ayuntamiento la línea de alta tensión, y que Unión Fenosa no tiene inconveniente en que se lleve a cabo.
Sin embargo la Concejalía de Urbanismo no se muestra partidaria según los vecinos de realizar esta obra por falta de presupuesto.

12º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos responsables de parques y jardines, para que procedan a la plantación de arboles en los cinco alcorques vacíos de la calle Ciudad de Atenas, número 5.

13º.- Para que se nos entregue una copia del convenio colectivo al que ha llegado con los trabajadores municipales.

14º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos informe por escrito del estado de ingresos y gastos de las Fiestas Patronales y actividades taurinas, incluyendo la fiesta de El Pilar y, que se comprometió a entregar a finales del pasado año.

15º.- Solicitamos al Sr. Alcalde una copia actualizada del inventario de bienes e inmuebles del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

16º.- Solitamos al Sr. Alcalde que informe sobre si la cuenta de ingresos del Ayuntamiento es llevada por el Ayuntamiento además del Recaudador Municipal y si es así, solicitamos que sea entregado al Grupo Popular la correspondiente certificación de que así es.

6.3.- Preguntas presentadas por escrito en esta sesión, por el Grupo de Concejales del PP:

1º.- ¿Por qué motivo se han pasado al cobro a los vecinos de nuestro municipio los recibos de la Tasa de Entrada de Vehículos de los ejercicios 1999 y 2000 en un periodo de dos meses y, cuál es el motivo de su cobro anticipado?.

2º.- ¿Qué medidas va a tomar el Alcalde acerca de las quejas que le hicieron llegar los vecinos de la Junta de la Mancomunidad de propietarios de los Abedules en relación con la limpieza de las calles: Avda. de Europa, Avda. de la Concordia, Ciudad de Berlín, Ciudad de Lisboa, Ciudad de Roma, Ciudad de Bruselas, Ciudad de Londres y Ciudad de Atenas. Los hundimientos de la calzada en varias calles, deficiencias en el alcantarillado y la instalación de papeleras en la vía pública?.

Así mismo le solicito al Alcalde la acotación de las zonas destinadas para los contenedores de basura. ¿Qué solución se va a dar al este asunto?.

3º.- ¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno municipal del PSOE e IU, en relación con la rotura de lunas de los establecimientos de la calle Gonzalo Sierra y calle Mayor, así como la quema de dos contenedores para la recogida de basuras?.

6.4.- Seguidamente toma la palabra la Srta. Vanessa Jiménez, del Grupo PP, realizando una pregunta al Concejale responsable del Programa de Prevención de Drogas (PPD), en el sentido de que desea saber como se organizó la actividad que consistió en una visita a un colegio de la localidad, el pasado día 23 de abril, por parte de deportistas que pertenecen a la asociación de deportistas contra la droga, tal y como ha podido leer en un artículo de un periódico.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales indica que se le contestará por escrito

La Srta. Jiménez manifiesta que ella misma puede contestar, puesto que fue ella como antigua alumna del colegio quién se encargó de organizar la actividad, quedándose sorprendida al leer en un periódico que se trataba de una actividad del PPD, señalando que para nada se trató de un tema político, ya simplemente por amistad con los deportistas y como antigua alumna del colegio organizó la actividad.

El Sr. Alcalde le responde que el PPD pertenece a Servicios Sociales y que la nota de prensa la facilitó la Directora del Colegio Cervantes, toda vez que dicho colegio pertenece al programa PPD y como tal tiene que organizar actividades sobre todo para adquirir curriculum. Por otro lado señala que se trataba de deportistas parlamentarios del Partido Popular, entre ellos Sandra Mayers. Fianaliza apuntando que desde la Alcaldía se les ha mandado a los deportistas participantes una carta de agradecimiento.

La Srta. Jiménez repite que no se trató de un acto político.

El Sr. Martínez Espada aclara que Sandra Mayers ya no es diputada del PP.

Finalmente la Srta. Jiménez indica que le parece lamentable que las buenas obras de los vecinos se capitalicen como planes de acción del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que el Ayuntamiento somos todos, los colegios, los padres etc., y que no todo lo que sale en un boletín es propaganda del partido gobernante.

La Srta. Jiménez señala que según le acaban de decir el PPD pertenece a Asuntos Sociales.

El Sr. Alcalde informa que el PPD es un programa de Servicios Sociales igual que la LOGSE en Cultura, es decir se trata de programas cuyo fundamento es la participación de colectivos comunitarios.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

CONCEJAL AUSENTE:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas del día ocho de junio de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar.

Previamente, el Sr. Alcalde, propone a los reunidos guardar un minuto de silencio, en recuerdo de la muerte del concejal del grupo PP, asesinado en Durango (Vizcaya), el pasado día 4 de junio de 2000 por la banda terrorista ETA. Seguidamente el Consistorio puesto en pie, guarda un minuto de silencio, expresando de este modo su repulsa y condena por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 25 DE MAYO DE 2000.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 25 de mayo de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, el Sr. Anastasio Martínez García realiza una matización a dicha Acta, indicando que en su manifestación recogida en la página 2 del acta, debe constar que los técnicos que realizaron el Proyecto son los técnicos de la empresa y no los técnicos municipales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- DACIÓN DE CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO AÑO 1999.-

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de mayo de 2000, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio 1999, y en el que se presta aprobación plena a la citada Liquidación con arreglo al siguiente resultado:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999

	IMPORTE
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.380.624.-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-847.281.469.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	210.222.268.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-1.057.503.737.-

El Sr. Interventor toma la palabra manifestando que toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de mayo de 2000, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio de 1999.

Se destacan por parte de Intervención dos cuestiones:

1. Se han encontrado grandes dificultades para determinar la financiación afectada a los distintos proyectos de inversión de este Ayuntamiento. Por Intervención no se puede garantizar que las desviaciones de financiación que se derivan de esos recursos que se destinan expresamente a un determinado Proyecto de inversión sean las correctas, si bien considera el Sr. Interventor que no habría mucha distorsión.

El Presupuesto se liquida con un resultado positivo de 27.380.624.-Pts. Se produce una minoración respecto a los resultados de ejercicios anteriores, ya que el ejercicio económico 1998 se liquidó con un resultado positivo de 123.000.000.-Pts. A juicio de Intervención es una bajada ficticia, que se debe a una aplicación de criterios que por Intervención se desconocen. Aplicando las desviaciones de financiación es como se ha obtenido un resultado positivo tan sólo de 27.380.624.-Pts. Sin embargo, antes de ajustes, el resultado era de +300.000.000.-Pts, frente a +147.000.000.-Pts del ejercicio anterior. El año pasado se hicieron ajustes exclusivamente a la baja por 20.000.000.-Pts y este año se han realizado por más de 250.000.000.-Pts. Los ajustes son el motivo por el que se ha producido la bajada de resultados presupuestarios

2. Se refiere al remanente de Tesorería que, a fecha 31 de diciembre de 1999 era negativo por importe de 1.057.503.737. En el ejercicio negativo 1998, el remanente negativo era de 844.000.000.-Pts. Por tanto, se produce un incremento de más de 200.000.000.-Pts. Ese incremento, a juicio de Intervención, no se debe a un cambio en la gestión, sino a la aplicación de unos criterios diferentes. Se han detectado dos errores en la liquidación del año 1998:

- a) Por un importe de 100.000.000.-Pts se aumentó el remanente de tesorería del año 1998 indebidamente, porque se hizo una serie de gastos que no están imputados al Presupuesto que vienen de años atrás, y se procedió a la reducción del "agujero". Esto es contrario a lo establecido en la normativa.
- b) Deriva ese incremento, también, de los derechos de dudoso cobro. En la liquidación del ejercicio 1998, no se utiliza el criterio, fijado por el Pleno, de que deben considerarse de dudoso cobro las deudas que sean de una antigüedad superior a 24 meses. Si se hubiese aplicado el criterio del Pleno debería ser superior a 500.000.000.-Pts.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para dar una interpretación política. En cuanto al Presupuesto de Gastos:

*Capítulo I sigue teniendo importante incremento. Lo presupuestado en el año 1999 fue inferior a lo gastado. En el mes de noviembre de 1999, el Capítulo I se había quedado "sin fondos económicos" aproximadamente de 20.000.000.-Pts.

*Capítulo II ha habido una mayor contención del gasto, sin que se hubiese detectado pérdida de

calidad del servicio, e incluso se ha incrementado el mismo.

*Capítulo VI hay que resaltar que las inversiones se incrementan hasta un 26%.

*En cuanto al pago de préstamos, se han pagado 78.000.000.-Pts.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos destacar que:

*La recaudación líquida se ha incrementado en un 25% con respecto al ejercicio 1998, e incluso se ha cobrado el 86% de los derechos reconocidos en el Padrón Fiscal. Es una de las ratios más elevada de los municipios de Madrid. Y, en vía ejecutiva, se ha procedido a recaudar el porcentaje restante del 86% al 100%.

*En el Capítulo II hay un incremento aproximado del 70% en el I.C.O., debido al "boom urbanístico" derivado de las circunstancias del mercado, del P.G.O.U., etc.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido de 27.380.624.-Pts, antes de aplicar las desviaciones. Aplicando criterios de desviaciones del año anterior, el resultado hubiese sido de 300.000.000.-Pts. El Interventor, que es la persona competente para aplicar la normativa fiscal, ha aplicado, a su juicio los criterios, que se deben aplicar, y el resultado ha sido de 27.380.624.-Pts.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada, portavoz del Grupo P.P. y señala que han recibido con cierta precipitación tanto la liquidación del ejercicio 1999 como el Presupuesto del año 2000, con 48 horas de antelación, con lo que existen dificultades para poder analizarlo completamente. En el Informe sobre dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, se observa que el gasto corriente supone un 61,3% de los gastos corrientes del Ayuntamiento. El Grupo PP observa que el equipo de gobierno hacía una mención en los Presupuestos de que cualquier ajuste del gasto corriente ha de tener muy en cuenta los gastos de personal. Pide al Sr. Alcalde explicaciones sobre si va a haber reducción del personal en los próximos ejercicios, o va a haber algún tipo de ajuste. También señala que una buena parte de este Presupuesto ha sido la reducción de los tipos de interés, por tanto, la gestión del Gobierno de la Nación ha tenido su influencia en esto.

A continuación, toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio, portavoz del Grupo I.U. y expone que su grupo ya en su día aprobó la liquidación, y lo hicieron porque este Ayuntamiento, aproximadamente en el año 1989 o 1990, venía con una pirámide en la cual crecían permanentemente los resultados negativos. En el año 1995, el Ayuntamiento cerró un Presupuesto con un déficit de aproximadamente de 300.000.000.-Pts. En el año 1996 se disminuyó. En los años 1997, 1998 y 1999 fue positivo. Esto quiere decir que el Ayuntamiento, en los últimos cuatro años, está recaudando más dinero del que está gastando, sin recortar ningún tipo de servicio, ni plantilla de personal. Esto viene dado, principalmente, por el "boom urbanístico" que se ha producido en Mejorada con la revisión del P.G.O.U., aprobado en el año 1997, y que está en pleno auge en este momento. Si el Ayuntamiento fuese una empresa privada habría que tomar medidas con el Capítulo I y II, porque Mejorada del Campo tiene un Plan General que le va a durar aproximadamente otros seis años más. Y mientras dure este Plan General dure los ingresos, lógicamente, son altos. Pero, puede suceder que a partir del año 2006, aproximadamente, el Ayuntamiento se encuentre con que tiene un gasto contraído tan alto y que no haya los recursos de las licencias urbanísticas de primera ocupación. Por tanto, no es que haya que hacer un recorte de la plantilla de personal, pero si hay que tener mucho cuidado con los nuevos empleados que se meten en el municipio de Mejorada del Campo, puesto que cuenta con 16.000 habitantes y cuenta con una plantilla cercana a los doscientos trabajadores. Una cosa son los remanentes de Tesorería, pero hay que recordar que los últimos cuatro años anteriores a esta legislatura, el Equipo de Gobierno de I.U. no pudo hacer ni una sola operación de crédito. Otra cosa importante es la deuda tan alta con determinados proveedores, que el Ayuntamiento tenía que plantear cancelarla. El Sr. Valentín Martínez Espada señala que está de acuerdo con el Portavoz de I.U. en lo que se refiere al tema de proveedores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, y dice que el que 64% de su Presupuesto vaya destinado a Gastos de Personal no es exclusivamente de este Ayuntamiento.

Espera el Pacto Local que reivindican todos los partidos políticos.

El Sr. Valentín Martínez Espada propone una medida que es la de reducir el número de préstamos para reducir el gasto por intereses y se podrá paliar parte de esta deuda que en este momento tenemos.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que la política de gastos de personal está contenida desde hace bastantes años, e incluso muchos de los servicios se han pasado al Capítulo II.

D. Juan Angel Marcos, concejal de I.U., replica al Sr. Portavoz del P.P. en relación con el tema de reducción de préstamos con entidades bancarias. En el primer semestre del año 1999, se cancelaron créditos con tres entidades y a lo largo de este año se han cancelado con otras dos entidades. En la actualidad, deuda importante se mantiene con otras tres entidades: Banco de Crédito Local, Banco Bilbao Vizcaya y Caja Madrid. Se pensó cancelar, en su momento, los préstamos con estas entidades, pero resultaba inadecuado económicamente porque tenían cláusulas de penalización por amortización anticipada.

Valentín Las Heras San Prudencio, toma la palabra y dice que cuando el Ayuntamiento paga regularmente las amortizaciones y los intereses, hay distintas ofertas de entidades bancarias. Pero, si se intenta monopolizar en uno solo puede resultar hasta "peligroso". Es partidario de que el Ayuntamiento trabaje con distintas entidades bancarias, porque si se trabaja con una sola al final se monopoliza.

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de la liquidación antes mencionada para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 1999. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3.-APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL PARA EL AÑO 2000.APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL.-

Dada cuenta de los documentos que constituye el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el ejercicio 2000, integrado por el Presupuesto de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos (Consejo Municipal de Deportes y Patronato de Educación, Cultura y Juventud), así como la Plantilla del personal del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

Vista la Memoria-Propuesta del Alcalde-Presidente del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2000, de fecha 1 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe económico-financiero elaborado por la Jefe del Departamento de Contabilidad, Dña. María Victoria Oyarbide Seco, del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2000, de fecha 1 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe sobre el Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2000, elaborado por el Sr. Interventor de Fondos, de fecha 2 de junio de 2000; obrante en el expediente.

El Sr. Interventor toma la palabra y explica que se ha procedido a elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mejorada para el año 2000. Está integrado por el Presupuesto del Patronato de Cultura, el del Consejo Municipal de Deportes y el del propio Ayuntamiento. El Presupuesto del Patronato de Cultura fue aprobado por Junta Rectora el día 5 de junio de 2000 y el del Consejo Municipal de Deportes el día 6 de junio de 2000. Ahora corresponde al Pleno de la Corporación aprobar tanto el Presupuesto del Ayuntamiento como el Presupuesto General, dado que dice la Ley que debe ser una aprobación única. Se destaca por Intervención la afectación que se propone en el Presupuesto de destinar 300.000.000.-Pts, procedentes de la enajenación de la parcela A del Sector VI para el saneamiento del remanente de tesorería negativo de 1.057.503.737.-Desde el punto de

vista del Sr. Interventor, uno de los mejores ratios que tiene este Ayuntamiento es el endeudamiento, puesto que, en comparación con otros Ayuntamientos, es bajo. El Ahorro Neto este año ha sido positivo en más de 400.000.000.-Pts, lo cual es una magnitud favorable. Esto permite al Ayuntamiento el poder endeudarse, política que, al Sr. Interventor, le parece correcta, porque considera que es lógico que las inversiones que van a durar varios ejercicios se financien mediante endeudamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, y expone que los Presupuestos han sido elaborados por el Equipo de Gobierno que tienen como fin fundamental atender los servicios que el Ayuntamiento ha de prestar y realizar las inversiones necesarias para elevar la calidad de vida de los vecinos de Mejorada del Campo. Se trata de unos Presupuestos realistas, que huyen de la demagogia fácil, del crecimiento por el crecimiento. Mejora y amplía los servicios y tienen como misión crear y desarrollar inversiones. En cuanto al Presupuesto de Gastos:

*Capítulo I. Las retribuciones han aumentado un 2% en función de la Ley General de Presupuestos, más un 1,1% de revisión de I.P.C. por ser respetuosos con el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

*Capítulo II. Destacar un incremento del 25% con respecto al Presupuesto de 1999, puesto que se han creado nuevos servicios como por ejemplo la escuela infantil, la ampliación de recogida de basura en el Polígono Industrial, etc.

*Capítulo III. Experimenta una fuerte disminución, fundamentalmente por la refinanciación de los préstamos con el Banco de Crédito Local a un interés más bajo. La empresa CORVIAM constituye uno de los principales acreedores de este Ayuntamiento, y se ha llegado a un acuerdo con esta empresa para la realización de sucesivos pagos parciales. Este acuerdo requiere una consignación previa de 8.000.000.-Pts por intereses de demora.

*Capítulo IV. No hay grandes variaciones. Recoge las aportaciones del Ayuntamiento a los Patronatos, Mancomunidades, Consorcio de Red Local, así como diferentes Redes que se están creando. El incremento de transferencias al Consejo Municipal de Deportes se debe fundamentalmente al funcionamiento de la Piscina Cubierta. Y, el incremento de las mismas en el Patronato de Cultura, es debido a que los gastos generados por la Biblioteca Municipal vuelven a incluirse dentro del Presupuesto de dicho Patronato.

*Capítulo VI y VII. Se recogen créditos por importe aproximadamente de 675.000.000.-Pts para la realización de inversiones. Para este año ya están presupuestadas la finalización de la Casa Grande, las instalaciones deportivas municipales, peatonalización de la Calle Mayor, se va a finalizar el Centro de Empresas, se van a construir unas gradas y vestuarios dentro del Campo de Fútbol del C.D. Mejoreño, la creación de un tanatorio dentro del cementerio municipal.

En cuanto al Presupuesto de Ingresos se ha utilizado el principio contable de prudencia con el fin de que los Presupuestos sean realistas:

*El aumento del Capítulo III se debe a ingresos por aprovechamientos urbanísticos, que están recogidos en la Memoria.

*La disminución de los Capítulos IV y VII se debe a un ajuste de las previsiones en función de ajustar las subvenciones concedidas hasta la fecha y la concertación de dos préstamos para financiar las inversiones.

El Equipo de Gobierno plantea unos presupuestos continuistas, pragmáticos que consigan aumentar el nivel de vida de los vecinos de Mejorada.

Siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos se ausenta de la sesión, durante tres minutos, el Sr. D. Valentín Las Heras San Prudencio.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que en el tema del superávit presupuestario, como recoge la Memoria, la liquidación del Presupuesto revela 27.000.000.-Pts. También hay que tener en cuenta un

remanente de tesorería negativo de 1.057.000.-Pts. En consecuencia, el Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el año 2000 presenta un superávit presupuestario de 300.000.000.-Pts procedente de la enajenación de suelo industrial para hacer frente al desequilibrio económico existente.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, que basa el debate en que existen dos Presupuestos, puesto que el actual Equipo de Gobierno presentó unos Presupuestos en este ejercicio como Partido Socialista, como Gobierno en solitario, y hoy presentan un Presupuesto de un Gobierno en coalición entre P.S.O.E.-IZQUIERDA UNIDA.. El resultado es que en tres meses hay un superávit de 300.000.000.-Pts. Pide explicaciones al Sr. Alcalde a este respecto. Además, el Sr. Portavoz del Grupo P.P. hace un análisis exhaustivo comparando el anterior Presupuesto que presentó el actual Equipo de Gobierno con el que presenta en este momento. El Sr. D. Valentín Martínez Espada dice que su Grupo va a votar en contra de la aprobación de los Presupuestos debido a las reducciones que se producen en el Presupuesto que presentan ahora con respecto al anterior.

Toma la palabra D. Juan Angel Marcos Fuentes contestando a D. Valentín Martínez Espada, expone que efectivamente el Presupuesto se presenta tarde. El presupuesto en gasto corriente está ejecutado casi la mitad del año. En cuanto al tema de ingresos, a lo largo de estos meses del año 2000, se ha visto que la evolución de los mismos es bastante positiva. Es por ello, por lo que se han incluido en el Presupuesto porque son ya gastos e ingresos que están en caja. En cuanto a la reducción, la mayor parte de las disminuciones se ha debido al tema de inversiones, y es que fundamentalmente, en el Presupuesto anterior estaba previsto que el Ayuntamiento financiase en su totalidad esas inversiones, cuando lo lógico es que la mayor parte de las inversiones vayan cofinanciadas. Señala, también que el Grupo I.U., en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada este mismo día a las diez horas y quince minutos ha introducido un voto particular en relación con el Capítulo I de Gastos de Personal, concretamente en el 4º Punto de la Memoria donde se habla del incremento de las retribuciones del Interventor. Entiende que falta un elemento para el incremento de esta retribución que se especifica en el Real Decreto 861/1986 que dice que el establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1, que son la especial dificultad técnica, la dedicación, la incompatibilidad, la responsabilidad, la peligrosidad o la penosidad. En consecuencia, solicita la no aprobación del incremento de retribuciones previsto para el puesto de trabajo de la Intervención de Fondos, ya que dicho incremento deberá ser objeto del procedimiento establecido en el R.D. 861/1986, de 25 abril, y demás normativa concomitante.

Toma la palabra el Sr. D. Valentín Las Heras y expone que este es un Presupuesto mucho más realista que el presentado anteriormente. En este Presupuesto lo que se hace fundamentalmente es buscar parte de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Madrid. El Grupo de I.U. vota favorablemente este Presupuesto con el voto particular aprobado en la Comisión de Hacienda.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que, efectivamente, este Presupuesto es distinto porque la situación política del Consistorio ha cambiado. En cuanto a la interpretación del Grupo Popular de disminución de partidas del Presupuesto es sesgada e irrealista, porque si bien han disminuido unas, otras han aumentado.

Siendo las trece horas y tres minutos se ausenta de la sesión la Sra. Dña. Obdulia González García.

Toma la palabra el Sr. Valentín Martínez Espada y replica al Sr. Alcalde que la única partida que crece el 50% de todas es la dedicada a los órganos de Gobierno. Esto deja claro que este Presupuesto es el resultado de un Pacto impuesto al margen de los vecinos del municipio y que se ha ajustado de prisa y corriendo. Ha encontrado un error en las retribuciones de los órganos de gobierno y hay una diferencia de 14.883.-Pts . No coincide la suma.

Siendo las trece horas diez minutos se ausenta de la sesión, durante cinco minutos, el Sr. Interventor de Fondos.

Toma, de nuevo, la palabra el Sr. Alcalde y explica que no solamente se ha aumentado la partida de

retribuciones de órganos de gobierno, sino que también aumenta la partida de servicios y programas sociales.

Interviene el Sr. Valentín Martínez Espada diciendo que se ha aumentado la partida de retribuciones de órganos de gobierno y sin embargo, las partidas destinadas a subvenciones de la tercera edad o a la mujer se han mantenido.

Finalizado el debate y examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2000, que consta de los documentos que establece la legislación aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Especial de Cuentas, por el cual se dictamina favorablemente el expediente del Presupuesto General y el voto particular presentado en la sesión correspondiente de dicha Comisión Informativa por el Grupo de I.U. en el sentido de que no sea aprobado el incremento de retribuciones previsto en dicho Presupuesto en relación con el puesto de trabajo de Intervención de Fondos, ya que dicho incremento deberá ser objeto del procedimiento establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril y demás normativa concomitante.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. Mª Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García, y los Sres. Concejales del Grupo I.U. D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, Dña. Obdulia González García, y con el voto en contra de los Sres. Concejales del Grupo P.P. D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2000, cuyo resumen por capítulos y por cada uno de los correspondientes Organismos que lo integran es el siguiente:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO 2000
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

ORGANISMO	AYUNTAMIENTO	CONSEJO DEPORTES	PATRONATO DE CULTURA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	721.374.263.-	40.868.664.-	7.945.895.-	770.188.822.-		770.188.822.-
CAPÍTULO II	308.396.368.-	108.117.500.-	63.400.000.-	479.913.868.-		479.913.868.-
CAPÍTULO III	46.782.043.-	1.350.000.-	946.666.-	49.078.709.-		49.078.709.-
CAPÍTULO IV	198.155.839.-	10.000.000.-	4.500.000.-	212.655.839.-	144.248.725.-	68.407.114.-
CAPÍTULO VI	640.628.360.-	19.500.000.-	14.000.000.-	674.128.360.-		674.128.360.-
CAPÍTULO VII	33.500.000.-	-	-	33.500.000.-	33.500.000.-	-
CAPÍTULO VIII	4.000.000.-	500.000.-	250.000.-	4.750.000.-		4.750.000.-
CAPÍTULO IX	67.443.207.-	-	-	67.443.207.-		67.443.207.-
TOTALES	2.020.280.080.-	180.336.164.-	91.042.561.-	2.291.658.805.-	177.748.725.-	2.113.910.080.-

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO 2000
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PLENO DÍA 8 DE JUNIO DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORGANISMO	AYUNTAMIENTO	CONSEJO DEPORTES	PATRONA -TO CULTURA	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	497.500.000.-			497.500.000.-		497.500.000.-
CAPITULO II	150.000.000.-			150.000.000.-		150.000.000.-
CAPITULO III	1.049.811.400.-	62.510.000.-	25.000.000.-	1.137.321.400.-		1.137.321.400.-
CAPITULO IV	345.601.720.-	95.721.164.-	49.527.561.-	490.850.445.-	144.248.725.-	346.601.720.-
CAPITULO V	10.500.000.-	2.105.000.-	2.265.000.-	14.870.000.-		14.870.000.-
CAPITULO VII	157.726.960.-	19.500.000.-	14.000.000.-	191.226.960.-		157.726.960.-
CAPITULO VIII	4.000.000.-	500.000.-	250.000.-	4.750.000.-	33.500.000.-	4.750.000.-
CAPITULO IX	105.140.000.-	-	-	105.140.000.-		105.140.000.-
TOTALES	2.320.280.080.-	180.336.164.-	91.042.561.-	2.591.658.805.-	177.748.725.-	2.413.910.080.-

SEGUNDO: Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

TERCERO: Aprobar las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan, las cuales son las siguientes:

**PLANTILLA DE PERSONAL 2000. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	ESCALA
SECRETARIO	1	Cubierta-1	Habilitación Nacional
VICESECRETARIO	1	Cubierta-1	Habilitación Nacional
INTERVENTOR	1	Cubiertas-1	Habilitación Nacional
PERSONAL EVENTUAL	1	Vacante-1	Funcionario Eventual
ARQUITECTO	1	Cubierta-1	Administración General-Técnica
INSPECTOR DE RENTAS	1	Cubiertas = 1	Administración General
ADMINISTRATIVO	8	Cubiertas-8	Administración General-Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	Cubiertas-4	Administración General-Auxiliar
AUXILIARES EVENTUALES	2	Vacantes 2 (a)	Graduado Escolar
CONSERJE	1	Cubierta-1	Administración General-Subalterna
SARGENTO POLICIA	1	Cubierta-1	Administración Especial-Policia Local
CABO POLICIA	2	Cubierta-2	Administración Especial-Policia Local
SUBJEFE	1	Cubierta 1	Administración Especial-Policia Local
GUARDIA POLICIA	20	Cubiertas-18 Vacantes= 2 OPE 98	Administración Especial-Policia Local

(a) Estas plazas son de Personal Eventual (3/4 jornada)

**PLANTILLA DE PERSONAL 2000. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
PERSONAL LABORAL**

PLENO DÍA 8 DE JUNIO DE 2000
 SESIÓN EXTRAORDINARIA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	ESCALA
Coordinador Cultura	1	Cubierta-1	Diplomatura-Titulac.Media
Bibliotecaria	1	Cubierta-1	Diplomatura-Titulac.Media
Profesor Adultos	3	Cubiertas-3	Diplomatura-Titulac.Media
Tecnico Empleo y Promoc.Económica	1	Cubierta-1	Diplomatura-Titulac.Media
Administrativo	6	Cubiertas-4 Excedencia-1 Vacante-1 OPE/97	Bachiller o Equivalente
Auxiliar Administrativo	17	12 cubiertas 2 excedencias 2 Vacantes OPE 98 Nueva creación OPE 2000 = 1 (a)	Graduado Escolar
Responsable O.M.I.C	1	Cubierta-1	Bachiller o Equivalente
Técnico Salud	1	Cubierta-1	Titulacion Superior
Encargado General	1	Cubierta-1	Graduado Escolar
Capataz	3	Cubiertas-3	Certificado Escolaridad
Oficial 1ª	18	Cubiertas 13 Propuesta Invalidez =1 Acceso Restringido) OPE 1998 = 3 Nueva creación OPE-2000 =1 (Cerrajero)	Certificado Escolaridad
Oficial 2ª	6	Cubiertas-4 Nueva Creación-2 (Acceso Restringido)OPE 98	Certificado Escolaridad
Ayudante	7	Cubiertas-3 Acceso Restringido) OPE 98 = 4	Certificado Escolaridad
Conserje	9	Cubiertas 9	Certificado Escolaridad
Peón Oficios Múltiples	52	Cubiertas-37 Nueva Creación-15	Certificado Escolaridad
Limpiadoras	24	Cubiertas-23 Expediente Invalidez=1	Certificado Escolaridad

- (a) Esta plaza es de nueva creación en la Plantilla de 2000 para el Departamento de Rentas y Exacciones. Ocupada actualmente mediante contrato eventual por circunstancias de la producción por período de 3 meses.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2000. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
 PATRONATO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	ESCALA
Auxiliar Administrativo	1	Cubierta-1	Graduado Escolar
Conserje	1	Cubierta-1	Certificado de Escolaridad

**PLANTILLA DE PERSONAL 2000. AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA
Director Técnico	1	Cubierta-1
Coordinador Deportivo	1	Cubierta-1
Administrativo	1	Excedencia Forzosa =-1
Auxiliar Administrativo	2	Cubiertas-2
Conserje	3	Cubiertas-2 Vacante-1 (a)
Conserje Especialista	1	Cubierta-1
Limpiador/a	3	Cubiertas-3
Conserje	1	Nueva Creación-1(b)
Limpiador/a	3	Nueva Creación-3 (c)

(a) Una plaza de conserje está cubierta transitoriamente por un empleado laboral del Ayuntamiento, ya que el titular de dicha plaza causó baja voluntaria en el Consejo Municipal de Deportes.

(b) Se prevé su contratación durante los 3 meses de verano.

(c) Se prevé su contratación durante los 3 meses de verano.

**PLANTILLA 2000. CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES
PERSONAL EVENTUAL**

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	ESCALA
GERENTE	1	Vacante-1	Funcionario Eventual

CUARTO: Prestar aprobación al voto particular presentado por el Grupo de I.U. en la sesión de fecha 8 de junio pasado, de la Comisión Informativa de Hacienda, sesión en la que se dictaminó este expediente.

En consecuencia, no se presta aprobación al incremento de las retribuciones correspondientes al puesto de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, contemplado en el Presupuesto General de Gastos del año 2000.

Dicho incremento deberá someterse al procedimiento específico establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

QUINTO: Que los Presupuestos y las Plantillas de Personal así aprobados se expongan por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones que, en caso de que se produzcan, serán resueltas por este órgano plenario.

SEXTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Madrid, en cumplimiento del artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales antes mencionada.

4.-MOCIÓN CORPORATIVA.REPULSA Y CONDENA RELATIVA AL NUEVO ATENTADO COMETIDO POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.-

Dada cuenta de la Moción Corporativa, relativa a la repulsa y condena ante el último atentado de ETA, la cual es del siguiente tenor literal:

“Ante el asesinato en la localidad vizcaína de Durango de D. Jesús María Pedreas, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Durango, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo manifiesta:

1º) La condena y repulsa más enérgica de este nuevo atentado de la banda terrorista ETA contra la vida de un democrata que siempre luchó por la paz, la libertad y la democracia.

2º) Expresar la solidaridad y sincera condolencia de todos los miembros de este Ayuntamiento con la familia de D. Jesús María Pedreas.

3º) Reafirmar el propósito de todas las Corporaciones Locales de defender la libertad y el derecho a la vida de todos los ciudadanos y de fortalecer el sistema democrático entre cuyos pilares se encuentra la libertad de expresión.

La sinrazón de este asesinato viene a confirmar la convicción de que sólo en el diálogo, en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, con normas de conducta de una sociedad plural y democrática pueden encontrarse las legítimas alternativas y aspiraciones de cuantos creemos firmemente en una sociedad libre y en paz.

4º) Solicitar a todos los presentes en el Pleno, al objeto de manifestar la repulsa por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia, que se guarde un minuto de silencio, en el próximo Pleno a celebrar en este municipio el día 8 de junio de 2000”.

Toma la palabra el D. Valentín Martínez Espada y dice que el mejor homenaje para su compañero era, como él dijo, el trabajo cotidiano del conjunto de Concejales de todas las Corporaciones.

Interviene D. Valentín Las Heras San Prudencio diciendo que está de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Portavoz del Grupo P.P., y que I.U. de Mejorada del Campo remite su solidaridad con el Partido Popular, y transmite a la familia su profundo pesar. Asimismo, I.U. quiere hacer llegar a D. Carlos Iturza su solidaridad con toda la gente que está siendo perseguida por verdaderos asesinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, y dice que el Grupo socialista quiere transmitir al P.P. su más sincera condolencia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación a la Moción Institucional de la Corporación de Mejorada del Campo, relativa a la repulsa y condena ante el brutal asesinato cometido por la banda terrorista ETA.

5.-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA.-

Vista la Propuesta de la Concejalía de Deportes de Modificación de los Estatutos que regulan el funcionamiento del Consejo Municipal de Deportes, de fecha 8 de marzo de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe del Coordinador del Consejo Municipal de Deportes, de fecha 22 de marzo de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 12 de mayo de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 2 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Proyecto de Modificación de Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Educación Física de Mejorada del Campo, cuya aprobación se propone, obrante en el expediente; y hallado conforme.

Visto el dictamen favorable a la modificación de los Estatutos propuesta, emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio.

Atendido lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril), y artículo 46 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Educación Física de Mejorada del Campo.

Iniciado el debate, el Sr. Anastasio Martínez García toma la palabra y dice que cuando se presentó esta modificación al Pleno eran partidarios de que la nueva plaza que se creara saliera a concurso. A través de una iniciativa de I.U. esa plaza se convierte en un cargo de confianza, y por eso en este punto el Grupo P.P. se abstiene.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio y dice que I.U. estaba en desacuerdo que al Coordinador se le nombrase, a través de Decreto de la Presidencia del Consejo Municipal de Deportes, se le nombrase Gerente. Esa plaza podía ser cubierta con la misma plantilla que hay, sin incrementar la misma y si el Coordinador tendría que ser el Gerente que fuera de confianza. Si se crea la plaza de Gerente, la de coordinador no existiría. La plantilla sería la misma con un cargo de confianza.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero y los Sres. Concejales del Grupo P.S.O.E. D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. M^a Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García, y los Sres. Concejales del Grupo I.U. D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, D. Francisco Daganzo González, D. Miguel Angel García Herrero, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, Dña. Obdulia González García, y con la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P. D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez; alcanzándose, por tanto, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena y provisional al texto que modifica los actuales Estatutos del Consejo Municipal de Deportes y Educación Física, Organismo Autónomo de este Ayuntamiento, en la forma en que está redactado en el expediente; texto que deberá ser diligenciado por la Secretaría General para dar fe pública de su aprobación.

SEGUNDO: Someter el texto de modificación de los Estatutos ahora aprobado, a información pública por un plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones o sugerencias, en su caso, a dicha modificación. Todo ello mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: En el caso de que durante el plazo de exposición pública del presente acuerdo y Texto completo de la modificación de los Estatutos ahora aprobada, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces provisional.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D.MIGUEL VALERO CAMACHO(PSOE) D^a.OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA(IU)
D.ANTONIO MONZÓN GALAN(PSOE) D.MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO(IU)
D^a.M^a.LUISA CEREZO VILLALBA(PSOE) D^aANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO(IU)
D.JOSÉ ROMERO GARCÍA(PSOE) D.VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA(PP)
D.RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO(PSOE) D.ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA(PP)
D.VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO(IU) D.VANESA M^a JIMENEZ RODRÍGUEZ(PP)
D.FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)
D. JUAN ÁNGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE ESTA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente, indica que por razones justificadas y a petición de cualquier Concejales como pueden ser motivos laborales, visita al médico, funerales, reuniones etc, está dispuesto a modificar el horario de las sesiones ordinarias dentro de un horario razonable, indicando que la presente sesión se ha tenido que retrasar treinta minutos por razones laborales de un Concejales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Prestar aprobación a la modificación del horario de la presente sesión plenaria.

2.- MOCIÓN CORPORATIVA. REPULSA Y CONDENA RELATIVA A LOS NUEVOS ATENTADOS COMETIDOS POR LA BANDA TERRORISTA E.T.A.

Previamente, el Sr. Alcalde propone a los reunidos guardar un minuto de silencio en recuerdo de D. José María Martín Carpena, Concejales del Grupo PP del Ayuntamiento de Málaga, asesinado por la banda terrorista ETA. Seguidamente el Consistorio puesto en pie, guarda un minuto de silencio, expresando de este modo su repulsa y condena por este nuevo atentado contra la libertad y la convivencia.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de la Moción Corporativa relativa a la repulsa y condena ante los nuevos atentados de la banda terrorista ETA, la cual es del siguiente tenor literal:

“Ante el asesinato en Málaga de D. José María Martín Carpena, Concejal del PP del Ayuntamiento de Málaga, el intento de asesinato de D. José Asenjo Díaz, Secretario Provincial del PSOE malagueño, y los diversos atentados en las provincias de Madrid, Soria, Málaga y Bilbao, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo manifiesta:

1º) La condena y repulsa más enérgica de estos nuevos atentados de la banda terrorista ETA.

2º) Expresar la solidaridad y sincera condolencia de todos los miembros de este Ayuntamiento con la familia de D. José María Martín Carpena, Concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Málaga.

3º) Expresar la solidaridad de todos los miembros de este Ayuntamiento con D. José Asenjo Díaz, secretario provincial del PSOE malagueño.

4º) Expresar la solidaridad de todos los miembros de este Ayuntamiento con Dña. Pilar Aresti, senadora del P.P. de Vizcaya, y con los heridos del atentado contra la senadora.

5º) Reafirmar el propósito de todas las Corporaciones Locales de defender la libertad y el derecho a la vida de todos los ciudadanos y de fortalecer el sistema democrático entre cuyos pilares se encuentra la libertad de expresión.

La sinrazón de esta violencia terrorista viene a confirmar la convicción de que sólo en el diálogo, en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, con normas de conducta de una sociedad plural y democrática pueden encontrarse las legítimas alternativas y aspiraciones de cuantos creemos firmemente en una sociedad libre y en paz.

6º) Solicitar a todos los presentes en el Pleno, al objeto de manifestar la repulsa por estos nuevos atentados contra la libertad y la convivencia, que se guarde un minuto de silencio, en el próximo Pleno a celebrar en este municipio el día 27 de julio de 2000.”

D. Valentín Martínez Espada toma la palabra y señala que los demócratas siguen siendo las víctimas de la lacra de los terroristas y considera que se debe seguir en la misma línea ante el terrorismo.

D. Valentín Las Heras San Prudencio toma la palabra y dice que I.U. muestra su Apoyo a la Moción, y condena y muestra su solidaridad con el Partido Popular y con el Partido Socialista. Expresa su deseo de que acabe de una vez por todas el terrorismo y que se tomen medidas políticas y policiales, porque la sociedad española no puede seguir viviendo bajo un estado de terrorismo y de violencia.

D. Fernando Peñaranda Carralero dice que el Partido Socialista apoya esta Moción y reitera las declaraciones que en anteriores Plenos han hecho. Expresa el pésame al Partido Popular por el fallecimiento de D. José María Martín Carpena, manifiesta su solidaridad con miembros de su Partido y expresa el deseo de que todos los demócratas estén unidos frente a unos pocos. El Partido Socialista va a seguir defendiendo la democracia y la libertad.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Prestar aprobación a la Moción Institucional de la Corporación de Mejorada del Campo, relativa a la repulsa y condena ante el brutal asesinato del Concejal del PP del Ayuntamiento de Málaga, el intento de asesinato del Secretario Provincial del PSOE malagueño y los diversos atentados en las provincias de Madrid, Soria, Málaga y Bilbao, cometidos por la banda terrorista ETA.

3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2000.

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 8 de junio de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Acto seguido, el Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, toma la palabra indicando que desea realizar cuatro matizaciones al Acta:

-la primera, en la manifestación recogida en la página 3 del acta donde dice “...Cualquier ajuste del gasto corriente ha de tener en cuenta los gastos de personal”, lo que manifestó es que el Grupo PP observaba que el equipo de gobierno hacía una mención en los Presupuestos acerca de este asunto;

-la segunda, en la manifestación recogida en la página 4 del acta donde dice “...El Sr. Valentín

Martínez Espada señala que en este aspecto está totalmente de acuerdo”, en la que debe constar que está totalmente de acuerdo con el Portavoz de I.U., pero sólo en lo que se refiere al tema de proveedores. El Ayuntamiento tiene una serie de deudas importantes con determinados proveedores y hay que plantear cancelarlas. Tan sólo está de acuerdo en esto con el Portavoz de I.U., pero no en todo el texto.

-la tercera, en la manifestación recogida en la página 7 del acta donde dice “...El Sr. Valentín Martínez Espada dice que su grupo va a votar en contra de la aprobación de los Presupuestos debido a las reducciones que se producen en el Presupuesto que presentan ahora con respecto al anterior” en la que no se recoge nada de lo que el Portavoz del Grupo P.P. manifestó. Realizó una comparación entre los Presupuestos que presentó el Grupo P.SO.E. en solitario y el que presentó luego con I.U. y en el acta no se recoge dicha comparación.

-y la cuarta, en la manifestación recogida en la página 12 del acta donde dice “...Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que el mejor homenaje para su compañero era, como él dijo, su trabajo cotidiano en defensa de los intereses de sus vecinos” en la que debe constar el trabajo cotidiano del conjunto de concejales de todas las corporaciones.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA**: Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con las matizaciones indicadas.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA POR ARQUITECTO TÉCNICO/APAREJADOR RELATIVA A LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de julio de 2000, por el que se acordó designar Arquitecto Técnico/Aparejador de las obras denominadas “Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid)”, al Arquitecto Técnico D. Carmelo Hernández Herrero.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA**: Darse por enterado de la designación del Arquitecto Técnico, D. Carmelo Hernández Herrero como Arquitecto Técnico/Aparejador de las obras denominadas “Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo (Madrid)”.

5.- PROPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE REGIONAL DEL SURESTE.

Dada cuenta de la Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a la adopción de medidas para el desarrollo del Parque Regional del Sureste, la cual es del siguiente tenor literal:

“Vista la proposición presentada en este Ayuntamiento por el Ayuntamiento Pleno de Getafe (Madrid) en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2000, relativa a la “Adopción de medidas para el desarrollo del Parque Regional del Sureste”. Dése cuenta de la presente proposición al Pleno de la Corporación que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales”.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que se trata de una serie de medidas, que, en este caso, Ayuntamientos del P.S.O.E. e I.U., afectados por el entorno del Parque del Sureste, acordaron para presentar en diferentes municipios. Cada Ayuntamiento debía aprobar un Pleno y remitir a otro “para jugar a un efecto de concatenación” y presentar mociones en diferentes Ayuntamientos, después de que un grupo de expertos en materia medioambiental de dos formaciones políticas acordaran proponer diferentes medidas con el fin de que el Parque del Sureste dejara de estar en una situación de parálisis. Pide a los Portavoces de los distintos partidos políticos que expresen sus opiniones.

Toma la palabra el Sr. Valentín Martínez Espada y expresa que su Grupo se va a abstener en este punto.

El Sr. Portavoz de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, dice que I.U. va a votar a favor de esta Moción porque cree que todas las Propuestas que se presentan son necesarias. Denota una falta de inversión dentro del Parque del Sureste de medidas concretas, de inversiones que se comprometió la Consejería de Medio Ambiente hace varios años, y que todavía en el año 2000 no se han ejecutado.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (6 votos), los de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO: Demandar de la Consejería de Medio Ambiente que se adopten, con carácter urgente, las siguientes medidas:

1.- Presupuesto y Programa extraordinario de Recuperación Ambiental. Que intervenga sobre los problemas más urgentes de las "Zonas A, B, C y E de la Ley 6/94. Especialmente dirigido a la regeneración de la cubierta vegetal, sotos de ribera, protección de humedales afectados por procesos de eutrofización y/o salinización, etc. La elaboración del Programa se llevará a cabo con la participación de Ayuntamientos y colectivos sociales.

2.- Aprobación urgente del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) en un plazo máximo de seis meses. Garantizando que sus contenidos sancionarán la sustitución de los actuales tratamientos fitosanitarios, clasificados como tóxicos y muy tóxicos, por componentes inocuos para el medio ambiente y los productores agrícolas.

3.- Adquisición de la propiedad o los derechos de usos de la Finca El Piúl (Rivas Vaciamadrid). Para la creación de un centro de inversión y formación sobre nuevas técnicas agrícolas respetuosas con el entorno.

4.- Traslado urgente de las explotaciones mineras que ocupan actualmente suelos incompatibles con esa actividad. Plazo que no será superior a un año en caso de las Zonas de más alto valor ambiental, A y B, dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/94.

5.- Incremento de los agentes forestales destinados a este espacio protegido. Incrementando al menos en otros 15 sus componentes actuales.

6.- Prohibición inmediata de caza en las zonas de alto valor ecológico. Erradicación de la caza furtiva y modificación de los cotos de caza que actualmente cuentan con planes cinegéticos para adecuarlos a las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 6/94 y el Plan de Ordenación, garantizado que no se permitirá esta actividad sobre zonas de humedales, riberas, cantiles y otros ecosistemas estratégicos del parque. La Consejería de Medio Ambiente llevará a cabo un estudio de investigación que evalúe los fenómenos de acumulación de plomo en el entorno y medidas para minimizar sus efectos.

7.- Inclusión de nuevos humedales en el Catálogo de Embalses y Humedades de la Comunidad de Madrid. Aportando el régimen de protección extraordinaria que prevé la ley 7/1990, y de conformidad con la revisión prevista en el año 2001. Los humedales afectados serían: Porcal (Rivas Vaciamadrid), Raso-Picón-Soto (Velilla de San Antonio) y Cerro Gordo (San Fernando de Henares).

8.- Respuesta administrativa a todas las denuncias presentadas por colectivos sociales, agentes forestales e instituciones locales. Dando cuanta a la Junta Rectora y a los denunciados de las conclusiones de los expedientes abiertos.

9.- Intervención ante la Confederación Hidrográfica para modificar la actual gestión de las reservas de agua. Garantizando los cauces ecológicos recomendables para la supervivencia de la flora y fauna

riberefíos, evitando las riadas masivas que se producen periódicamente, así como la desecación del cauce por la sobreexplotación del acuífero por parte del Canal de Isabel II, en la zona de Talamanca-Torremocha.

10.- Intervención ante el Ministerio de Fomento para minimizar los daños por la construcción de grandes infraestructuras. Evitando las afecciones al Parque del Sureste y cualquier intervención directa sobre el cauce del río y el soto de ribera.

11.- Declaración de zona especialmente protegida para toda la ribera y cauce el Jarama. (Parque Jarama Norte) en coherencia con la resolución de la Consejería de Obras Públicas, B.O.C.M. del 18 de octubre. Que garantice la más elemental protección del primer río de la Región, entre su nacimiento y el límite Norte del Parque Sureste, frente a las actuaciones privadas y públicas que están provocando su actual degradación.

12.- Poner en marcha, en el plazo máximo de tres meses, el Plan Ambiental de Zonas de Explotación (PAZE). Previsto en el PORN, con el fin de facilitar el traslado de las explotaciones de áridos localizadas en Zonas A, B, C y E y ordenar el sector de las explotaciones de áridos en la Región, de forma tal que no se exporten a otras zonas los daños ambientales que actualmente producen.

13.- Mejorar la calidad de transporte público en los municipios del Parque, facilitando el acceso a los servicios de cercanías de RENFE y Metro (Arganda-Rivas), incremento de las frecuencias de este último servicio y abaratamiento del billete. Creación o construcción de carril-bus en las N-II y N-III, evitando la construcción de la radial 3 por sus efectos destructivos sobre valores naturales del Parque.

14.- Impedir el vertido de lodos de depuradora en el territorio del Parque por constituir un fraude al supuesto aprovechamiento agrícola de los mismos, ser una actividad modesta e insalubre y por el riesgo evidente de contaminación de acuíferos y aguas superficiales.

15.- Convocatoria de la Junta Rectora. Para la resolución urgente de los numerosos asuntos pendientes o paralizados. Incremento de la representación ecologista.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Canal de Isabel II, a los Ayuntamientos afectados por el Parque Regional del Sureste y a los Medios de Comunicación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN EJERCICIO 1999 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y PATRONATO DE CULTURA.

Toda vez que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno en fecha 8 de junio de 2000, se acordó la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y del Patronato de Educación, Cultura y Juventud correspondiente al ejercicio de 1999, las cuales ofrecen el siguiente resultado:

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999:

IMPORTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	-9.042.720.-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-62.490.087.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-62.490.087.-

**LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE CULTURA, EDUCACION Y JUVENTUD
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999:**

IMPORTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	6.452.940.-
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	-32.427.092.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	0.-
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	-32.427.092.-

Se da cuenta en esta sesión plenaria de la aprobación de las liquidaciones antes mencionadas para su conocimiento y a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas se ha dado por enterada de las citadas liquidaciones correspondientes al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Municipal de Deportes y del Patronato de Educación, Cultura y Juventud correspondiente ambas al ejercicio de 1999. Todo ello a los efectos establecidos en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

7.-MODIFICACIONES PUNTUALES AL P.G.O.U. DE MEJORADA DEL CAMPO.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2000, por la que se propone someter al trámite reglamentario los documentos relativos a las Modificaciones Puntuales del P.G.O.U. de Mejorada del Campo que a continuación se indican, documentos elaborados por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de mayo de 2000:

- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1:** ORDENANZA CLAVE 81. Instalaciones complementarias de vías.
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2:** Ubicación de Centro de Transformación.
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3:** Ordenanza Centros de Transformación
- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4:** Usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la C/ Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General de fecha 22 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Atendido lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, artículos 127 y 128 del Reglamento de Planeamiento, y concomitantes de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Iniciado el debate, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice que hay dos modificaciones que se han retirado del punto del orden del día; concretamente las modificaciones puntuales 4 y 5. Hay una Diligencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de julio de 2000 que lo hace constar, por lo que se propone que se apruebe:

- la modificación puntual núm. 1 que es modificar Ordenanza Clave 81 de Instalaciones Complementarias de vías.
- la modificación puntual núm. 2 de ubicación de Centro de Transformación .
- la modificación puntual núm. 3 de Centros de Transformación Ordenanza Clave 72, Institucional

exento.

- la modificación puntual núm. 6 (que pasaría a ser la número 4) de Modificación de usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la Calle Mayor, Andalucía, Madrid y Dr. Gonzalo Sierra.

También dice que estas modificaciones fueron dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2000.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Martínez Espada, dice que en este punto su Grupo se va a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, dice que su Grupo va a votar favorablemente las modificaciones puntuales al P.G.O.U. núm. 1, 2, 3 Y 6. En cuanto a las otras modificaciones, la núm. 4 y 5) cree que es necesario tener conversaciones sobre este aspecto. En su opinión, lo correcto hubiera sido retirarlo todo, y luego haberlo traído todo junto; y ello porque las modificaciones puntuales al P.G.O.U. hay que exponerlas al público, publicarlas en el B.O.C.A.M., como la aprobación de un Plan General.

El Sr. Alcalde toma la palabra y dice que es cierto que las modificaciones puntuales al P.G.O.U. requieren acuerdos plenarios, pero es lo que inicia el expediente para elevarlo a la Comunidad de Madrid. Con lo cual aquí lo que se hace es el inicio de todo el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, D. Fernando Peñaranda Carralero, D. Miguel Valero Camacho, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, los de los Sres. Concejales del Grupo IU, D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Francisco Daganzo González, Dña. Abdulía González García, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, D. Miguel Angel García Herrero y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez, Dña. Vanesa Mª Jiménez Rodríguez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente los documentos correspondientes a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. de Mejorada del Campo que se citan a continuación, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de mayo de 2000:

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1: ORDENANZA CLAVE 81. Instalaciones complementarias de vías.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2: Ubicación de Centro de Transformación.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3: Ordenanza Centros de Transformación

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 4: Usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la C/ Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

SEGUNDO: Someter el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. ahora aprobadas inicialmente, a información pública durante un mes, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, en un diario de los de mayor circulación en dicha Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Las áreas del territorio objeto de estas modificaciones puntuales del planeamiento general, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 81.
- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 16, en zona de instalación de nuevo Centro de

Transformación.

- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 72.
- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 15, en la manzana comprendida entre las Calles Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

8.-ALEGACIONES AL PLAN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GASEODUCTO.

Dada cuenta de la notificación remitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid en relación al expediente relativo al Plan Especial de ejecución de infraestructuras para la construcción de gaseoducto que transcurre por los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid, Arganda del Rey, Mejorada del Campo, Veilla de San Antonio, Loeches, Torres de la Alameda, Villalvilla, Anchuelo, Los Santos de Humosa y Alcalá de Henares, tramitado a instancias de la mercantil ENAGAS, S.A., aprobado inicialmente por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2000, otorgando trámite de audiencia a este Ayuntamiento.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, de fecha 4 de julio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por el Servicio Técnico Municipal en fecha 16 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente, en su sesión de fecha 29 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que como toda gran infraestructura va acompañada de su Declaración de impacto ambiental. En este caso, en Mejorada del Campo, a la vez que entre en el siglo XXI, parece que va a ir perdiendo sus caracteres de zona rural para incorporarse en la zona metropolitana, con todas las consecuencias que eso tiene, tanto buenas como malas. En este caso, es una infraestructura necesaria en el sentido de que ENAGAS tiene como fin suministrar el servicio de gas para otras zonas de la Comunidad de Madrid y que nos pillan adyacentes a otros municipios que tienen que atravesar. Cuando el Proyecto entró en este Ayuntamiento se remitió a los servicios técnicos municipales para que alegasen, y lo que se viene a transcribir aquí son las alegaciones fundamentalmente suscritas por el Arquitecto Municipal dentro del plazo de 30 días de Declaración de impacto ambiental

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Valentín Martínez Espada, dice que en este punto su Grupo se va a abstener.

El Sr. Portavoz del Grupo I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, dice que su Grupo va a votar a favor de las alegaciones por lo que dice el Informe de Arquitecto Municipal ya que:

-primero, pasa por un bien de interés cultural denominado LA PRESA, que es una zona arqueológica.

-segundo, también atraviesa el Parque Regional.

-tercero, porque parece afectar a suelos urbanos residenciales consolidados (urbanización LAS ACACIAS).

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE (6 votos), los de los Sres. Concejales del Grupo IU (5 votos) y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP (3 votos); **ACUERDA:**

PRIMERO: Formular las siguientes alegaciones al Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para la construcción de un gaseoducto:

1ª.- Que nos consideramos parte interesada en dicho expediente y, por tanto, rogamos que se nos tenga en cuenta en toda la tramitación del mismo.

2ª.- El ramal denominado APB de Proyecto, parece discurrir por suelos con incoación de BIEN DE INTERÉS CULTURAL denominado la PRESA, consideración de ZONA ARQUEOLÓGICA, pudiendo afectar a zonas definidas con el nivel A y B.

3ª.- Atraviesa, también, el PARQUE REGIONAL en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama (Ley 6/1994, de 28 de junio), afectando a la zona F.

4ª.- Por último, parece afectar SUELOS URBANOS RESIDENCIALES CONSOLIDADOS (Urbanización Las Acacias), así como SUELOS INDUSTRIALES, CONSOLIDADOS Y FUTUROS, de forma no acorde con su propia ordenación, ni con la que proyecta el Plan General de Ordenación Urbana.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE DE URGENCIA, RELATIVO A LAS OBRAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).

Celebrada la licitación del concurso tramitado, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, para adjudicar las obras de "Instalaciones deportivas municipales emplazadas en los recintos polideportivos sitos en las calles Juan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo (Madrid)", conforme a los Proyectos Básicos y de Ejecución aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 4 de mayo de 2000 y al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares aprobado por el mismo órgano en la misma sesión.

Vista el Acta de Replanteo relativa a los referidos Proyecto Básicos y de Ejecución de las obras citadas, de fecha 20 de enero de 2000, obrante en el expediente.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de julio de 2000 por el que se valoran las proposiciones presentadas por los licitadores al concurso convocado con arreglo a los "criterios base para la adjudicación" establecidos en la Cláusula XXVII del Pliego de cláusulas administrativas particulares antes citado, siendo el resultado de dicha valoración el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
- BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	8,570 Puntos.
- ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	6,900 Puntos.
- IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	6,200 Puntos.
- COMSA, S.A.	4,834 Puntos.
- CONSTRUCCIONES PARAÑO, S.A.	3,600 Puntos.
- ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES VELASCO, S.A.	2,100 Puntos.
- JEMECON, S.A.	1,990 Puntos.

Atendido que visto el contenido económico de las proposiciones presentadas y admitidas y ponderados todos y cada uno de los criterios aplicables a las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Cláusula XXVII del Pliego de cláusulas administrativas particulares que, como Ley fundamental del contrato, rige la citada contratación, la citada Mesa de Contratación acordó proponer la adjudicación de las citadas obras a la empresa "BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.", por ser ésta la más ventajosa para los intereses municipales.

Atendido que el expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el contrato de las obras denominadas "INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EMPLAZADAS EN LOS RECINTOS POLIDEPORTIVOS SITOS EN LAS CALLES JOAN MIRÓ Y MIGUEL HERNÁNDEZ DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)", a la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., domiciliada en Madrid, calle Príncipe de Vergara número 116, 1ºC, con C.I.F. número A-47366752, por el precio de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO (194.224.938) PESETAS, IVA incluido, con un plazo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES.

SEGUNDO: Aprobar el gasto resultante de la presente adjudicación con cargo a la partida número 452.622.03 del Presupuesto General de Gastos de esta Corporación para el año 2000.

TERCERO: Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.768.998 pesetas y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

CUARTO: Publicar esta adjudicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato, y notificar el presente acuerdo a los participantes en la licitación.

QUINTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean necesarias en orden a llevar a feliz término lo acordado.

10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA REALIZAR ACTUACIONES DE MEJORA EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y/O PRIMARIA.

Vista la Orden 3035/2000, de 12 de junio, de la Consejería de Educación, publicada en el B.O.C.M. número 144, de fecha lunes 19 de junio de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras para la suscripción de Convenios de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y los Ayuntamientos de la región para realizar actuaciones de mejora en Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria.

Vista la Propuesta de la Concejala de Educación, Cultura y Juventud, de fecha 24 de julio de 2000, en la que se propone la aprobación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de educación infantil y/o primaria. Mediante dicho Convenio, la Consejería de Educación aportará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo la cantidad de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (10.388.778.-Pts).

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 24 de julio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2000, obrante en el expediente.

Examinado el texto del Convenio y demás documentación obrante en el expediente y hallados conformes.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Concejala de Cultura, Dña. Obdulia González García, la cual dice que se trata del Convenio que se firma entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de educación infantil y/o primaria. Este año se ha concedido DIEZ MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (10.388.778.-Pts). Hay una baja importante teniendo en cuenta que el año pasado, la Consejería de Educación concedió CIENTO TRES MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (103.017.893.-Pts), y el Ministerio de Educación, por otro lado, QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000.-Pts). Las obras se van a realizar estando de acuerdo con los directores de los diferentes colegios. Se han dado prioridad a las más urgentes que son las siguientes:

- C.P. Pablo Picasso-Terminación acera entrada, arreglo entrada marquesina, sustitución chimenea calefacción.
- C.P. Jarama-Arreglo aseo gimnasio, adecuación patio infantil.
- C.P. Miguel Cervantes-Reparación cubierta techos aseo y gimnasio y cerrar huecos escalera.
- C.P. Europa-Sustitución de persianas
- C.P. Henares-Elevación parte valla perimetral y acondicionamiento patio infantil.

Una vez debatido el acuerdo y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar actuaciones de mejora en centros docentes de educación infantil y/o primaria durante el ejercicio 2000, de conformidad con la Orden 3035/2000, de 12 de junio, de la Consejería de Educación, con una aportación económica de DIEZ MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO (10.388.778.-) PESETAS.

SEGUNDO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Peñaranda Carralero, para la firma de cuantos documentos sea necesaria para llevar a feliz término lo acordado

11.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 155/00 AL 234/00.

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 155/00 al 234/00, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 120/00, DE 31 DE MARZO, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE LOS DE MADRID, POR LA QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. AQUILINO CARRASCO CARRALERO, DECLARANDO SU DERECHO A OSTENTAR LA CATEGORÍA DE AYUDANTE DE JARDINERO. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL.

Dada cuenta de la Providencia de la Concejalía de Personal, Empleo y Formación de fecha 25 de julio de 2000; obrante en el expediente.

Vista la sentencia número 120/00, de fecha 31 de marzo de 2000, del Juzgado de lo Social número 11 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Aquilino Carrasco Carralero a ostentar la categoría de Ayudante de Jardinero.

Visto el informe emitido por la Secretaria General con fecha 3 de julio de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 25 de julio de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal con fecha 30 de junio de 2000; obrante en el expediente.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas se ha dado por enterada de la cita sentencia.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplir la sentencia número 120/00, de fecha 31 de marzo de 2000, del Juzgado de lo Social número 11 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Aquilino Carrasco Carralero a ostentar la categoría de Ayudante de Jardinero, y, por tanto, crear en la Plantilla del Personal Laboral de este Ayuntamiento una nueva plaza de "Ayudante" y amortizar una plaza de peón de oficios múltiples de las existentes en la referida plantilla

SEGUNDO: En consecuencia, con el cumplimiento de la citada sentencia, aprobar la modificación de la Plantilla del Personal Laboral para 2000 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la cual queda de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	TITULACION EXIGIDA
Ayudante	4	Cubiertas=4	Certificado Escolaridad
Peón Oficios Múltiples	36	Cubiertas=36	Certificado Escolaridad

TERCERO: Que la modificación de la plantilla así aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a efectos de reclamaciones.

CUARTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

QUINTO: Una vez que el presente acuerdo adquiera el carácter de definitivo, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid, dentro del plazo de treinta días, publicándose la modificación de la plantilla del personal en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

13.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1.- El Sr. Alcalde da cuenta, por escrito, de la contestación a los ruegos/preguntas formulados por el Grupo PP en la sesión de fecha 25 de mayo de 2000, y que transcritas literalmente dicen:

“A) RESPUESTAS A LOS RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2000:

RUEGO 1º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera de la calle Beatriz, nº 7, que se encuentra hundida, al parecer, por una obra del Canal de Isabel II, y si compete al Canal, que se inste al mismo, para que realice la reparación.

RUEGO 2º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Lisboa nº 9-8 y se lleve a cabo el asfaltado de la calle.

RUEGO 3º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Ciudad de Roma nº 28 y que se proceda así mismo, al asfaltado de la calle, ya que se encuentra en muy mal estado.

RUEGO 4º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan al asfaltado del cruce de la avenida de la constitución y C/ Virgen de la Soledad. Que se encuentra en muy mal estado.

RUEGO 5º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la instalación de las losetas que faltan en la acera de la calle Federico García Lorca nº 14.

RUEGO 6º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que proceda a la reparación de un socavón situado en la calle Ciudad de Roma nº 16

RUEGO 7º.- Para que proceda a la instalación de columpios, un tobogán y un juego infantil de madera para el parque situado en la biblioteca municipal sita en la calle Ciudad de Atenas.

RUEGO 12º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos responsables de parques y jardines, para que procedan a la plantación de arboles en los cinco alcorques vacíos de la calle Ciudad de Atenas, número 5.

RESPUESTA A LOS RUEGOS 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 12º: Agradecemos el interés mostrado por el Partido Popular al detectar y comunicar a este Equipo de Gobierno Municipal las anomalías reflejadas en su relación y les comunicamos que tomamos buena nota de ellas y que en breve se procederá a darles una solución.

RUEGO 8º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de urbanismo y obras, con el fin de que se proceda a un estudio de detalle para la ampliación de la acera de la avenida de Europa, debido a que esta acera es muy estrecha y dificulta el paso de los peatones.

RESPUESTA AL RUEGO 8º: La Avenida de Europa como ya se contestó, está incluida dentro del Plan PRISMA para formalizar un nuevo trazado urbanístico donde se podrán revisar estos temas. El ancho de acera en este momento se considera suficiente ya que las viviendas a las que sirven son unifamiliares con el consiguiente número de pasos de carruajes para acceder a cada una de ellas generando esta tipología poco tráfico peatonal.

RUEGO 9º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan al asfaltado del camino del cementerio nuevo y se realice la pavimentación de una acera para el paso peatonal.

RESPUESTA AL RUEGO 9º: La ejecución del planeamiento sustituye el camino existente por un viario acorde con la nueva trama urbana que será ejecutado dentro de los planes parciales y a costa de los propietarios de los sectores, con lo que desaparecerá el camino actual.

RUEGO 10°.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos entregue una copia del Plan General de ordenación Urbana del Municipio de Mejorada del Campo.

RUEGO 11°.- Solicitamos al Sr. Alcalde que informe por escrito acerca de la solicitud de los vecinos de la Avda. Reja Grande, en relación a que se entierre por parte del Ayuntamiento la línea de alta tensión, y que Unión Fenosa no tiene inconveniente en que se lleve a cabo. Sin embargo la Concejalía de Urbanismo no se muestra partidaria según los vecinos de realizar esta obra por falta de presupuesto.

RESPUESTA AL RUEGO 11°: Esta línea de alta tensión es una línea de transporte de Unión Eléctrica Fenosa, habiendo propuesto a esta empresa su enterramiento en varias ocasiones. No obstante, su elevado costo hace imposible que en este momento se proceda al enterramiento ya que Unión Eléctrica Fenosa no asume su costo y la subvención que se concede deja importantes cantidades a pagar por este Ayuntamiento.

RUEGO 13°.- Para que se nos entregue una copia del convenio colectivo al que ha llegado con los trabajadores municipales.

RESPUESTA AL RUEGO 13°: La copia del Convenio Colectivo vigente está a su disposición en el Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

RUEGO 14°.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos informe por escrito del estado de ingresos y gastos de las Fiestas Patronales y actividades taurinas, incluyendo la fiesta de El Pilar y, que se comprometió a entregar a finales del pasado año.

RESPUESTA AL RUEGO 14°: Este ruego ya se le contestó en el Pleno Ordinario de fecha 25 de mayo del año en curso.

RUEGO 15°.- Solicitamos al Sr. Alcalde una copia actualizada del inventario de bienes e inmuebles del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

RESPUESTA AL RUEGO 15°: El inventario de bienes e inmuebles es un documento público custodiado en la Secretaría de este Ayuntamiento; por tanto, le remito a este Departamento para que les den toda la información que ustedes demanden.

RUEGO 16°.- Solicitamos al Sr. Alcalde que informe sobre si la cuenta de ingresos del Ayuntamiento es llevada por el Ayuntamiento además del Recaudador Municipal y si es así, solicitamos que sea entregado al Grupo Popular la correspondiente certificación de que así es.

RESPUESTA AL RUEGO 16°: 1º) Efectivamente, y de acuerdo con la normativa vigente, el Ayuntamiento de Mejorada del Campo lleva una contabilidad del presupuesto de ingresos, en la que se reflejan la totalidad de los cargos que se envían al Sr. Recaudador para su cobro tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva. 2º) Que lógicamente, en la contabilidad del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo se reflejan también la totalidad de los cobros que se realizan por el Sr. Recaudador. 3) Que las cuentas de ingresos referidas al 31 de diciembre de 1999 ya fueron entregadas al Grupo Popular en la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de 1999. 4º) Que no existe ningún inconveniente en facilitar al Grupo Popular un estado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2000, pudiendo si así lo desea solicitarlo a la Intervención municipal.

B) RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2000

PREGUNTA 1ª.- ¿Por qué motivo se han pasado al cobro a los vecinos de nuestro municipio los recibos de la Tasa de Entrada de Vehículos de los ejercicios 1999 y 2000 en un periodo de dos meses y, cuál es el motivo de su cobro anticipado?

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1ª: Ya se contestó en el Pleno Ordinario de 25 de mayo del año en

curso.

PREGUNTA 2ª. - *¿Qué medidas va a tomar el Alcalde acerca de las quejas que le hicieron llegar los vecinos de la Junta de la Mancomunidad de propietarios de los Abedules en relación con la limpieza de las calles: Avda. de Europa, Avda. de la Concordia, Ciudad de Berlín, Ciudad de Lisboa, Ciudad de Roma, Ciudad de Bruselas, Ciudad de Londres y Ciudad de Atenas? Los hundimientos de la calzada en varias calles, deficiencias en el alcantarillado y la instalación de papeleras en la vía pública? Así mismo le solicito al Alcalde la acotación de las zonas destinadas para los contenedores de basura. ¿Qué solución se va a dar al este asunto?*

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2ª: *La fianza de las obras de urbanización está retenida por las deficiencias que se observaron en la ejecución de este Proyecto de Urbanización; aún así, esta retención fue recurrida judicialmente al considerar la promotora que no se ajustaba a derecho. La realidad es que la urbanización no se realizó conforme a las normas del PGOU. Referente al mobiliario y otras deficiencias, actualmente se están reparando. También se está dotando a esta zona con un nuevo parque que ayudará a revitalizar la vida social de este barrio.*

PREGUNTA 3ª. - *¿Qué medidas va a tomar el Equipo de Gobierno municipal del PSOE e IU, en relación con la rotura de lunas de los establecimientos de la calle Gonzalo Sierra y calle Mayor, así como la quema de dos contenedores para la recogida de basuras?*

RESPUESTA A LA PREGUNDA 3ª: *El Equipo de Gobierno ya está tomando diferentes medidas en colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el fin de prevenir y actuar frente a estos incidentes vandálicos. Algunos establecimientos de los que ustedes mencionan propusieron a este Ayuntamiento la colocación de barreras de metal en la acera pública; no obstante, se está estudiando este asunto ya que puede vulnerar la Ley de supresión de barreras arquitectónicas."*

13.2.- Ruegos presentados por escrito en esta sesión por el Grupo de Concejales del PP:

1º.- Solicitamos al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo un informe sobre lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el tiempo que debe transcurrir entre la celebración de las Comisiones Informativas y la celebración de los Plenos Municipales.

2º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que se convoque un Pleno extraordinario para aprobar un Plan de Becas para todos los niños de la Escuela de Fútbol de Mejorada con el fin de que a los padres y madres de los niños paguen el mismo precio por el curso de la Escuela de Fútbol; es decir, 8.000 pesetas por curso completo y se respete asimismo el precio de la matrícula.

3º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, para que repare la acera de la calle Procesiones núm. 3 (ya que después de las obras realizadas en este solar se ha mantenido el paso de carruajes y no se ha nivelado la acera).

4º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y a la reposición de las baldosas que faltan en la calle Mayor núm. 9.

5º.- Solicitamos al Sr. Alcalde inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y a la reposición de las baldosas que faltan en la calle Mayor núm. 11.

6º.- Solicitamos al Sr. Alcalde inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y reposición de las baldosas que faltan en la calle Doctor Gonzalo Bravo (acera de los impares).

7º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, que soliciten al Canal de Isabel II cubrir y reparar el socavón en la acera de la calle Vega del Jarama, frente al núm. 2.

8º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, que soliciten al Canal de Isabel II cubrir y reparar el socavón en la calzada y que se proceda al asfaltado de la calle Vega del Jarama, frente al núm. 2.

9º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos entregue una copia del Convenio suscrito con la Fundación del Real Madrid Club de Fútbol.

10º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos informe sobre las soluciones que piensa tomar el Equipo de Gobierno Municipal en relación con las solicitudes presentadas en el Registro Municipal de Ayuntamiento de Mejorada del Campo por parte de la Junta de Administradores de la Urbanización "Los Huertas Familiares Villaflores". Adjuntamos copia de las solicitudes con fecha y número de entrada en el Registro Municipal.

11º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que de las asignaciones que reciben todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (partida presupuestaria 111/489/00 de los Órganos de Gobierno), que, en concreto la que recibe el Grupo de Concejales del Partido Popular, sea mediante el C.I.F. del propio Ayuntamiento de Mejorada del Campo. En el Ayuntamiento de Madrid se sigue este criterio que nos parece más coherente y razonable. En consecuencia, el Grupo de Concejales del Partido Popular de Mejorada del Campo, solicita acogerse a esta modalidad.

12º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que dé las oportunas instrucciones para que nos sean facilitados los medios necesarios para desempeñar adecuadamente nuestro trabajo como grupo de la oposición en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Adjunto le remito la solicitud que le hicimos llegar con fecha 27 de julio de 1999, al por entonces Primer Teniente de Alcalde Miguel Valero. El argumento que se nos facilitó fue que todavía no estaban aprobados los Presupuestos Municipales. Teniendo en cuenta que los mencionados Presupuestos del ejercicio 2000 se aprobaron recientemente. Solicitamos se nos faciliten los mencionados medios con el fin de realizar nuestro trabajo como grupo de la oposición en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

13º.- Solicitamos al Sr. Interventor que realice un informe sobre el procedimiento a seguir en cuanto a las asignaciones económicas que reciben los grupos políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la partida presupuestaria 111/489/00 de los Órganos de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2.000.

14º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de Urbanismo para que en el tiempo más breve posible, se realice el estudio y posterior construcción de un nuevo acceso a las nuevas urbanizaciones que se están construyendo en nuestro domicilio (denominado Carretera de Mejorada a Alcalá), con el fin de evitar accidentes de tráfico.

13.3.- Preguntas presentadas por escrito en esta sesión por el Grupo de Concejales del PP:

1º.- ¿Qué medidas se han tomado en relación con los desperfectos que ha causado la presión excesiva del servicio de suministro de agua en el municipio de Mejorada del Campo, a consecuencia de una rotura anterior en una tubería del Canal de Isabel II, en la Carretera de Mejorada a San Fernando de Henares?.

2º. - ¿Se han ingresado las asignaciones económicas a los grupos políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y si es así, que grupos políticos han recibido las asignaciones, en que fecha se han realizado los ingresos?.

3º.- ¿Quién esta llevando a cabo el arreglo del Camino de Sotillo y quién va hacerse cargo del coste del mismo?.

4º.- A la vista de que el solar que se utiliza para Recinto Ferial está cubierto por las casetas de la empresa Ortiz con motivo de las obras de insonorización que está realizando en el Barrio de Los Olivos. ¿Dónde tiene previsto el Equipo de Gobierno Municipal ubicar el Recinto Ferial para las próximas Fiestas Patronales?.

5º.- Solicitamos al Sr. Concejales del Grupo Socialista y Secretario General del PSOE de Mejorada del Campo, ¿por qué se manifiesta en su Boletín del Grupo de Concejales del PSOE, que el Concejales del Partido Popular Julián Martínez Gómez ha sido sustituido sin explicación por la Srta. Concejales del Partido Popular Vanessa Jiménez Rodríguez, si en el Pleno Municipal Ordinario de fecha 25 de mayo del presente año, punto 3 del Orden del Día, página 4, se informa por parte del Portavoz Valentín Martínez Espada que la sustitución de su compañero Julián Martínez Gómez viene dada por motivos laborales?.

6º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que nos informe de lo siguiente:

- a) ¿Cuál es el motivo de firmar un Convenio con la Fundación Real Madrid Club de Fútbol?.
- b) ¿Si la Escuela de Fútbol ha desarrollado sus actividades con los niños a plena satisfacción de los padres?. ¿Cuál ha sido el motivo para cesar en sus funciones como Coordinador de la Escuela al Sr. Miguel Ángel Camarero?.
- c) ¿Cuál va a ser el precio de matrícula de la Escuela de Fútbol, habrá que renovarla todos los años?.
- d) ¿Si la duración del curso es de nueve meses? ¿cuál va a ser el precio del curso completo?.
- e) ¿Cuántas competiciones van a realizar los niños de la Escuela a lo largo del año?.
- f) ¿Cuántos niños se han inscrito hasta la fecha en el curso de la Escuela de Fútbol?.

El Sr. Alcalde indica al Portavoz del Grupo P.P. que sus ruegos y preguntas serán contestados en la próxima sesión conforme a lo establecido en el R.O.F.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas veintinueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D^{ña}. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

AUSENTE CON EXCUSA:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las 19 horas y cinco minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo el que asimismo se cita, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2000.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.-MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO CASA GRANDE PARA PLAZA PÚBLICA Y TRES EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES EN MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)”.-

Visto el escrito de la Dirección Facultativa de las obras denominadas “Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo”, de fecha 18 de mayo de 2000, en el que propone una modificación del contrato original que implica un aumento de su importe del 29,5% (65.697.744.-Pts). Asimismo, se solicita la ampliación de los contratos de consultoría y asistencia por los cuales se adjudicó al “GRUPO BRAUD, S.L.”, la redacción del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica por arquitecto, correspondientes a las obras citadas, por razón de la modificación de obras propuestas y

por los importes que en dicho escrito se especifican.

Visto, igualmente, el escrito de fecha 18 de mayo de 2000, obrante en el expediente, por el cual la empresa IMASA, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., adjudicataria de las obras mencionadas anteriormente, manifiesta su conformidad a la modificación del proyecto propuesta por la Dirección Facultativa.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Vistos los Informes de la Secretaría General, de fecha 14 de junio de 2000, 7 de julio de 2000 y de 25 de julio de 2000, obrantes en el expediente.

Visto el informe de Intervención, de fecha 26 de julio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Toma la palabra, el Sr. Secretario que expone que este expediente se trae al Pleno toda vez que la Dirección Técnica de las obras ha hecho un Informe Técnico donde se señalan una serie de circunstancias que han aparecido en las obras como son la existencia de unas cuevas y también la propia situación de determinados elementos de la obra antigua que no se habían podido apreciar en un principio y que requieren una modificación al alza del contrato de obras que en su día este Pleno del Ayuntamiento adjudicó a la empresa IMASA, S.A. La Dirección Técnica plantea una modificación que alcanzaría el 29,5% aproximadamente y, paralelamente, habría que aumentar los honorarios de redacción y dirección técnica de esta ampliación. En el Informe jurídico de la Secretaría General, que obra en el expediente, se señala todo el procedimiento legal y al ser un importe que supera el 20% requiere la conformidad del contratista. En este Pleno no se aprueba ningún documento técnico de obra, sino que se trata de autorizar a la dirección técnica para que elabore el Proyecto Técnico, que a su vez, una vez terminado se traerá posteriormente al Pleno para su aprobación y posterior adjudicación.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que su Grupo va a votar a favor porque es una obra emblemática para el pueblo de Mejorada del Campo, pero esta obra va a costar más dinero para nuestro municipio.

Toma la palabra D. Francisco Daganzo González que dice que su grupo va a votar a favor.

A continuación toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que contesta al Portavoz del Grupo PP que el incremento de esta obra no se debe a una decisión política, sino que se debe a la decisión de los directores del Proyecto y por la aparición de elementos externos que no se contaba con ellos.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del Proyecto relativo a la modificación del contrato de las obras denominado "Rehabilitación del Conjunto Casa Grande para Plaza Pública y Tres Equipamientos Municipales en Mejorada del Campo", adjudicado a la empresa IMASA, S.A. por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2.000. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de 1.856.000.-Pts I.V.A. incluido relativo a "la redacción del Proyecto Técnico Básico para la rehabilitación del inmueble Casa Grande y Construcción de viviendas de la unidad de ejecución Conjunto Casa Grande", adjudicado a GRUPO BRAUD, S.L., por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1997, y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original.

TERCERO.- Prestar aprobación a la ampliación del contrato de consultoría y asistencia por importe de

1.700.000.-Pts I.V.A. incluido relativo a "la redacción del Proyecto Técnico de Ejecución de los espacios públicos del Conjunto Casa Grande, la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica de las obras", adjudicado al GRUPO BRAUD, S.L., por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1998, y adjudicando dicha ampliación al citado contratista original.

CUARTO.-Imputar dichos gastos relativos a modificación de los honorarios por redacción del Proyecto Técnico Básico y del Proyecto Técnico de Ejecución, la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud y Dirección Técnica de las obras por un importe total de 3.556.000.-Pts, I.V.A. incluido, a la partida número 451.00.622.00 del Estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento en la que existe crédito suficiente para atender dicho gasto.

QUINTO.-Notificar a la Dirección facultativa de las obras "GRUPO BRAUD, S.L." la autorización para la modificación de las obras objeto del presente acuerdo, y al contratista adjudicatario de las mismas (IMASA, S.A.), para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.-Notificar al GRUPO BRAUD, S.L., dentro del plazo de diez días, la adjudicación de la anterior modificación de los contratos de consultoría y asistencia acordada en los ordinales segundo y tercero del presente, requiriéndoles para dentro de los quince días, contados desde la notificación de adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva cuyo importe asciende a la cantidad de 142.240.- Pesetas I.V.A. incluido, y se le cite para que concurra a formalizar la ampliación de los correspondientes contratos en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

SÉPTIMO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

3.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES PUNTUALES AL P.G.O.U. DE MEJORADA DEL CAMPO APROBADAS INICIALMENTE EN LA SESIÓN PLENARIA DE 27 DE JULIO DE 2000, SI PROCEDE.-

Aprobados inicialmente, en la sesión plenaria de 27 de julio de 2000, los documentos correspondientes a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. de Mejorada del Campo, redactados por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de mayo de 2000, y que a continuación se enumeran:

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1: ORDENANZA CLAVE 81. Instalaciones complementarias de vías.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2: Ubicación de Centro de Transformación.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3: Ordenanza Centros de Transformación

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.4: Usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la C/ Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

Visto el Informe de Secretaría General, de fecha 22 de junio de 2000, obrante en el expediente.

Sometido el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U., aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión plenaria de 27 de julio de 2000, a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha 24 de agosto de 2000, número 201, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el día 25 de agosto al 25 de septiembre de 2000, y en el diario "La Razón", de fecha 17 de agosto de 2000.

Visto el Certificado de fecha 26 de septiembre de 2000, obrante en el expediente, en el que se hace constar que no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones al expediente durante su plazo de exposición pública.

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 26 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria y Medio Ambiente en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2000.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, D. Fernando Peñaranda Carralero, D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, los de los Sres. Concejales del Grupo IU, D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulía González García, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez García, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril); **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación provisional a los documentos correspondientes a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. de Mejorada del Campo que se citan a continuación, redactadas por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha de mayo de 2000:

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1: ORDENANZA CLAVE 81. Instalaciones complementarias de vías.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 2: Ubicación de Centro de Transformación.

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 3: Ordenanza Centros de Transformación

-MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM.4: Usos compatibles con la Clave 15, en la manzana comprendida entre la C/ Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

SEGUNDO: Remitir el expediente relativo a las modificaciones puntuales del P.G.O.U. ahora aprobadas provisionalmente, a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para su aprobación definitiva, conforme a lo establecido en el artículo 47.3. a) de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Como ya se estableció en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2000, por el que aprobó inicialmente las mencionadas modificaciones, las áreas del territorio objeto de estas modificaciones puntuales del planeamiento general, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, son las siguientes:

- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 81.
- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 16, en zona de instalación de nuevo Centro de Transformación.
- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 72.
- ÁREA AFECTADA POR ORDENANZA CLAVE 15, en la manzana comprendida entre las Calles Mayor, Andalucía, Madrid y Doctor Gonzalo Sierra.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-AFECTACIÓN DE RECURSOS DEL ENCLAVE 17 A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL.-

Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 8 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 11 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

Vista la Memoria-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2000, obrante en el

expediente.

Siendo las 19 horas y 9 minutos se incorpora a la sesión D. Valentín Las Heras San Prudencio.

Toma la palabra el Sr. Interventor y explica que el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2000 tenía presupuestada la adquisición de un vehículo para la Policía Local que se financiase parcialmente con una subvención de la Comunidad Autónoma de Madrid de 2.500.000.-Pts. Dicha subvención ha sido denegada a este Ayuntamiento, con lo cual es necesario buscar recursos alternativos para financiar dicha inversión a fin de evitar que se produzca un desequilibrio presupuestario. Se propone que 2.500.000.-Pts procedentes de la enajenación del Enclave 17 se destinen a financiar la adquisición del mencionado vehículo.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la afectación de recursos del Enclave 17 por importe 2.500.000.-Pts a la adquisición de un vehículo para la Policía Local.

5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO RELATIVA A: "APOYO A LA VILLA DE MADRID PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA A SEDE OLÍMPICA PARA LAS OLIMPIADAS DEL AÑO 2012.-

Vista la Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a "Apoyo a la Villa de Madrid para la presentación de la candidatura a Sede Olímpica para las olimpiadas del año 2012", de fecha 22 de septiembre de 2000, obrante en el expediente, la cual es del siguiente tenor literal:

"Vista la Moción presentada en este Ayuntamiento por el Grupo de Concejales del Partido Popular en Mejorada del Campo, de fecha 21 de septiembre de 2000, y anotada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 21 de septiembre de 2000 y con el número 4057 relativa a "Apoyo a la Villa de Madrid para la presentación de la candidatura a sede olímpica para las olimpiadas del año 2.012".

Dése cuenta de la presente Moción al Pleno de la Corporación, que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales".

Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, relativa a "Apoyo a la Villa de Madrid para la presentación de la candidatura a sede olímpica para las Olimpiadas del año 2.012", de fecha 21 de septiembre de 2000, y anotada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con fecha 21 de septiembre de 2000 y al número 4057, la cual es del siguiente tenor literal:

"D. Valentín Martínez Espada, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, presenta al Pleno Municipal la siguiente:

MOCIÓN

*El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, consciente de la importancia de la **ciudad de Madrid**, fundamentalmente, por ser la capital de España y de la Comunidad de Madrid, estar dotada de infraestructuras, consideramos de gran transcendencia que se convierta en una **ciudad olímpica en el año 2.012.***

*Para que esto llegue a ser una realidad es necesario que presente su candidatura como sede de los Juegos Olímpicos, siendo ésta una decisión exclusiva del **Ayuntamiento de Madrid.***

El municipio de Madrid actualmente dispone de servicios e infraestructuras básicas para albergar unos Juegos. En este sentido, se aprobó un Plan General en el que se prevén actuaciones para una posible ciudad olímpica; todo ello sin olvidar que todavía quedan varios años para llevar a cabo proyectos de mejora y creación de instalaciones deportivas, así como aeroportuarios y de carreteras.

En consecuencia, y en virtud del principio de solidaridad de los municipios de la Comunidad de Madrid, estimamos que Madrid es un municipio que presenta unas condiciones únicas que la convierten en la ciudad que más posibilidades tiene para ser presentada como sede olímpica y albergar la mayor manifestación deportiva que se organiza en el mundo. Madrid tiene la obligación de solicitar al Comité Olímpico Español convertirse en villa olímpica.

Por todo ello, y en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 50, 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del Partido Popular solicita la inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la siguiente resolución:

*Primero.- **MANIFESTAR nuestro apoyo decidido y entusiasta a la Villa de Madrid para la presentación de la candidatura a sede olímpica para las olimpiadas de verano del año 2012.***

*Segundo.- **INSTAR a la sociedad e instituciones radicadas en la Comunidad de Madrid para que apoyen y potencien dicha iniciativa, contribuyendo, así, a que la Villa de Madrid acoga la celebración de los Juegos Olímpicos en el año 2012.***

*Tercero.- **DECLARAR nuestra solidaridad y colaboración con la corporación madrileña con el fin de colaborar en dicho proyecto.***

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que su Grupo presenta esta Moción en virtud del principio de solidaridad de los municipios de la Comunidad de Madrid y estima que Madrid presenta unas condiciones únicas que la convierten en la ciudad que más posibilidades tiene para ser presentada como sede olímpica. Su Grupo piensa que esto beneficiaría a Mejorada del Campo, puesto que está situado a 17 kilómetros del centro de Madrid.

Toma la palabra D. Francisco Daganzo González y expone que, aunque Madrid, de vez en cuando, no está de acuerdo con las cosas que benefician a Mejorada del Campo, el Grupo IU va a votar a favor de la Moción.

Toma la palabra D. Miguel Valero Camacho y dice que a su Grupo le sorprende que el P.P. pida el apoyo de partidos de izquierdas. En 1992, el Partido Popular estuvo en contra de que las Olimpiadas se celebrasen en Barcelona. Su Grupo va a votar a favor, pero espera que no sea una operación de "maquillaje político". El Gobierno es quien debe decidir la presentación de la candidatura a sede olímpica para las Olimpiadas del 2.012 a Madrid o a Sevilla. Señala que de 50 instalaciones que hay en la Comunidad de Madrid, 40 las hizo el Partido Socialista y 10 el Gobierno del Partido Popular. Pregunta como es posible que sin infraestructuras, pueda aspirar Madrid a ser sede de los Juegos Olímpicos.

D. Valentín Martínez Espada contesta a D. Miguel Valero Camacho que en la Moción que presenta su Grupo dice lo siguiente: "El municipio de Madrid actualmente dispone de servicios e infraestructuras básicas para albergar unos Juegos. En este sentido, se aprobó un Plan General en el que se prevén actuaciones para una posible ciudad olímpica; todo ello sin olvidar que todavía quedan varios años para llevar a cabo proyectos de mejora y creación de instalaciones deportivas, así como aeroportuarios y de carreteras". No quiere entrar en polémicas sobre la política nacional. Lo que pretende al presentar la Moción es que al ser Madrid ciudad olímpica en el 2.012 beneficie a Mejorada del Campo.

Siendo las 19 horas y 14 minutos se incorpora a la sesión D. Miguel Angel García Herrero.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar la Moción del grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo relativa a: "Apoyo a la villa de Madrid para la presentación de la candidatura a sede olímpica para las Olimpiadas del año 2012".

6.-APROBACIÓN ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO CON LA EMPRESA CORVIAM, S.A.-

6.1.RECTIFICACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS

Visto el Informe de Intervención, de fecha 25 de septiembre de 2000, obrante en el expediente, en el que señala la existencia de una diferencia entre la deuda real y la deuda contabilizada a favor de la empresa CORVIAM, S.A. resultado de los siguientes errores u omisiones:

- Liquidación obra "Remodelación Plaza 1º de Mayo".....1.532.889.-Pts.
(1).
- Diferencia en Certificación nº2 de la obra "Parque Ciudad de Atenas".....62.016.-Pts.
(2).
- Compensación anuncio B.O.C.A.M., obra "Remodelación Barrio Olivos".....50.206.-Pts.
(3).
- (1) La liquidación de la obra "Remodelación Plaza 1º de Mayo" aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 7 de marzo de 1995 no está contabilizada.
- (2) La Certificación nº 2 de la obra "Parque Ciudad de Atenas" aparece contabilizada por un importe de 3.451.861.-Pts, cuando su importe real, aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 21 de abril de 1995, era de 3.513.877.-Pts.
- (3) En el año 1996 se acordó un pago parcial de la Certificación número 2 de la obra "Remodelación Barrio de los Olivos", mediante compensación de la deuda que tenía la empresa CORVIAM, S.A. con el Ayuntamiento por importe de 50.206.-Pts, derivadas de la publicación de anuncios en el B.O.C.A.M. Dicha compensación no ha sido registrada en la contabilidad hasta el momento.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar el saldo de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados, 1.594.905.-Pts, correspondientes a:

- Omisión contabilización liquidación obra "Remodelación Plaza 1º de Mayo: 1.532.889.-Pts.
- Rectificación importe contabilizado de la Certificación número 2 obra "Parque Ciudad de Atenas": 62.016.-Pts.

SEGUNDO.- Compensar el anuncio del B.O.C.A.M. con Certificación número 2 Obra "Remodelación Barrio de los Olivos": 50.206.-Pts.

6.2.APROBACIÓN ACUERDO FRACCIONAMIENTO EN EL PAGO CON LA EMPRESA CORVIAM, S.A.

Visto el Informe-Propuesta de la Tesorería a la Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 25 de septiembre de 2000, obrante en el expediente

Toma la palabra el Sr. Interventor y explica que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo mantiene una deuda con la empresa CORVIAM, S.A. por una serie de obras que se realizaron entre 1994 y 1995 y que asciende aproximadamente a 210.000.000.-Pts más los correspondientes intereses de demora. Mediante un acuerdo entre el Ayuntamiento y la citada empresa se ha conseguido que se pueda hacer un pago fraccionado a lo largo de 8 años. Con este acuerdo se consigue una importante rebaja de los intereses que habrían de abonarse. El tipo de interés que se acuerda para esta operación es de un 5,3%, que es un tipo bastante favorable dado la evolución actual de los tipos de interés. Es un acuerdo que beneficia los intereses del municipio dado que permite sanear la deuda que tiene el Ayuntamiento de Mejorada de años anteriores.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio, Empleo y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la sociedad CORVIAM, S.A.

por importe de 279.949.794.-Pts.

SEGUNDO.-Cancelar la deuda reconocida según el calendario de pagos que establece el Plan de disposición de fondos presentado por la Tesorera Municipal.

TERCERO.-Aceptar la propuesta de la sociedad CORVIAM, S.A. del endoso de las facturas/certificaciones, mediante la modalidad de Factoring sin recurso al cedente, a la sociedad del Grupo Caja de Catalunya FACTORCAT E.F.C., S.A.

CUARTO.-Dotar de consignación presupuestaria suficiente para proceder al reconocimiento de los intereses de aplazamiento de deuda.

QUINTO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

7.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE PERIODICIDAD DE SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Visto el Ruego efectuado por el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Pleno ordinario de fecha 27 de julio de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de la Secretaría General, de fecha 31 de agosto de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra, D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que las conclusiones que ha establecido el Secretario en el Informe son, a su juicio, adecuadas. Espera que la Convocatoria y el Orden de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se establezcan según el R.O.F. y no como se venía haciendo hasta ahora.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de la Secretaría General sobre periodicidad de sesiones de las Comisiones Informativas.

8.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE APORTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Atendido el Ruego número 13 efectuado por el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Pleno ordinario de fecha 27 de julio de 2000, en el que se solicita al Sr. Interventor. que realice un Informe sobre el procedimiento a seguir en cuanto a las asignaciones económicas que reciben los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la partida presupuestaria 111/489/00 de los órganos de gobierno correspondiente al ejercicio 2000.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 22 de septiembre de 2000, obrante en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Intervención sobre aportaciones económicas a los grupos políticos municipales.

9.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 235/00 AL 287/00.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 235/00 al 287/00, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

10.1.-El Sr. Alcalde da cuenta, por escrito, de la contestación a los ruegos/preguntas formulados por el

Grupo P.P. en la sesión de fecha 27 de julio de 2000, y que transcritas literalmente dicen:

"A) RESPUESTAS A LOS RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2000:

RUEGO 1º.- Solicitamos al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo un Informe sobre lo que establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales en relación con el tiempo que debe transcurrir entre la celebración de las Comisiones Informativas y la celebración de los Plenos Municipales.

RUEGO 2º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que se convoque un Pleno extraordinario para aprobar un Plan de Becas para todos los niños de la escuela de fútbol de Mejorada del Campo con el fin de que los padres y madres de los niños paguen el mismo precio por el curso de la escuela; es decir, 8.000 pesetas por curso completo y se respete asimismo el precio de la matrícula.

RUEGO 3º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras para que repare la acera de la Calle Procesiones núm. 3 (ya que, después de las obras realizadas en este solar se ha mantenido el paso de carruajes y no se ha nivelado la acera).

RUEGO 4º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y a la reposición de las baldosas que faltan en la Calle Mayor, número 9.

RUEGO 5º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y a la reposición de las baldosas que faltan en la Calle Mayor, núm. 11.

RUEGO 6º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios técnicos de obras, para que procedan a la reparación de la acera y a la reposición de las baldosas que faltan en la Calle Doctor Gonzalo Bravo (acera de los impares).

RUEGO 7º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios técnicos de obras, para que soliciten al Canal de Isabel II cubrir y reparar el socavón en la acera de la Calle Vega del Jarama frente al número 2.

RUEGO 8º.- Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de obras, que soliciten al Canal de Isabel II cubrir y reparar el socavón en la calzada y que se proceda al asfaltado de la Calle Vega del Jarama frente al número 2.

RUEGO 9º. Solicitamos al Sr. Alcalde que se nos entregue una copia del Convenio suscrito con la Fundación del Real Madrid Club de Fútbol.

RUEGO 10º. Solicitamos al Sr. Alcalde que nos informe sobre las soluciones que piensa tomar el equipo de gobierno municipal, en relación con las solicitudes presentadas en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo por parte de la Junta de Administradores de la Urbanización "Las Huertas Familiares Villaflores". Adjuntamos copia de las solicitudes con fecha y número de entrada en el Registro Municipal".

RUEGO 11º. Solicitamos al Sr. Alcalde que de las asignaciones que reciben todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, (partida presupuestaria 111/489/00 de los órganos de gobierno), que en concreto la que recibe el Grupo de Concejales del Partido Popular sea mediante el C.I.F. del propio Ayuntamiento de Mejorada del Campo. En el Ayuntamiento de Madrid se sigue este criterio que nos parece el más coherente y razonable. En consecuencia, el Grupo de Concejales del Partido Popular de Mejorada del Campo, solicita acogerse a esta modalidad.

RUEGO 12º. Solicitamos al Sr. Alcalde que de las oportunas instrucciones para que nos sean facilitados los medios necesarios para desempeñar adecuadamente nuestro trabajo como Grupo de la oposición en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Adjunto le remito la solicitud que le

hicimos llegar con fecha 27 de julio de 1999, al, por entonces, primer teniente de Alcalde D. Miguel Valero. El argumento que se nos facilitó fue que todavía no estaban aprobados los presupuestos municipales. Teniendo en cuenta que los mencionados presupuestos del ejercicio 2000 se aprobaron recientemente. Solicitamos se nos faciliten los mencionados medios con el fin de realizar nuestro trabajo como Grupo de la Oposición en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

RUEGO 13º. *Solicitamos al Sr. Interventor que realice un Informe sobre el procedimiento a seguir en cuanto a las asignaciones económicas que reciben los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la partida presupuestaria 111/489/00 de los órganos de gobierno correspondiente al ejercicio 2000.*

RUEGO 14º. *Solicitamos al Sr. Alcalde para que inste a los servicios técnicos de urbanismo para que en el tiempo más breve posible, se realice el estudio y posterior construcción de un nuevo acceso a las nuevas urbanizaciones que se están construyendo en nuestro municipio, (denominado carretera de Mejorada a Alcalá), con el fin de evitar accidentes de tráfico.*

RESPUESTA AL RUEGO 1º:

Informe del Sr. Secretario, obrante en el expediente, del que se da cuenta en el ordinal 7º del presente Pleno.

RESPUESTA A LOS RUEGOS 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º:

Agradecemos el interés mostrado por su Grupo y les informamos de que, con mucho gusto, se dará traslado de su ruego a la Concejalía de Obras y Servicios Municipales para que sea estudiado el mismo.

RESPUESTA A LOS RUEGOS 7º Y 8º:

Ya se ha solicitado con anterioridad a su ruego, al Canal de Isabel II, para que realicen las reparaciones oportunas como les corresponde, no obstante, les daremos traslado de su petición.

RESPUESTA AL RUEGO 9º:

Se les entrega.

RESPUESTA AL RUEGO 10º:

El Equipo de Gobierno Municipal está tratando este asunto con la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, con el fin de encontrar la mejor solución para las partes.

RESPUESTA AL RUEGO 11º:

Se está a expensas de lo que disponga el Interventor de Fondos

RESPUESTA AL RUEGO 12º:

Al día de la fecha se les ha entregado el material solicitado, no obstante, si algo queda pendiente se les entregará en cuanto sea posible.

RESPUESTA AL RUEGO 13º:

Informe del Sr. Interventor de Fondos, obrante en el expediente, del que se da cuenta en el ordinal 8º del presente Pleno.

RESPUESTA AL RUEGO 14º:

Les comunicamos que su petición, apoyada por el Equipo de Gobierno Municipal, será trasladada

a la Dirección General de Carreteras.

B) RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2000

PREGUNTA 1ª.- ¿Qué medidas se han tomado en relación con los desperfectos que ha causado la presión excesiva del servicio de suministro de agua en el municipio de Mejorada del Campo, a consecuencia de una rotura anterior en una tubería del Canal de Isabel II, en la carretera de Mejorada a San Fernando de Henares?

RESPUESTA A LA PREGUNTA 1ª:

En relación a este asunto, desde el primer momento nos pusimos en contacto con el Canal de Isabel II y con la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid para que se adoptasen las medidas correctoras correspondientes. En la actualidad está reparado y a expensas de una nueva pavimentación que, según nos indica el Canal de Isabel II, tendrá que esperar tres meses, el tiempo necesario para el asentamiento definitivo del firme.

PREGUNTA 2ª.- ¿Se han ingresado las asignaciones económicas a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y si es así, qué grupos políticos han recibido las asignaciones, en qué fecha se han realizado los ingresos?.

RESPUESTA A LA PREGUNTA 2ª:

El Sr. Presidente se remite al Sr. Interventor para que conteste esta pregunta..

PREGUNTA 3ª.- ¿Quién está llevando a cabo el arreglo del camino de Sotillo y quién va a hacerse cargo del coste del mismo?

RESPUESTA A LA PREGUNTA 3ª:

El Ayuntamiento, junto con los agricultores afectados participaron en una reunión donde se solicitó a la empresa que está realizando las obras del AVE, Madrid-Zaragoza, que reparase este camino sin coste alguno para los afectados ni para este Ayuntamiento.

PREGUNTA 4ª.- A la vista de que el solar que se utiliza para recinto ferial está cubierto por las casetas de la empresa ORTIZ con motivo de las obras de insonorización que está realizando en el Barrio de los Olivos, ¿dónde tiene previsto el Equipo de Gobierno Municipal ubicar el recinto ferial para las próximas Fiestas Patronales?

RESPUESTA A LA PREGUNTA 4ª:

La ubicación de las instalaciones de la empresa ORTIZ, se designó de acuerdo con los Técnicos Municipales en un solar próximo al Recinto Ferial que no perturbaba el desarrollo de este.

PREGUNTA 5ª.- Solicitamos al Sr. Concejale del Grupo Socialista y Secretario General del P.S.O.E. en Mejorada del Campo, ¿por qué se manifiesta en su Boletín de Grupo de Concejales del P.S.O.E., que el Concejale del Partido Popular, Julián Martínez Gómez ha sido sustituido sin explicación, por la Srta. Concejala del Partido Popular Vanessa Jiménez Rodríguez, si en el Pleno Municipal ordinario de fecha 25 de mayo del presente año, punto 3 del Orden del Día, página 4, se informa por parte del Portavoz D. Valentín Martínez Gómez, viene dada por motivos laborales?

PREGUNTA 6ª.- Solicitamos al Sr. Alcalde que se nos informe de lo siguiente:

1º.- ¿Cuál es el motivo de firmar un Convenio con la Fundación Real Madrid Club de Fútbol?

2º.- ¿Si la Escuela de Fútbol ha desarrollado sus actividades con los niños a plena satisfacción de los padres? ¿Cuál ha sido el motivo para cesar en sus funciones como Coordinador de la Escuela al Sr. Miguel Angel Camarero?

3º.- ¿Cuál va a ser el precio de matrícula de la Escuela de Fútbol, habrá qué renovarla todos los años?

4º.- Si la duración del curso es de nueve meses, ¿cuál va a ser el precio del curso completo?

5º.- ¿Cuántas competiciones van a realizar los niños de la Escuela a lo largo del año?

6º.-¿Cuántos niños se han inscrito hasta la fecha en el curso de la Escuela de Fútbol?

RESPUESTA A LA PREGUNTA 6ª:

Se adjuntan preguntas y respuestas del C.M.D.:

1º.Su denominación es "Fundación Real Madrid", como Fundación, busca fines de interés social.

Los fines:

*Eleva la calidad de la enseñanza.

*Dar prestigio al deporte de Mejorada.

2º.Se acabó la relación contractual con él.

3º.Dos mil pesetas. Sí.

4º.Prebenjamín y Benjamín: 45.000.-Pts.

Alevín/Infantil: 36.000.-Pts.

Cadetes: 27.000.-Pts.

5º.Una competición fin de curso en las instalaciones del Real Madrid.

Competiciones en fin de semana: 4-5 equipos federados y resto en competiciones del Plan Deuco.

6º.Preinscripciones: 173 a fecha 20 de septiembre.

10.2.- Ruegos presentados por escrito en esta sesión por el Grupo de Concejales del PP:

RUEGO 1º.- A la vista de que en los municipios de nuestro entorno las peñas cuentan con subvenciones y ayudas económicas.

A la vista de que cada año son más los jóvenes que alquilan un local durante las fiestas y tienen que dedicar sus escasos recursos para alquilar locales donde realizar sus actividades.

Solicitamos que se incluyan en los Presupuestos del próximo año 2001 una partida de subvenciones para todas las peñas del municipio de Mejorada del Campo.

RUEGO 2º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios de obras para que se realice reparaciones de la acera y la calzada de la Calle Pintor Joan Miró.

RUEGO 3º.- Solicitamos al Sr. Alcalde que inste a los servicios de obras para que se realice reparaciones de la acera y la calzada de la Calle Marqués de Hinojares.

10.3.-Propuesta formulada verbalmente que en esta sesión por el Grupo de Concejales de IU:

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que propone que tanto los Plenos ordinarios como los extraordinarios se celebren, si es posible, media hora más tarde, es decir, a las 19 horas y 30 minutos por motivos laborales que afectan a dos Concejales de I.U.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero y dice que no hay ningún problema. Por tanto, se fijan las sesiones ordinarias a las 19 horas y 30 minutos.

10.4.Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que quiere aclarar ciertos temas:

1.Se ha entregado por el municipio un anónimo diciendo quien es y que es lo que ha hecho D. Valentín Martínez Espada que se repartió durante la pasada campaña electoral.

2.En el Boletín del P.S.O.E. de Mejorada se ha hablado de D. Valentín Martínez Espada y se han dicho cosas que él no ha dicho.

3.En el Diario "La Quincena" se hacen unas manifestaciones que el Portavoz del P.P. no ha hecho con respecto a las Escuelas Deportivas. El P.P. de Mejorada nunca ha tildado de negligente al gobierno municipal por el traspaso de las Escuelas Deportivas al Real Madrid. El

P.P. lo que ha dicho es que se establezcan unas becas o ayudas para que el Ayuntamiento asuma la diferencia entre lo que pagaban antes y lo que pagan ahora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta a D. Valentín Martínez Espada que este asunto no está incluido en el Orden del día, no pudiendo tratar el mismo en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas y veintinueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a.ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a. ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D^a. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D.RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE) D^a. VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. JOSÉ ROMERO GARCIA (PSOE)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a. OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las doce horas treinta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que realiza una matización al acta, ya aprobada, de 27 de julio de 2000. En la página 2, en el punto 2 relativo a "Moción Corporativa.Repulsión y Condena relativa a los nuevos atentados cometidos por la banda terrorista E.T.A. donde dice "...D. Valentín Martínez Espada toma la palabra y señala que siguen siendo los demócratas la lacra de los terroristas..." debe decir "...D. Valentín Martínez Espada toma la palabra y señala que los demócratas siguen siendo las víctimas de la lacra de los terroristas..." La siguiente matización se refiere al acta de 28 de septiembre de 2000, en la página 14, en el punto 10.4 de Ruegos y Preguntas donde dice "Valentín Martínez Espada toma la palabra y dice que se ha entregado por el municipio un anónimo diciendo quién es y qué es lo que ha hecho D. Valentín Martínez Espada" se ha omitido decir que este anónimo se repartió durante la pasada campaña electoral.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar

aprobación plena al Acta anteriormente referida, con las matizaciones señaladas.

2.- CAMBIO DE HORARIO EN LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10 de octubre de 2000, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez que el Grupo de Concejales de Izquierda Unida de Mejorada del Campo formuló verbalmente una Propuesta en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2000 consistente en que los Plenos ordinarios se celebren a las 19 horas y 30 minutos motivándolo en cuestiones de tipo laboral que afectan a dos concejales del Grupo mencionado anteriormente, se traslada el mismo al Pleno del Ayuntamiento que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales".

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que, a petición del Grupo de Concejales de I.U. en el pasado Pleno de fecha 28 de septiembre de 2000, se propuso que las sesiones ordinarias de los Plenos, a partir de ahora, se celebren a las 19.30 minutos por razones de tipo laboral.

Atendido que en la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de fecha 24 de octubre de 2000 se ha hecho una propuesta paralela por el Presidente de la misma, D. Juan Angel Marcos Fuentes, en la que se señala que las sesiones extraordinarias de los Plenos que se celebren por la mañana se celebren a las 13.30 horas por razones de tipo laboral.

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que está de acuerdo, pero hay que dejar abierta la posibilidad para el caso de que haya algún Pleno extraordinario que se convoque con carácter excepcional en todo el estado español.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación al cambio de horario en la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, y establecer el siguiente horario que se cumplirá, siempre que ello sea posible, en la celebración de las sesiones extraordinarias: 13.30 horas

3.-LISTADO DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN P.R.I.S.M.A. 2001-2005.-

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2000, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Toda vez la Dirección General de Administración Local (Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local) ha remitido al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el listado de actuaciones que serán incluidas en el próximo P.R.I.S.M.A. 2001-2005, siendo estas y el desglose de tipologías el siguiente:

- *Mobiliario para la dotación cultural Casa Grande (Equipamientos Urbanos).*
- *Dependencias Policía Local (Equipamientos Urbanos).*
- *Nave Servicios Municipales (Equipamientos Urbanos).*
- *Gimnasio Municipal (Equipamientos Urbanos).*
- *Nuevo Recinto Ferial (Equipamientos Urbanos).*
- *Remodelación Pabellón Cubierto (Equipamientos Urbanos).*
- *Dotación vehículos municipales (Equipamientos Urbanos).*
- *Material informático dependencias municipales (Equipamientos Urbanos).*
- *Punto limpio (Equipamientos Urbanos).*
- *Remodelación eje central del municipio (Infraestructuras Locales).*
- *Asfaltado calles por fases (Infraestructuras Locales).*
- *Rehabilitación casco viejo (Infraestructuras Locales).*
- *Modificación Trazado urbanístico Avda. Europa (Infraestructuras Locales).*

PLENO DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

- Remodelación Parque del Vallejo (Zonas Verdes).
- Ampliación Parque Norte (Zonas Verdes).

	AYUNTAMIENTO CANTIDAD	COMUNIDAD DE MADRID TOTALES	AYUNTAMIENTO- COMUNIDAD DE MADRID CANTIDAD
<i>Equipamientos Urbanos</i>	194.000.000.-	291.000.000.-	485.000.000.-
<i>Infraestructuras Locales</i>	204.666.666.-	307.000.000.-	511.666.666.-
<i>Zonas Verdes</i>	90.000.000.-	135.000.000.-	225.000.000.-

Siendo las Propuestas negociadas las siguientes:

AYUNTAMIENTO		COMUNIDAD DE MADRID		AYTO.-C.M.
<i>CANTIDAD</i>	<i>%</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>%</i>	<i>CANTIDAD</i>
488.666.666	40,00%	733.000.000.-	60,00%	1.221.666.666.-

Dése cuenta de la presente Providencia al Pleno de la Corporación, que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales."

Visto el Informe de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch y dice que estas actuaciones son las que se han propuesto a la Comunidad de Madrid y las ha aprobado. La aportación que realizará la Comunidad de Madrid será de 733.000.000.-Pts (60%) y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo será de 488.666.666.-Pts (40%). El total de las inversiones es de 1.221.666.666.-Pts.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que a su Grupo le parece adecuado el desglose de las inversiones que se van a realizar dentro del P.R.I.S.M.A. 2001-2005. Pide un Informe sobre cómo se va a desarrollar el asfaltado de las mismas, ya que el Equipo de Gobierno menciona que se va a realizar por fases, y al Grupo P.P. le gustaría saber cuántas fases van a ser y qué calles se van a incluir en estas fases. El Partido Popular va a votar favorablemente a estas inversiones incluidas dentro del Plan P.R.I.S.M.A.

Toma la palabra D. Francisco Daganzo González y dice que I.U. está de acuerdo con las inversiones a realizar dentro del Plan P.R.I.S.M.A. 2001-2005, pero quiere contestar al Portavoz del Grupo P.P. que para asfaltar las calles de Mejorada lo primero que hay que hacer es sanear la red de agua y alcantarillado, por eso es necesario hacerlo por fases y en base a las necesidades de las calles.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda y explica que el asfaltado se tiene que realizar por fases puesto que el Proyecto P.R.I.S.M.A. ha tenido una tramitación diferente que en otras legislaturas. Se basó en el Proyecto GEMA, donde la Comunidad de Madrid realizó un estudio sobre las inversiones que querían realizar los distintos municipios que componen la misma. Entre las inversiones había que introducir las que tuvieran carácter plurianual, y tenían carácter plurianual el asfaltado de calles. En su momento se dirán que calles y en función del saneamiento de la red de agua y alcantarillado de las mismas. Además, habrá que levantar de nuevo las calles para introducir dentro del entramado urbano de la localidad la fibra óptica.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO.-Prestar aprobación plena al listado de actuaciones que serán incluidas en el próximo P.R.I.S.M.A. 2001-2005.

SEGUNDO.-Remitir a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid antes del 31 de octubre de 2000 las actuaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento a incluir dentro del P.R.I.S.MA. 2001-2005.

TERCERO.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-NOMBRAMIENTO DE NUEVO JEFE DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEJORADA DEL CAMPO.-

Visto el escrito de 13 de septiembre de 2000, anotado en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo el mismo día y al número 3976, obrante en el expediente, y en el cual D. José Luis Vaquero presenta su dimisión como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mejorada del Campo y comunica que la persona señalada para hacerse cargo de la Agrupación es D. Emilio José Regalado Vaquero.

Visto el escrito de D. José Luis Vaquero, de fecha 19 de octubre de 2000, anotado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el día 23 de octubre de 2000 y al número 4573, y en el cual expone los motivos de su dimisión, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Ramón Monteoliva Barranco y expone que D. José Luis Vaquero presenta su dimisión como Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por motivos laborales y personales y ha propuesto como Jefe a D. Emilio José Regalado Vaquero y la dotación de voluntarios está de acuerdo.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que su Grupo se va a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Transportes y Sanidad ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. Ramón Monteoliva Barranco, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:** Prestar aprobación al nombramiento de nuevo Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Mejorada del Campo.

5.-ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN MUNICIPAL SITO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO DE 25.000 M2 DE SUPERFICIE. -

Celebrada la licitación para la enajenación mediante subasta pública del bien municipal de 25.000 m2 de superficie, sito en la Calle nueva de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo, conforme al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de mayo de 2000.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, reunida el día 14 de julio de 2000, en favor de la Empresa LOPLA, S.L. conforme al Acta levantada al efecto.

Atendido que, el expediente ha sido tramitado conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.I) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 79 y siguientes

del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986; y artículos 146 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 9 de septiembre de 2000, anotado en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo con fecha 23 de octubre de 2000 y al número 4586, obrante en el expediente, y al que se acompaña la notificación de la Orden 634/00 del Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local que autoriza al Ayuntamiento de Mejorada del Campo para realizar la enajenación del bien municipal antes descrito.

Por mí Secretario se informa a los reunidos que se licitó la subasta para la enajenación de este bien con fecha 14 de julio de 2000. La Mesa de Contratación se reunió y abrió la única plica que se presentó que fue la Compañía Mercantil LOPLA, S.L. que licitaba por el precio de 400.000.000.-Pts. Esta es la empresa y el precio que propone la Mesa de Contratación. Era necesario y preceptivo la autorización de la Comunidad Autónoma de Madrid toda vez que el importe del bien a enajenar supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto liquidado en el último ejercicio.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero y expone que la empresa LOPLA, S.L. se dedica a la fabricación de ascensores. Es una empresa bastante grande y se prevé la creación de bastantes puestos de trabajo.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada y dice que en este punto su Grupo se va a abstener.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, D. Miguel Valero Camacho, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales del Grupo de IU D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la subasta pública para la enajenación del bien municipal de 25.000 m2 de superficie, sito en la Calle nueva de la Unidad de Ejecución del Sector 6 de Mejorada del Campo a la empresa LOPLA, S.L. por el precio de por el precio de CUATROCIENTOS MILLONES (400.000.000) PESETAS.

SEGUNDO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente, se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos y la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a llevar a feliz término lo acordado.

6.-MOCIÓN DE DEFENSA DEL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS.-

Vista la Moción de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Moción en defensa del Servicio Integral de Emergencia del Cuerpo de Bomberos en el que

se solicita al Pleno del Ayuntamiento el apoyo al Cuerpo de Bomberos y su potenciación para que continúe considerándose y desarrollándose como Servicio Integral de Emergencia de la Comunidad de Madrid en las mismas condiciones que se daban con anterioridad al decreto de 17 de febrero de 2000 y mostrar la solidaridad con los bomberos profesionales que integraban el SERCAM.

Dése cuenta de la presente Moción al Pleno de la Corporación, que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales”.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero y dice que hubo una reunión de Alcaldes de todos los municipios de la zona con el Cuerpo de Bomberos de Coslada donde se informó que, como consecuencia de las medidas adoptadas por el equipo de gobierno de la Comunidad de Madrid al traspasar el SERCAM BOMBEROS a la Consejería de Sanidad, las deficiencias del Servicio se habían notado. Se entregó a los Alcaldes un dossier en el que se aprecia p.ej. como el tiempo de respuesta del Servicio de Emergencia desde que no lo llevan los Bomberos, según las tablas que se les presentó, ha aumentado en Mejorada del Campo en casi 5 minutos. A juicio de los Alcaldes que estuvieron presentes en dicha reunión, las medidas adoptadas por el equipo de gobierno de la Comunidad de Madrid no han sido las correctas porque se está perdiendo calidad en el servicio. El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la Moción.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que dice que a su Grupo se le ha hecho entrega de la Moción, pero no del “argumentario” de la misma (s.i.c.). Ruega al Sr. Alcalde que, en adelante, cuando haya una Moción se les haga entrega de toda la documentación.

El Sr. Alcalde explica al Portavoz del Grupo P.P. que ha habido un error a la hora de entregar la documentación y propone llevar esta Moción a un próximo Pleno.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:** Dejar el asunto sobre la mesa.

7.-NOMBRAMIENTO DE NUEVO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “MIGUEL DELIBES”.-

Visto el escrito del Coordinador de Cultura, D. Francisco Llamas Díaz, de fecha 26 de abril de 2000, anotado en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo al número 1938 y con fecha 26 de abril de 2000, obrante en el expediente, y mediante el cual D. Francisco Llamas Díaz presenta su dimisión como representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Consejo Escolar del I.E.S. “Miguel Delibes” y expone los motivos de dicha dimisión.

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2000, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito presentado por el Coordinador de Cultura, D. Francisco Llamas Díaz, de fecha 26 de abril de 2000, anotado en el Registro de Entradas de Documentos al número 1938 y de fecha 26 de abril del presente, mediante el cual presenta su dimisión como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Miguel Delibes”

Por medio de la presente, se propone al Pleno de la Corporación la aceptación de la dimisión de D. Francisco Llamas Díaz como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Miguel Delibes” y, en consecuencia aprobar el nombramiento de Dña. Obdulia González García como representante de este Ayuntamiento en el citado Consejo Escolar”.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch y explica que se trata de la dimisión de D. Francisco Llamas Díaz como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria “Miguel Delibes” por motivos personales. Se propone al Pleno el nombramiento de Dña. Obdulia González García como representante de dicho Consejo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo PSOE, D. Miguel Valero Camacho, D. Ramón Monteoliva Barranco, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. José Romero García, D. Antonio Monzón Galán y del Sr. Presidente y de los Sres. Concejales del Grupo de IU, D. Francisco Daganzo González, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo PP, D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García y Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento, **ACUERDA:** Nombrar a Dña. Obdulia González García como representante del Ayuntamiento de Mejorada del Campo en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria "Miguel Delibes".

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D^a. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2000.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el pasado día 24 de octubre de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que realiza dos matizaciones al acta anteriormente citada:

- En la página 3, donde dice "Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular...Pide un Informe sobre como se va a *reestructurar* el asfaltado de las mismas...", debe decir "Pide un Informe sobre como se va a *desarrollar* el asfaltado de las mismas".
- En la página 7, en el párrafo segundo donde dice "que a su Grupo no se les ha hecho entrega de la Moción..." Aquí se refiere a que habían recibido la Moción, pero no el "argumentario" (s.i.c.) que iba acompañada de la Moción.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida, con las matizaciones anteriormente señaladas.

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2001.-

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda de fecha 10 de noviembre de 2000; obrante en el expediente, relativa a Modificación de Impuestos año 2001.

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 13 de noviembre de 2000; obrante en el expediente.

Visto el Informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2000; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos municipales para el año 2001, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyo texto correspondiente obra en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos se incorpora a la sesión Dña. María Luisa Cerezo Villalba.

Iniciado el debate, toma la palabra el Sr. Interventor que dice que en este punto se trae la modificación de las Ordenanzas. En materia de Impuestos, tanto en el Impuesto de Bienes Inmuebles, como en el de Plusvalías, Construcciones y en el de Actividades Económicas, el Ayuntamiento mantiene los tipos de gravamen que había hasta ahora. En el Impuesto de Bienes Inmuebles, probablemente, se incrementen las cuotas un 2% por la vía de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Es probable que el Impuesto de Actividades también se incremente como consecuencia de la Ley de Presupuestos del Estado, pero todavía no está tan claro. En cuanto al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se ha incrementado la tasa de inflación, que a fecha 30 de septiembre era un 3,7%, y el coeficiente municipal se ajusta a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En cuanto a las Tasas municipales, las tarifas se incrementan en un 3,7%, y se crean nuevas tasas como son la tasa por el servicio de elaboración de las estadísticas del padrón de habitantes y la tasa por entrada de vehículos en la cual se ha realizado una desagregación de las cuotas en función del número de plazas. Asimismo, se procede a reordenar las tasas por prestación de actividades deportivas, puesto que hasta ahora existía una Ordenanza reguladora de tasas y otra de precios públicos y ambas se refunden en una única Ordenanza. Todas las nuevas tasas van acompañadas de los correspondientes Estudios Económicos Financieros.

Toma la palabra D. Juan Angel Marcos Fuentes que dice que tomando como referencia los Presupuestos aprobados para el año 2000, se mantienen los tipos de gravamen, pero habría un incremento del 2% como consecuencia de los incrementos en las bases sobre las que se aplica el gravamen vía Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las tasas se incrementarían un 3,7%. Por tanto, la subida media sería de un 2,85%. Teniendo en cuenta que la subida del I.P.C. del mes de noviembre es de 4%, tendremos una disminución de la presión fiscal de un 1,15%.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que dice que su Grupo ha apreciado la falta en la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de los tipos de gravamen que se aplican en nuestro Ayuntamiento. En concreto, no consta el coeficiente municipal en el Impuesto de Bienes Inmuebles, en el Impuesto de Actividades Económicas o en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Su Grupo está de acuerdo en que se mantenga la presión fiscal, es decir que no suba. En los epígrafes 6º y 7º en lo que hace referencia a los ciclomotores y motocicletas, estos impuestos están más de un 15% por encima de lo que ocurre en Madrid capital. Su voto va a ser la abstención.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que dice que el voto de I.U. va a ser favorable porque supone una "congelación" de Impuestos, puesto que no sube por encima del I.P.C. No ocurre lo mismo con las retribuciones de los salarios, como p.ej. las retribuciones de los trabajadores de la función pública que se congelaron con un 2% de previsión de inflación que, luego se ha demostrado que estaba calculado por debajo de la inflación real. Lo mismo ocurre con la previsión que hay este año del 2%. Esto quiere decir que hay un recorte del poder adquisitivo. Se sigue manteniendo la congelación del gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto de Actividades Económicas. Además, este es el único Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid que no va a establecer la tasa de basura ni la de bomberos.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales que se citan a continuación:

A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se mantienen los tipos de gravamen en los mismos niveles que en el ejercicio 2000, y se estará al coeficiente de actualización de valores que pudiera fijarse por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

B) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MÉCANICA.

1.- Se modifica el artículo 4 apartado Tarifas, quedando como sigue:

1) Turismos

A) De menos de 8 caballos fiscales	2.900 ptas.
B) De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	7.825 ptas.
C) De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	16.520 ptas.
D) De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	20.575 ptas.
E) De 20 caballos fiscales en adelante	25.715 ptas.

2) Autobuses

A) De menos de 21 plazas	19.680 ptas.
B) De 21 a 50 plazas	28.030 ptas.
C) De más de 50 plazas	35.040 ptas.

3) Camiones

A) De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	9.850 ptas.
B) De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	19.405 ptas.
C) De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	27.635 ptas.
D) De más de 9.999 kilogramos de carga útil	34.545 ptas.

4) Tractores

- A) De menos de 16 caballos fiscales 3.970 ptas.
- B) De 16 a 25 caballos fiscales 6.235 ptas.
- C) De más de 25 caballos fiscales 18.710 ptas.

5) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

- A) De menos de 1.000 kilogramos y más de 750 kg. de carga útil 3.970 ptas.
- B) De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil 6.235 ptas.
- C) De más de 2.999 kilogramos de carga útil 18.710 ptas.

6) Otros vehículos

- A) Motocicletas hasta 125 cc. 1.245 ptas.
- B) Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. 2.140 ptas.
- C) Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc. 4.285 ptas.
- D) Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc. 8.565 ptas.
- E) Motocicletas de más de 1.000 cc. 17.135 ptas.

7) Ciclomotores

- A) Ciclomotores 1.245 ptas.

Los coeficientes aplicados para cada una de las clases de vehículos son los siguientes:

Turismos	1,38
Autobuses	1,42
Camiones	1,40
Tractores	1,35
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica ..	1,35
Otros vehículos	1,70
Ciclomotores	1,70

Las tarifas serán actualizadas con los coeficientes señalados con anterioridad, cuando el cuadro establecido en el artículo 96 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, tenga alguna modificación.

C) IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se mantiene el tipo de gravamen municipal en los mismos niveles que en ejercicios anteriores.

1.- Se modifica el texto del artículo 10, capítulo V – Base Imponible, quedando como sigue:

a) Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo estimado conforme al apartado 2 del artículo 108 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, el porcentaje anual que se indica según la duración del período impositivo, será el siguiente:

- Período de 1 a 5 años..... 3,1 por ciento.
- Período de 6 a 10 años..... 2,8 por ciento.
- Período de más de 10 años..... 2,7 por ciento.

2.- Se elimina el párrafo segundo del artículo 9.

D) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se mantiene el coeficiente municipal del impuesto y se incluyen en la tabla de calles las vías omitidas en el ejercicio 2000, estándose a la actualización que pudiera fijarse por la Ley de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

Calles omitidas:

Calle Doctor Gonzalo Sierra Índice de situación: 1,2

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE TASAS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2001.-

Dada cuenta del Informe-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 10 de noviembre de 2000; obrante en el expediente, relativa a Modificación de Tasas año 2001.

Visto el Estudio Técnico Económico de Costes para la elaboración de estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes para el ejercicio 2001, de fecha 15 de noviembre de 2000, elaborado por el Jefe de Estadística; obrante en el expediente. Vistos los Estudios Técnicos Económicos de Costes para las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2001 y para las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2001, elaborado por el Jefe de Rentas.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, de fecha 13 de noviembre de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, de fecha 13 de noviembre de 2000; obrante en el expediente.

Examinadas las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de las Tasas Municipales para el año 2001, propuestas por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento, cuyos textos correspondientes obran en el expediente.

Atendido lo dispuesto en la disposición Adicional 1ª y artículos 16 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales; y artículos 4.1.b), 47.3.h), 106, 107 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril. Así como lo establecido en los artículos 66 y siguientes y Disposición Adicional 2ª de la Ley 25/1998, de 13 de Julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Visto el dictamen favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

D. Valentín Martínez Espada toma la palabra y dice que el voto del Partido Popular va a ser la abstención. Manifiesta que le hubiese gustado que se le hubiera hecho entrega del Estudio de Costes cuando se entregaron los expedientes para estudiarlos con tiempo suficiente porque hay que valorar las tarifas que se cobraban el año pasado con las que se van a cobrar este año.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, y la abstención de

los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, alcanzándose, por tanto el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación plena a las siguientes modificaciones que serán introducidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las Tasas que se citan a continuación:

SE ACTUALIZAN TODAS LAS TARIFAS CONTEMPLADAS EN LAS DIFERENTES TASAS, SEGÚN LA TASA DE INFLACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2000. (3,7%)

- Tasa por licencia de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.
- Tasa por instalación de quioscos en vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Tasa licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública municipal.
- Tasas por licencias urbanísticas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por la utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por la prestación del servicio de Escuela de Educación Infantil.

SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES TASAS:

A) TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

1.- Se modifica en el artículo 7.- Tarifas, el texto del apartado 2 punto A), quedando como sigue:

2.-A) Para locales industriales o comerciales, hasta cuatro metros lineales la cantidad de

2.- Se añade en el artículo 7.- Tarifas el apartado 8 que dice:

8. – Para los garajes de comunidad de vecinos o garajes públicos, se establece el siguiente cuadro:

- Garajes con plazas de 1 a 5 5.160 ptas.
- Garajes con plazas de 6 a 10 7.740 ptas.
- Garajes con plazas de 11 a 15 11.610 ptas.
- Garajes con plazas de 16 a 20 17.415 ptas.
- Garajes con plazas de 21 a 25 26.120 ptas.
- Garajes con plazas de 26 a 50 39.180 ptas.
- Garajes con más de 50 plazas..... 58.770 ptas.

B) TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES.

- Se modifica el texto del artículo 2 apartado 1 (hecho imponible) "condiciones de tranquilidad" por "condiciones de seguridad".

C) TASA OCUPACIÓN TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS.

-Se modifica el texto del apartado 2 del artículo 7 Normas de gestión, quedando como se indica a continuación:

2. Las personas o Entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y formular la declaración en la que conste la superficie del aprovechamiento y los elementos que se van a instalar, así como un plano detallado de la superficie que se pretende ocupar y de su situación dentro del municipio.

D) TASA DE CEMENTERIO.

Se añade en el artículo 5, Cuota tributaria, epígrafe 2 Fosas en el suelo, el apartado 2.6, (pasando el apartado 2.6 actual al número 2.7), que dice:

2.6.- Concesión de fosas de cuatro cuerpos por 30 años..... 156.220 ptas.

E) TASA DE ALCANTARILLADO.

1.- Se añade en el artículo 4.- Cuota Tributaria, el apartado F):

F) Más de 200 ocupantes o trabajadores..... 224.270 ptas.

2.- Se añade en el artículo 6 – Devengo, el apartado 3, que dice:

3.- Las alteraciones del orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes por los que se gravan esta tasa, o bien en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los mismos, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquél en que tuviere lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.

F) TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

1.- Se modifica en el artículo 6 - Devengo, el apartado 2, quedando:

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio municipal, la tasa se devengará el primer día del período impositivo, coincidiendo éste con el año natural.

2.- Se añade en el artículo 6 - Devengo, el punto 3, que dice:

3.- Las alteraciones del orden físico, económico o jurídico que se produzcan en los bienes por los que se gravan esta tasa, o bien en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los mismos, tendrán efectividad en el período impositivo siguiente a aquél en que tuviere lugar, sin que dicha eficacia quede supeditada a la notificación de los actos administrativos correspondientes.

G) TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

1.- Se modifica la letra a) en el apartado 2.1 Recinto ferial, del artículo 6.- Tarifas, quedando como sigue:

a)

- a1) Atracciones Adultos: Precio mínimo: 90.200 ptas.
- a2) Atracciones Adultos, Pistas de Coches de choque. Precio Mínimo: 180.400 ptas.

2.- Se modifica el texto del apartado 4 de la letra B), del artículo 6.- Tarifas, quedando como sigue:

4.- Circos infantiles..... 13.245 Ptas/ día.

H) TASA POR LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS

1.- Se modifica el texto del apartado Inmovilización del vehículo del artículo 2.- Hecho imponible, quedando como sigue:

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa relativa a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, conforme se establece a continuación.

Inmovilización del vehículo.

Los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico podrán proceder, en la forma que se determine reglamentariamente, a la inmovilización del vehículo cuando, como consecuencia del incumplimiento de los preceptos de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de su utilización pueda derivarse un riesgo grave para la circulación, las personas o los bienes. Esta medida será levantada inmediatamente después de que desaparezcan las causas que la han motivado. También podrá inmovilizarse el vehículo en los casos de negativa a efectuar las pruebas a que se refieren los números 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Seguridad Vial, y cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas de tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

2.- Se modifica el texto de la letra a) del punto 1, apartado Retirada del vehículo del artículo 2.- Hecho imponible, quedando como sigue:

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público y también cuando puede presumirse racionalmente su abandono.

3.- Se añaden las letras e) y f) en el punto 1, apartado Retirada del vehículo del artículo 2.- Hecho imponible, que dicen:

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el doble del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios.

4.- Se modifica del texto del artículo 6.- Devengo, y donde dice:

“ en base a los datos recibidos de la Policía Municipal.”, debe decir “... en base a los datos recibidos de la Policía Local.”.

I) TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- Se añade al artículo 5, Base imponible y cuotas la letra R)

R) Elaboración de estadísticas del Padrón de Habitantes 2.500 ptas.

J) TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Se modifica la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización de piscinas municipales, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, quedando como sigue:

Artículo 1. FUNDAMENTO

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98, de 13 de julio, establece la Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las pistas de tenis.
- c) El uso del frontón.
- d) El uso de las demás pistas polideportivas.
- e) El uso del pabellón polideportivo.
- f) Otras instalaciones análogas

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

Artículo 3. DEVENGO

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Artículo 4. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades Locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de la Ley 39/1988.

Artículo 5. EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, excepto las que se establecen a continuación:

- a) Del 50 % para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente (salvo en actividades dirigidas a este colectivo).
- b) Del 50 % aquellas personas que acrediten mediante certificado por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33% (salvo en actividades para discapacitados).
- c) Del 100 % aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1.- Cumplir el punto b)
 - 2.- Acreditar, mediante prescripción facultativa, la necesidad de practicar actividad física regularmente.
 - 3.- Que la unidad familiar no posea unos ingresos superiores al 150 % del salario mínimo interprofesional fijado para cada año.

Artículo 6. CUOTA TRIBUTARIA.

1. La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.
2. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFAS

2.1. PISTAS POLIDEPORTIVAS.

CONCEPTO	CON LUZ		SIN LUZ	
	ADULTOS PTS/HORA	INFANTIL PTS/HORA	ADULTOS PTS/HORA	INFANTIL PTS/HORA
FÚTBOL SALA Y BALONCESTO	1305	885	1045	625
FRONTENIS(Laborables) RESTO. NO SOCIOS.	440 Por Pista	255 Por Pista	330 Por Pista	145 Por Pista
FRONTENIS(Festivos) RESTO. NO SOCIOS	525 Por Pista	330 Por Pista	420 Por Pista	225 Por Pista
FRONTENIS(Laborables) RESTO.NO SOCIOS.	245 PTS/HORA Por Pista		145 PTS/HORA Por Pista	
FRONTENIS(Festivos) RESTO. NO SOCIOS	320 PTS/HORA Por Pista		225 PTS/HORA Por Pista	
PISTA DE TENIS	SOCIOS ASOC.TENIS		RESTO. NO ASOCIADOS	
	Adultos	Infantil	Adultos	Infantil
TARIFA ALQUILER	230 Ptas./Persona	210 Pts/Persona	260 Pts/Persona	210 Pts/Persona
SUPLEMENTO LUZ	410 Pts/Pista		410 Pts/Pista	

Se entenderá por 'Adulto' aquella persona a partir de los 14 años cumplidos.

Se entenderá por 'Infantil' aquella persona hasta los 13 años cumplidos.

*El Alquiler de Pistas da derecho a una hora de utilización en la pista asignada por el responsable.
 Máximo de 4 jugadores por pista de tenis.*

2.2.- ALQUILER PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

2.2.1.- PARTIDOS

- a) Equipos no radicados en el municipio..... 16.100 Pts
- b) Equipos locales federados o que participen en competiciones locales.... 6.225 Pts
- c) Equipos locales no participantes en competiciones oficiales..... 9.885 Pts

2.2.2.- ENTRENAMIENTOS

- a) Equipos locales federados o que participen en competiciones locales.... 3.435 Pts
- c) Equipos locales no participantes en competiciones oficiales..... 5.150 Pts

2.2.3.- ALQUILER DEL PABELLÓN DURANTE TODO UN DÍA....118.110 Pts

2.3.- PUBLICIDAD ESTÁTICA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN PANELES DE 2 x 1 METROS, O PORCIONES.

Temporada62.790 ptas. (La tarifa anterior no incluye los paneles publicitarios que serán por cuenta del anunciante)

2.4.- CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE EQUIPOS EN CAMPEONATO LOCAL SENIOR.

- 2.4.1- FUTBOL SALA..... 70.470 Pts
- 2.4.2.- BALONCESTO..... 36.810 Pts

2.5.- PISCINAS MUNICIPALES.

TIPO	ENTRADA	BONO 10 BAÑOS	BONO 25 BAÑOS DÍAS LABORABLES (Excepto Sábados, Domingos y Festivos)	CURSO NATACIÓN	AQUAE ROBIC
ADULTOS	550	4.710	8.710	3.920	4.490
B/INFANTILES	315	2.615	4.740	2.795	
C/MAYORES 65 AÑOS, JUBILADOS, PENSIONISTAS	315	2.615	4.740	N/A	
D/MINUSVALIDO	315	2.615	4.740		

TARIFA A: A partir de los 14 años cumplidos

TARIFA B: Hasta los 13 años cumplidos

TARIFAS C y D: Se deberá acreditar el concepto por el que se solicita esta tarifa

2.6. PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

2.6.1. NATACIÓN REGLADA.

TARIFAS BIMESTRALES	2 Días por Semana	1 Día por semana	Inscripción
NATACIÓN BEBES (1)	9.000	4.500	1.560
NATACIÓN PREINFANTIL (2)	5.500	2.750	1.560
NATACIÓN INFANTIL (3)	5.500	2.750	1.560
NATACIÓN ADULTOS (4)	6.500	3.250	1.560
NATACIÓN MAYORES (5)	5.500	2.750	1.560
NATACIÓN MINUSVÁLIDOS (6)	5.500	2.750	1.560

- (1) La tarifa de Natación Bebes, comprende de 0 a 3 años cumplidos, estando incluido en la misma el correspondiente Tutor/a acompañante.
- (2) La tarifa de Natación Preinfantil, comprende de 4 a 7 años cumplidos.
- (3) La tarifa de Natación Infantil, comprende de 8 años cumplidos a 13 años cumplidos.
- (4) La tarifa de Natación Adultos, comprende de 14 años cumplidos a 64 años cumplidos.
- (5) La tarifa de Natación Mayores, comprende a partir de 65 años cumplidos, jubilados o pensionistas, debiéndose acreditar el concepto por el que se solicita esta tarifa.
- (6) La tarifa de Natación Minusválidos, se aplicará en caso de cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de las personas discapacitadas con minusvalía física:
 - Acreditar mediante prescripción facultativa la necesidad de practicar la natación.
 - Estar en posesión de certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u organismo competente, acreditativo de que la minusvalía es superior al 33 por 100.
 - Que la unidad familiar no tenga ingresos superiores a 1,5 por 100 del Salario mínimo interprofesional para cada año.

2.6.2.- NATACIÓN LIBRE.

NATACIÓN LIBRE	TARIFA
INFANTIL, MAYORES	400
BONO INFANTIL, MAYORES, MINUSVÁLIDOS 20 BAÑOS.	6.000
ADULTOS	600
BONO ADULTOS 20 BAÑOS	10.000

2.7 - ESCUELAS DEPORTIVAS.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Se considera tarifa infantil hasta 14 años y adulto a partir de 14 años cumplidos.

- INSCRIPCIÓN 800 Ptas.

- CUOTAS PARA LA TEMPORADA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS

ESCUELA	CUOTAS
Natación Competición 2 días semana	3.250 Pts/Mensualidad
Natación Competición 3 días semana	4.000 Pts/Mensualidad
Natación correctiva 1 día semana	1.300 Pts/Mensualidad

PLENO DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Natación correctiva 2 días semana	2.250 Pts/Mensualidad
Natación correctiva 3 días semana	3.000 Pts/Mensualidad
Natación Embarazadas 1 día semana	2.000 Pts/Mensualidad
Natación Embarazadas 2 días semana	3.500 Pts/Mensualidad
Aquagym 2 días semana	2.000 Pts/Mensualidad
Aquagym 3 días semana	3.500 Pts/Mensualidad
Tenis Infantil Iniciación (6 a 16 años) 2 días semana	2.500 Pts/Mensualidad
Tenis Infantil Avanzados (6 a 16 años) 2 días semana	3.250 Pts/Mensualidad
Tenis Infantil Avanzados (6 a 16 años) 3 días semana	4.700 Pts/Mensualidad
Tenis Infantil Competición (6 a 16 años) 2 días semana	4.700 Pts/Mensualidad
Tenis Infantil Competición (6 a 16 años) 3 días semana	6.800 Pts/Mensualidad
Tenis Adultos (+17 años) 2 días semana	4.700 Pts/Mensualidad
Tenis Adultos (+17 años) 3 días semana	6.800 Pts/Mensualidad
Psicomotricidad (3 a 7 años) 2 días semana	1.885 Pts/Mensualidad

- RESTO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES:

(De 8 años a 16 años)

- 2 Días semana ----- 830 ptas.
- 3 Días semana ----- 1.885 ptas.

- ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS:

- 2 Días semana ----- 1.765 ptas.
- 3 Días semana ----- 2.650 ptas.

- MUSCULACIÓN DIRIGIDA:

- 3 Días semana ----- 2.190 ptas.
- 5 Días semana ----- 3.650 ptas.
- Pase diario ----- 340 ptas.

2.8.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE VERANO

2.9.1.- ACTIVIDADES RECREATIVAS INFANTILES..... 4.085 Pts/Mes

2.9.2.- CURSO DE GIMNASIA RÍTMICA + JAZZ + PISCINA.....	4.085 Pts/Quincena
2.9.3.- CURSO COMBINADO DE AEROBIC + GIMNASIA DE MANTENIMIENTO + PISCINA + GIMNASIA CORRECTIVA ESPALDA.....	6.125 Pts/Mes
2.9.4.- CURSO INTENSIVO DE TENIS.....	12.250 Pts/Curso.

2.9.- SESIÓN DE MASAJE.

- COMPLETO.....	3.575 Pts
- PARCIAL	2.550 Pts

Artículo 7. NORMAS DE GESTIÓN

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto de que se trate, o los sucesivos pagos trimestrales o mensuales en los 5 primeros días anteriores de cada período natural correspondiente.

Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

SEGUNDO: Abrir un período de exposición pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales, en su caso, serán resueltas por la Corporación. Todo ello mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma Uniprovincial.

TERCERO: El presente acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado en el caso de que no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN POLÍTICA DE JUVENTUD.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2000, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Convenio de Colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, junto con sus Anexos. Esta Alcaldía, una vez estudiado el mismo, considera que resulta positivo para los intereses del municipio, y propone al Pleno la aprobación del citado Convenio de Colaboración. Infórmese por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, y dése cuenta al Pleno de la Corporación que adoptará el acuerdo más conveniente para los intereses municipales”.

Visto el Convenio de Colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Visto el Informe de Secretaría General, de fecha 14 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 14 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Obdulia González García que expone que este es el Convenio que se firma todos los años entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo para el desarrollo de programas dirigidos a los jóvenes de Mejorada del Campo. La aportación de la Consejería es de 2.067.000.-Pts y la aportación municipal es de 10.070.000.-Pts. El total del Convenio sería 12.137.000.-Pts

Visto el Informe favorable emitido a estos efectos por la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Prestar aprobación al Convenio de Colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyas cláusulas son las siguientes:

“PRIMERA.- El Convenio tiene por objeto el desarrollo de actuaciones conjuntas de las Entidades firmantes en la promoción de servicios e infraestructuras estables para la juventud, de ayuda y fomento del asociacionismo juvenil y de apoyo a la participación de los jóvenes en la vida pública.

SEGUNDO.- El Convenio se ajustará en todos sus términos a la Orden 760/00 de la CONSEJERÍA de Educación, de 17 de marzo (BOCAM de 28 de marzo).

TERCERA.- Este Convenio no tendrá efecto hasta que no sea aprobado por el Pleno de la Corporación. Asimismo se comprometerá a desarrollar los programas contemplados en Anexo en las formas expresadas en el mismo y a elaborar una memoria de las tareas desarrolladas en el plazo de un mes desde el final del ejercicio en que tenga vigencia. En dicha memoria se incluirá la justificación del presupuesto total consignado al Convenio.

CUARTA.- La Consejería de Educación, a través de la Dirección General de Juventud, se compromete a participar en el diseño, seguimiento y valoración de los programas, en el marco de reuniones mixtas, sin perjuicio de la autonomía municipal, pero sin dejación en la corresponsabilidad de la financiación de cada programa.

QUINTA.- Se establecerá una Comisión mixta de seguimiento del convenio, que se reunirá, al menos, una vez al trimestre, formando parte de ella representantes municipales y de la Dirección General de Juventud. A petición de cualquiera de las partes, se podrán incorporar a dicha Comisión miembros del Consejo de la Juventud Local o de cualquier otro organismo representativo de los jóvenes del municipio.

SEXTA.- La subvención de la Consejería de Educación a los programas señalados en Anexo por importe de 2.067.000.- Ptas, se abonará con cargo al programa 525, partida 46390 (1.767.000.- Ptas.) y 76390 (300.000.- Ptas.), del vigente presupuesto de gastos.

SÉPTIMA.- En toda difusión pública o referencia a los programas amparados en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre la Dirección General de Juventud y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

OCTAVA.- El personal que pueda contratarse para el desarrollo de las actividades contempladas en Anexo no tendrá en ningún caso relación laboral con la Comunidad de Madrid, siendo titular único de dicha relación la Entidad Local contratante.

NOVENA.- Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2000. En este período se desarrollarán los programas incluidos en Anexo”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 10.070.000 Pesetas resultante del presente Convenio de colaboración en Política de Juventud entre la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con cargo al vigente Presupuesto General de Gastos de la Corporación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE) D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE) D^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE) D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D^a. M^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE) D. ANASTASIO MARTINEZ GARCÍA (PP)
D. JOSÉ ROMERO GARCÍA (PSOE) D^a VANESSA M^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D^a ABDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)

CONCEJALES AUSENTES:

D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)

SECRETARIO:

D. CARLOS BELMONTE GRACIA

INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día treinta de noviembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo el Sr. Interventor y da fe el Secretario, que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- DACIÓN DE CUENTA PRÓRROGA P.R.I.S.M.A. 1997-2000.-

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de noviembre de 2000, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el escrito de la Dirección General de Administración Local (Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local) de 26 de octubre de 2000, anotado en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 4873 y con fecha 9 de noviembre de 2000, obrante en el expediente, y al que se acompaña Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2000 por el que se prorroga el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (P.R.I.S.M.A. 1997-2000) durante el año 2001.

Dése cuenta de la presente Providencia al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos”

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2000 por el que se prorroga el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (P.R.I.S.M.A. 1997-2000) durante el año 2001.

Iniciado el debate, toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que el P.R.I.S.M.A. 1997-2000 finaliza el 31 de diciembre de 2000. Se ha elaborado el nuevo Programa P.R.I.S.M.A. que se

ejecutará entre los años 2001-2004. Con fecha 26 de octubre de 2000 se recibe en el Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Administración Local por el que se nos comunica la prórroga del P.R.I.S.M.A. 1997-2000 durante el año 2001 y que podrán ser objeto de prórroga solamente aquellas obras o actuaciones que hayan sido adjudicadas, contabilizada la disposición del gasto y notificado a la Comunidad de Madrid antes del 31 de diciembre de 2000. Las obras incluidas dentro del P.R.I.S.M.A. 1997-2000 que quedan pendientes de finalizar son:

- El Edificio de Vestuarios para Campo de Fútbol. La adjudicación se realizó por Comisión de Gobierno y ya está notificada a la Comunidad de Madrid.
- Instalaciones Deportivas Municipales emplazadas en los recintos polideportivos situados en las Calles Joan Miró y Miguel Hernández de Mejorada del Campo. La adjudicación se realizó por Ayuntamiento Pleno y ya está notificada a la Comunidad de Madrid.
- Urbanización de la Plaza de España y Calles Mayor y Constitución. Dichas obras aún no están adjudicadas, encontrándose actualmente en período de licitación.
- Remodelación de Frentes en la Calle Santa Rosa. Dichas obras aún no están adjudicadas, encontrándose actualmente en período de licitación.
- Polideportivo en Urbanización Las Acacias. Dichas obras aún no están adjudicadas, encontrándose actualmente en período de licitación.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas, de 17 de noviembre, se ha dado por enterada de la prórroga P.R.I.S.M.A. 1997-2000.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de la prórroga P.R.I.S.M.A. 1997-2000.

2.- MOCIÓN EN DEFENSA DEL SERVICIO INTEGRAL DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE BOMBEROS.-

Vista la Moción de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de octubre de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Moción en defensa del Servicio Integral de Emergencia del Cuerpo de Bomberos en el que se solicita al Pleno del Ayuntamiento el apoyo al Cuerpo de Bomberos y su potenciación para que continúe considerándose y desarrollándose como Servicio Integral de Emergencia de la Comunidad de Madrid en las mismas condiciones que se daban con anterioridad al decreto de 17 de febrero de 2000 y mostrar la solidaridad con los bomberos profesionales que integran el SERCAM.

Dése cuenta de la presente Moción al Pleno de la Corporación, que tomará la decisión más conveniente para los intereses municipales”.

Vista la Moción en defensa del Servicio Integral de Emergencia del Cuerpo de Bomberos, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“En esta última legislatura, se creó un nuevo Servicio Integral de Emergencia, con actuación en los municipios de la Comunidad de Madrid, coordinado por la Dirección General de Protección Ciudadana e integrado en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad Autónoma y que supuso un aumento claro de la seguridad como en la proximidad de este a los ciudadanos en su ámbito de actuación denominado SERCAM.

En la reciente etapa de este servicio, hemos tenido noticias del deterioro que está suponiendo la modificación e implantación de este, en la Consejería de Sanidad, con los cambios realizados, que están suponiendo el deterioro del servicio público que desde él se prestaba.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA

1. *Apoyar al Cuerpo de Bomberos y su potenciación para que continúe considerándose y desarrollándose como Servicio Integral de Emergencia de la Comunidad de Madrid, en las mismas condiciones que se daban con anterioridad al decreto del 17 de febrero de 2000.*
2. *Mostrar la solidaridad con los Bomberos Profesionales que integran el SERCAM que a lo largo de su desarrollo, con dificultades en su implantación, demostraron con entrega entusiasta,*

- profesionalidad y calidad, un claro aumento de la seguridad y de asistencia a los ciudadanos que vivimos en esta Comunidad.*
3. *Instar al Gobierno Regional a que considere las modificaciones que se realizaron a partir del Decreto de 17 de febrero de 2000, y consolide así como amplíe el SERCAM, en las condiciones que se venían dando con anterioridad al Decreto 25/2000, de 17 de febrero, por las situaciones que se están generando en perjuicio de la población que habita en la zona donde se desarrolla este servicio.*
 4. *Poner de manifiesto que los ciudadanos de estos municipios y de esta Comunidad tienen derecho a tener a su disposición un Servicio Integral de Emergencia, con UVI Móvil y el equipo sanitario necesario integrados en el Cuerpo de Bomberos para dar respuesta a cualquier tipo de emergencia y rescate, consideramos que después del esfuerzo realizado por la Comunidad de Madrid para la implantación del SERCAM en la Dirección General de Protección Ciudadana, resulta incomprensible la postura actual que va a redundar en el perjuicio de todos los ciudadanos.*
 5. *Trasladar este acuerdo a los colectivos afectados y a la población para que muestre su apoyo a las movilizaciones que han convocado y puedan convocar los componentes del Cuerpo de Bomberos, a través de sus sindicatos y representantes legítimamente elegidos”.*

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 24 de octubre de 2000, emitió dictamen favorable.

Toda vez que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 24 de octubre de 2000, acordó por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que esta Moción se llevó al Pleno de 24 de octubre de 2000, y se dejó sobre la mesa por ser escasa la documentación aportada a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos. Hubo una reunión de todos los Alcaldes del Corredor del Henares con Comisiones Obreras del Cuerpo de Bomberos, y en ella los Alcaldes se comprometieron a llevar esta Moción a los Plenos. A la Moción se acompaña un Informe en el que se dice que desde que ha tenido lugar el traspaso del SERCAM BOMBEROS a la Consejería de Sanidad, el tiempo medio de respuesta en la emergencia sanitaria ha aumentado. Con esto se ha perdido calidad y tiempo en la respuesta de emergencia sanitaria.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que dice que cuenta con una nota de prensa que emitió el Director General de Sanidad mediante la cual Sanidad garantizaba la operatividad del SERCAM y mantenía que los tiempos de asistencia del SERCAM son los mismos. Comisiones Obreras lo que presenta en este Informe es una encuesta realizada sobre un muestreo de 85 casos en la Comunidad de Madrid. A su juicio, se presenta un muestreo con pocos casos, dado que el volumen de asistencias del SERCAM es más de 2.000. Por esta razón, el voto del Partido Popular va a ser la abstención.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que dice que I.U. va a votar favorablemente a la Moción. No quiere entrar en estadísticas, porque prefiere ceñirse a la realidad. Expone que no está de acuerdo con el Informe que presenta Comisiones Obreras, puesto que dicen que desde que se avisa al SERCAM, en Mejorada del Campo el tiempo de respuesta es de 12 o 13 minutos y desgraciadamente esto no es así, ya que en la anterior legislatura, cuando ocupaba el cargo de Alcalde, en muchos casos, el tiempo de respuesta llegaba a ser de 25 a 27 minutos de media. Considera que el tiempo de respuesta es excesivo para una población cercana a los 20.000 habitantes. Considera que puede que este problema de tiempo de respuesta tan alto puede venir motivado en que las ambulancias de emergencia son insuficientes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez,

ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar al Cuerpo de Bomberos y su potenciación para que continúe considerándose y desarrollándose como Servicio Integral de Emergencia de la Comunidad de Madrid, en las mismas condiciones que se daban con anterioridad al decreto del 17 de febrero de 2000.

SEGUNDO.- Mostrar la solidaridad con los Bomberos Profesionales que integraban el SERCAM que a lo largo de su desarrollo, con dificultades en su implantación, demostraron con entrega entusiasta, profesionalidad y calidad, un claro aumento de la seguridad y de asistencia a los ciudadanos que vivimos en esta Comunidad.

TERCERO.- Instar al Gobierno Regional a que considere las modificaciones que se realizaron a partir del Decreto de 17 de febrero de 2000, y consolide así como amplíe el SERCAM, en las condiciones que se venían dando con anterioridad al Decreto 25/2000, de 17 de febrero, por las situaciones que se están generando en perjuicio de la población que habita en la zona donde se desarrolla este servicio.

CUARTO.- Poner de manifiesto que los ciudadanos de estos municipios y de esta Comunidad tienen derecho a tener a su disposición un Servicio Integral de Emergencia, con UVI Móvil y el equipo sanitario necesario integrados en el Cuerpo de Bomberos para dar respuesta a cualquier tipo de emergencia y rescate, consideramos que después del esfuerzo realizado por la Comunidad de Madrid para la implantación del SERCAM en la Dirección General de Protección Ciudadana, resulta incomprensible la postura actual que va a redundar en el perjuicio de todos los ciudadanos.

QUINTO.- Trasladar este acuerdo a los colectivos afectados y a la población para que muestre su apoyo a las movilizaciones que han convocado y puedan convocar los componentes del Cuerpo de Bomberos, a través de sus sindicatos y representantes legítimamente elegidos.

3.-DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE TRES BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL DE 3.346 M2 DE SUPERFICIE CADA UNO DE ELLOS, CALIFICADOS COMO BIENES PATRIMONIALES, SITOS EN LA CALLE SEGURA S/N EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN SECTOR 6 DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID).-

Aprobada la enajenación en sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 11 de octubre de 2000, mediante subasta pública procedimiento abierto, de los siguientes tres bienes de propiedad municipal:

a) Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, sito en la calle Segura s/n en la Unidad de Ejecución Sector 6, de forma rectangular, de 3.346 m2 de superficie. Linda: al Norte, con parcela 3 en 111,53 metros; al Sur, con parcelas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 en 11,70 metros cada una, y con parcela 38 en 17,93 metros; al Este, con parcela 29 en 4,00 metros, con parcela 23 en 20,17 metros y con parcela 22 en 5,83 metros; al Oeste, con calle Segura en 30,00 metros.

Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por título de cesión urbanística obligatoria y gratuita. Escritura Pública formalizada ante el Sr. Notario de San Fernando de Henares (Madrid), Don Rafael Cervera Rodilla, con fecha 2 de marzo de 2000, número de protocolo 552.

Se halla inscrito en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con el número 231 de orden y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 205, Finca número 10.859, Inscripción 1ª.

b) Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, sito en la calle Segura s/n en la Unidad de Ejecución Sector 6, de forma rectangular, de 3.346 m2 de superficie. Linda: al Norte, con parcela 4 en 111,53 metros; al Sur, con parcela 2 en 111,53 metros; al Este, con parcela 22 en 14,34 metros y con parcela 21 en 15,65 metros; al Oeste, con calle Segura en 30,00 metros.

Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por título de cesión urbanística obligatoria y gratuita. Escritura Pública formalizada ante el Sr. Notario de San Fernando de Henares (Madrid), Don Rafael Cervera Rodilla, con fecha 2 de marzo de 2000, número de protocolo 552.

Se halla inscrito en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con el número 232 de orden y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.403,

Libro 164, Folio 207, Finca número 10.860, Inscripción 1ª.

c) Parcela en término municipal de Mejorada del Campo, sito en la calle Segura s/n en la Unidad de Ejecución Sector 6, de forma rectangular, de 3.346 m² de superficie. Linda: al Norte, con Centro de Transformación número 3 en 4,60 metros, con parcela 5 en 13,31 metros, con parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 en 10 metros cada una, con parcela 11 en 13,00 metros, con parcela 12 en 18,78 metros y con parcela 13 en 11,84 metros; al Sur, con parcela 3 en 111,53 metros; al Este, con parcela 21 en 30,00 metros; al Oeste, con calle Segura en 30,00 metros.

Título de Propiedad: Pertenece al Ayuntamiento de Mejorada del Campo por título de cesión urbanística obligatoria y gratuita. Escritura Pública formalizada ante el Sr. Notario de San Fernando de Henares (Madrid), Don Rafael Cervera Rodilla, con fecha 2 de marzo de 2000, número de protocolo 552.

Se halla inscrito en el Libro de Inventario y Registro de Bienes de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, con el número 233 de orden y en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.403, Libro 164, Folio 209, Finca número 10.861, Inscripción 1ª.

Aprobados, asimismo, en la mencionada Comisión de Gobierno, el Pliego de Cláusulas Administrativas para la enajenación mediante subasta pública, procedimiento abierto, de los tres bienes propiedad municipal, descritos anteriormente, y dispuesta la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de dichos bienes.

Publicado en el B.O.C.M. número 256, de fecha 27 de octubre de 2000, el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2000.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de Comisión de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2000 al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid, toda vez que el valor del bien a enajenar no supera el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación, conforme preceptúa el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Por mi Secretario se informa a los reunidos que este expediente se trae al Pleno porque hubo un cambio de valoración del bien. En un principio, se llevó a Comisión de Gobierno porque la valoración que se realizó por los técnicos municipales no superaba el límite que establece la Ley que es del 10%, pero después se hizo una valoración ligeramente superior que superaba el 10% de los recursos ordinarios, siendo necesario dar cuenta de esta enajenación a la Comisión Informativa de Hacienda y al Pleno. Esta enajenación está en período de licitación.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que quiere hacer un comentario en relación a este expediente. Ha leído el Pliego de Condiciones que se aprobó por la Comisión de Gobierno y de éste se deduce que cualquiera puede optar por pujar por una parcela, por dos o por tres. Pide al órgano de contratación, es decir, a la Comisión de Gobierno, que tenga en cuenta que se trata de una subasta y que, en definitiva, se adjudique al mejor postor.

Por mí Secretario se aclara al Sr. Valentín Las Heras San Prudencio que, aunque en principio se ofrece la posibilidad de acceder en subasta a las tres parcelas, en definitiva lo que habrá de tenerse en cuenta es lo que ofrece cada uno por cada parcela.

Interviene D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que ya se han abierto los Sobres "B" y la mayoría pujan por las tres.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 17 de noviembre de 2000, se ha dado por enterada de la enajenación mediante procedimiento abierto, de tres bienes propiedad municipal de 3.346 m² de superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitos en la calle Segura, s/n en la unidad de ejecución sector 6 de Mejorada del Campo (Madrid).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del expediente de enajenación mediante procedimiento abierto, de tres bienes propiedad municipal de 3.346 m² de

superficie cada uno de ellos, calificados como bienes patrimoniales, sitios en la Calle Segura s/n en la unidad de ejecución Sector 6 de Mejorada del Campo (Madrid).

4.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLUCIÓN DE FISURAS EXISTENTES EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO. EFECTOS DE LA SUBSANACIÓN DE DICHAS DEFICIENCIAS.-

Toda vez que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2000, acordó incoar expediente para la exigencia de responsabilidades al contratista de la obra "Polideportivo Cubierto de Mejorada del Campo", FERROVIAL, S.A., por la existencia de vicios ocultos, dar trámite de audiencia a la misma y suspender cautelarmente la liquidación definitiva relativa a la ejecución de dicha obra.

Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2000, obrante en el expediente y en el que expone "que efectuada la correspondiente visita de inspección, se constató la reparación de fisuras interiores que señalaban la estructura metálica, así como la de la fachada sur, con la colocación de pletinas metálicas vistas, contando estas reparaciones con el Visto Bueno de la Dirección Facultativa".

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra Dña. Adriana Fresno Bertsch que explica que el expediente relativo a las fisuras existentes en el Pabellón se llevó al Pleno de 30 de marzo de 2000. Las fisuras ya se han arreglado, y se acompaña el Informe Técnico de que las mismas ya han sido reparadas.

Por mi Secretario se informa a los presentes que en el Pleno de 30 de marzo de 2000 se acordó suspender cautelarmente la liquidación definitiva relativa a la ejecución de las obras del Pabellón Polideportivo de Mejorada del Campo, hasta la resolución definitiva del expediente ahora incoado. Procede ahora levantar la suspensión, toda vez que ya han sido subsanadas las fisuras.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterado de la reparación de fisuras existentes en el Pabellón Polideportivo.

SEGUNDO.- Levantar la suspensión cautelar de la liquidación de la obra, impuesta por acuerdo plenario de 30 de marzo de 2000, y notificar dicho acuerdo a FERROVIAL, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

5.-DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. A IMASATEC, S.A.-

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 2000, obrante en el expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el escrito de D. Jesús García Rojano, en nombre y representación de IMASATEC, S.A., de 15 de noviembre de 2000, anotado en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento al número 4977 y con fecha 15 de noviembre de 2000, obrante en el expediente, y al que acompaña escrito del Director General, D. Román Benito, por el que comunica al Ayuntamiento de Mejorada del Campo el cambio de denominación social de IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. a IMASATEC, S.A.
Dése cuenta de la presente Providencia al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos".*

Visto el escrito de D. Jesús García Rojano, en nombre y representación de IMASATEC, S.A., de 15 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que explica que se da cuenta al Pleno del cambio de

denominación social de esta empresa, dado que es este el órgano que contrató a la misma.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado del cambio de denominación social de IMASA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. a IMASATEC, S.A.

6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Vista la Moción del Partido Socialista Obrero Español, de fecha 17 de noviembre de 2000, obrante en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADRIANA FRESNO BERTSCH, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO, PROPONE AL PLENO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE

MOCION

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, manifiesta su más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia de género que vienen padeciendo las mujeres, a la vez que expresa la solidaridad con las víctimas y sus familiares.

Considerando que en la erradicación de la violencia contra las mujeres, están implicadas todas las administraciones públicas, las fuerzas de seguridad, las asociaciones y en general toda la ciudadanía.

Considerando que la violencia de género, es fruto de la desigualdad histórica existente entre hombres y mujeres.

Considerando que la violencia ejercida contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y de los derechos más fundamentales como el derecho a la integridad física y a la vida.

Considerando que la Administración Local tiene un papel trascendental en la lucha por erradicar la violencia hacia las mujeres, y siendo consciente de la necesidad de cumplir los acuerdos de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Pekín, en 1995.

Considerando que el tratamiento desde todas las instancias implicadas debe ser global y desarrollarse en el marco de la ley de carácter integral.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, propone al Pleno del Ayuntamiento:

- *SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA NECESIDAD URGENTE MEDIANTE APROBACIÓN EN EL PARLAMENTO DE UNA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.*
- *INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN LA CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, con rango de Secretaría de Estado, que coordine todas las actuaciones que se pongan en marcha por los diferentes Ministerios en temas de violencia de género.*

Por último, este Ayuntamiento invita a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres y niños/as”.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista que procede a dar lectura de la Moción.

A continuación, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez, en representación del Grupo de Concejales del P.P., manifiesta su repulsa ante este tipo de violencia, pero sin embargo, se van a abstener en la votación de esta Moción puesto que no entienden las reivindicaciones del Grupo Socialista, ya que, a su juicio, es redundante puesto que estas medidas ya se están tomando. Existe un Plan de Acción contra la violencia doméstica que se aprobó en Consejo de Ministros el día 30 de abril de 1998, con una vigencia de 3 años. Este Plan lo coordinó el Instituto de la Mujer y contó con la participación del Ministerio de Educación y Cultura, el de Interior, el de Justicia, el de Sanidad y Consumo, las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y de determinadas O.N.G. El contenido de este Plan Integral se divide en 6 apartados. Según un Informe que se presentó al Consejo de Ministros el 9 de junio de este año, el grado de cumplimiento de las medidas previstas fue de un 90%. Su Grupo entiende que no tiene sentido pedir una Ley Integral porque este Plan de Acción ya tiene un carácter integral y debido al alto consenso que alcanzó viene a dar la misma respuesta. Además, la aprobación de una Ley Integral generaría numerosos conflictos de competencias. En opinión de su Grupo, lo más oportuno sería continuar con la

ejecución de este Plan. En la Moción del P.S.O.E. se incluyen medidas tales como políticas educativas y de reeducación de los agresores. Según los datos con los que cuenta el Grupo P.P. estas medidas ya forman parte del actual Plan de Acción, en el que se contempla un área específica de educación y formación. Asimismo, hay un Programa de Rehabilitación de los agresores. En cuanto a la normativa que unifica los Centros de Acogida para todo el Estado, aquí se plantearía un conflicto de competencias con las Comunidades Autónomas, pero ya existe un grupo de trabajo que aprobó en su día un documento sobre los requisitos mínimos que deben de tener los Centros de Emergencia, las Casas de Acogida, etc., y este documento se aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos en la Conferencia Sectorial de la Mujer. En cuanto a la mejora de los aspectos procesales, hay una Propuesta para que se atribuya la instrucción de las causas por estos delitos a un solo Juzgado de Instrucción. También se ha firmado con el Ministerio de Justicia un Convenio de Colaboración para posibilitar el establecimiento de un Turno de Oficio especializado. En cuanto al establecimiento de una asistencia jurídica especializada, el acuerdo tiene fecha de 13 de junio de 2000 y se ha suscrito entre los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales con los Grupos. En cuanto a la formación de los operadores jurídicos como son Jueces, Fiscales, Abogados, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, es una propuesta que ya se está ejecutando. Hasta la fecha se han realizado unos 18 cursos con 1915 asistentes, así como 69 cursos con 1970 asistentes para el personal de organismos judiciales. Otra propuesta de la Moción del P.S.O.E. es la creación de una Delegación de Gobierno con rango de Secretaría de Estado. El Partido Popular de Mejorada del Campo no entiende que sentido tiene, puesto que ya se está llevando una coordinación con los Ministerios implicados a través de una Comisión Interministerial, que se creó a tal efecto en 1998. En cuanto a la coordinación y colaboración con las Comunidades Autónomas, también se realizó a través de la Conferencia Sectorial y en reuniones que se vienen realizando en diferentes grupos de trabajo. También se aprobó por esta Conferencia Sectorial con fecha 27 de diciembre de 1999, un documento sobre los criterios y requisitos que deben reunir los Centros de Acogida para orientar a las Comunidades Autónomas. En la Conferencia Interministerial de Salud se elaboró un Protocolo de actuación sanitaria, que se está aplicando. También las últimas convocatorias del I.R.P.F. como del régimen general de financiación se está priorizando la financiación a las O.N.G. para programas integrales de atención a mujeres maltratadas. El seguimiento de este Plan se viene realizando a través de Informes anuales. Dña. Vanessa manifiesta que en relación a este tema estamos todos muy sensibilizados, y que el Grupo P.S.O.E. plantea muy oportunamente ahora esta Moción, pero no tiene sentido porque las medidas que plantean en la Moción ya se están ejecutando. Por tanto, el voto del P.P. va a ser la abstención en este punto.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio del Grupo Municipal I.U. que manifiesta que cuando se presentan este tipo de Mociones, difícilmente ningún grupo se puede negar a su aprobación. Este tema es una desgraciada realidad social. Considera que las medidas para combatir este problema no consisten en crear Organismos, como p.ej. la creación de un Delegado de Gobierno, sino que las medidas deben de ser de carácter social, de concienciación y de educación, principalmente en edades escolares.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que felicita a la Concejala del Partido Popular por su exposición, pero discrepa con ella en la abstención. Aquí se está hablando de dos concepciones distintas del movimiento feminista, de dos concepciones que discrepan izquierda y derecha. Mientras que el Plan Integral parte de medidas de acción protectora para la mujer, considerando a la mujer dicha medida protectora como sujeto débil, la izquierda parte de las medidas de acción positiva y de la discriminación positiva. Como medida de discriminación positiva se parte de la base de que existen discriminaciones directas e indirectas. El ordenamiento jurídico español tiene un retraso considerable con respecto al de los demás estados comunitarios, ya que todavía no ha traspuesto directivas comunitarias (p.ej. la inversión de la carga de la prueba). Estas son medidas de acción positiva y se engloban en el artículo 2 del Tratado de Maastricht o en el Tratado de Amsterdam firmado en mayo de 1999, en donde por primera vez se consagra el principio de igualdad entre sexos o el principio de transversalidad, es decir, toda medida integral de igualdad entre sexos se tiene que dar en toda acción política. La discrepancia está en que el Partido Popular está haciendo medidas a favor de la mujer desde el punto de vista de política social. Y su partido cree que por discriminación positiva y en cumplimiento del ordenamiento

jurídico vigente se debe ir más allá y concretarlo en el marco de Ley, en el sentido de que se debe eliminar la discriminación indirecta. Se necesita una Ley para que las mujeres tengan argumentos procesales, puesto que hasta ahora los Planes Integrales se quedan en simples recomendaciones como ha sido el Programa de Igualdad de Oportunidades, y en simples parámetros de criterios para dirigir. Y lo que se observa en la realidad es que las muertes de mujeres por malos tratos aumenta, puesto que los jueces españoles no encuentran leyes para articular esas medidas. Por eso, el P.S.O.E. cree que es fundamental una Ley y una Delegación de Gobierno para que exista una directa intervención del Fiscal.

Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez realiza una puntualización y es que su Grupo no se opone a la Moción. Le parece absurdo hablar a estas alturas de izquierdas y derechas, y como mujer afirma que no hubiese tenido ningún inconveniente en aprobar una Moción en la que se plantease alguna novedad, pero su Grupo se abstiene en la votación de la Moción porque la misma no aporta nada nuevo.

D. Valentín Las Heras dice que le gustaría que este tipo de cuestiones no se realizaran cuando se está en la oposición. El Partido Socialista ha estado gobernando durante doce años este país y ha realizado una serie de regulaciones que han sido insuficientes, porque los malos tratos y las muertes como resultados de los mismos han estado patentes gobernando el P.S.O.E. y, ahora, gobernando el P.P. Su Grupo vota a favor la Moción, pero discrepa en la creación de la figura de un Delegado de Gobierno.

Dña. Obdulia González García expone que cada año hay más malos tratos y más asesinatos. La mujer maltratada tiene que abandonar su casa con sus hijos, y el agresor se queda en la casa y nadie da solución a este tema. La mujer maltratada va a una Casa de Acogida, pero la Comunidad de Madrid no da cobertura a todas las mujeres maltratadas. Los Planes de Acción tendrían que empezar por ahí. Después, cuando la mujer sale de una Casa de Acogida no encuentra un puesto de trabajo y eso la hace volver a la casa donde se la ha estado agrediendo.

Siendo las veinte horas y cinco minutos se incorpora a la sesión el Sr. Interventor.

D. Fernando Peñaranda Carralero replica al Sr. Valentín Las Heras San Prudencio que el P.S.O.E. empieza a gobernar en España en el año 1982, cuando apenas existía legislación sobre mujer y la transposición de directivas comunitarias fue trabajo de mujeres como Carmen García Bloes. Estas mujeres socialistas hicieron que España superase 40 años de retraso en apenas 5 años.

D. Valentín Martínez Espada aclara que su Grupo comparte los Considerandos de la Moción, pero se abstienen en lo relativo a la propuesta de creación de una Ley Integral y una Delegación de Gobierno, puesto que lo que se propone ya existe.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa M^a Jiménez Rodríguez,

ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación la necesidad urgente mediante aprobación en el Parlamento de una Ley integral contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación la creación de una Delegación del Gobierno, con rango de Secretaría de Estado, que coordine todas las actuaciones que se pongan en marcha por los diferentes Ministerios en temas de violencia de género.

TERCERO.- Invitar a ejercer la participación activa y el compromiso de toda la ciudadanía para mostrar el rechazo social hacia la violencia contra las mujeres y niños/as.

7.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DEL NÚMERO 288/00 AL 419/00.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías delegadas del número 288/00 al 419/00, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:** Darse por enterado de los Decretos antes referidos.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA RATIFICADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN, ALCANZÁNDOSE POR TANTO EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES; SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

8.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/00 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

Vista la Memoria-Propuesta de Modificación Presupuestaria 1/00 del Consejo Municipal de Deportes. Transferencia de crédito, de fecha 17 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 20 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Interventor de Fondos y expone que esta modificación tiene por objeto dar cobertura a los gastos financieros del Consejo Municipal de Deportes. En el momento de elaborar el Presupuesto estaba previsto negociar con las entidades bancarias una reducción de las comisiones bancarias, que hasta la fecha no se ha producido, pero está todavía negociándose. Se propone por el Presidente del Consejo Municipal de Deportes una transferencia de crédito entre partidas presupuestarias que tienen diferente nivel de vinculación jurídica, y según el artículo 13.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno la aprobación de las mismas. Dado que en la partida presupuestaria 01134900 del Consejo Municipal de Deportes "Otros gastos financieros" se recoge un crédito definitivo de 350.000.-Pts, y dado que en la misma deben imputarse gastos por importe de 675.000.-Pts, es necesario incrementarla en 325.000.-Pts. Asimismo, la partida presupuestaria 45222103 "Combustibles" del Consejo Municipal de Deportes tiene asignado un crédito definitivo de 6.500.000.-Pts, el cual, dadas las fechas en que nos encontramos, puede ser minorado en 325.000.-Pts.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2000, ha emitido dictamen favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/00 del Consejo Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 160.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y consistente en

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
45222103	Combustibles	325.000.-
<u>PARTIDE DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
01134900	Gastos financieros	325.000.-

SEGUNDO: Que la Modificación Presupuestaria 1/00 del Consejo Municipal de Deportes aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones que, en caso de que se produzcan, serán resueltas por este órgano plenario.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. La Modificación Presupuestaria 1/00 del Consejo Municipal de Deportes, definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

9.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/00 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL PATRONATO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD.-

Vista la Memoria-Propuesta de Modificación Presupuestaria 2/00 del Patronato de Educación, Cultura y Juventud. Transferencia de crédito, de fecha 17 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 20 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Interventor que explica que es un expediente análogo al anterior. Cuando se elaboró el Presupuesto del Patronato de Educación, Cultura y Juventud, como se estaba en negociaciones con las entidades bancarias, se preveían unos menores gastos financieros. Se propone por la Presidenta del Patronato de Educación, Cultura una transferencia de crédito entre partidas presupuestarias que tienen diferente nivel de vinculación jurídica, y según el artículo 13.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno la aprobación de las mismas. Dado que en la partida presupuestaria 01134900 del Patronato de Educación, Cultura y Juventud "Otros gastos financieros" recoge un crédito definitivo de 300.000.-Pts, y dado que en la misma deben imputarse gastos por importe de 500.000.-Pts, es necesario incrementarla en 200.000.-Pts. Asimismo, la partida presupuestaria 4510021200 "Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios" del Patronato de Educación, Cultura y Juventud tiene asignado un crédito definitivo de 3.000.000.-Pts, el cual, dadas las fechas en que nos encontramos, puede ser minorado en 200.000.-Pts.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2000, ha emitido dictamen favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 2/00 del Patronato de Educación, Cultura y Juventud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 160.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y consistente en

<u>PARTIDA DE BAJA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
4510021200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	200.000.-
<u>PARTIDE DE ALTA</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
01134900	Gastos financieros	200.000.-

SEGUNDO: Que la Modificación Presupuestaria 2/00 del Patronato de Educación, Cultura y Juventud aprobada se exponga por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones que, en caso de que se produzcan, serán resueltas por este órgano plenario.

TERCERO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública. La Modificación Presupuestaria 2/00 del Patronato de Educación, Cultura y Juventud, definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

10.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/00.-

Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Vistas las facturas 1330 de 16 de diciembre de 1999, 2/99 de 13 de noviembre de 1999 y 4/N de 12 de noviembre de 1999 y expropiación número 4146/95, obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Interventor que explica que este expediente está compuesto de una serie de gastos que corresponden a ejercicios anteriores. El artículo 157.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece que con cargo a los créditos del Estado de Gastos de cada Presupuesto sólo podrán imputarse gastos derivados del año natural y no gastos que se hayan producido en años anteriores. No obstante, el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y el artículo 434.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, permite "el reconocimiento extrajudicial de créditos", que es un procedimiento para que el Pleno de la Entidad reconozca la existencia de una deuda, es decir para que reconozca, por vía extrajudicial, esos gastos provenientes de ejercicios anteriores, antes de llegar a la vía judicial por considerarse impagados. A continuación, el Sr. Interventor enumera los gastos correspondientes a ejercicios anteriores, que están pendientes de aprobación, que son las siguientes:

<u>EMPRESA</u>	<u>NÚM. FRA.</u>	<u>FECHA FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIA RUIZ MACÍAS	1330	16.12.99	JUEGOS DE PETANCA	10.500.-
BEATRIZ CASCOS MARTIN	2/99	13.11.99	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	345.576.-
ESPERANZA MARTIN SERRANO	4/N	12.11.99	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD	346.576.-
CERÁMICAS PUIG	EXPROPIACIÓN NÚM.414 6/95		EXPROPIACIÓN TERRENOS INTERSECCIÓN M-203/M-218	650.000.-

A continuación toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que expresa que el voto de su Grupo va a ser la abstención.

Toma la palabra D. Valentín Las Heras San Prudencio que pide al Sr. Interventor que le aclare el gasto relativo a la expropiación.

El Sr. Interventor explica que el justiprecio se fijó en el año 1996 por resolución el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid (aunque ahora mismo no obra en su poder la misma) y el abogado de Cerámicas Puig además del justiprecio, reclama los intereses de demora.

El Sr. Valentín Las Heras San Prudencio manifiesta que no tiene constancia de la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, y por tanto, si no existe una resolución judicial el Ayuntamiento no está obligado a indemnizar ni puede proceder a aprobar dicho reconocimiento extrajudicial. Solicita un Informe Jurídico del Abogado del Ayuntamiento que aclare este tema.

El Sr. Alcalde propone llevar este reconocimiento extrajudicial de crédito relativo a la expropiación a un

próximo Pleno.

El Sr. Interventor advierte a los Sres. Concejales que hay un escrito remitido por el Abogado de Cerámicas Puig en que se informa que de no procederse al pago del justiprecio y de los intereses de demora se llevará a la vía judicial.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2000, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, D. Antonio Monzón Galán, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., D. Valentín Las Heras San Prudencio, D. Juan Angel Marcos Fuentes, Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 434.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/00, correspondiente a los siguientes gastos:

EMPRESA	NÚM. FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
ANTONIA RUIZ MACÍAS	1330	16.12.99	JUEGOS DE PETANCA	10.500.-
BEATRIZ CASCOS MARTIN	2/99	13.11.99	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	345.576.-
ESPERANZA MARTIN SERRANO	4/N	12.11.99	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD	346.576.-

SEGUNDO.- Dejar sobre la mesa, hasta que el Sr. Letrado del Ayuntamiento emita Informe Jurídico, el siguiente gasto:

EMPRESA	NÚM. FRA.	FECHA FRA.	CONCEPTO	IMPORTE
CERÁMICAS PUIG	EXPROPIACIÓN NÚM. 4146/95		EXPROPIACIÓN TERRENOS INTERSECCIÓN M-203/M-218	650.000.-

TERCERO.- Los gastos aprobados en el ordinal primero del presente acuerdo mediante reconocimiento extrajudicial de créditos deben imputarse a las siguientes partidas:

- **ANTONIA RUIZ MACÍAS.-** Partida presupuestaria 313.22601 del ejercicio presupuestario 2000.
- **BEATRIZ CASCOS MARTÍN.-** Partida presupuestaria 313.22600 del ejercicio presupuestario 2000.
- **ESPERANZA MARTÍN SERRANO.-** Partida presupuestaria 313.22600 del ejercicio presupuestario 2000.

11.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL P.R.I.S.M.A. 2001-2005.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de noviembre de 2000, obrante en el

expediente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras las conversaciones mantenidas con la Consejería de Sanidad y la de Justicia, Función Pública y Administración Local, con el fin de construir el nuevo Centro de Salud en Mejorada del Campo, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno del Ayuntamiento que se tomen los siguientes acuerdos necesarios para la construcción del citado Centro:

1º.-Al construirse el Centro de Salud dentro del Programa P.R.I.S.M.A. 2001-2005, esta inversión, debe quedar incluida dentro del Programa de Inversiones aprobado anteriormente. Habiéndose valorado por los Servicios Técnicos de la Administración Autonómica la construcción de este Centro en CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000.-Pts), el Ayuntamiento de Mejorada del Campo debería aportar el cuarenta por ciento (40%), deduciéndose la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (64.000.000.-Pts) del Programa total de inversiones.

De este modo, el cuadro de inversiones quedaría modificado de la siguiente forma:

1.-La partida DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL quedaría suprimida quedando un sobrante de VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (25.000.000.-Pts).

2.-La partida MATERIAL INFORMÁTICO queda reducida a CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.-Pts), con lo que queda un sobrante de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

3.-La partida REMODELACIÓN EJE CENTRAL DEL MUNICIPIO Y NUEVO RECINTO FERIAL, se reduce a las partidas actuales en DOCE MILLONES DE PESETAS (12.000.000.-Pts) cada una, quedando un sobrante de VEINTICUATRO MILLONES DE PESETAS (24.000.000.-Pts).

En total, se reduce nuestro Programa de Inversiones en la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (64.000.000.-Pts), cantidad que debemos aportar para la construcción del nuevo Centro de Salud.

2º.- El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, se compromete a redactar la modificación puntual para reclasificar la actual zona verde adyacente a la Casa de la Cultura, cambiándola por el actual dotacional sanitario que inicialmente habíamos ofrecido a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, cumpliendo así los criterios de los servicios técnicos de la Consejería de Sanidad.

3º.-El Ayuntamiento solicita que una vez entre en funcionamiento el nuevo Centro de Salud, el actual Centro de Salud revierta en el patrimonio municipal de este Ayuntamiento.”

Visto el Informe de Intervención de Fondos, de fecha 29 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que expresa que el Ayuntamiento de Mejorada ha ofrecido al INSALUD terrenos de propiedad municipal para la construcción de un nuevo Centro de Salud. El Concejal de Sanidad y el Alcalde mantuvieron conversaciones con el INSALUD para la gestión de un nuevo Centro de Salud. El INSALUD les comunicó que el traspaso de competencias sanitarias hacia la Comunidad de Madrid se realizaría en breve, y que para el próximo ejercicio presupuestario 2001 ya no se contemplaba la construcción del Centro de Salud por el INSALUD ya que lo iba a realizar la Comunidad Autónoma de Madrid, es decir, el Servicio Regional de Salud de la Consejería de Sanidad. Se aprueba el Plan Funcional que consiste en cómo va a ser el nuevo Centro de Salud y que ha sido aceptado por todos los profesionales sanitarios de la localidad. La Comunidad acepta la necesidad de crear un nuevo Centro de Salud en Mejorada del Campo, pero este debe ser incluido dentro del nuevo Plan P.R.I.S.M.A. Este fue elaborado en el mes de mayo. En agosto el Concejal de Deportes y el Sr. Alcalde mantienen una reunión con el Director General de Administración Local en la que se expone la petición de un nuevo Centro de Salud. La petición es aceptada y el Centro de Salud se valora en 160.000.000.-Pts, de los cuales el Ayuntamiento de Mejorada del Campo debe de aportar el 40%, con lo cual hay que reducir 64.000.000.- del Programa total de inversiones. El problema posterior tiene lugar con los terrenos ofrecidos para la construcción del nuevo Centro de Salud que se ofrecen en el nuevo Plan General, es decir, la construcción de este Centro estaba prevista al lado del cementerio nuevo. Los servicios técnicos de la Consejería de Sanidad dijeron que estos terrenos estaban un poco alejados, sin embargo, dijeron que el solar adyacente a la Casa de la Cultura y el Colegio Henares era un sitio idóneo. Actualmente esta zona está clasificada como zona verde, y se han mantenido conversaciones con la Consejería de Urbanismo para realizar una operación automática de reclasificar esa zona verde como dotacional sanitario, y donde actualmente está el dotacional sanitario cambiarlo como zona verde. Por último, se pedirá la reversión del Centro de Salud en el patrimonio municipal del

Ayuntamiento en el momento que entre en funcionamiento el nuevo Centro de Salud.

D. Valentín Martínez Espada toma la palabra y felicita al Consejero de Sanidad y, en general, al Gobierno de la Comunidad de Madrid por la gestión llevada a cabo. El voto de su Grupo va a ser a favor en este punto.

D. Valentín Las Heras San Prudencio toma la palabra y expresa también su felicitación al Consejero porque está implantando todo lo que no ha implantado anteriormente el Ministerio de Sanidad. Lo que implanta es que los Ayuntamientos carguen con la aportación que les corresponde para otras obras. Muchos Ayuntamientos se están negando a dar dinero del municipio para construir un Centro de Salud, puesto que la competencia en materia de sanidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Madrid. Este Centro de Salud les va a costar a los vecinos de Mejorada, sin tener ninguna competencia sobre el mismo, 64.000.000.-Pts. A pesar de esto, el voto de su Grupo va a ser a favor de la construcción de un nuevo Centro de Salud.

D. Fernando Peñaranda Carralero explica a D. Valentín Las Heras San Prudencio que manifestaron al Consejero su opinión contraria a que el nuevo Centro de Salud entrase a formar parte del P.R.I.S.M.A. El P.S.O.E. quería el nuevo Centro de Salud y además, el P.R.I.S.M.A., pero la política del Consejero de la Comunidad de Madrid es que todas las inversiones que realice la Comunidad de Madrid deben entrar en el Plan P.R.I.S.M.A. Lo único que se ha podido hacer es reducir el coste al mínimo posible, para que el porcentaje que le corresponda al Ayuntamiento de Mejorada sea inferior.

Siendo las veinte horas y diez minutos abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mejorada del Campo Dña. Ana Belén Espinosa Garrido.

D. Valentín Martínez Espada expresa que en beneficio de los vecinos de Mejorada del Campo se debe votar a favor de la construcción de este Centro de Salud.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2000, ha emitido dictamen favorable.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 29 de noviembre de 2000, relativa a la Construcción de un nuevo Centro de Salud en Mejorada del Campo e incluir dicha Modificación en el Programa P.R.I.S.M.A. 2001-2005, valorando la construcción de este nuevo Centro en CIENTO SESENTA MILLONES DE PESETAS (160.000.000.-Pts), de los cuales el Ayuntamiento de Mejorada del Campo debería aportar SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESETAS (40%), deduciéndose dicha cantidad del Programa total de Inversiones.

SEGUNDO.- Comprometerse a redactar la modificación puntual para reclasificar la actual zona verde adyacente a la Casa de la Cultura, cambiándola por el actual dotacional sanitario que inicialmente se ofreció a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, cumpliendo así los criterios de los servicios técnicos de la Consejería de Sanidad.

TERCERO.- Solicitar que una vez entre en funcionamiento el nuevo Centro de Salud, el actual Centro de Salud revierta en el patrimonio municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. Notificar a la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local dicho acuerdo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

12.1.-El Sr. Alcalde da cuenta, por escrito, de la contestación a los ruegos/preguntas formulados por el Grupo P.P. en la sesión de fecha 28 de septiembre de 2000, y que transcritas literalmente dicen:

“A) RESPUESTAS A LOS RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. EN EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2000:

RUEGO 1º.- SOLICITAMOS AL SR. ALCALDE QUE INSTE A LOS SERVICIOS DE OBRAS PARA QUE SE REALICE REPARACIONES DE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA CALLE MARQUES DE HINOJARES.

Esta concejalía de Obras y Servicios Municipales, solicita concreten en cuanto al número o localización exacta de las deficiencias de las calles a que hacen referencia en sus ruegos.

RUEGO 2º.- SOLICITAMOS AL SR. ALCALDE QUE INSTE A LOS SERVICIOS DE OBRAS PARA QUE SE REALICEN REPARACIONES DE LA ACERA Y LA CALZADA DE LA CALLE PINTOR JOAN MIRÓ.

Esta concejalía de Obras y Servicios Municipales, solicita concreten en cuanto al número o localización exacta de las deficiencias de las calles a que hacen referencia en sus ruegos.

RUEGO 3º.- A LA VISTA DE QUE EN LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ENTORNO LAS PEÑAS CUENTAN CON SUBVENCIONES Y AYUDAS ECONÓMICAS.

A LA VISTA DE QUE CADA AÑO SON MAS LOS JOVENES QUE ALQUILAN UN LOCAL DURANTE LAS FIESTAS Y TIENEN QUE DEDICAR SUS ESCASOS RECURSOS PARA ALQUILAR LOCALES DONDE REALIZAR SUS ACTIVIDADES.

SOLICITAMOS QUE SE INCLUYAN EN LOS PRESUPUESTOS DEL PRÓXIMO AÑO 2001 UNA PARTIDA DE SUBVENCIONES PARA TODAS LAS PEÑAS DEL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO.

RESPUESTA:

Las subvenciones públicas en este Ayuntamiento están sujetas a una serie de requisitos legales marcados por el Secretario e Interventor de la Corporación. La mayoría de estas Peñas, por no decir todas, incumplen estos requisitos, por lo cual, actualmente, no pueden ser susceptibles de ayudas. No obstante, al ser un ruego en el debate de los presupuestos, ustedes pueden solicitar de nuevo esta petición.

Por último, recordar que la filosofía de la subvención pública es ayudar a las asociaciones o colectivos que realicen actividades en beneficio de la comunidad. Creo que muchas de estas “Peñas”, podrían dar otro fin al dinero público”.

12.2.- Ruegos formulados verbalmente en esta sesión por el Grupo de Concejales del PP:

-Dña. Vanessa María Jiménez Rodríguez solicita al Sr. Alcalde que inste a los servicios municipales para que revisen el alumbrado público, en concreto, en la Calle Salvador Dalí, número 18. También para que se sustituyan las papeleras del Barrio de los Olivos porque están oxidadas y rotas, puesto que constituyen un peligro, sobre todo, para los niños.

-D. Anastasio Martínez García expone al Sr. Alcalde que con fecha 27 de noviembre de 2000, el P.P. ha remitido un escrito el cual dice textualmente: “Como consecuencia de los últimos hechos que se están produciendo últimamente en nuestro municipio relacionados con la seguridad ciudadana solicitamos como Grupo de Concejales del Partido Popular de Mejorada del Campo que sea convocada la Junta Local de Seguridad”.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, contesta a D. Anastasio Martínez García que este escrito lo ha tratado con el Concejal de Seguridad Ciudadana esta tarde, a las dieciocho horas. El Concejal todavía no conocía la existencia de este escrito puesto que llegó ayer por vía registro, pero sí se va a convocar la Junta Local de Seguridad para después del puente de diciembre.

Siendo las veinte horas y treinta minutos se incorpora a la sesión Dña. Ana Belén Espinosa Garrido.

D. Anastasio Martínez García también comenta al Sr. Alcalde que la Policía Local les ha remitido un escrito que, a su vez, también remitió al Alcalde, por el que se nos comunica que alguien está recogiendo firmas en Mejorada del Campo en contra de la Policía Local. Pide al Sr. Alcalde que aclare este tema.

El Sr. Alcalde, D. Fernando Peñaranda Carralero, contesta a D. Anastasio Martínez García que este tema se contestará cuando se celebre la sesión de la Junta Local, debido a que esta sesión plenaria es pública y se pueden desvelar datos confidenciales.

D. Anastasio Martínez García termina diciendo que el Grupo de Concejales del P.P. muestran su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como es la Guardia Civil y Policía Local.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

CONCEJALES ASISTENTES:

D. MIGUEL VALERO CAMACHO (PSOE)	D. FRANCISCO DAGANZO GONZÁLEZ (IU)
D ^a ADRIANA FRESNO BERTSCH (PSOE)	D ^a ANA BELÉN ESPINOSA GARRIDO (IU)
D ^{ña} . M ^a LUISA CEREZO VILLALBA (PSOE)	D. VALENTÍN MARTÍNEZ ESPADA (PP)
D. RAMÓN MONTEOLIVA BARRANCO (PSOE)	D. ANASTASIO MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
D. JOSE ROMERO GARCIA (PSOE)	D ^a VANESSA M ^a JIMÉNEZ RODRÍGUEZ (PP)
D ^a OBDULIA GONZÁLEZ GARCÍA (IU)	

CONCEJALES AUSENTES:

D. ANTONIO MONZÓN GALÁN (PSOE)
D. VALENTÍN LAS HERAS SAN PRUDENCIO (IU)
D. JUAN ANGEL MARCOS FUENTES (IU)
D. MIGUEL ANGEL GARCÍA HERRERO (IU)
D. JULIÁN MARTÍNEZ GÓMEZ (PP)

SECRETARIO ACCIDENTAL E INTERVENTOR:

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ

En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales nominados al comienzo de la presente Acta, no asistiendo los que asimismo se citan, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, para la cual han sido convocados reglamentariamente. Asistiendo de Interventor y Secretario-Accidental el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2000.-

Una vez distribuida y examinada por el Pleno de la Corporación la copia del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, y formulando el Sr. Presidente la pregunta a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Prestar aprobación plena al Acta anteriormente referida.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 484/00, DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE LOS DE MADRID, POR EL QUE SE ESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR D. MARIANO GARRIDO PERDONES, PARA OSTENTAR LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO Y MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL-

Dada cuenta de la Providencia de la Concejalía de Personal, Empleo y Formación de fecha 20 de diciembre de 2000; obrante en el expediente.

Vista la sentencia número 484/00, de fecha 29 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Mariano Garrido Perdones a ostentar la categoría de administrativo.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos con fecha 20 de diciembre de 2000; obrante en

el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaria General con fecha 21 de diciembre de 2000; obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal con fecha 19 de diciembre de 2000; obrante en el expediente.

Por mí Secretario-Accidental se informa a los presentes que se trata de una Sentencia del Juzgado de lo Social en la cual se reconoce al trabajador del Ayuntamiento, D. Mariano Garrido Perdones, la categoría de administrativo, dado las funciones que estaba realizando. Se trae al Pleno dicha Sentencia para dar cuenta de la misma y asimismo, la ejecución de la misma requiere la modificación de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento con la consiguiente inclusión de una plaza de administrativo. Dado las fechas en que nos encontramos no es posible acudir a la modificación de la Plantilla del ejercicio 2000, por lo que la plaza de administrativo debe recogerse en la Plantilla de Personal Laboral para el ejercicio 2001. El Pleno, en cumplimiento de la Sentencia, debe comprometerse a incluirla dentro de la Plantilla del Personal Laboral para el próximo ejercicio 2001.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas se ha dado por enterada de la citada sentencia y dictaminado favorablemente la modificación de la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad; **ACUERDA:**

PRIMERO: Cumplir la sentencia número 484/00, de fecha 29 de noviembre de 2000, del Juzgado de lo Social número 5 de los de Madrid, por la que se reconoce el derecho a D. Mariano Garrido Perdones a ostentar la categoría de administrativo.

SEGUNDO: En consecuencia, con el cumplimiento de la citada sentencia, incluir en la Plantilla del Personal Laboral del Presupuesto General del año 2001 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la plaza de administrativo de referencia.

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y SUS PATRONATOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2000-2003. Y SU APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS Y PACTOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO Y SUS PATRONATOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2000-2003.-

Dada cuenta de la Providencia de la Concejalía de Personal, Empleo y Formación de fecha 21 de diciembre de 2000; obrante en el expediente.

Vistos los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el período comprendido entre el año 2000-2003, cuyo texto firmado por el Ayuntamiento y por los representantes de los trabajadores, obra el expediente.

Visto, asimismo, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, para el periodo comprendido entre el año 2000-2003, cuyo texto firmado por el Ayuntamiento y por los representantes de los trabajadores, obra el expediente.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 2000; obrante en el expediente.

Visto el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de fecha 11 de diciembre de 2000, mediante el cual se presta aprobación a los textos del Convenio Colectivo del Personal Laboral y a los Pactos y Acuerdos del Personal Funcionario.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda que expone que lo que se trae con este expediente es el

reconocimiento del derecho a la negociación colectiva consagrado en el artículo 37 de la Constitución Española. Tras arduas negociaciones entre los representantes de la Corporación y los representantes de los trabajadores se ha llegado a un acuerdo plasmado en los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, y el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que manifiesta que el Grupo Popular manifiesta su apoyo a este acuerdo entre los representantes de la Corporación y los representantes de los trabajadores, pero en el Informe de Intervención se establecen una serie de reparos a determinados artículos los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, y el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos. Por eso, su Grupo propuso en la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas celebrada el pasado día 27 de diciembre de 2000 una alternativa para que no existiesen esos reparos que consistía en que se realizase una reclasificación de las Tablas Salariales y que se equiparasen a la subida. Si esta propuesta se realizara el Grupo Popular votaría a favor; en caso contrario, el Grupo Popular se abstendría en este punto debido a estos reparos del Interventor. Felicita al Sr. Interventor por el Informe realizado. Señala que quiere que conste en Acta que el Grupo Popular apoya los derechos de los trabajadores, y que está absolutamente de acuerdo con estos Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario y el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, salvo en este aspecto debido al Informe de Intervención.

Toma la palabra D. Francisco Daganzo González que dice que I.U. va a vota a favor de los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario y el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, ya que representantes de I.U. han estado presentes en la negociación. Están de acuerdo en como se han negociado los mismos, puesto que se ha llegado a un acuerdo con los trabajadores en base al I.P.C. real. Su Grupo defiende los derechos de los trabajadores y que no pierdan su poder adquisitivo.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que realiza una crítica constructiva al Partido Popular. Es fácil decir que se apoya a los trabajadores, pero el apoyo requiere actos administrativos concretos. Es cierto que el Informe de Intervención señala el marco legislativo impuesto por el Gobierno de la Nación. Los derechos de los trabajadores se han visto vulnerados, puesto que se ha llegado a una situación económica no deseable debido a los niveles de inflación, y lógicamente esta situación debe ser compensada. En ningún momento esta Corporación quiere evadir el marco legal y se ajustará siempre a cualquier resolución administrativa o Sentencia judicial que recaiga por acatamiento al ordenamiento jurídico. No obstante, el P.S.O.E. considera que es un buen Convenio. Felicita a la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento por la labor realizada, puesto que las negociaciones han sido arduas y el marco legal no era fácil.

Toma la palabra D. Valentín Martínez Espada que reitera que su Grupo está de acuerdo con el contenido del Convenio. Su planteamiento en este caso es que se equiparen esas Tablas Salariales, que se suban, de manera que pudieran evitarse los reparos del Interventor.

Por mí Interventor se informa al Sr. Portavoz del Grupo Popular que la modificación de las tablas salariales sería posible, siempre y cuando se siguieran los procedimientos establecidos en cuanto a valoración de puestos de trabajo.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación de los Acuerdos y Pactos del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos para el periodo comprendido entre el año 2000-2003.

SEGUNDO: La aprobación el Convenio Colectivo de los Trabajadores Laborales del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y sus Patronatos, para el periodo comprendido entre el año 2000-2003.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantas actuaciones y firma de documentos se precisen para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

4.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/00.-

Vista la Memoria-Propuesta de la Concejalía de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Vista la expropiación número 4146/95, obrante en el expediente.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2000, obrante en el expediente.

Vista la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid en el expediente 4164/95, de fecha 10 de abril de 1996, y obrante en el expediente.

Visto el escrito del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 5 de noviembre de 1996, por el que se acusa recibo al escrito de la Alcaldía de fecha 23.10.96 y al fax de la misma fecha, por el que se comunica la conformidad a los Acuerdos de Justiprecio a los expedientes 4164/95, 4396/96 y 4395/96.

Toda vez que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2000, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

Toma la palabra D. Fernando Peñaranda Carralero que manifiesta que este expediente se dejó sobre la mesa en el anterior Pleno a petición del Portavoz de I.U. puesto que, en ese momento, no obraba en el expediente la resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid ni la aceptación por parte de la Corporación del justiprecio. Examinando el expediente, se observa que sí existe dicha resolución y la aceptación del justiprecio por parte de la Corporación, debiendo procederse, por tanto, al abono del mismo y de los intereses de demora.

Resultando que la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo, Comercio y Especial de Cuentas de fecha 30 de noviembre de 2000, ha emitido dictamen favorable.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los Sres. Concejales del P.S.O.E., D. Miguel Valero Camacho, Dña. Adriana Fresno Bertsch, Dña. María Luisa Cerezo Villalba, D. José Romero García, D. Ramón Monteoliva Barranco y del Sr. Presidente, D. Fernando Peñaranda Carralero y de los Sres. Concejales de I.U., Dña. Obdulia González García, D. Francisco Daganzo González, Dña. Ana Belén Espinosa Garrido y la abstención de los Sres. Concejales del Grupo P.P., D. Valentín Martínez Espada, D. Anastasio Martínez García, Dña. Vanessa Mª Jiménez Rodríguez, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 434.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/00, correspondiente al siguiente gasto:

<u>EMPRESA</u>	<u>NÚM. FRA.</u>	<u>FECHA FRA.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CERÁMICAS PUIG	EXPROPIACIÓN NÚM. 4146/95		EXPROPIACIÓN TERRENOS	650.000.-

PLENO DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000
SESIÓN EXTRAORDINARIA

			INTERSECCIÓN M- 203/M-218	
--	--	--	------------------------------	--

SEGUNDO: El gasto aprobado en el ordinal primero del presente acuerdo mediante reconocimiento extrajudicial de créditos debe imputarse a la siguiente partida:

- **CERÁMICAS PUIG.**- Partida presupuestaria 432.61101 del ejercicio presupuestario 2000 por importe de 485.100.-Pts (justiprecio) y 011.34200 por importe de 164.900.-Pts (intereses de demora).

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta a las recogidas, el Sr. Presidente declaró concluida la Sesión, siendo las trece horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que una vez transcrita al libro de las de su clase, certificará esta Secretaría con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de lo que yo, el Secretario-Accidental, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE CIERRE

El Presente Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno durante el año 2000, comprende las actas de las dieciseis (16) sesiones celebradas siendo la primera acta la de la sesión celebrada del día 27 de enero de 2000 y la última acta la de la sesión del día 29 de diciembre de 2000 y, consta de 192 folios timbrados de la Comunidad de Madrid, Serie A números 426277 a 426468 ambos inclusive, sellados con el de este Ayuntamiento y rubricados por el Sr. Alcalde Presidente conforme a lo establecido en el artículo 198 y 199.1.5 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mejorada del Campo, a 29 de diciembre de 2000.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,